

INE/JGE220/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE SONORA Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES

A N T E C E D E N T E S

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, contemplado que en los plazos contenidos en la reforma en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”.
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Sonora.

- 10. Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas entre las que se ubica el estado de Sonora.
- 11. Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
- 12. Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *“CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”*, ordenando su notificación y respectiva publicación.
- 13. Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Sonora.
- 14. Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del partido político de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.

15. **Análisis y valoración a las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
16. **Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, el representante del partido político Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
17. **Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Sonora.
18. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG991/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sonora, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
19. **Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015; 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
20. **Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Sonora.

21. **Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1 de enero al 23 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como al Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
22. **Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para lleva a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
23. **Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
24. **Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Sonora, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.
25. **Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 15 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

- 26. Entrega de las observaciones a insumos por el Grupo de Trabajo de Distritación.** Del 15 al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Sonora.
- 27. Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del proyecto de Distritación Electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Sonora.
- 28. Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
- 29. Entrega del agrupamiento municipal del estado de Sonora.** El 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
- 30. Observaciones al agrupamiento municipal.** El 11 de mayo de 2016, los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron observaciones al agrupamiento municipal del estado de Sonora.
- 31. Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.

32. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.
33. **Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 24 de mayo de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Sonora.
34. **Mesa informativa especializada.** El 24 de mayo de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Sonora.
35. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
36. **Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** El 31 de mayo de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Sonora.
37. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Sonora.
38. **Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en las Oficinas Centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, el primer escenario del estado de Sonora.

39. **Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Sonora a las instituciones indígenas representativas.** Del 28 de junio al 3 de julio de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Sonora.
40. **Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Sonora.** El 2 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Sonora.
41. **Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 8 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
42. **Observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Sonora.
43. **Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Sonora, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.
44. **Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 19 de julio de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Sonora.

45. **Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 22 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
46. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 8 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
47. **Publicación del segundo escenario de distritación.** El 10 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.
48. **Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 26 de agosto de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes al segundo escenario de distritación.
49. **Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 30 de agosto de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local de dicha entidad.

50. **Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 31 de agosto de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Sonora, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
51. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Sonora, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
52. **Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 8 de septiembre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Sonora.
53. **Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario por la Dirección Ejecutiva.** El 8 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
54. **Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Sonora a la propuesta de cabeceras.** El 13 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Sonora.
55. **Presentación del Escenario Final Local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 15 de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la

demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora.

56. **Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Sonora.** El 19 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Sonora.
57. **Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 23 de septiembre 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.
58. **Recomendación de la Comisión del Registro Federal de Electores para ajustar el escenario final de distritación de Sonora.** El 23 de septiembre de 2016, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó recomendar a la Junta General Ejecutiva, respecto del escenario final de Distritación del estado de Sonora, realizar los ajustes necesarios para evitar tener un Distrito inmerso en su totalidad dentro de otro, como se advierte en la distribución de Distritos que resultó en el municipio de Nogales, así como reforzar la motivación en el Proyecto de Acuerdo presentado, en relación a la evaluación de las propuestas presentadas por los partidos políticos.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, inciso

l); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, señala que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y

determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, prevé que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Por otra parte, el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la ley en cita, establece que esta Junta General Ejecutiva es órgano central del Instituto Nacional Electoral.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la Ley General electoral, advierte que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a esta Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales

plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la ley comicial en comento, relacionado con el diverso 39, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, esta Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En este tenor, el artículo 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General electoral señala que esta Junta General Ejecutiva, tendrá entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores y las demás que le sean encomendadas por la propia ley y el Consejo General o su Presidente.

El artículo 51, numeral 1, inciso d) de la ley de la materia, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley de la materia, establece que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, además ordenará a esta Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Asimismo, el artículo 40, numeral 1, incisos a), c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a esta Junta General Ejecutiva, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los 17 acuerdos y resoluciones del Consejo General y coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.

Por otra parte, el artículo 31, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, establece que el Congreso de la entidad estará integrado por 21 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, electos en forma directa por el principio de mayoría relativa, en igual número de Distritos uninominales y hasta por 12 diputados electos por principio de representación proporcional.

En esta dirección, el artículo 159, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, dispone que el Proceso Electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Asimismo, el artículo 171 de la ley en cita, menciona que la geografía electoral será determinada en Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como el establecimiento de sus cabeceras.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).

- La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix

Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.— Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.— Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, el artículo 2, párrafo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, señala que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que al aplicar las disposiciones del referido convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto Nacional Electoral la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-

De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) **Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) **Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) **Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y

d) De buena fe: Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.¹

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

Con base en las consideraciones expuestas, válidamente esta Junta General Ejecutiva, aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.

TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de Distritación Electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte del Consejo General de este Instituto, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales y la ubicación, en su caso, de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **SUP-RAP-677/2015** y acumulados, 23 de octubre de 2015.

California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, el Instituto Nacional Electoral priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de Distritación Electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes del Consejo General de este Instituto, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de los siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El protocolo de consulta a comunidades y pueblos indígenas en materia de Distritación Electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Sonora, se

llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Sonora a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Sonora, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016 se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte del Instituto Nacional Electoral, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión

Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril se presentó en la 44ª Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 30 de junio 2016, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado "Diversidad", mismo que fue reproducido un total de 2,276 veces en 62 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 24 de mayo de 2016, se llevó a cabo un Foro Estatal y una mesa informativa especializada, para presentar el proyecto de distritación electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las Autoridades Estatales y Municipales, Diputados Locales, las Autoridades Electorales Locales y Federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho foro fue dar a conocer el proyecto de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en el estado de Sonora para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese foro estatal, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que

participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el foro estatal de distritación y en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían su opinión respectiva.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora a 96 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito electoral integrado en el primer escenario de distritación, así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se encuentra contemplado como **Anexo 1**, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 95 instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la mesa informativa especializada² y las cuales fueron consultadas, 92 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó conforme a lo siguiente:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, 84 estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios en donde se encuentran sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Sonora.

² No obstante que se invitaron al Foro y a la Mesa a 95 instituciones indígenas, a 96 se les remitió el Primer Escenario para la consulta.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del Escenario Final de Distritación para el estado de Sonora.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral;
- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar que una vez aprobado el proyecto de distritación de Sonora, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **Fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.**

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, esta Junta General Ejecutiva considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Es de señalar que el Punto Cuarto del acuerdo INE/CG48/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dispuso que esta Junta General Ejecutiva iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional.

En ese sentido, para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, este Instituto ha desarrollado los trabajos para la determinación de los Distritos electorales uninominales en que se dividen las entidades federativas.

En efecto, el 20 de junio de 2014, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, concretamente en su Punto Cuarto, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, para que iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de distritación, como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de las actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local, Comité que se instaló el 27 de noviembre de 2014.

El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definió el modelo matemático para la distritación.

El 15 de abril de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.

El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, en su sexta sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

El 13 y 22 de octubre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de distritación realizó sus comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el estado de Sonora.

El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de electores, presentó ante los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Sonora.

El propio 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas.

El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, dentro del cual se encontraba el correspondiente al estado de Sonora.

En esta dirección, el 30 de octubre de 2015, el representante del partido político de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.

Por otra parte, el 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.

El 5 de noviembre de 2015, el representante del partido político Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.

Bajo esa lógica, el 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Sonora.

El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG991/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sonora, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.

El 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Sonora.

Asimismo, del 1 de enero al 23 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, determinó el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En este tenor, el 18 de enero de 2016, se sostuvo una reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

En esta dirección, el 26 de febrero de 2016, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Sonora, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.

En esa misma dirección, el 15 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, los insumos para la generación de propuestas de distritación a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia y al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación.

Asimismo, del 15 al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Sonora.

Así, el 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de trabajo del proyecto de distritación electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Sonora.

El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.

Por otra parte, el 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales por entidad federativa a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

En congruencia, el 11 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregó las observaciones al agrupamiento municipal del estado de Sonora.

El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.

El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el foro estatal y mesas informativas.

El 24 de mayo de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Sonora. Como parte de ese foro, se integró una mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas.

El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.

Asimismo, el 31 de mayo de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, emitió opinión sobre el agrupamiento municipal de Sonora.

En este tenor, el 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Sonora.

El 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en la Oficinas Centrales, generó y entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, el primer escenario del estado de Sonora.

Asimismo, del 28 de junio al 3 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Sonora.

En este orden de ideas, el 2 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Sonora, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En ese sentido, el 8 de julio de 2016, se entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.

Acorde a lo anterior, el 18 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sus cabeceras distritales.

De igual forma, el 18 de julio de 2016, las instituciones indígenas representativas, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.

Una vez recibidas las observaciones, el 19 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó e hizo entrega del informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Sonora.

Complemento a lo anterior, el 22 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario.

En este sentido, el 8 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

Por otra parte, el 10 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora, para que por su conducto lo informará a la Comisión Local y al Organismo Público Local respectivos, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.

En esta dirección, el 26 de agosto de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes.

El 30 de agosto de 2016, el Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hizo entrega del informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad, al segundo escenario en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

El 31 de agosto de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Sonora, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.

Bajo esa lógica, el 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de Sonora, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.

El 8 de septiembre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Sonora.

El propio 8 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.

El 13 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Sonora.

De esa manera, el 15 de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora.

El 19 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Sonora.

Es de señalarse que el 23 de septiembre 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Sonora, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan. (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);
2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los

artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este órgano colegiado de vigilancia considera que la nueva distritación en el estado de Sonora, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa pro homine, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de
México

Tesis LXXIX/2002

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una

determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, el Instituto Nacional Electoral busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de $\pm 15\%$, lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó el órgano máximo de dirección en el próximo Proceso Electoral del estado de Sonora.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1° de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquella que potencie más los derechos fundamentales; así, el Consejo General debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.³

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto Nacional Electoral debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, se deberán utilizar en su próximo Proceso Electoral local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Sonora, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

³ SUP-JRC-234/2007, página 8.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan fueron las siguientes: definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático y el sistema respectivo; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisen los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de Sonora, se realizaron todas aquellas para la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, aprobadas por el Consejo General.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

En cada una de las actividades referidas existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Sonora, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, el órgano de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral local, a fin de contar con parámetros que sirvieron para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de Sonora, atendiendo a una jerarquización de los mismos que el Consejo General determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de

redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el estado de Sonora, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Sonora.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandado por el órgano máximo de dirección de este Instituto, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Es importante resaltar que, al término de la entrega del primer escenario de la demarcación de los Distritos electorales uninominales del estado de Sonora, las reglas de conformación y evaluación referidas en el párrafo precedente, fueron proporcionadas formalmente el 18 de mayo de 2016, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva y al representante del Organismo Público Local de la entidad, con la finalidad de que, previo a la generación de sus correspondientes propuestas, tuvieran conocimiento del esquema de valoración que tomaría en cuenta el Comité Técnico en la materia y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el análisis de las propuestas de escenario que en su caso presentaran.

Ahora bien, por lo que respecta al primer escenario de distritación, el Comité Técnico emitió su opinión en la que concluyó que en la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para Sonora, se cumple con los principios señalados en los primeros siete Criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito.

Respecto del primer escenario, de manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera de ellas integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores y la segunda

por los representantes del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

De la revisión y análisis que llevó a cabo sobre la propuesta presentada por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación obtuvo lo siguiente:

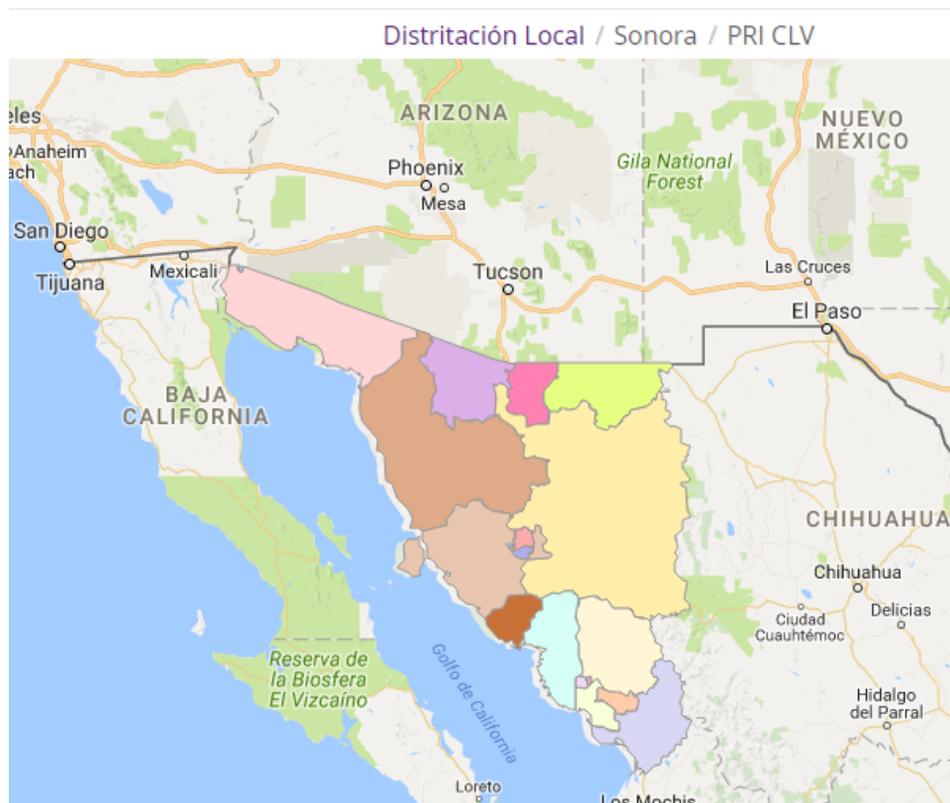
- a) Se establece que la función de costo alcanzada, mejora en -1.779671 a la del Primer Escenario de Distritación.
- b) De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Benjamín Hill, Caborca, Carbo, Opodepe, Pitiquito, Santa Ana, Trincheras	
2	6	Altar, Atil, Oquitoa, Saric, Tubutama	Nogales
3	3	Imuris, Santa Cruz	Nogales
4	36	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Cucurpé, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Onavas, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
5	4	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Hermosillo	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	4	Quiriego, Rosario, Suaqui Grande	Cajeme
15	3	Benito Juárez, Etchojoa	Cajeme
16	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
17	1	Navojoa	
18	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
19	1	San Luis Río Colorado	
20	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
21	1	Guaymas	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

1ro Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán



- c) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General, el Comité identificó lo siguiente:

1. Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento, tal como lo muestra la siguiente imagen:

□	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	16	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
	9	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	8	3.33%	131,001	4,216	0.049151	0.200800	00:00
	17	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
	7	2.97%	130,549	3,764	0.039178	0.076484	00:00
	6	2.86%	130,412	3,627	0.036378	0.188886	00:00
	10	2.84%	130,380	3,595	0.035739	0.015923	00:00
	11	2.68%	130,189	3,404	0.032042	0.563651	00:00
	5	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	00:59
	14	-0.41%	126,262	-523	0.000756	0.219596	02:14
	12	-0.43%	126,238	-547	0.000827	0.047781	00:00
	13	-0.62%	125,995	-790	0.001725	0.104537	00:00
	19	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
	18	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
	3	-1.76%	124,559	-2,226	0.013697	0.196362	01:05
	2	-1.81%	124,493	-2,292	0.014522	0.216908	00:49
	4	-2.65%	123,427	-3,358	0.031173	0.526946	02:42
	15	-2.82%	123,204	-3,581	0.035451	0.528791	01:00
	1	-3.60%	122,225	-4,560	0.057487	0.325132	01:25
	21	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	20	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.796986					
Compacidad	0.5	5.615549					
Total		6.412535					

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.17 por ciento como máxima y el -6.44 por ciento como mínima.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene

el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

4. En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta aumenta la cantidad de Distritos con fracciones municipales, pues se construyeron siete Distritos con siete fracciones municipales, en comparación con el Primer Escenario que solo presenta cuatro Distritos con cuatro fracciones municipales.
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio.
6. En alusión a tiempos de traslado al interior de los Distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
7. Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité en la materia señaló que la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que el escenario incrementa el número de Distritos integrados con fracciones municipales, de conformidad con lo establecido en los Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal, que se citan a continuación:

- a) *Se identificará en su caso el número de Distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un Distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del Distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los Distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

Para la propuesta presentada por la representación del Partido Acción Nacional acreditada ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro

Federal de Electores, el Comité Técnico para el Seguimiento de los Trabajos de Distritación observó lo siguiente:

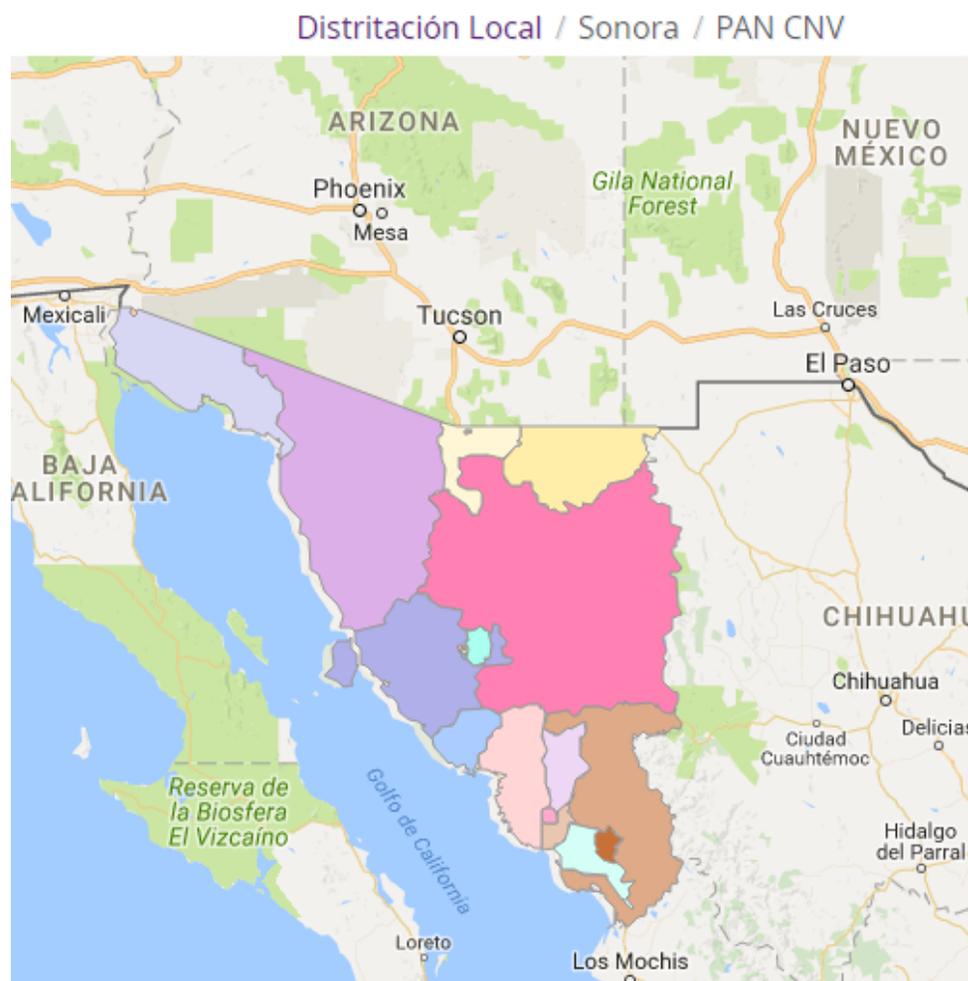
- a) Iguala el número de Distritos construidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es menor en -0.064738 con relación al Primer Escenario.
- c) De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpé, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Rio Colorado

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
17	1	San Luis Río Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

1ro Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General, el Comité identificó lo siguiente:

1. Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales, tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Las delimitaciones territoriales propuestas cumplieron con el criterio número 2; es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento tal como lo muestra la siguiente imagen:

□	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.112070					
Compacidad	0.5	6.015397					
Total		8.127468					

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima. Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es 0.075765 mayor con relación al Primer Escenario

emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación Primer Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos, tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación opinó que la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que iguala el número de Distritos construidos con fracciones municipales y presenta menor valor de la función de costo.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales y presenta una menor función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta fuera considerada como Segundo Escenario.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, se recibieron siete propuestas de escenarios, la primera fue integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia.

La segunda se formó por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La tercera por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La cuarta corresponde a la integrada por representantes de Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La quinta por los representantes de Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia.

La sexta fue formada por los representantes de los Partidos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y por los representantes acreditados de Movimiento Ciudadano ante el Organismo Público Local.

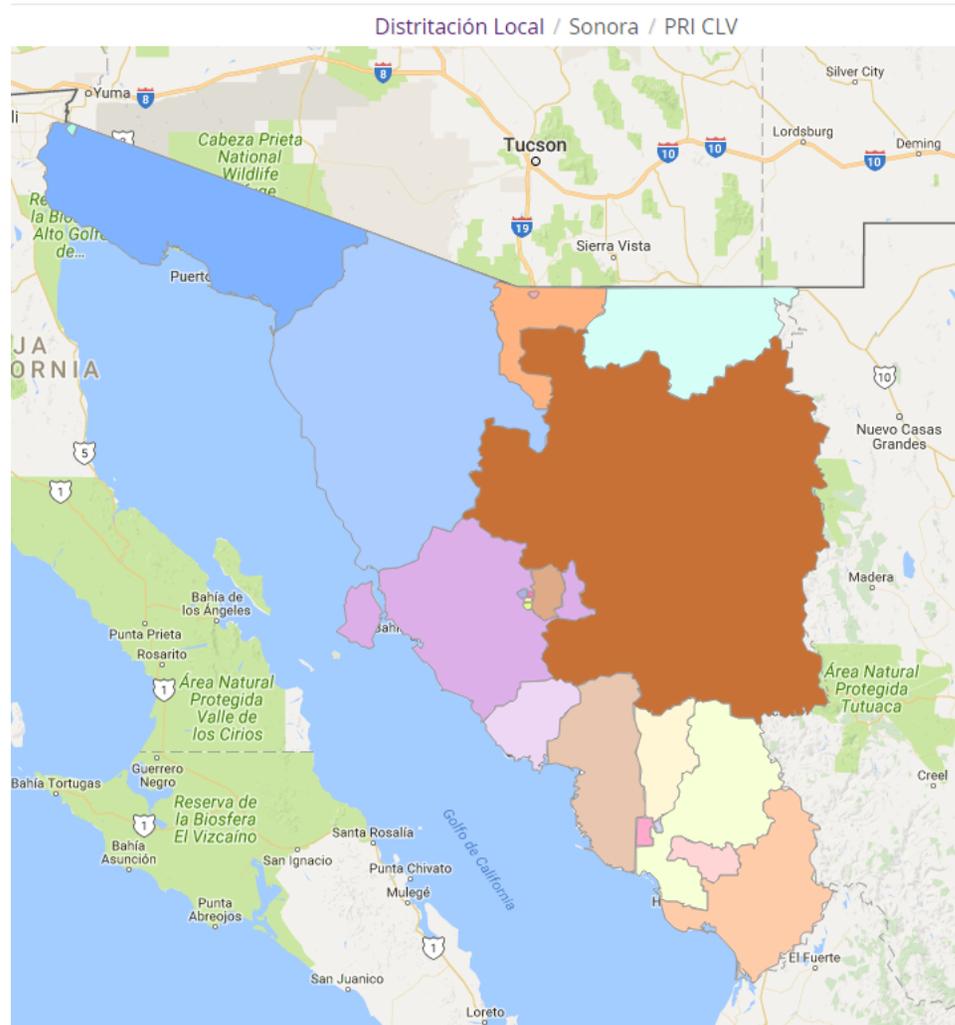
Finalmente, la séptima y última se integró por los representantes acreditados del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia.

De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia, , presentó las siguientes características:

- a) Incrementa el número de Distritos construidos con fracciones municipales y respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es inferior al del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Hermosillo	
2	1	Hermosillo	
3	1	Hermosillo	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
8	1	Nogales	
9	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
10	1	San Luis Río Colorado	
11	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
12	1	Guaymas	
13	1	Cajeme	
14	1	Cajeme	
15	5	Benito Juárez, Etchojoa, Quiriego, Rosario	Cajeme
16	1	Cajeme	
17	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
18	1	Navojoa	
19	9	Altar, Atil, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama	
20	4	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco	
21	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari De García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe De Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General, se identificó lo siguiente:
1. Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.

- Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2; es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento, tal como lo muestra la siguiente imagen:

□	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	17	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
	3	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	1	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	4	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	18	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
	2	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	5	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	6	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	13	0.33%	127,205	420	0.000488	0.134127	00:00
	7	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	20	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	00:59
	15	-0.56%	126,070	-715	0.001413	0.617308	01:28
	10	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
	9	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
	8	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	16	-2.29%	123,878	-2,907	0.023362	0.150237	00:00
	14	-2.65%	123,429	-3,356	0.031136	0.256002	00:00
	19	-2.89%	123,124	-3,661	0.037053	0.182904	00:45
	12	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.70%	120,829	-5,956	0.098075	0.465149	02:49
	11	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	0.845933				
Compacidad		0.5	5.695611				
Total			6.541544				

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.17 por ciento como máxima y el -6.44 por ciento como mínima.

- Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
- En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta aumenta la cantidad de Distritos con fracciones municipales, pues se construyeron cinco Distritos con cinco fracciones municipales, en comparación con el Segundo

Escenario que solo presenta cuatro Distritos con cuatro fracciones municipales.

5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio.
6. En alusión a tiempos de traslado al interior de los Distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
7. Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final, debido principalmente a que incrementa el número de Distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en los Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal, que se citan a continuación:

- a) Se identificará en su caso el número de Distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un Distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del Distrito.*
- b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los Distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

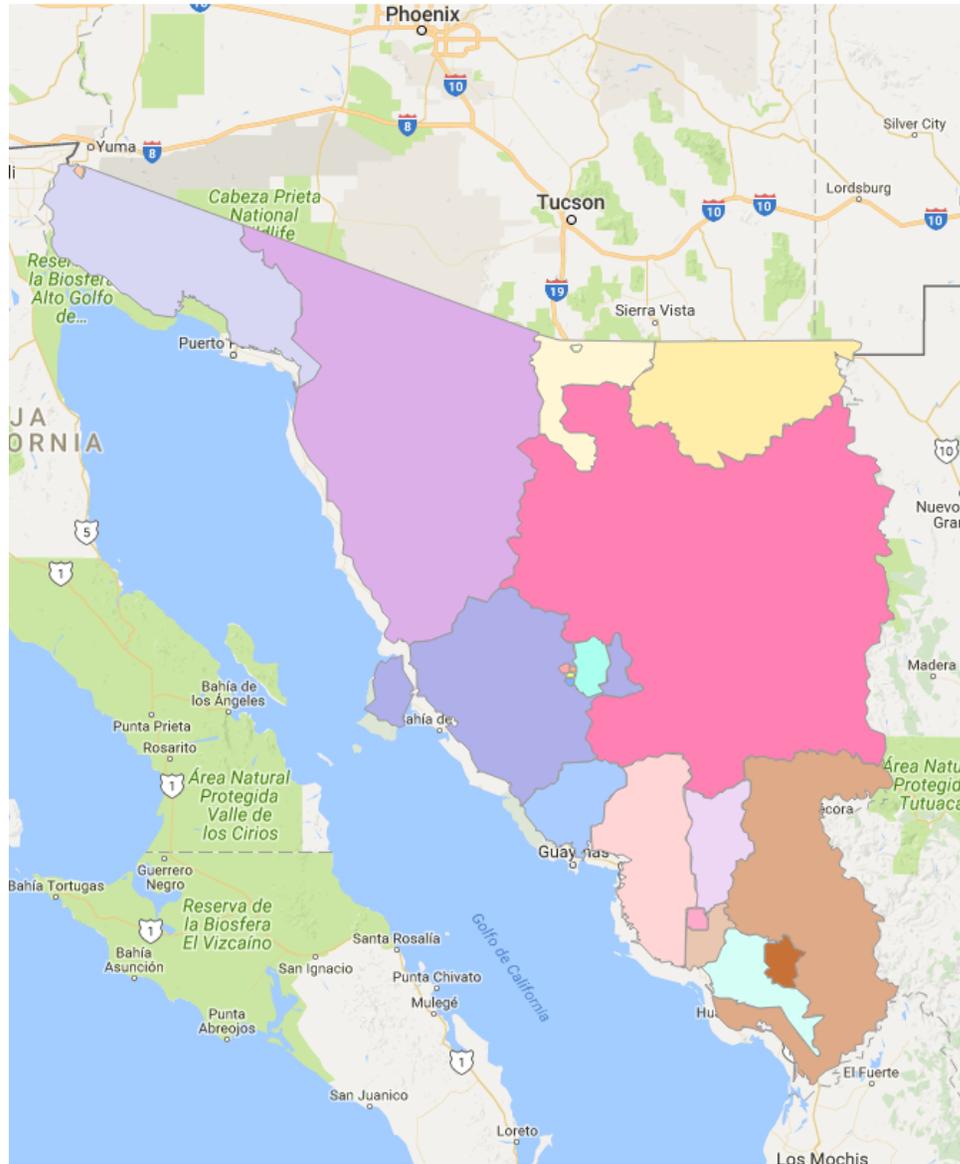
Respecto a la propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia, se observa lo siguiente:

- a) Iguala el número de Distritos construidos con fracciones municipales con respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es menor en -0.018760 con relación al Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	38	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Distribución Local / Sonora / PAN CNV



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distribución aprobados por el Consejo General, se identificó lo siguiente:
1. Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones

distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.

- Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2; es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento, tal como lo muestra la siguiente imagen:

<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.161436					
Compacidad	0.5	5.947272					
Total		8.108708					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos, oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima. Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es -0.018760 menor con relación al Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

- Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.

4. En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité Técnico en la materia opinó que la propuesta puede ser considerada como Escenario Final debido principalmente a que iguala el número de Distritos construidos con fracciones municipales del Segundo escenario y presenta menor valor de la función de costo.

Por lo que concierne a las propuestas presentadas por la representación del Partido de la Revolución Democrática, así como la generada por representantes de Nueva Alianza, ambas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, se presentaron las siguientes características:

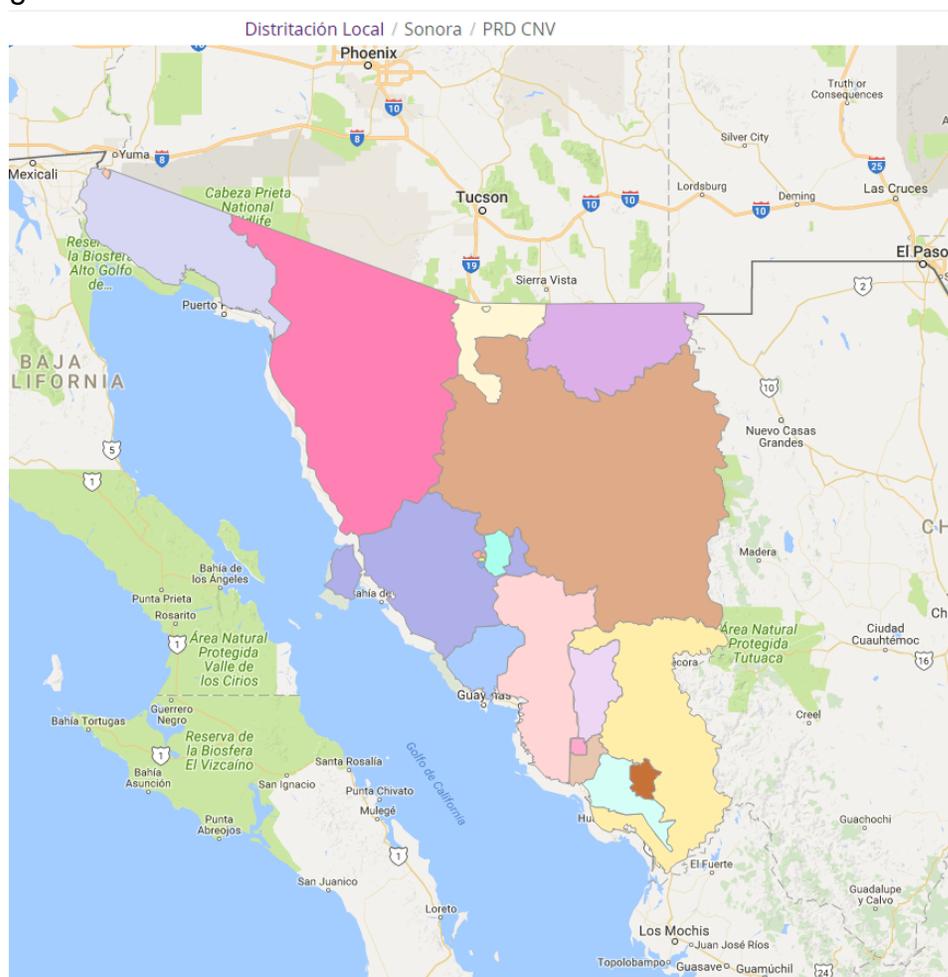
- a) Iguala el número de Distritos construidos con fracciones municipales con respecto del Segundo Escenario.

- b) El valor de la función de costo es menor en -0.008671 con relación al Segundo Escenario, pero mayor en 0.010089 al escenario propuesto por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	36	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozeni de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
2	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
3	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	5	Bacúm, Empalme, La Colorada, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General, se identificó lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Lo anterior, porque se integró

con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.

- Las delimitaciones territoriales propuestas cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento, tal como lo muestra la siguiente imagen:

□	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	2	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	1	-0.64%	125,972	-813	0.001826	0.434561	02:35
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	3	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	4	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	18	-5.13%	120,284	-6,501	0.116845	0.619769	01:59
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.044719					
Compacidad	0.5	6.074078					
Total		8.118797					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima.

- Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.

4. En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.

En relación con la propuesta realizada por los representantes de Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características:

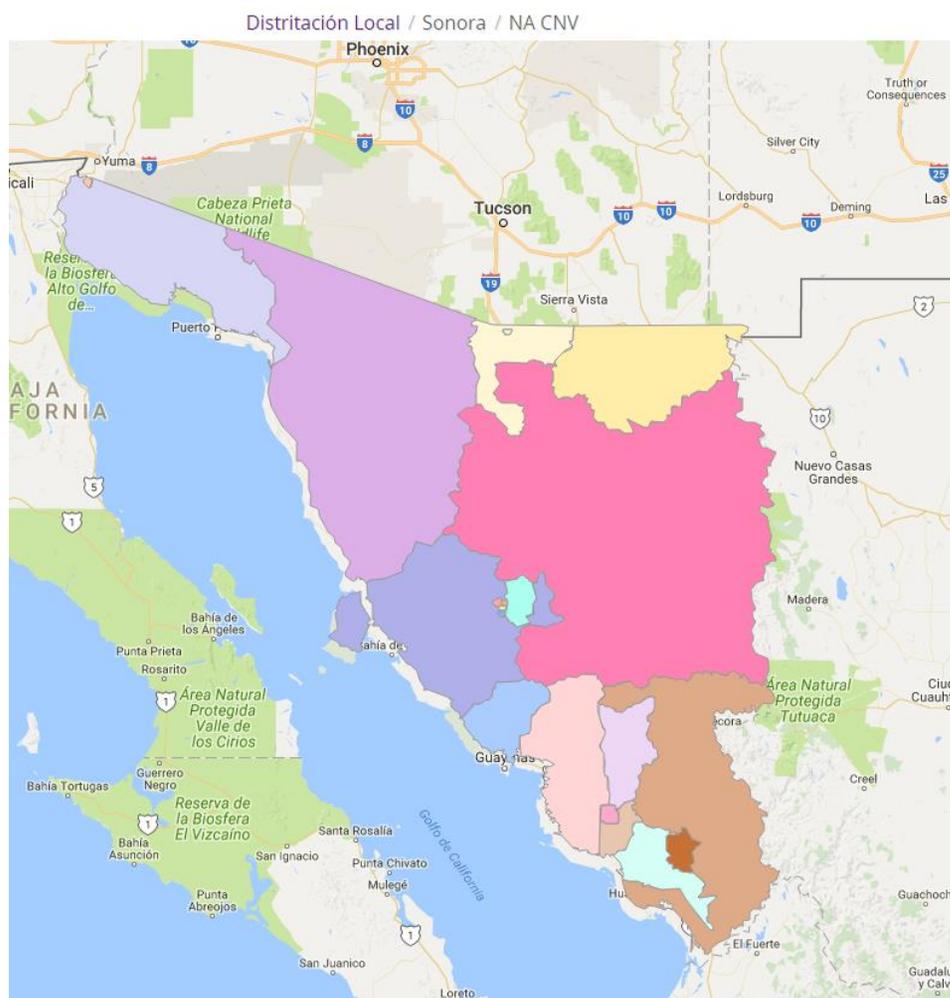
- a) Iguala el número de Distritos construidos con fracciones municipales y respecto del Segundo Escenario.

- b) El valor de la función de costo es menor en -0.007246 con relación al Segundo Escenario, pero mayor en 0.011514 al escenario propuesto por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari De García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe De Jesús, San Javier, San Miguel De Horcasitas, San Pedro De La Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Rio Colorado
17	1	San Luis Rio Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Rio Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General, se identificó lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2; es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento, tal como lo muestra la siguiente imagen:

□	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
	14	-0.29%	126,411	-374	0.000386	0.489406	01:21
	15	-1.05%	125,457	-1,328	0.004874	0.092453	00:00
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador		Costo				
Poblacional	1.0		2.104867				
Compacidad	0.5		6.015354				
Total			8.120222				

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.

En atención a la propuesta generada por las representaciones del Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, acreditados ante la

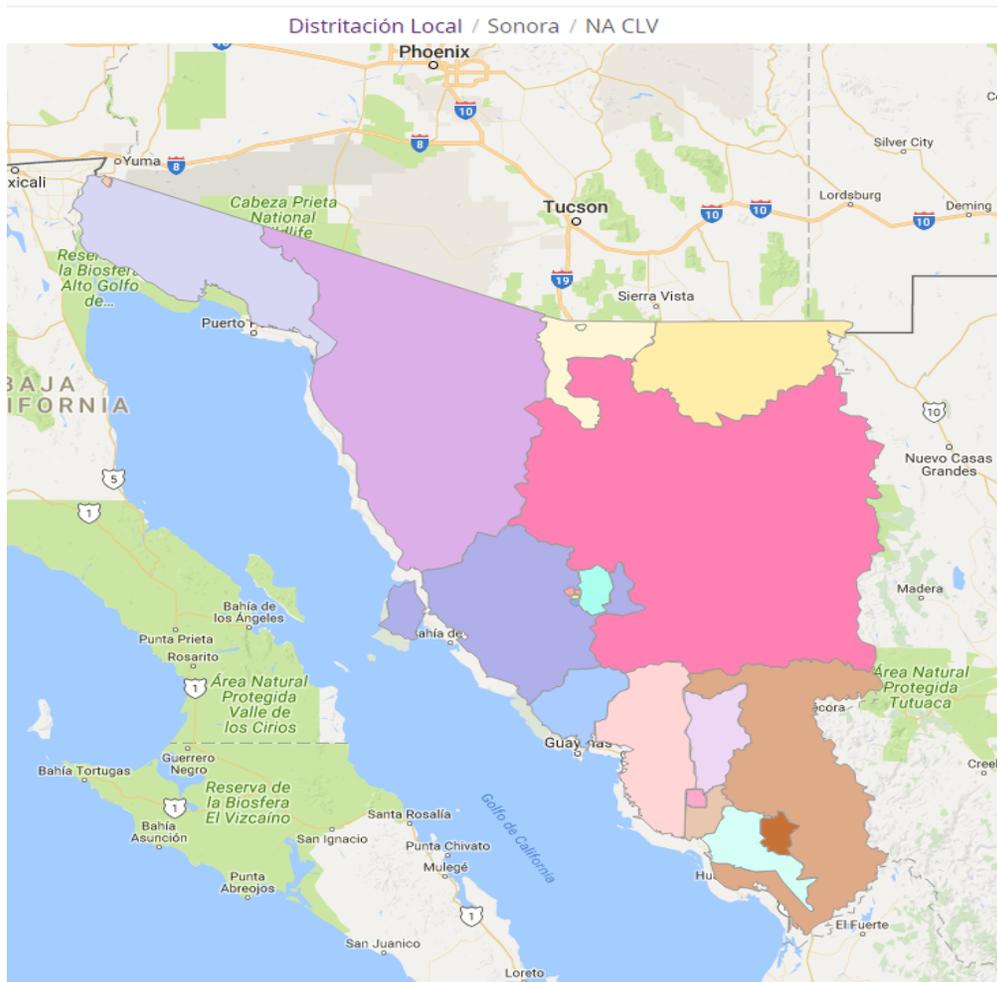
Comisión Local de Vigilancia, así como los representantes acreditados de Movimiento Ciudadano ante el Organismo Público Local, presenta las siguientes características:

- a) Iguala el número de Distritos contruidos con fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b) Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero es mayor a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Rio Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General se identificó lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento como se muestra en la siguiente imagen:

□	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.112070					
Compacidad	0.5	6.015397					
Total		8.127468					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como escenario final, debido, principalmente, a que el escenario únicamente iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales, así como la función de costo del Segundo Escenario, pero no disminuye el valor

de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.

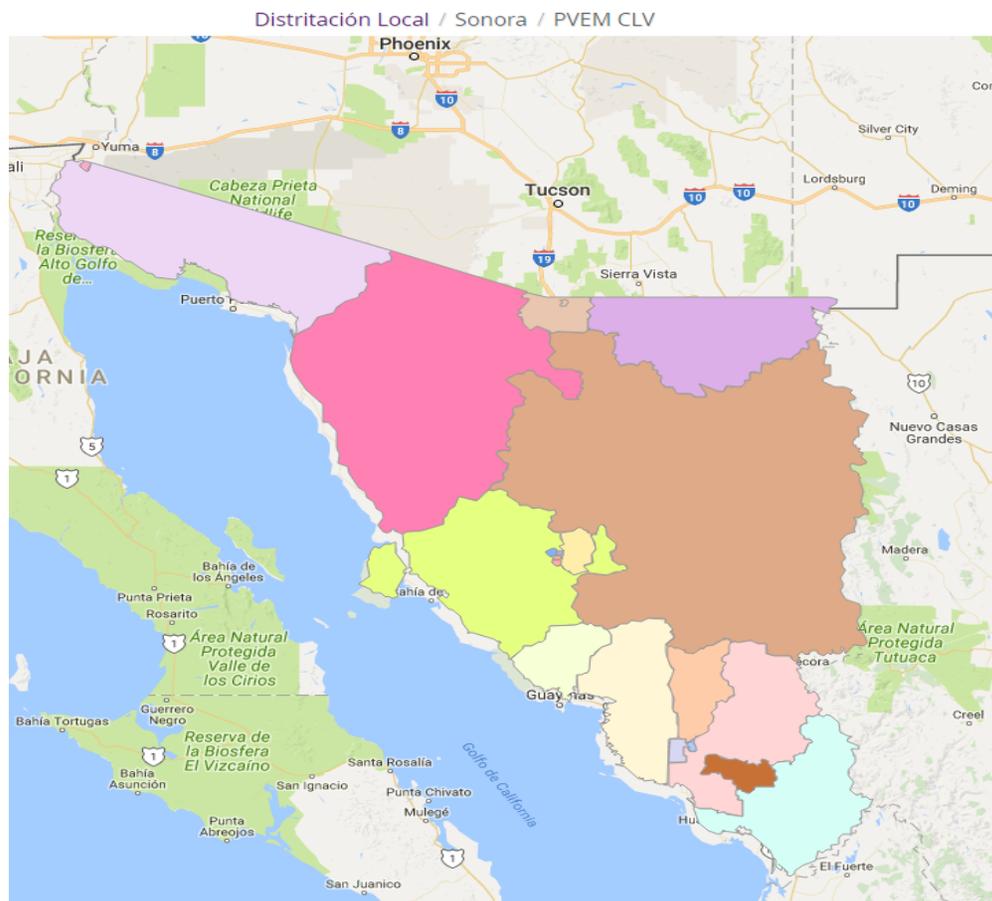
Finalmente, respecto de la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, se advirtió lo siguiente:

- a) Iguala el número de Distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b) Se establece que la función de costo alcanzada, es mayor a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
2	6	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Santa Cruz	
3	9	Altar, Atil, Caborca, Magdalena, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Nogales	
11	1	Nogales	

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
12	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
13	1	San Luis Río Colorado	
14	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
15	1	Guaymas	
16	1	Cajeme	
17	1	Cajeme	
18	5	Benito Juárez, Etchojoa, Quiriego, Rosario	Cajeme
19	1	Cajeme	
20	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General, se identificó lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento tal como lo muestra la siguiente imagen:

□	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	3	7.86%	136,747	9,962	0.274408	0.205139	00:45
	1	6.66%	135,233	8,448	0.197340	0.463428	02:48
	20	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
	6	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	4	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	7	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	21	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
	2	3.11%	130,723	3,938	0.042883	0.255415	01:26
	5	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	8	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	9	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	16	0.33%	127,205	420	0.000488	0.134127	00:00
	18	-0.56%	126,070	-715	0.001413	0.617308	01:28
	13	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
	12	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
	19	-2.29%	123,878	-2,907	0.023362	0.150237	00:00
	17	-2.65%	123,429	-3,356	0.031136	0.256002	00:00
	15	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	14	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	10	-12.98%	110,333	-16,452	0.748356	0.093586	00:00
	11	-13.35%	109,865	-16,920	0.791538	0.245100	00:00
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.752626				
Compacidad		0.5	5.489733				
Total			8.242359				

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.86 por ciento como máxima y el -13.35 por ciento como mínima.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia al aspecto de la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente referido, la propuesta no puede ser considerada como escenario final, debido principalmente a que el escenario no disminuye el valor de la función de costo total con respecto al Segundo Escenario, ni tampoco al de la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluyó que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, cumple con los criterios aprobados por el Consejo

General del Instituto Nacional Electoral, iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales y presenta un menor valor en la función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta fuera considerada como Escenario Final.

Es importante señalar que la evaluación y conclusiones que emitió el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación respecto de las propuestas de escenarios presentadas por los partidos políticos, atendieron cabalmente lo dispuesto en los Criterios y Reglas Operativas para los Trabajos de Distritación aprobados por el Consejo General, así como lo determinado en las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, emitidas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en cumplimiento a lo ordenado en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015 del órgano superior de dirección de este Instituto.

Por ello y, tal como se presentó en el análisis precedente, el tercer escenario cumple con los Criterios y Reglas Operativas aprobadas por el Consejo General y, en términos de lo dispuesto en la regla de evaluación número II, párrafo 1, inciso b), es el escenario que cuenta con el menor número de fracciones municipales, por lo que el Comité Técnico para el Seguimiento de los Trabajos de Distritación opinó que es el mejor evaluado.

Abunda lo anterior, el hecho de que ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al emitir sentencia dentro del expediente SUP-RAP-453/2016 y su acumulado SUP-RAP-455/2016, lo siguiente:

[...] se ha estimado de manera reiterada por la Sala Superior que el mejor escenario debe ser el más cercano a cero a fin de realizar con el menor impacto posible, la distribución de los Distritos; además, no son los únicos factores o elementos a tomar en cuenta para dividir los Distritos, tal como lo ha sustentado este órgano jurisdiccional, replicado en el acto reclamado, por medio de la tesis de rubro y texto:

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS [...]”.⁴

Por lo antes expuesto, si bien es cierto el fin último de la distritación es lograr el equilibrio poblacional a fin de contar con el menor impacto posible en la distribución de los Distritos, también lo es que no son los únicos factores o elementos a tomar en cuenta para dividir los Distritos, de tal forma que el utilizar como un elemento de evaluación, ponderar a aquellos escenarios que cumpliendo los criterios aprobados por el Consejo General, contenga el menor número de fracciones municipales, se encuentra debidamente fundado.

Refuerza lo anterior, el hecho de que el criterio de evaluación referido ha sido aplicado para la determinación de las propuestas de escenarios finales en los procesos de conformación de la demarcación de los Distritos electorales locales de los estados de Colima, México y Nuevo León, aprobados por el Consejo General mediante los Acuerdos INE/CG607/2016, INE/CG608/2016 e INE/CG609/2016, los cuales han quedado firmes.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

⁴ Referido en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

Ahora bien, en la tercera sesión ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, celebrada el 23 de septiembre de este año, como resultado de la deliberación que se tuvo respecto del tercer escenario de distritación del estado de Sonora, que presentó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se acordó recomendar a esta Junta General Ejecutiva, evitar tener un Distrito inmerso en su totalidad dentro de otro, en específico por lo que se refiere a la distribución de Distritos que resultó en el municipio de Nogales, en la parte norte de la entidad.

La justificación de esta recomendación obedeció a la preocupación que generó en los integrantes de la referida Comisión, que esta Junta y con posterioridad el Consejo General aprobaran un escenario de un Distrito inmerso en su totalidad dentro de otro, que sería el único con esas características en comparación con todas las distritaciones previamente aprobadas, mas no por incumplir alguna normatividad o regulación.

De esta forma, a partir de la recomendación formulada por la Comisión del Registro Federal de Electores, esta Junta General Ejecutiva propone realizar el ajuste al escenario de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Sonora, específicamente en la zona afectada, mediante la eliminación del Distrito inmerso en su totalidad dentro de otro, ubicado en el municipio de Nogales, a fin de someter a consideración del Consejo General, el proyecto de demarcación distrital más adecuado.

La propuesta de ajuste al tercer escenario cumple con todos los criterios y reglas operativas aprobadas por el Consejo General, así como los criterios de evaluación, y que norman en su conjunto la distritación de las 32 entidades federativas.

De la misma forma se advierte que el ajuste planteado mejora el equilibrio poblacional del tercer escenario, sin incrementar el número de fracciones municipales.

Asimismo, la propuesta resuelve la complejidad logística sobre la ubicación de cabeceras en los dos Distritos involucrados, lo que conduce a una mejor comunicación al sur del Distrito que originalmente rodeaba al Distrito enclavado.

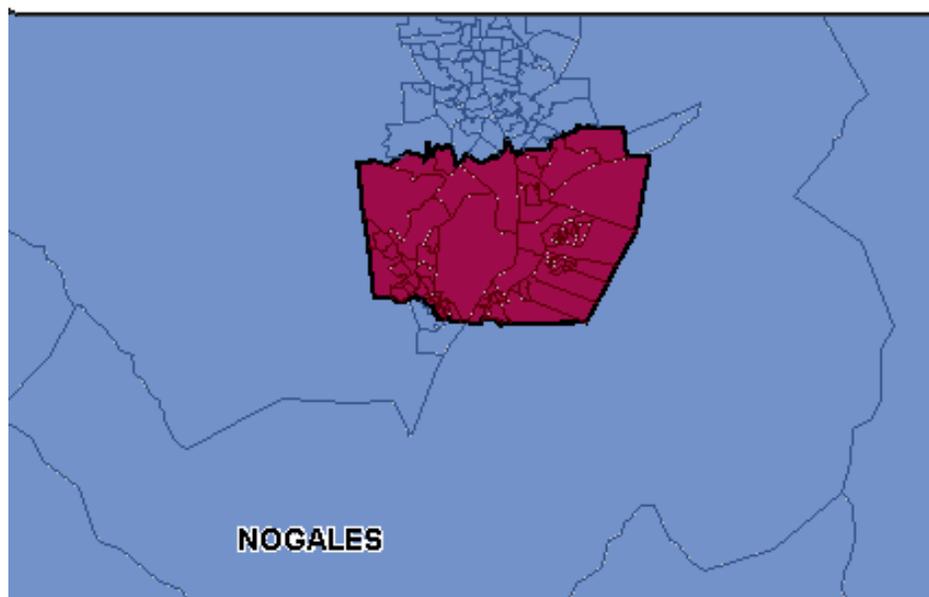
Al mismo tiempo, la propuesta facilita al ciudadano y a las autoridades electorales, tanto de este Instituto como del Organismo Público Local, la identificación natural de las fronteras del Distrito, puesto que la existencia de fronteras físicas plenamente apreciables será de gran utilidad.

Finalmente, la propuesta de ajuste al Tercer Escenario de Distritación del estado de Sonora responde a la atención de aspectos logísticos y operativos, como el hecho de brindar mayor certeza a los trabajos de campo realizados por los funcionarios de este Instituto Nacional Electoral y del Organismo Público Local en esa entidad federativa, en los cuales se utilizan como referencia estos elementos geográficos; así como para la distribución de paquetes electorales y en los trabajos de capacitación y organización, puesto que la reconfiguración territorial promueve la reducción de errores en la ubicación de las casillas electorales.

De esta forma, con el ajuste presentado se atiende la propuesta para el tercer escenario en la entidad de Sonora, que consiste en recorrer la demarcación territorial hasta que coincida con la frontera internacional, en las secciones que se encuentran en la parte superior del Distrito enclavado, y en compensar dicho recorrido con las secciones que se ubican al sur de la demarcación afectada con las secciones del Distrito que lo rodea, con lo que, en consecuencia, se elimina el enclave del Distrito.

I. Tercer Escenario presentado a la Junta General Ejecutiva.

- Descripción gráfica:



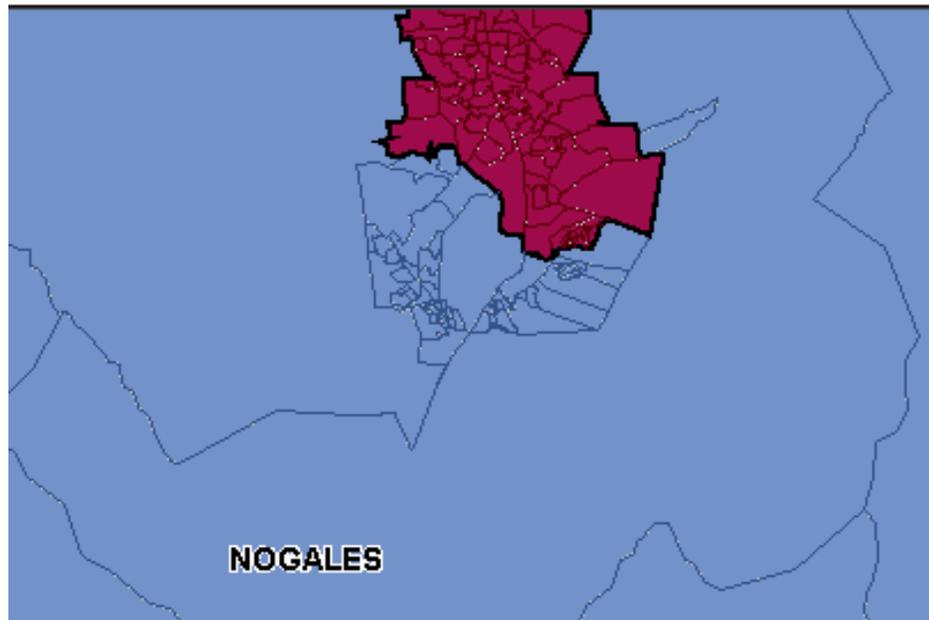
- Desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, con énfasis en los Distritos afectados:

Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47	
2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02	
3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42	
4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11	
5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00	
6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00	
7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00	
8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00	
9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00	
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00	
11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00	
12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00	
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00	
14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21	
15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00	
16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51	
17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00	
18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00	
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00	
20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43	
21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.161436
Compacidad	0.5	5.947272
Total		8.108708

II. Ajuste al Tercer Escenario que propone la Junta General Ejecutiva.

- Descripción gráfica:



- Desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, con énfasis en los Distritos afectados:

Distritos								
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom		
1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47		
2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02		
3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42		
4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11		
5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00		
6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00		
7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00		
8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00		
9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00		
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00		
11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00		
12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00		
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00		
14	-1.24%	125,213	-1,572	0.006831	0.477191	01:21		
15	-0.10%	126,655	-130	0.000047	0.207535	00:00		
16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51		
17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00		
18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00		
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00		
20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43		
21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00		

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.155849
Compacidad	0.5	6.050096
Total		8.205945

La propuesta de ajuste respecto de la función de costo que presentaba el Tercer Escenario para el conjunto de la entidad federativa, tiene el siguiente valor en la función de costo:

Tercer Escenario: **8.108708**

Escenario Ajustado: **8.205945**

Con esta modificación, las demarcaciones territoriales de los Distritos afectados se mantienen dentro de los parámetros de desviación poblacional que establecen los Criterios y Reglas Operativas aprobados por el Consejo General.

En consecuencia, a partir de las consideraciones presentadas, esta Junta General Ejecutiva estima pertinente someter a consideración del órgano superior de dirección del Instituto, que el escenario de distritación que modifica la forma de “dona” o “enclave” del Distrito involucrado, y cuyo valor de función de costo para el conjunto de la entidad es de 8.205945, sea el escenario definitivo de distritación local para el estado de Sonora.

De esta forma, el escenario que se propone garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de Sonora.

De lo antes expuesto, se advierte que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, atiende la normatividad emitida para este efecto y por lo tanto válidamente esta Junta General Ejecutiva está en condiciones de aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo tanto, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expresados, con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B,

inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, incisos l); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o); 51, numeral 1, inciso d); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 159, párrafo primero, y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; 159, párrafo primero y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a); 39, numeral 1 y 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, para su aprobación, referido en el Punto Primero.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de septiembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

Anexo 1

PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

SONORA

Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distribución y a la Mesa Informativa Especializada

No	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Alicia Chuhuhua	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
2	C. Ana Zepeda Valencia	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
3	C. Bartolo Sánchez Sinohui	Líder Indígena	Tribu Tohono o' Otham
4	C. Gemma Guadalupe Martínez Pino	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Caborca
5	C. Berenice Lizárraga Lizárraga	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles
6	C. Isidro Soto	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
7	C. José Juan Samaniego León	Representación Nacional	Grupo Indígena Tohono o' Otham
8	C. José Servando León León	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
9	C. María Teresa Valdés Rodríguez	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco
10	C. Rafael García	Líder	O' Odham
11	C. Ramón Valenzuela	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
12	C. Rosita Estevan Reyna	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
13	C. Alfonso Tambo Ceseña	Autoridad Tradicional	Cucapah
14	C. Aronia Tambo Ceseña	Autoridad Tradicional	Cucapah
15	C. Alfonso Morales Romero	Regidor Étnico Comca'Ac	H. Ayuntamiento de Hermosillo
16	C. Antonio Robles Torres	Inegrante	Consejo de Ancianos Comca'Ac Comunidad Punta Chueca
17	C. Efraín Perales Romero	Presidente de Bienes Comunales	Tribu Comca'Ac (SERI), Isla del Tiburón

No	Nombre	Cargo	Institución
18	C. Francisco Chapo Bernet	Integrante	Movimiento Indígena Nacional, Tribu Seri
19	C. Genaro Gabriel Herrera Astorga	Gobernador Tradicional	Tribu Seri
20	C. Juan Manuel Pérez Astorga	Presidente del Comisario Ejidal	Tribu Comca Ac (SERI)
21	C. Luis Miguel López Morales	Consejero Nacional	Etnia Comca'Ac, Consejo Consultivo de la CDI
22	C. María Luisa Astorga Flores	Presidenta	Consejo de Ancianos Comca'Ac
23	C. María Dolores Duarte Carrillo	Autoridad Tradicional	Pima
24	C. Florencio Roque López	Autoridad Tradicional	Mixteco Bajo
25	C. Luis Roque Yezcas	Autoridad Tradicional	Mixteco Bajo
26	C. Pedro Gómez López	Autoridad Tradicional	
27	C. Ciriaco Solano Melo	Autoridades	Triquis las Tres Cruces
28	C. Gilberto Martínez Vázquez	Autoridades	Trisquis Unificación de Lucha Triqui Pueblos Organizados Otmz, A.C.
29	C. Bernardo Pérez García	Autoridad Tradicional	Mixteco
30	C. Alberto Ignacio Martínez García	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
31	C. Brígido Bacasegua Valenzuela	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
32	C. Ciro Piña Ahumada	Regido Étnico	H. Ayuntamiento de Guaymas
33	C. Cornelio Molina Valencia	Integrante	Tribu Yaqui
34	C. Demetrio Salvatierra Buitimea	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
35	C. José Bacaumea Espinoza	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
36	C. Juan Luis Matuz González	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
37	C. Juan Matuz Flores	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Cajeme
38	C. Luis Chineño Aguilar	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto
39	C. Manuel Buitimea Álvarez	Integrante	Movimiento Indígena Nacional, Tribu Yaqui
40	C. Mario Luna Romero	Representante	Yaqui
41	C. Mario Matuz Leyva	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
42	C. Paulino García Alamea	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui

No	Nombre	Cargo	Institución
43	C. Trinidad Nocamea Flores	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
44	C. Roberto Osuna	Regido Étnico	H. Ayuntamiento de Bacum
45	C. Tomas Rojo Valencia	Representante	Yaqui
46	C. Aguilero Félix Ayala	Gobernador Tradicional Mayo y Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Navojoa
47	C. Antonia Verdugo Millanes	Representante	Tribu Mayo
48	C. Benito Valenzuela Alamea	Gobernador Tradicional	
49	C. Blanca Estela Gutiérrez Ayala	Representante	Tribu Mayo
50	C. Buenaventura Figeroa Villanueva	Presidente de Bienes Comunales en la Comunidad Jambiolabmapo y su Anexo Yavaritos,	Municipio de Huatabampo, Sonora
51	C. César Pandura Truqui	Asesor	Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora, A.C.
52	C. Claudia Gutiérrez Jacobi	Representante	Tribu Mayo
53	C. Clemente López Valenzuela	Gobernador Tradicional	Tribu Mayo
54	C. Cruz Huipas García	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento
55	C. David Valenzuela Alamea	Gobernador Tradicional	Tribu Mayo
56	C. Eloisa García Siaruqui	Presidenta	Consejo Tradicional Indígena Mayo Carim, A.C.
57	C. Emilio Villegas	Representante	Tribu Mayo
58	C. Enrique Valenzuela Leyva	Presidente	Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora, A.C.
59	C. Erasmo Leyva Yocupicio	Líder Social	Tribu Mayo
60	C. Eusebio Valencia Poqui	Presidente de Bienes Comunales Tesia,	Municipio de Navojoa, Sonora
61	C. Fausto López Gutiérrez	Gobernador Tradicional	
62	C. Feliciano Jocobi Moroyoqui	Gobernador Tradicional	
63	C. Gil Arturo Quijano Anguamea	Líder Social	Tribu Mayo
64	C. Griselda Pacheco Arce	Presidenta	Comisariado Ejido Chucárit Etchojoa, Sonora
65	C. Guadalupe Bacasegua	Presidente	Consejo Yoreme Mayo Guaríjio, A.C.,

No	Nombre	Cargo	Institución
66	C. Beatriz Salaz Ramírez	Presidenta Bienes Ejidales	Ejido San Pedro
67	C. Juan Gabriel Galindo Pérez	Presidente	Oocms Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A.C.
68	C. Juanita Lara	Representante	Tribu Mayo
69	C. Lourdes Elena Osuna Galavíz	Representante	Tribu Mayo
70	C. Manuel Sánchez	Representante	Oocms Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A.C.
71	C. Marcos Moroyoqui	Gobernador Tradicional	Tribu Mayo
72	C. Marcos Rosario Yocupicio Jocobi	Promotor	Etnia Mayo
73	C. María del Rosario Avilés Carlón	Representación del C. Aureliano Avilés Ceboa	Gobernador Tradicional Mayo
74	C. Elsa Flores	Representante	Tribu Mayo
75	C. Matea Torres Yocupicio	Presidenta	Mujeres Indígenas Luchando por Conservar su Lengua Materna, A.C.
76	C. Ofelia Último Gocobach	Representante	Tribu Mayo
77	C. Ramón Alberto Almada Torres	Representante	Oocms Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A.C.
78	C. Ramón Eduardo Yocupicio García	Presidente de Bienes Comunales en la Comunidad Masiaca	Municipio de Navojoa, Sonora
79	C. Raymundo Valenzuela Osuna	Líder Social	Tribu Mayo
80	C. Ricardo Aragón Valenzuela	Regido Étnico	H. Ayuntamiento de Benito Juárez
81	C. Rigoberto Torres Galindo	Presidente de Asesoría Profesional y Servicios Técnicos de la	Región del Mayo Astprem, S.C.
82	C. Rosa Mendivil Corpus		Consejo Yoreme Mayo Guarijío
83	C. Rosario Valdéz Luna	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Etchojoa
84	C. Santos Feliciano López Cota	Gobernador Tradicional	Tribu Mayo
85	C. Santos Moroyoqui Quijano	Representante	Tribu Mayo
86	C. Simona Aldama Espinoza	Consejera Nacional	Etnia Mayo, Consejo Consultivo de la CDI

No	Nombre	Cargo	Institución
87	C. Trinidad Esthela Valenzuela González	Presidenta	Yolemem Temasti Yavra, A.C.
88	C. Zacarías Neyoy Yocupicio	Promotor Cultural	Etnia Mayo
89	C. Fidencio Leyva Yoquivo	Gobernador Tradicional y Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Álamos
90	C. Guadalupe Rodríguez Enríquez	Gobernador Tradicional	Tribu Guarijíos
91	C. Héctor Saila Enríquez	Asesor	Autoridades Tradicionales Guajirías
92	C. José Mercedes Preciado Miranda	Gobernador Tradicional	Tribu Guarijíos
93	C. José Romero Enríquez	Gobernador Tradicional	Tribu Guarijíos
94	C. Maximiano Anaya Valenzuela	Gobernador Tradicional	Tribu Guarijíos
95	C. Miguel Enríquez Zazueta	Gobernador Tradicional	Tribu Guarijíos

Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la Mesa Informativa Especializada

No	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Alicia Chuhuhua	Gobernador Tradicional, Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Altar, Tohono O'otham
2	C. Gemma Guadalupe Martínez Pino	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Caborca, Tohono O'otham
3	C. Gloria Berenice Lizárraga Lizárraga	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles, Tohono O'otham
4	C. José Juan Samaniego León	Representante Nacional	Tohono O'otham
5	C. José Servando León León	Gobernador Tradicional	Tohono O'otham
6	C. Rafael Alonso García Valencia	Representante	Tohono O'otham
7	C. Ramón Valenzuela	Gobernador Tradicional	Tohono O'otham
8	C. Rosita Estevan Reyna	Gobernador Tradicional	Tohono O'otham
9	María Rosario Antonio	Acompañante	Tohono O'otham
10	Julian Rives Morales	Acompañante	Tohono O'otham
11	Ofelia Morales	Acompañante	Tohono O'otham
12	Jesús Pedro García Martínez	Acompañante	Tohono O'otham
13	C. Alfonso Tambo Ceseña	Autoridad Tradicional	Cucapá
14	C. Aronia Wilson Tambo	Autoridad Tradicional	Cucapá
15	C. Alfonso Morales Romero	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Hermosillo, Comca'ac (Seri)
16	C. Antonio Robles Torres	Presidente	Consejo de Ancianos Punta Chueca, Comca'ac (Seri)
17	C. Efraín Perales Romero	Presidente de Bienes Comunales	Comca'ac (Seri)
18	C. Genaro Gabriel Herrera Astorga	Gobernador Tradicional	Comca'ac (Seri)
19	C. María Luisa Astorga Flores	Presidenta	Consejo de Ancianos, Desemboque, Comca'ac (Seri)
20	Bryanda Francely Arias D	Acompañante	
21	C. Florencio Roque López	Autoridad Tradicional	Mixteco Bajo
22	C. Luis Roque Yezcas	Autoridad Tradicional	Mixteco Bajo

No	Nombre	Cargo	Institución
23	C. Ciriaco Solano Melo	Autoridad	Triqui
24	Edilberto Hernández Cárdenas	Acompañante Representa a Gilberto Martínez Vázquez	Triqui
25	Bernardo Pérez G		Planeación de los Pueblos Triquis y Mixteco, Zapotecos, A.C., Triqui
26	C. Anabel Carlón Flores	Integrante Gabinete	Yaqui
27	C. Andrés Flores Abato	Integrante Gabinete	Yaqui
28	C. César Cota Tórtola	Integrante Gabinete	Yaqui
29	C. Ciro Piña Ahumada	Integrante Gabinete	Yaqui
30	C. Eleuterio Molina Lenes	Integrante Gabinete	Yaqui
31	C. Juan Luis Matuz González	Gobernador Tradicional	Yaqui
32	C. Juan Matuz Ramírez	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Cajeme, Yaqui
33	C. Loreto López Romero	Integrante Gabinete	Yaqui
34	C. Mariano Ochoa Millán	Integrante Gabinete	Yaqui
35	C. Moisés Buitimea		Yaqui
36	C. Sergio Felipe Estrella Álvarez	Secretario	Yaqui
37	María de Jesús Flores V.	Acompañante	Yaqui
38	Faustina García B.	Acompañante	Yaqui
39	Juan Valentín González C.	Representante R	Yaqui
40	C. Aguilero Félix Ayala	Gobernador Tradicional Mayo/Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Navojoa, Mayo
41	C. Antonia Verdugo Millanés	Representante	Mayo
42	C. Buenaventura Figeroa Villanueva	Presidente	de Bienes Comunes en la Comunidad Jambiolabampo y su Anexos Yavarito,s Huatabampo, Mayo
43	C. Cruz Huipas García	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Huatabampo, Mayo
44	C. Eloísa García Siaruqui	Presidenta	Consejo Tradicional Indígena Mayo Carim, A.C.
45	C. Fausto López Gutiérrez	Gobernador Tradicional	Mayo
46	C. Guadalupe Bacasegua	Presidenta	Consejo Yoreme Mayo Guarijó , A.C.
47	C. Beatriz Elena Salas Ramírez	Presidenta	Bienes Ejidales en el Ejido San Pedro, Mayo

No	Nombre	Cargo	Institución
48	C. Lourdes Elena Osuna Galaviz	Representante	Mayo
49	C. Marcos Rosario Yocupicio Jacobi	Promotor de la Etnia	Mayo
50	C. María del Rosario Avilés Carlón	Representante	Mayo
51	C. María Elsa Flores Rodríguez	Representante	Mayo
52	C. Ramón Eduardo Yocupicio García	Presidente	Bienes Comunales en la Comunidad Masiaca, Navojoa, Mayo
53	C. Ricardo Aragón Valenzuela	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Mayo
54	C. Rigoberto Torres Galindo	Presidente de Asesoría Profesional	Servicios Técnicos de la Región del Mayo Astprem, S.C.,
55	C. Rosa H. Mendivil Corpus		Consejo Yoreme Mayo Guarijío, A.C.
56	C. Rosario Valdez Luna	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Etchojoa, Mayo
57	C. Santos Feliciano López Cota	Gobernador Tradicional	Mayo
58	C. Simona Aldama Espinoza		Consejo Consultivo de la CDI, Mayo
59	C. Zacarías Neyoy Yocupicio	Promotor Cultural	Mayo
60	J. Rosario Jacobi C.	Acompañante	
61	C. Fidencio Leyva Yoquivo	Gobernador Tradicional/Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Álamos, Guarijíos
62	C. Guadalupe Rodríguez Enríquez	Gobernador Tradicional	Guarijíos
63	C. Héctor Saila Enríquez	Asesor	Autoridades Tradicionales, Guarijíos
64	C. José Mercedes Preciado Miranda	Gobernador Tradicional	Guarijíos
65	C. José Romero Enríquez	Gobernador Tradicional	Guarijíos
66	C. Maximiano Anaya Valenzuela	Gobernador Tradicional	Guarijíos
67	C. Miguel Enríquez Zazueta	Gobernador Tradicional	Guarijíos
68	Victoria M.G.	Acompañante	Guarijíos
69	C. Cipriano B. Romero	Acompañante	Guarijíos

Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distribución y del cuestionario para la consulta

No	Nombre	Cargo	Institución
1	María Dolores Duarte Carrillo	Gobernadora Tradicional PIMA	Etnia PIMA
2	Alberto Ignacio Martínez García	Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
3	Trinidad Esthela Valenzuela González	Presidenta de Yolemen Temasti Yavara A. C. (Tribu Mayo)	Tribu Mayo
4	Buenaventura Figueroa Villanueva	Presidente de Bienes Comunales de la Comunidad Jambiolabampo	Bienes Comunales de la Comunidad Jambiolabampo
5	Rigoberto Torres Galindo	Presidente de Asesoría Profesional y Servicios Técnicos de la Región del Mayo ASTPREM S. C.	Asesoría Profesional y Servicios Técnicos de la Región del Mayo ASTPREM S. C.
6	Guadalupe Bacasegua	Presidenta del Consejo Mayo Guarijío A. C.	Consejo Mayo Guarijío A. C.
7	Rosa H. Mendivil Corpus	Gestor Indígena (Consejo Yoreme Mayo Guarijío A. C.)	Consejo Yoreme Mayo Guarijío A. C.
8	Eloísa García Siaruqui	Presidenta del Consejo Tradicional Indígena Mayo Carim A. C.	Consejo Tradicional Indígena Mayo Carim A. C.
9	Marcos Rosario Yocupicio Jocobi	Promotor de la etnia Mayo	Etnia Mayo
10	Jesús Erasmo Leyva Yocupicio	Integrante Tribu Mayo	Tribu Mayo
11	Gil Arturo Quijano Anguamea	Líder Social de la Tribu Mayo	Tribu Mayo
12	Cruz Huipas García	Regidora Étnica de la Tribu Mayo en el H. Ayuntamiento de Huatabampo	H. Ayuntamiento de Huatabampo
13	Emilio Villegas	Presidente de la Cooperativa Tribu Mayo Unida	Cooperativa Tribu Mayo Unida
14	Blanca Estela Gutiérrez Ayala	Representante de la Tribu Mayo	Tribu Mayo
15	Claudia Gutiérrez Jocobi	Presidenta del Comité de Desarrollo Social (Tribu Mayo)	Comité de Desarrollo Social (Tribu Mayo)
16	Juana Lara A.	Delegada indígena (Tribu Mayo)	Tribu Mayo
17	Benito Valenzuela Alamea	Gobernador Tradicional de la Tribu Mayo	Tribu Mayo

No	Nombre	Cargo	Institución
18	Fausto López Gutiérrez	Gobernador Tradicional del Pueblo de Macoyahui (Tribu Mayo)	Tribu Mayo
19	María del Rosario Avilés C.	Gobernadora Tradicional de la Tribu Mayo, Pueblo de Júpare Santa Cruz	Tribu Mayo
20	Marcos Morayoqui Moroyoqui	Gobernador Tradicional de la Tribu Mayo	Tribu Mayo
21	Héctor Zaila Enríquez	Vocero de los Pueblos Guarijíos	Tribu Guarijía
22	José Mercedes Preciado Miranda	Gobernador Tradicional del Pueblo de Guajaray (Tribu Guarijía)	Tribu Guarijía
23	Fidencio Leyva Yoquivo	Gobernador Tradicional de la Tribu Guarijíos y Regidor Étnico del H. Ayuntamiento de Álamos	H. Ayuntamiento de Álamos
24	José Romero Enríquez	Gobernador de la Colonia Makurawe	Tribu Guarijía
25	Guadalupe Rodríguez Enríquez	Gobernador Tradicional de la Tribu Guarijíos (La Colonia)	Tribu Guarijía
26	Miguel Enríquez Zazueta	Gobernador Tradicional de la Comunidad de los Sacales (Tribu Guarijío)	Tribu Guarijía
27	Maximiliano Anaya Valenzuela	Gobernador Tradicional de la Tribu Guarijíos	Tribu Guarijía
28	Rafael Alfonso García Valencia	Gobernador tradicional Ootham, Integrante de la Organización de traductores, interpretes interculturales y gestores en lengua indígena.	Organización de traductores, interpretes interculturales y gestores en lengua indígena.
29	Bartolo Sánchez Sinohui	Líder Tradicional Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
30	Gloria Berenice Lizárraga Lizárraga	Regidora Étnica de la tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
31	Gemma Guadalupe Martínez Pino	Regidora Étnica de la tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
32	Alicia Chihuahua	Gobernadora Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
33	Ana Zepeda Valencia	Gobernadora Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
34	Isidro Soto	Gobernador Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
35	Rosita Estevan Reyna	Gobernadora Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham

No	Nombre	Cargo	Institución
36	Ramón Valenzuela García	Gobernador Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
37	María Luisa Astorga Flores	Presidenta del Consejo de Ancianos Comcaac	Consejo de Ancianos Comcaac
38	Efraín Perales Torres	Presidente de Bienes Comunales de la Tribu Comcaac	Bienes Comunales de la Tribu Comcaac
39	Bernardo Pérez García	Representante legal de Planeación de los Pueblos Triquis, Mixtecos y Zapotecos A. C.	Planeación de los Pueblos Triquis, Mixtecos y Zapotecos A. C.
40	Manuela Barbachan Chanez	Gobernadora Tradicional Kikapoo	Tribu Kikapoo
41	Folencio López Roque	Presidente de la Asociación Mixteco Bajo	Asociación Mixteco Bajo
42	Luis Roque Yesca	Agente Municipal Mixteco Bajo Santiago Apostol	Mixteco Bajo Santiago Apostol
43	Pedro Roberto Gómez López	Presidente de Mixteco Alto	Mixteco Alto
44	Ciriaco Solano Melo	Presidente de las Tres Cruces (Autoridad Triqui)	Etnia Triqui
45	Gilberto Martínez Vázquez	Autoridad Tradicional Etnia Triqui	Etnia Triqui
46	Luis Miguel López Morales	Consejero Nacional de la Comunidad Comcaac, integrante del Consejo Consultivo de la CDI	Consejo Nacional de la Comunidad Comcaac
47	Antonio Robles Torres	Presidente del Consejo de Ancianos Comcaac	Consejo de Ancianos Comcaac
48	Juan Manuel Pérez Astorga	Presidente del Comisariado Ejidal de la Tribu Comcaac	Comisariado Ejidal de la Tribu Comcaac
49	Alfonso Morales Romero	Regidor Étnico de la Tribu Comcaac	Tribu Comcaac
50	Francisco Chapo Bernet	Integrante del Movimiento Indígena Nacional Tribu Comcaac	Tribu Comcaac
51	Genaro Gabriel Herrera Astorga	Gobernador Tradicional de la Nación Comcaac	Tribu Comcaac
52	Juan Gabriel Galindo Pérez	Presidente de la Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A. C.	Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A. C.
53	Matea Torres Yocupicio	Presidenta de Mujeres Indígenas Luchando por Conservar su Lengua Materna A. C.	Mujeres Indígenas Luchando por Conservar su Lengua Materna A. C.

No	Nombre	Cargo	Institución
54	Juan Matuz Flores	Regidor Étnico de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
55	Juan Luis Matuz González	Autoridad Tradicional Yaqui (Gobernador tradicional)	Tribu Yaqui
56	José Juan Samaniego León	Consejero Nacional de la Tribu Tohono Ootham, Consejo Consultivo de la CDI	Consejo Nacional de la Tribu Tohono Ootham
57	María Teresa Valdez Rodríguez	Regidora Étnica de la tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
58	José Servando León León	Gobernador Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
59	Aronia Wilson Tambo	Autoridad Tradicional Cucapá	Tribu Cucapá
60	Alfonso Tambo Ceseña	Autoridad Tradicional Cucapá	Tribu Cucapá
61	Luis Chineño Aguilar	Regidor Étnico de la Tribu Yaqui en el H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto	H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto
62	Roberto Osuna Molina	Regidor Étnico de la Tribu Yaqui en el H. Ayuntamiento de Bácum	H. Ayuntamiento de Bácum
63	Cornelio Molina Valenzuela	Integrante de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
64	Tomás Rojo Valencia	Representante de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
65	Paulino García Alamea	Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui en Potam	Tribu Yaqui
66	Mario Matuz Leyva	Autoridad de la Tribu Yaqui en Vicam (Gobernador Tradicional)	Tribu Yaqui
67	Juan Gregorio Jaime León	Secretario de la Guardia Tradicional de Huirivis de la Tribu Yaqui, representante de Juan Cuen Saviba, Gobernador Tradicional Yaqui	Tribu Yaqui
68	Demetrio Salvatierra Buitimea	Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
69	Mario Bacasegua B.	Gestor del Pueblo de Belem, representante del Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui, Trinidad Nocamea Flores	Tribu Yaqui
70	Simona Aldama Espinoza	Consejera Nacional de la Tribu Mayo, Consejo Consultivo de la CDI	Consejo Nacional de la Tribu Mayo
71	Enrique Valenzuela Leyva	Presidente del Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora A. C.	Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora A. C.
72	Ramón Eduardo Yocupicio García	Presidente de Bienes Comunales de la comunidad Masiaca	Bienes Comunales de la comunidad Masiaca

No	Nombre	Cargo	Institución
73	Ramón Alberto Almada Torres	Secretario General de la Federación Regional del Mayo, filial de la OOCMS, Sonora, A. C.	Federación Regional del Mayo, filial de la OOCMS, Sonora, A. C.
74	Manuel de Jesús Sánchez F.	Director de Desarrollo Rural en el municipio de Etchojoa (integrante de la OOCMS tribu Mayo)	Desarrollo Rural en el municipio de Etchojoa
75	Beatriz Elena Salas Ramírez	Comisaria Municipal de San Pedro Río Muerto (Presidenta de Bienes Ejidales Tribu Mayo)	Comisaría Municipal de San Pedro Río Muerto
76	Griselda Pacheco arce	Comisaria de Desarrollo Municipal Ejido Chucárit, Etchojoa	Comisaría de Desarrollo Municipal Ejido Chucárit, Etchojoa
77	Zacarías Neyoy Yocupicio	Jefe de Sector Mayo II, Educación Indígena	Tribu Mayo
78	Raymundo Valenzuela Osuna	Presidente del Consejo Indígena Mayo	Consejo Indígena Mayo
79	Ricardo Aragón Valenzuela	Regidor Étnico de la Tribu Mayo en el H. Ayuntamiento	Tribu Mayo
80	Rosario Valdez Luna	Regidora Étnica de la Tribu Mayo en el H. Ayuntamiento de Etchojoa	H. Ayuntamiento de Etchojoa
81	Santos Moroyoqui Quijano	Director de Asuntos Indígenas (Tribu Mayo)	Tribu Mayo
82	Ofelia Último Gocobachi	Presidenta de la Mujer Indígena en el estado por ONPRI (Tribu Mayo)	Mujer Indígena en el estado por ONPRI
83	Lourdes Elena Ozuna Galavís	Integrante de Yoremes Unidos por la Región del Mayo A. C.	Yoremes Unidos por la Región del Mayo A. C.
84	Feliciano Jocobi Moroyoqui	Gobernador Tradicional de los Ocho Pueblos Mayos	Tribu Mayo
85	Aguileo Félix Ayala	Gobernador Tradicional de los Pueblos Yoremes Mayo	Tribu Mayo
86	Eusebio Valencia Poqui	Presidente de Bienes Comunales en la Comunidad Tesia	Bienes Comunales en la Comunidad Tesia
87	Antonia Verdugo Millanes	Integrante del Consejo Indígena Municipal (Tribu Mayo)	Consejo Indígena Municipal (Tribu Mayo)
88	María Elsa Flores Rodríguez	Representante de la Tribu Mayo	Tribu Mayo

No	Nombre	Cargo	Institución
89	Santos Feliciano López Cota	Autoridad Tradicional del Pueblo de Camoa (Gobernador Mayo)	Tribu Mayo
90	Clemente López Valenzuela	Gobernador Tradicional de los Yoremes Mayos	Tribu Mayo
91	David Valenzuela Alamea	Gobernador Tradicional de la Tribu Mayo	Tribu Mayo
92	César Armando Pandura Truqui	Tesorero del Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora A. C.	Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora A. C.
93	José Bacaumea Espinoza	Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
94	Manuel Buitimea Álvarez	Integrante del Movimiento Indígena Nacional (Tribu Yaqui)	Movimiento Indígena Nacional (Tribu Yaqui)
95	Ciro Piña Ahumada	Regidor Étnico de la Tribu Yaqui en el H. Ayuntamiento de Guaymas	H. Ayuntamiento de Guaymas
96	Mario Luna Romero	Representante Yaqui	Tribu Yaqui

Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local – Sonora

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN DE LOS PUEBLOS TRIQUIS, MIXTECOS Y ZAPOTECOS A. C.	SÍ	NO APLICA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PORQUE ESTÁ CON NOSOTROS
GOBERNADORA TRADICIONAL KIKAPOO	SÍ	NO APLICA	MOCTEZUMA	POR LA CERCANÍA.
CONSEJERO NACIONAL DE LA TRIBU TOHONO O'OTHAM, CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI	SÍ	NO APLICA	PUERTO PEÑASCO	EXISTE LA MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS Y EXISTE MAYOR ATENCIÓN.
GOBERNADOR TRADICIONAL O'OTHAM, INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE TRADUCTORES, INTERPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUA INDÍGENA.	SÍ	NO APLICA	CABORCA	MÁS COMUNICACIÓN Y CÉNTRICO.
LÍDER TRADICIONAL TOHONO OOTHAM	SÍ	NO APLICA	CABORCA	PORQUE ES CABORCA DONDE HAY EL MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS INDÍGENAS.
REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	SÍ	NO APLICA	PUERTO PEÑASCO	ES LA LOCALIDAD CON MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS Y ES DONDE MÁS AYUDA HAN RECIBIDO.
REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO O'OTHAM	SÍ	NO APLICA	CABORCA	POR MAYORÍA DE POBLACIÓN.
REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO O'OTHAM	SÍ	NO APLICA	CABORCA	PORQUE ES EL MUNICIPIO CON MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS.
GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	SÍ	NO APLICA	CABORCA	PORQUE HAY MÁS CIUDADANOS Y PORQUE ESTÁN TODAS LAS OFICINAS EN DONDE CONSULTAR.
GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO O'OTHAM	SÍ	NO APLICA	CABORCA	MUNICIPIO CON MAYOR NÚMERO DE PERSONAS Y EL MÁS COMUNICADO.
GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	SÍ	NO APLICA	CABORCA	POR LA MAYORÍA DE POBLACIÓN.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO O'OTHAM	SÍ	NO APLICA	PUERTO PEÑASCO	PORQUE ES DONDE EXISTE MAYOR POBLACIÓN Y CON EL FIN DE QUE NOS PONGAN MAYOR ATENCIÓN.
GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO O'OTHAM	SÍ	NO APLICA	CABORCA	MÁS COMUNICACIÓN.
GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO O'OTHAM	SÍ	NO APLICA	CABORCA	MÁS COMUNICACIÓN.
AUTORIDAD TRADICIONAL CUCAPÁ	SÍ	NO APLICA	SAN LUIS RIO COLORADO	PORQUE LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN RADICA EN SAN LUIS RÍO COLORADO.
AUTORIDAD TRADICIONAL CUCAPÁ	SÍ	NO APLICA	SAN LUIS RIO COLORADO	PORQUE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RESIDE LA MAYOR POBLACIÓN DE NUESTRO DISTRITO.
CONSEJERO NACIONAL DE LA COMUNIDAD COMCA'AC (SERI), INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	SIEMPRE ES AHÍ EN HERMOSILLO.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ANCIANOS COMCAAC	SÍ	NO APLICA	PITIQUITO	PORQUE LE QUEDA MAS CERCA DE SU COMUNIDAD
PRESIDENTE CONSEJO DE ANCIANOS DE LA NACIÓN COMCAAC SERE	SÍ	NO APLICA	YA ESTA CORRECTA DONDE ESTÁ	PORQUE ES LA CAPITAL DE SONORA.
PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA TRIBU COMCAAC	SÍ	NO APLICA	PITIQUITO	PORQUE QUEDARÍA MÁS CERCA DE LA COMUNIDAD.
COMISARIADO EJIDAL	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	POR LA CERCANÍA CON LA COMUNIDAD.
REGIDURIA ETNICA	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	POR LA CERCANÍA CON LA COMUNIDAD.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
INTEGRANTE DEL MOVIMIENTO INDÍGENA NACIONAL TRIBU COMCAAC	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	ESTÁ MUY CERQUITA.
GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA NACIÓN COMCAAC	SÍ	NO APLICA	AQUÍ DONDE YA ESTÁ	ESTÁ BIEN EN HERMOSILLO.
GOBERNADORA TRADICIONAL PIMA	SÍ	NO APLICA	ESTOY DE ACUERDO QUE QUEDE LA CONSIDERADA	PORQUE ES LA QUE SE HA ESTADO UTILIZANDO SIEMPRE.
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN MIXTECO BAJO	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE SIEMPRE AHÍ HA ESTADO.
AGENTE MUNICIPAL MIXTECO BAJO SANTIAGO APOSTOL	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE NOS QUEDA MÁS CERCA.
PRESIDENTE DE MIXTECO ALTO	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE ES EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN TODOS PODERES
PRESIDENTE DE LAS TRES CRUCES	NO	PORQUE MIGUEL ALEMAN YA ESTA MUY GRANDE Y CON MUCHA CANTIDAD DE HABITANTES	MIGUEL ALEMÁN	PORQUE LA LOCALIDAD ESTÁ MUY GRANDE, TIENE MUCHOS HABITANTES Y ESTÁ MÁS CERCA.
AUTORIDAD TRADICIONAL ETNIA TRIQUI	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	POR QUE SIEMPRE HA ESTADO HERMOSILLO POR SER LOCALIDAD GRANDE.
REGIDOR ÉTNICO DE LA TRIBU YAQUI EN EL H. ATUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO	SÍ	NO APLICA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	PORQUE ES LA CABECERA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DONDE VIVO.
REGIDOR YAQUI	SÍ	NO APLICA	ESPERANZA SONORA	POR EL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
REGIDOR ÉTNICO H. AYUNTAMIENTO BACUM	sí	NO APLICA	BACUM	POR LA CERCANIA A SU LOCALIDAD
MIEMBRO INTEGRANTE DE ESTA TRIBU YAQUI	NO	SE NECESITA AGRUPAR O INCORPORAR EN UN MISMO DISTRITO ELECTORAL A LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN YAQUI EN EL ÁMBITO DE LOS OCHO PUEBLOS YAQUIS, EN LA EXTENSIÓN DEL RÍO YAQUI EN DONDE SE TIENE UNA FORMA DE VIDA CULTURAL MILENARIA Y ORIGINAL. EN DONDE CONJUNTAMENTE SE CONSTRUYEN LOS DEBIDOS CONSENSOS QUE DEFINEN EL DEVENIR DE SU HISTORIA COMÚN. EL CARÁCTER DE SUS PROBLEMATICAS Y SU COTIDIANIDAD, LA CONVIVENCIA Y LOS LAZOS DE TIPOS DE PARENTESCO EXISTENTES ENTRE LOS MIEMBROS PERSONAS DE LA TRIBU YAQUI. POR TANTO, SE SUGIERE INTEGRAR AL PUEBLO DE LA LOMA DE GUAMUCHIL (CÓCORIT) AL RESTO DE LOS PUEBLOS TRADICIONALES QUE SE UBICAN EN EL DISTRITO 18, EN DONDE SE UBICAN SIETE DE LOS PUEBLOS TRADICIONALES YAQUIS...	DE ACUERDO A LOS LÍMITES QUE GUARDA EL DISTRITO 18, INDEPENDIEMENTE DE LAS DISTANCIAS ENTRE LAS CABECERAS MUNICIPALES EXISTENTES CON RELACIÓN A LA POBLACIÓN EN DONDE TIENEN INFLUENCIA, UN PUNTO MEDIO JUSTO, QUE PUEDE OTORGAR MAYOR OPERACIONALIDAD Y FLUIDEZ A LOS ASUNTOS ELECTORALES EN DONDE PROPORCIONALMENTE TENDRÍAN FACILIDAD DE TRASLADO Y MOVIMIENTO SERÍA LA CABECERA MUNICIPAL DE BÁCUM, SUGIERO SEA EL MUNICIPIO DE BÁCUM. EN SEGUNDO ORDEN GUAYMAS	AL MENOS, EN CUANTO A LA POBLACIÓN YAQUI SE REFIERE ES IMPORTANTE QUE LA INTERACCIÓN ESTÉ INTERNAMENTE MÁS ESTRECHADA, ESTO LO PROPORCIONA LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE BACÚM. EN DISTANCIA GUARDA PROPORCIONALIDAD OPERATIVA PARA LOS OCHO PUEBLOS YAQUIS, EN EL CASO DE GUAYMAS Y EMPALME TAL VEZ PODRÍAN TENER UNA SUBSEDE COMÚN DENTRO DEL DISTRITO 18.
TRIBU YAQUI	sí	NO APLICA	VICAM ESTACION	ES EL CENTRO DE CONFLUENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA TRIBU.
AUTORIDADES TRADICIONALES	sí	NO APLICA	CAJEME	POR QUE A ELLA PERTENECEMOS A ELLA.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU YAQUI	SÍ	NO APLICA	GUAYMAS	PORQUE YA CONOCEMOS GUAYMAS.
GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU YAQUI EN POTAM	SÍ	NO APLICA	GUAYMAS	PORQUE ESTÁ MÁS COMUNICADO.
AUTORIDAD DE LA TRIBU YAQUI EN VICAM	SÍ	NO APLICA	EN GUAYMAS SONORA	POR SU ESTRUCTURA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.
AUTORIDAD TRADICIONAL DEL PUEBLO DE HUIRIVIS	NO	PORQUE ESTAMOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.	GUAYMAS SONORA	PORQUE ESTAMOS ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS Y QUE TAMBIÉN SE INCLUYERA EL PUEBLO DE CÓCORIT, PARA QUE SE ABARQUE A TODA LA TRIBU YAQUI.
GOBERNADOR	SÍ	NO APLICA	GUAYMAS	MAYOR COMUNICACIÓN.
GESTOR DE BELEM AUTORIDADES TRADICIONALES DE BELEM PITAHAYA	SÍ	NO APLICA	GUAYMAS SONORA	POR QUEDAR MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD Y POR SER NUESTRO MUNICIPIO.
CONSEJERA INDIGENA MAYO	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE SE CONCENTRA EN ESTE MUNICIPIO EL MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN INDÍGENA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO TRADICIONAL DE PUEBLOS INDIOS DE SONORA A. C.	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA SONORA	MÁS CERCANO.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
PRESIDENTA DE YOLEMEN TEMASTI YAVARA A. C. TRIBU MAYO	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	POR LA CERCANÍA CON LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE MASIACA NAV. SON.	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	ES UNA DE LAS CIUDADES MÁS IMPORTANTES, VISITADA Y COMUNICADA.
PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES EN LA COMUNIDAD TESIA	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	ESTÁ CERCA DE MI COMUNIDAD.
PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD JAMBIOLABAMPO	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	BIEN COMUNICADA.
UNIÓN GENERAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MÉXICO. OBREGÓN SONORA..	NO	SE REQUIERE UNA REPRESENTACIÓN VERDADERA... EL XX DISTRITO DEBERÍA INSTAURARSE COMO INDÍGENA, EL DISTRITO XX DEBERÍA DE ESTAR EN UNA ZONA GEOGRÁFICA CONTINUA. LOS DISTRITOS DE LA SIERRA DEBERÍAN DE ESTABLECERSE COMO DISTRITOS DE LA SIERRA.	NAVOJOA	SE UBICA EN EL CENTRO DE LAS ZONAS MÁS POBLADAS Y GEOGRÁFICAMENTE UNE SIERRA CON EL VALLE.
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DEL MAYO, FILIAL DE LA OOCMS, SONORA, A. C.	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE EN ESTE MUNICIPIO ESTÁ LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES INDÍGENAS.
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DE MUNICIPIO ETCHOJOA. DIRECTOR ESTATAL DE LA UGOCM J.L	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	PORQUE YA ES DESDE HACE MUCHOS PROCESOS ELECTORALES.
PRESIDENTE DE ASESORÍA PROFESIONAL Y SERVICIOS TÉCNICOS DE LA REGIÓN DEL MAYO ASTPREM S. C.	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	PORQUE ES A DONDE PERTENECEMOS CUANDO SE TRATA DE UNA ELECCIÓN MUNICIPAL, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL O DIPUTADO LOCAL.
COMISARIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO RÍO MUERTO (PRESIDENTA DE BIENES EJIDALES TRIBU MAYO)	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE EXISTEN VÍAS RÁPIDAS DE COMUNICACIÓN.
COMISARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL EJIDO CHUCÁRIT, ETCHOJOA	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE SIEMPRE HA SIDO ETCHOJOA Y HA FUNCIONADO BIEN

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
PRESIDENTA DEL CONSEJO MAYO GUARIJIO A. C.	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	POR LA CERCANÍA.
GESTOR INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	TECHOBAMPO	NO TENEMOS NINGÚN PROBLEMA PARA TRASLADARNOS A DICHA COMUNIDAD.
PRESIDENTA DEL CONSEJO TRADICIONAL INDÍGENA MAYO CARIM A. C.	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LAS DISTANCIAS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
PRESIDENTA DE MUJERES INDÍGENAS LUCHANDO POR CONSERVAR SU LENGUA MATERNA A. C.	SÍ	NO APLICA	CIUDAD OBREGÓN	PORQUE ES LA LOCALIDAD MÁS GRANDE DEL MUNICIPIO.
TESORERO DEL CONSEJO TRADICIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE SONORA A. C.	NO	NO ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE NO FUIMOS CONTEMPLADOS.	CAJEME	DEBIDO A QUE EL 95% DE LA POBLACIÓN INDÍGENA VIVE EN ESOS MUNICIPIOS.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, JEFE DE SECTOR MAYO II, EDUCACIÓN INDÍGENA.	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACIÓN YOREME. ADEMÁS PORQUE ETCHOJOA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
PROMOTOR DE LA ETNIA MAYO	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	PORQUE CONSIDERO QUE SE CONCENTRA LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN.
KOBANARO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO (LIDER SOCIAL DE LA TRIBU MAYO).	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA.
LÍDER SOCIAL DE LA TRIBU MAYO	NO	PORQUE DEBIDO A SU GRANDE EXTENSIÓN NO SE ATENDERÍA DEBIDAMENTE A LA POBLACIÓN.	YÉCORA	POR SER UN PUNTO INTERMEDIO.
PRESIDENTE DEL CONSEJO INDÍGENA MAYO TANYALUTUVIA BECHIVO A.C	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE ES LA PARTE CENTRICA DEL MUNICIPIO
REGIDOR ÉTNICO DE LA TRIBU MAYO EN EL H. AYUNTAMIENTO	SÍ	NO APLICA	BENITO JUÁREZ	PARA TENER ACCESO TODOS LOS VOTANTES.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
REGIDORA ÉTNICA	SÍ	NO APLICA	SEBAMPO ETCHOJOA	PORQUE SIEMPRE HA SIDO LA CONCENTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE CORRESPONDEN A ESTA SECCIÓN.
REGIDORA ÉTNICA	NO	PORQUE NO HABLAMOS LA MISMA LENGUA Y PORQUE ESTÁ MUY RETIRADO DE HUATABAMPO.	HUATABAMPO	PORQUE ESTÁ CERCA.
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS (TRIBU MAYO)	SÍ	NO APLICA	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO
PRESIDENTA DE LA MUJER INDÍGENA EN EL ESTADO POR ONPRI (TRIBU MAYO)	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	POR LA CERCANÍA DE TODAS LAS COMUNIDADES.
CONSEJO INDÍGENA MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	CÉNTRICO A LAS COMUNIDADES.
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA TRIBU MAYO UNIDA	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LA FUERTE POBLACIÓN INDÍGENA MAYO.
INTEGRANTE DE YOREMES UNIDOS POR LA REGIÓN DEL MAYO A. C.	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	POR EL ALTO PORCENTAJE DE INDÍGENAS.
REPRESENTANTE DE LA TRIBU MAYO	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	POR ESTAR BIEN COMUNICADO.
REPRESENTANTE DE LA TRIBU MAYO	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y POR LOS GASTOS QUE IMPLICA TRASLADARSE A OTRO MUNICIPIO.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR SER UN PUNTO INTERMEDIO.
DELEGADA INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR SER UN MUNICIPIO INTERMEDIO.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
GOBERNADOR TRADICIONAL DEL PUEBLO CONICARIT	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
GOBERNADOR TRADICIONAL DEL PUEBLO DE MACOYAHUI	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y POR SALUD.
GOBERNADOR TRADICIONAL DE LOS OCHO PUEBLOS MAYOS	SÍ	NO APLICA	EN NAVOJOA	POR SER UN LUGAR MAS UBICADO ACCESIBLE.
GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO, JUPARE SANTA CRUZ	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y NO TENER QUE ANDAR SUBIENDO A LA SIERRA.
GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO	NO	ESTÁ MUY RETIRADO DEL ÁREA EL DISTRITO Y OTROS MUNICIPIOS TIENEN OTRO LENGUAJE Y PROBLEMAS.	HUATABAMPO	NOS QUEDARÍA CERCA Y AQUÍ PLANTEAREMOS LOS PROBLEMAS Y PROYECTOS, SIN IR MUY LEJOS DEL PUEBLO.
AUTORIDAD TRADICIONAL DEL PUEBLO DE CAMOA	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	CERCANÍA A LAS COMUNIDADES.
GOBERNADOR TRADICIONAL DE LOS YOREMES MAYOS	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	ACCESIBLE.
GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	CERCA DE LAS COMUNIDADES.
PUEBLOS YEREMES MAYO	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	ESTÁ EN BUENA UBICACIÓN.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
VOCERO DE LOS PUEBLOS GUARIJÓS	sí	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA CON LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
GOBERNADOR TRADICIONAL DEL PUEBLO DE GUAJARAY	sí	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANIA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
GOBERNADOR Y REGIDOR	sí	NO APLICA	MESA COLORADA, ÁLAMOS	PORQUE ES LA PARTE QUE ABARCA MÁS COMUNIDADES.
GOBERNADOR DE LA COLONIA MAKORAWÉ	sí	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA CON LAS LOCALIDADES.
GOBERNADOR DE LA COLONIA	sí	NO APLICA	ÁLAMOS	NOS QUEDA MÁS EN CORTO, HAY RUTAS DE CAMIÓN.
GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD DE LOS SACALES	sí	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
GOBERNADOR TRADICIONAL	sí	NO APLICA	QUIRIEGO	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA.

OPINIÓN TÉCNICA:
**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL
QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.**

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sonora, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 170, párrafo segundo y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014 INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de districtación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario de Final Local para el estado de Sonora, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación:

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que todos los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Sonora	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	8.108708	2.161436	5.947272	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+7.69\%$ como máxima y el -7.15% como mínima, tal como lo demuestran las imágenes del siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.161436					
Compacidad	0.5	5.947272					
Total		8.108708					

- 3) Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos en la entidad:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Sonora

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	38	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Sonora

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
21	1	Navojoa	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.845424, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 1, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 8, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.020124.

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47
<input type="checkbox"/>	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
<input type="checkbox"/>	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
<input type="checkbox"/>	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
<input type="checkbox"/>	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
<input type="checkbox"/>	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
<input type="checkbox"/>	3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42
<input type="checkbox"/>	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
<input type="checkbox"/>	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
<input type="checkbox"/>	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
<input type="checkbox"/>	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
<input type="checkbox"/>	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
<input type="checkbox"/>	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
<input type="checkbox"/>	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
<input type="checkbox"/>	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
<input type="checkbox"/>	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
<input type="checkbox"/>	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
<input type="checkbox"/>	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.161436					
Compacidad	0.5	5.947272					
Total		8.108708					

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se consideró que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Sonora, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas.
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Sonora

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sonora, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 170, párrafo segundo y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014 INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de pueblos y comunidades al Primer Escenario de Distritación para el estado de Sonora.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (CLV) y la segunda por los representantes del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) del Registro Federal de Electores.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario

Sonora	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	8.192206	0	2.036305	0	6.155902	0	NO	0
CLV-PRI	6.412535	-1.779671	0.796986	-1.239319	5.615549	-0.540353	NO	0
CNV-PAN	8.127468	-0.064738	2.112070	0.075765	6.015397	-0.140505	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CNV del Partido Acción Nacional, se incluyen en el Anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Sonora	92	84	8

Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
1	Álamos	10	0
	Huatabampo	11	3
	Quiriego	1	0
	Yecora	1	0
	SUBTOTAL	23	3
2	Altar	2	0
	Caborca	5	0
	General Plutarco		
	Elías Calles	2	0
	Pitiquito	2	0
SUBTOTAL	11	0	
3	Bacerac	1	0
	San Miguel de Horcasitas	1	0
	SUBTOTAL	2	0
16	Puerto Peñasco	3	0
	SUBTOTAL	3	0
18	Bacúm	1	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
	San Ignacio Rio Muerto	1	0
	SUBTOTAL	2	0
20	Benito Juárez	4	0
	Etchojoa	10	0
	SUBTOTAL	14	0
En dos distritos diferentes (16 y 17)	San Luis Rio Colorado	2	0
En dos distritos diferentes (18 y 19)	Guaymas	6	2
En dos distritos diferentes (20 y 21)	Navojoa	8	1
En seis distritos diferentes (5, 6, 7, 8, 9 y 10)	Hermosillo	10	1
En tres distritos diferentes (11, 12 y 13)	Cajeme	3	1
	SUBTOTAL	29	0
	TOTAL	84	8

Se observa que en el distrito 1, el municipio de Huatabampo es el que presenta más manifestaciones de acuerdo a su ubicación en el distrito 1, pero en el mismo municipio existen 11 participaciones que están de acuerdo con su ubicación, además de que el municipio no cuenta con más del 40 por ciento de población indígena.

En los distritos 2, 3, 16, 18 y 20, en el análisis desglosado por municipio, no hay manifestaciones en contra de la ubicación de ninguno de ellos.

El resto de manifestaciones en contra son mínimas y se ubican en los municipios de Guaymas, Navojoa, Hermosillo y Cajeme, municipios que además de no contar con más del 40 por ciento de población indígena, se dividen en más de una conformación distrital.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

Es conveniente señalar que los argumentos expuestos para estar en desacuerdo, van desde proponer la ubicación de la cabecera de distrito en sus localidades, aspecto que podrá ser atendido una vez sea emitido el Escenario Final; la integración de un distrito con la agrupación de municipios con población indígena, lo cual no es factible debido a que como se mencionó, ningún municipio de la entidad tiene el 40% o más de población, con esta característica, tal como hace referencia el criterio de distritación número 3 del Consejo General del INE; e inconformidad por no haber sido considerados durante el desarrollo del proceso de distritación.

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 3.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional, presenta las siguientes características¹:

- a) Se establece que la función de costo alcanzada, mejora en -1.779671 a la del Primer Escenario de Distritación.
- b) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Benjamín Hill, Caborca, Carbo, Opodepe, Pitiquito, Santa Ana, Trincheras	
2	6	Altar, Atil, Oquitoa, Saric, Tubutama	Nogales
3	3	Imuris, Santa Cruz	Nogales
4	36	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Cucurpé, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Onavas, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

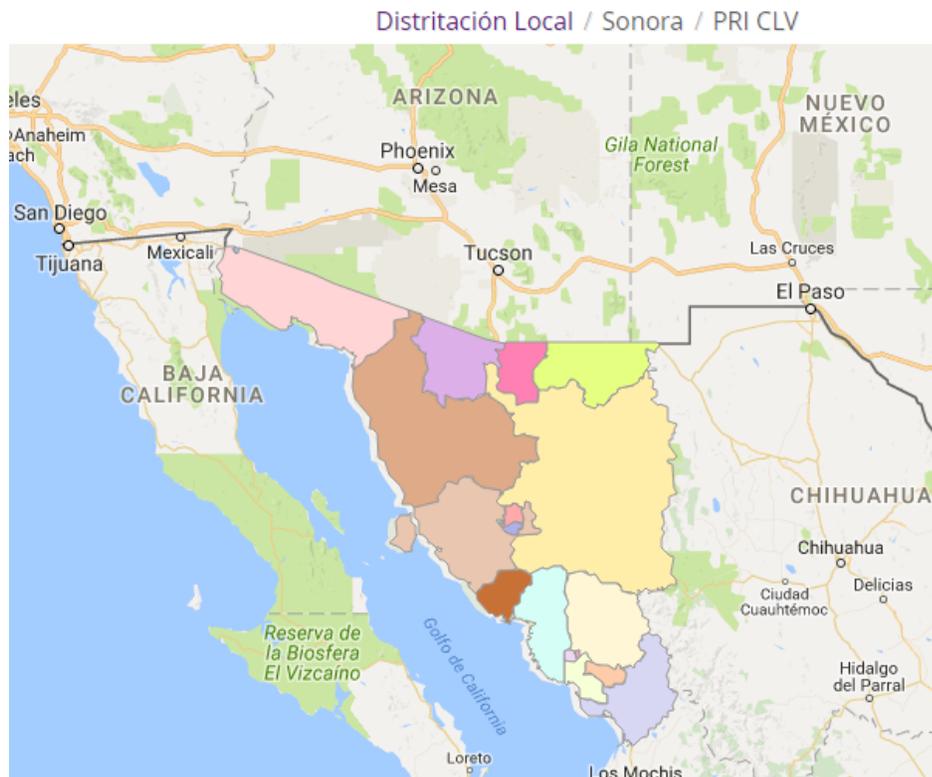
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	4	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Hermosillo	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	4	Quiriego, Rosario, Suaqui Grande	Cajeme
15	3	Benito Juárez, Etchojoa	Cajeme
16	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
17	1	Navojoa	
18	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Rio Colorado
19	1	San Luis Rio Colorado	
20	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
21	1	Guaymas	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

1ro Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán



- c) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

DISTRITACIÓN: 26 SONORA

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	16	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
	9	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	8	3.33%	131,001	4,216	0.049151	0.200800	00:00
	17	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
	7	2.97%	130,549	3,764	0.039178	0.076484	00:00
	6	2.86%	130,412	3,627	0.036378	0.188886	00:00
	10	2.84%	130,380	3,595	0.035739	0.015923	00:00
	11	2.68%	130,189	3,404	0.032042	0.563651	00:00
	5	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	00:59
	14	-0.41%	126,262	-523	0.000756	0.219596	02:14
	12	-0.43%	126,238	-547	0.000827	0.047781	00:00
	13	-0.62%	125,995	-790	0.001725	0.104537	00:00
	19	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
	18	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
	3	-1.76%	124,559	-2,226	0.013697	0.196362	01:05
	2	-1.81%	124,493	-2,292	0.014522	0.216908	00:49
	4	-2.65%	123,427	-3,358	0.031173	0.526946	02:42
	15	-2.82%	123,204	-3,581	0.035451	0.528791	01:00
	1	-3.60%	122,225	-4,560	0.057487	0.325132	01:25
	21	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	20	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.796986
Compacidad	0.5	5.615549
Total		6.412535

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.17% como máxima y el -6.44% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta ***aumenta la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron siete distritos con siete fracciones municipales, en comparación con el Primer Escenario que solo presenta cuatro distritos con cuatro fracciones municipales.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en ***el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio.***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que el escenario **incrementa el número de distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- B. En cuanto al escenario presentado por la representación del Partido Acción Nacional ante Comisión Nacional de Vigilancia se observa lo siguiente²:
- 1) Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto del Primer Escenario.
 - 2) El valor de la función de costo es menor en -0.064738 con relación al Primer Escenario.
 - 3) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

³ IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpé, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Rio Colorado
17	1	San Luis Rio Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

1ro Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

- a. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
<input type="checkbox"/>	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
<input type="checkbox"/>	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
<input type="checkbox"/>	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
<input type="checkbox"/>	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
<input type="checkbox"/>	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
<input type="checkbox"/>	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
<input type="checkbox"/>	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
<input type="checkbox"/>	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
<input type="checkbox"/>	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
<input type="checkbox"/>	3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
<input type="checkbox"/>	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
<input type="checkbox"/>	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
<input type="checkbox"/>	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
<input type="checkbox"/>	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
<input type="checkbox"/>	1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
<input type="checkbox"/>	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
<input type="checkbox"/>	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
<input type="checkbox"/>	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.112070					
Compacidad	0.5	6.015397					
Total		8.127468					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.15% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es 0.075765 mayor con relación al Primer Escenario emitido por la DERFE.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como Segundo Escenario** debido principalmente a que: **iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y presenta menor valor de la función de costo.**

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CNV del Partido Acción Nacional, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales y presenta una menor función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.**

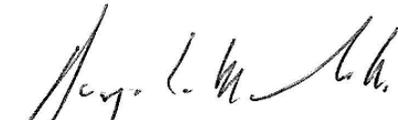
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



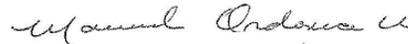
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora

ANEXO 1

Hermosillo, Sonora a 18 de julio, 2016.

LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EN EL ESTADO DE SONORA. -

Por este conducto, en mi carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Sonora y en atención a la calendarización para la presentación de observaciones al primer escenario planteado por este Instituto Nacional Electoral respecto al proceso de distritación electoral local en el estado de Sonora, me permito presentar diversas observaciones al mismo, así como una propuesta de escenario, en los siguientes términos:

1. El primer escenario propuesto por esa autoridad nacional, contempla al municipio de San Luis Río Colorado como tipo 3 y compone un distrito solo en dicho municipio, así como otro acompañado del municipio de Puerto Peñasco.

Estos dos distritos arrojan como resultado, la siguiente población y desviación en cada uno de ellos:

Distrito	Municipios	Desviación de la media	Población
16	<ul style="list-style-type: none">• San Luis Río Colorado• Pto. Peñasco	-7.15	117,719
17	<ul style="list-style-type: none">• San Luis Río Colorado	-6.93%	118,000

No obstante, consideramos que se genera un escenario más óptimo, si se tipifica el municipio de San Luis Río Colorado como tipo 5, para efecto de que se le adhiera, al distrito antes referido como “16” el municipio de General Plutarco Elías Calles, lo cual nos genera una disminución sustancial en las desviaciones, y que nos arroja los siguientes resultados:

Distrito	Municipios	Desviación de la media	Población
18	<ul style="list-style-type: none">• San Luis Río Colorado• Pto. Peñasco• Gral. Plutarco Elías Calles	0.97%	125,554
19	<ul style="list-style-type: none">• San Luis Río Colorado	0.76%	125,819

Con lo anterior, al realizarse el ajuste de secciones en el distrito en donde se encuentra sólo el municipio de San Luis Río Colorado, y al agregarse al otro la proporción distrital de General Plutarco Elías Calles cuya proporción poblacional es de 0.12, se acerca en mayor medida a la media poblacional, puesto que la suma de los tres índices municipales resulta en 1.98, sin tener afectación alguna en lo sustancial a los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, máxime que dichos distritos se encuentran conformados territorialmente de esa manera en la actualidad.

En este sentido, al primer escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral, en lo que respecta al distrito que se encontraba conformado por Altar, Sáric, Tubutama, Trincheras, Pitiquito, Caborca y General Plutarco Elías Calles, se le estaría separando éste último municipio, para unirlo a San Luis Río Colorado y Peñasco, lo cual tendría un beneficio en virtud de que la

distancia de General Plutarco Elías Calles a Puerto Peñasco, resulta mucho menor que la distancia de aquel con Caborca, quienes actualmente ostentan las cabeceras distritales.

2. En el primer escenario propuesto, se tipifica al municipio de Nogales como tipo 3, dejando un distrito completamente solo para Nogales, y otro, adjuntando al municipio de Magdalena, en donde se observa que la distancia entre ambos municipios es de 1 hora con 10 minutos aproximadamente.

Realizando un análisis de lo anterior, se considera que para generar un escenario más óptimo, cuidando que se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación, se propone que dicho municipio sea tipificado como tipo 5, para efecto de que a una parte de Nogales se le adhiriera los municipios colindantes de Altar, Oquitoa, Sáric, Tubutama, Atil, y en la otra parte de Nogales, se le adhirieran los municipios de Ímuris y Santa Cruz, lo que traería como consecuencia una reducción de los tiempos de traslado entre un municipio y otro, aunado a que en la actualidad así se encuentra conformado dicho distrito, cuyos municipios de esa región norte del estado, comparten características socioeconómicas similares.

Lo anterior nos permite concluir que los distritos que contienen secciones del municipio de Nogales, quedarían conformados, en el escenario propuesto, con la siguiente población:

Distrito	Municipios	Desviación de la media	Población
2	Nogales, Altar, Oquitoa, Saric, Tubutama, Atil	-1.81%	124,493
3	Nogales, Santa Cruz, Imuris	-1.76%	124,559

3. En el primer escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral, el Distrito 1 se conforma con los ayuntamientos de San Javier, Soyopa, Suaqui Grande, La Colorada, Álamos, Huatabampo, Ónavas, Quiriego, Rosario y Yécora, sin embargo, dada la extensión territorial de esa región y los altos tiempos de traslado, se buscó la adecuación para construir un distrito que ofreciera una función de costo menor agrupando un distrito (16) con los municipios de Álamos, Huatabampo y Navojoa, y otro (4) con los municipios de Aconchi, Bacoachi, Banámichi, Baviacora, Bavispe, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Arivechi, Arizpe, Mazatán, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures, Ónavas, Yécora, Bacanora y Bacerac, los cuales arroja los siguientes resultados:

Distrito	Desviación de la media	Compacidad	Población
4	-2.65%	0.52	123,427
16	4.17%	0.55	132,070

4. En el presente escenario propuesto, se consideran cuatro distritos que, dada la importancia de cumplir de manera más eficiente con el equilibrio poblacional, compacidad, tiempos de traslado, factores socioeconómicos y demás criterios para los trabajos de distritación, se proponen los siguientes distritos en la parte sur del Estado:

Distrito	Municipios	Desviación de la media	Población
12	Cajeme	-0.43%	126,238
13	Cajeme	-0.62%	125,995
14	Cajeme, Suaqui Grande, Quiriego y Rosario.	-0.41%	126,262
15	Cajeme, Etchojoa y Benito Juárez.	-2.82%	123,204
	Promedio	-1.07%	125,425

Con la adopción de las formas de los distritos referidos en los puntos que anteceden, se generaron diversos escenarios mediante la prueba de múltiples semillas dentro del Sistema de Distritación y la adecuación de tipologías, en donde se obtuvieron agrupamientos de diferentes municipios y secciones a las planteadas originalmente en el referido primer escenario, y se obtuvo con ello, el escenario propuesto con una función de costo de **6.41**, la cual es menor a la función de costo de **8.19** del multicitado primer escenario.

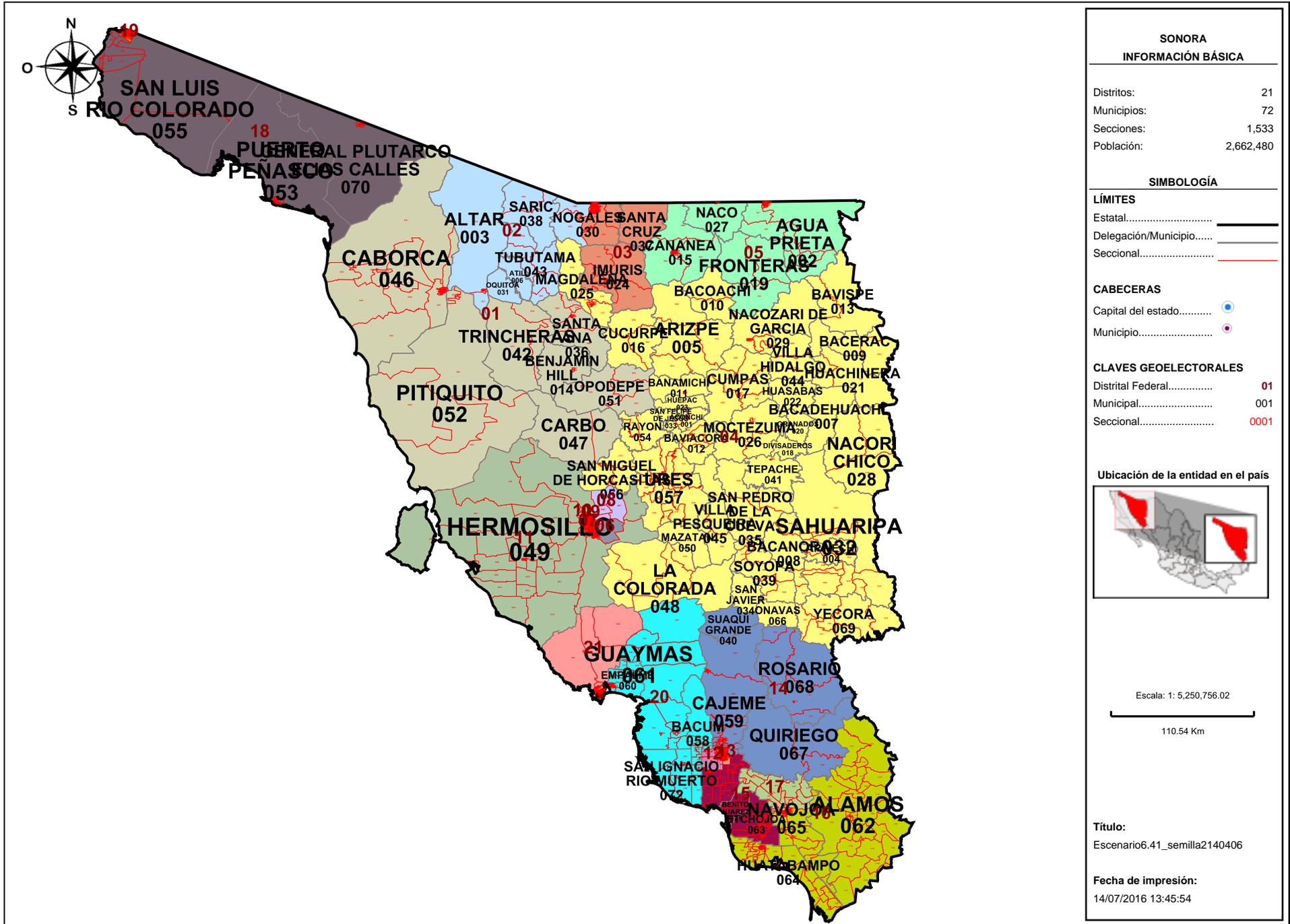
Para efecto de dar soporte a la propuesta antes precisada, se adjunta en disco compacto, el archivo “Escenario_6.41_PRI.json” que contiene el escenario para cargar en el sistema de distritación del INE, así como los archivos “Escenario_6.41_PRI.csv”, “Escenario_6.41_PRI.pdf” y el presente escrito “oficio observaciones 6.41.0”.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito sea tomada en cuenta el escenario propuesto por esta representación, por generar un beneficio mayor a los ciudadanos de esta entidad federativa, en la conformación de los distritos electorales del estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E



LIC. CHRISTIAN LEYVA FIGUEROA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL P.R.I.
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
EN EL ESTADO DE SONORA.

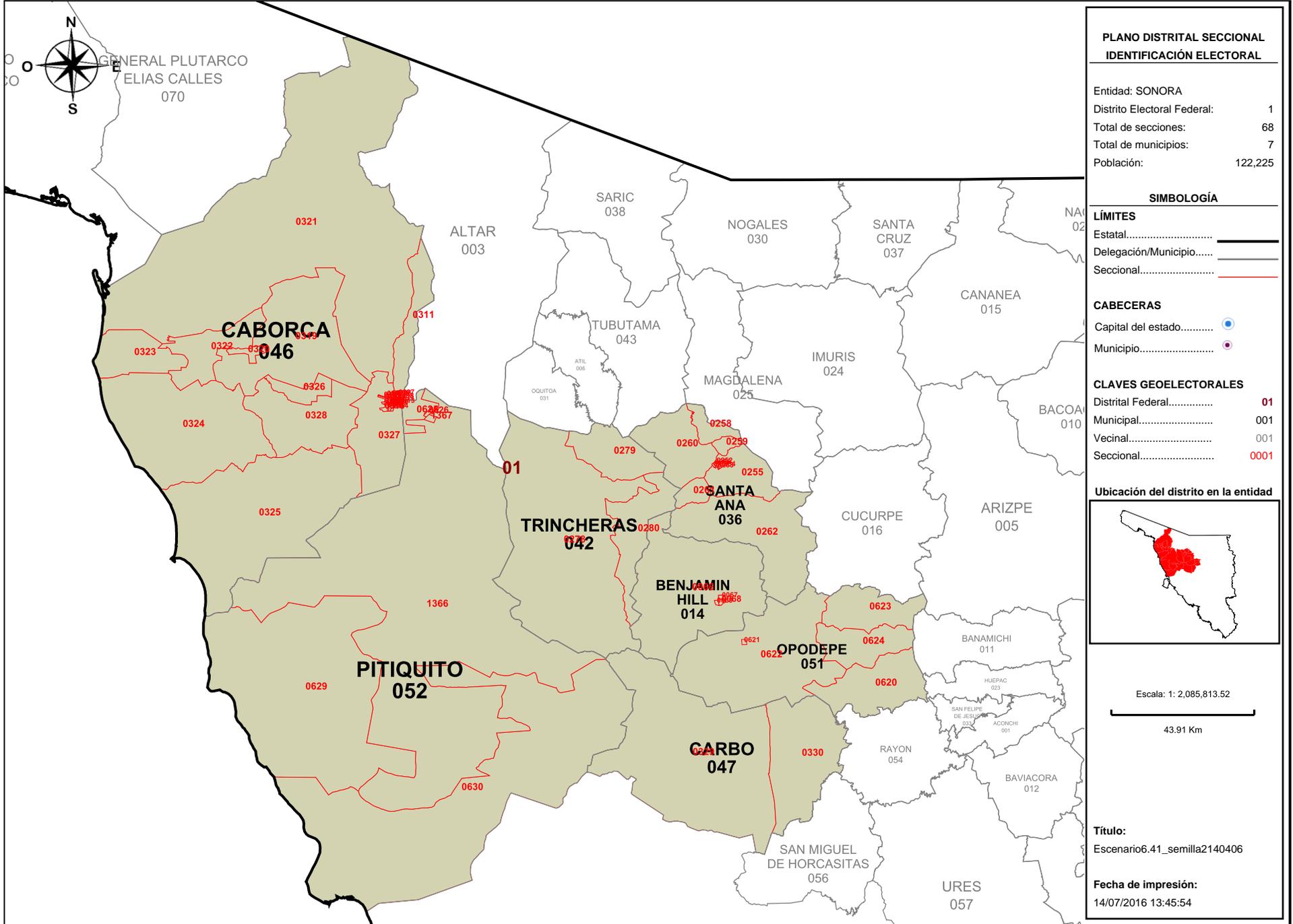


Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-3.60%	122,225	-4,560	0.057487	0.325132	01:25
	2	-1.81%	124,493	-2,292	0.014522	0.216908	00:49
	3	-1.76%	124,559	-2,226	0.013697	0.196362	01:05
	4	-2.65%	123,427	-3,358	0.031173	0.526946	02:42
	5	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	00:59
	6	2.86%	130,412	3,627	0.036378	0.188886	00:00
	7	2.97%	130,549	3,764	0.039178	0.076484	00:00
	8	3.33%	131,001	4,216	0.049151	0.200800	00:00
	9	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	2.84%	130,380	3,595	0.035739	0.015923	00:00
	11	2.68%	130,189	3,404	0.032042	0.563651	00:00
	12	-0.43%	126,238	-547	0.000827	0.047781	00:00
	13	-0.62%	125,995	-790	0.001725	0.104537	00:00
	14	-0.41%	126,262	-523	0.000756	0.219596	02:14
	15	-2.82%	123,204	-3,581	0.035451	0.528791	01:00
	16	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
	17	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
	18	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
	19	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
	20	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	21	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.796986
Compacidad	0.5	5.615549
Total		6.412535



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 68
 Total de municipios: 7
 Población: 122,225

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



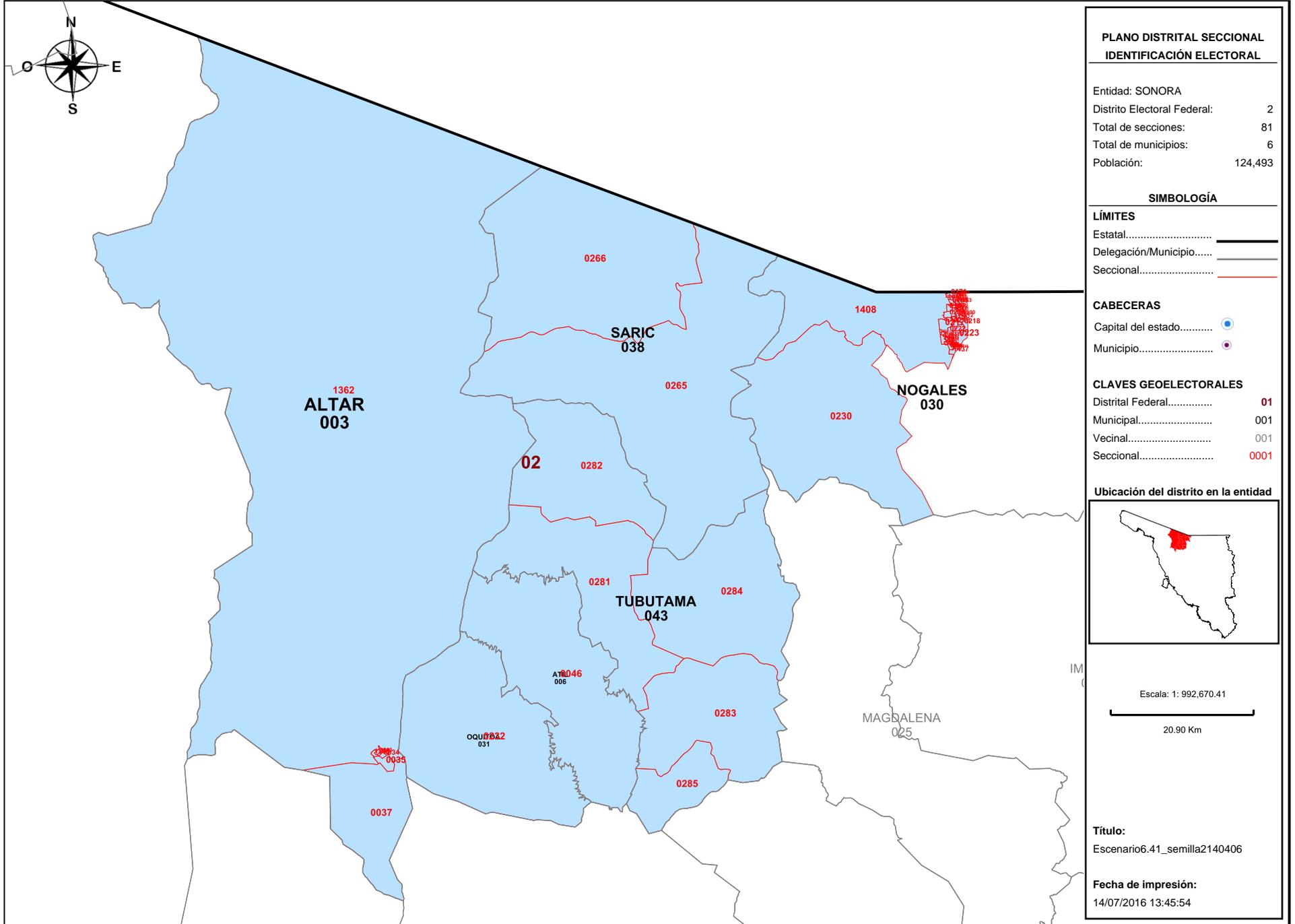
Escala: 1: 2,085,813.52
 43.91 Km

Título:
 Escenario6.41_semilla2140406

Fecha de impresión:
 14/07/2016 13:45:54

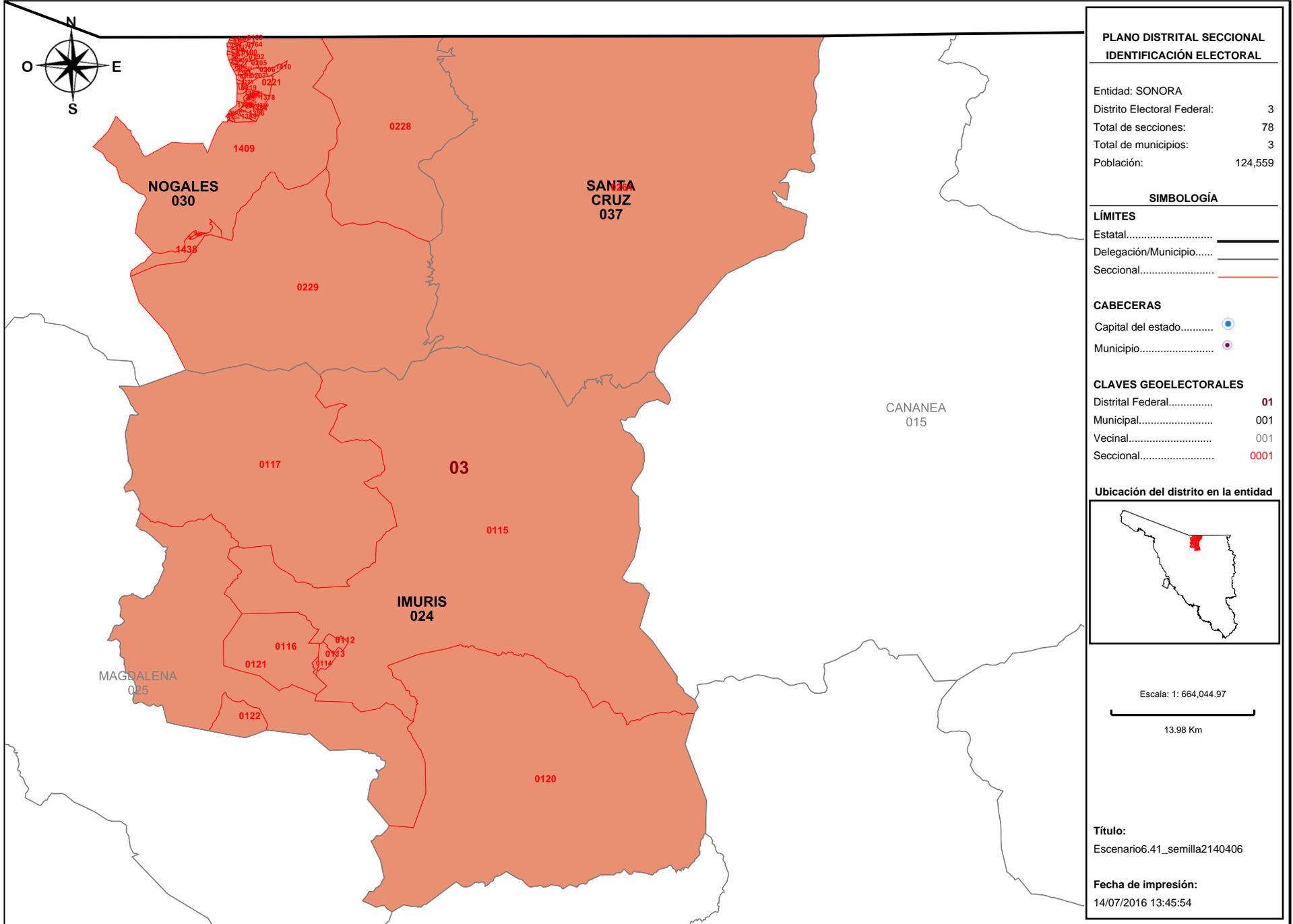
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	14. BENJAMIN HILL, 36. SANTA ANA, 42. TRINCHERAS, 46. CABORCA, 47. CARBO, 51. OPODEPE, 52. PITIQUITO.
Secciones:	66, 67, 68, 69, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 278, 279, 280, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 629, 630, 1366, 1367.
Población Total:	122,225
Desviación poblacional:	0.057487
Compacidad Geométrica:	0.325132
Costo Total:	0.382619



Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	3. ALTAR, 30. NOGALES, 31. OQUITOA, 38. SARIC, 43. TUBUTAMA, 6. ATIL.
Secciones:	34, 35, 37, 46, 159, 160, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 196, 197, 198, 199, 200, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 222, 223, 225, 226, 230, 232, 265, 266, 281, 282, 283, 284, 285, 1362, 1363, 1364, 1365, 1408, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437.
Población Total:	124,493
Desviación poblacional:	0.014522
Compacidad Geométrica:	0.216908
Costo Total:	0.231430



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 78
 Total de municipios: 3
 Población: 124,559

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

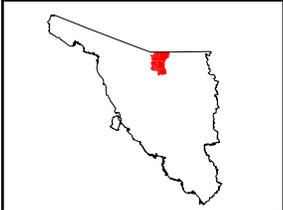
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 664,044.97

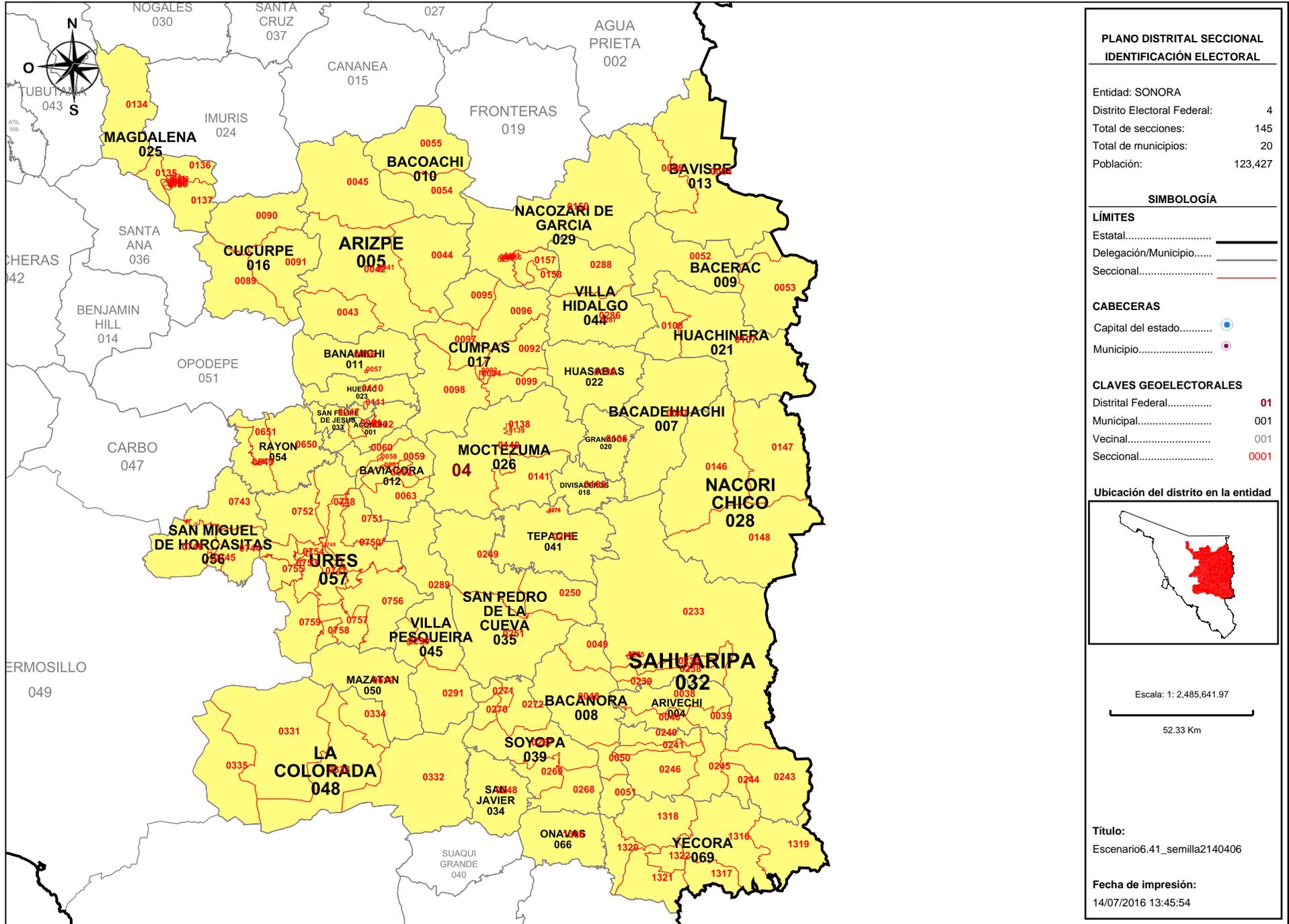


Título:
Escenario6.41_semilla2140406

Fecha de impresión:
14/07/2016 13:45:54

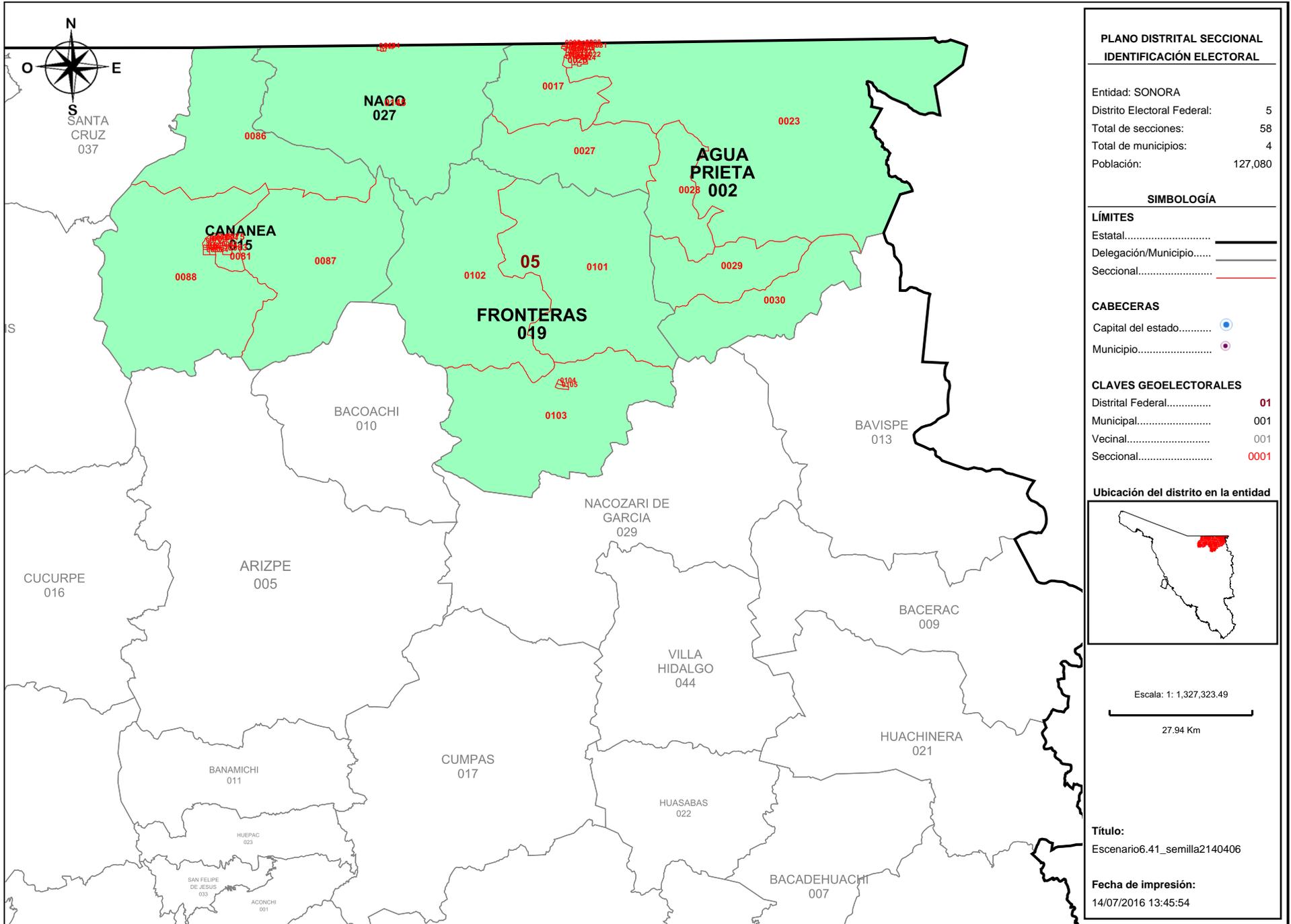
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	24. IMURIS, 30. NOGALES, 37. SANTA CRUZ.
Secciones:	112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 178, 179, 180, 181, 182, 191, 192, 193, 194, 195, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 219, 220, 221, 228, 229, 231, 264, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1409, 1410, 1438, 1439, 1440, 1441.
Población Total:	124,559
Desviación poblacional:	0.013697
Compacidad Geométrica:	0.196362
Costo Total:	0.210059



Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	1. ACONCHI, 10. BACOACHI, 11. BANAMICHI, 12. BAVIACORA, 13. BAVISPE, 16. CUCURPE, 17. CUMPAS, 18. DIVISADEROS, 20. GRANADOS, 21. HUACHINERA, 4. ARIVECHI, 5. ARIZPE, 50. MAZATAN, 54. RAYON, 56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS, 57. URES, 66. ONAVAS, 69. YECORA, 8. BACAÑORA, 9. BACÉRAC.
Secciones:	1, 2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 331, 332, 333, 334, 335, 619, 649, 650, 651, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 1306, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322.
Población Total:	123,427
Desviación poblacional:	0.031173
Compacidad Geométrica:	0.526946
Costo Total:	0.558120



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 5
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 4
 Población: 127,080

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



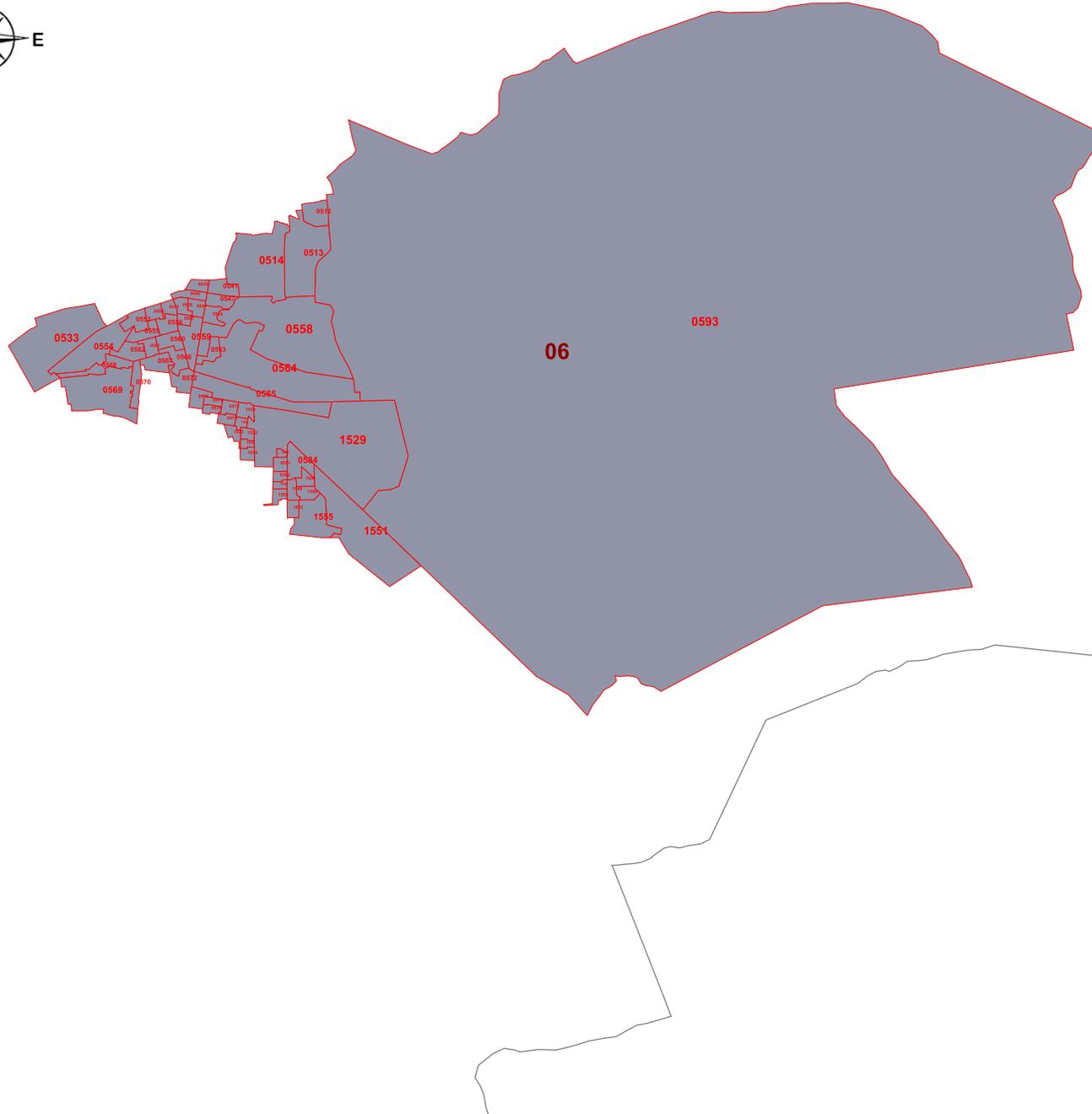
Escala: 1: 1,327,323.49
 27.94 Km

Título:
 Escenario6.41_semilla2140406

Fecha de impresión:
 14/07/2016 13:45:54

Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	15. CANANEA, 19. FRONTERAS, 2. AGUA PRIETA, 27. NACO.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145.
Población Total:	127,080
Desviación poblacional:	0.000241
Compacidad Geométrica:	0.238590
Costo Total:	0.238831



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 6
 Total de secciones: 57
 Total de municipios: 1
 Población: 130,412

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

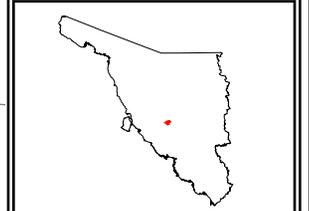
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

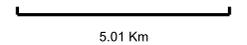
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 237,939.81



Título:

Escenario6.41_semilla2140406

Fecha de impresión:

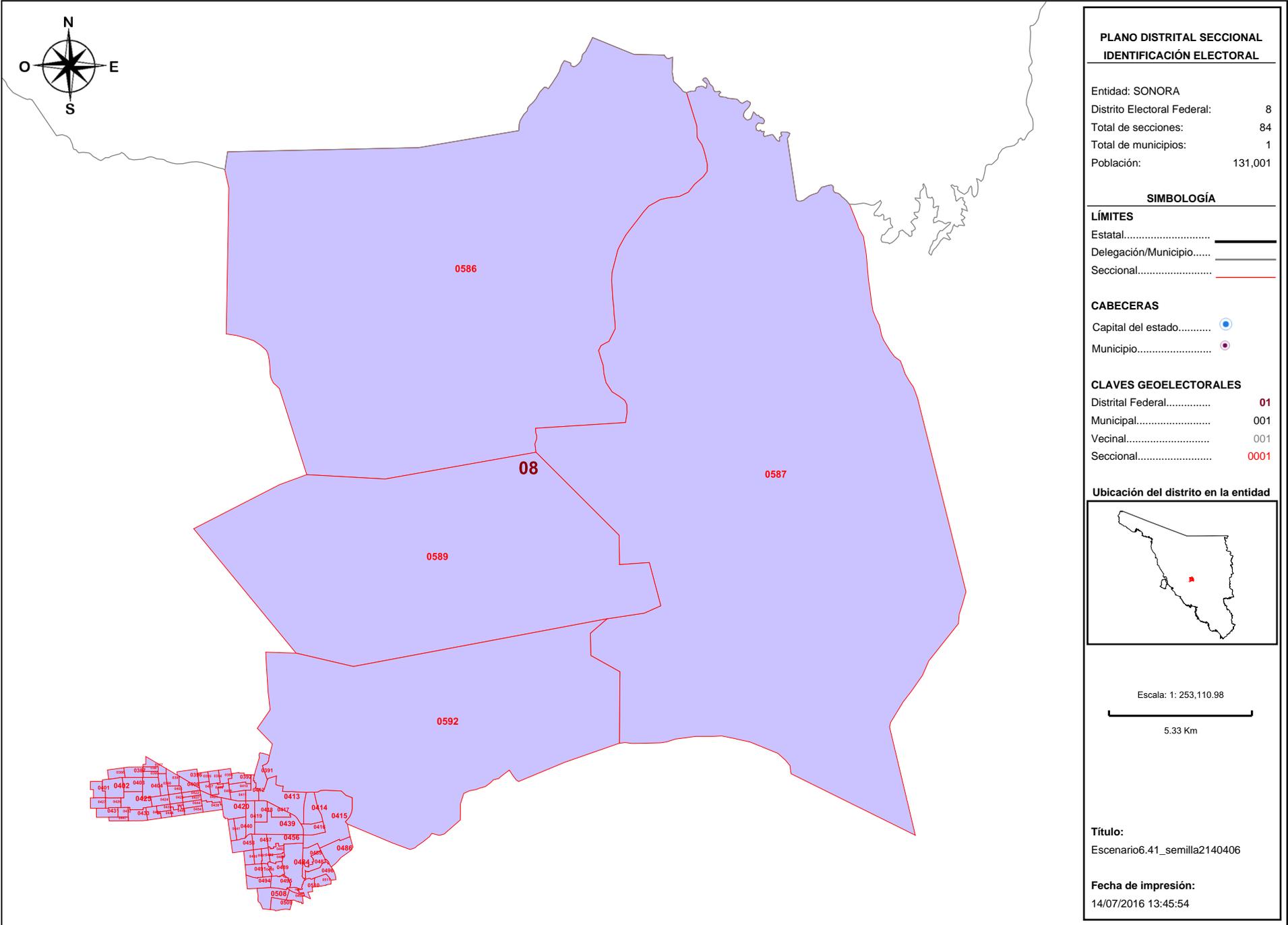
14/07/2016 13:45:54

Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	512, 513, 514, 533, 541, 542, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 573, 574, 575, 576, 579, 581, 582, 584, 593, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1536, 1540, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1555, 1556.
Población Total:	130,412
Desviación poblacional:	0.036378
Compacidad Geométrica:	0.188886
Costo Total:	0.225264

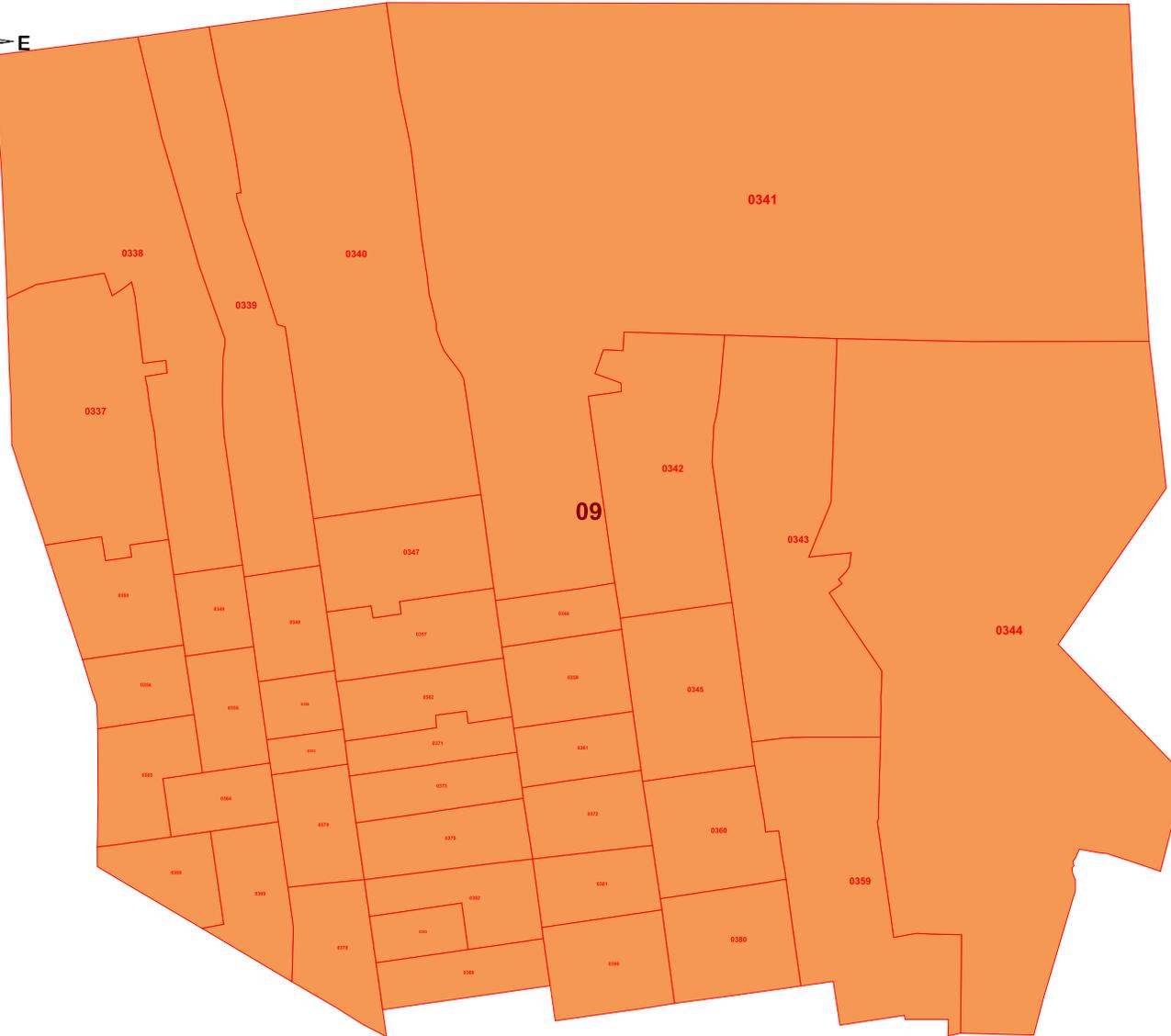
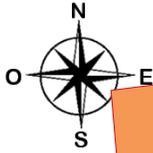
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	442, 443, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 455, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 492, 493, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 543, 544, 545, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1404, 1405, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511, 1512.
Población Total:	130,549
Desviación poblacional:	0.039178
Compacidad Geométrica:	0.076484
Costo Total:	0.115661



Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	377, 386, 387, 388, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 444, 445, 446, 447, 454, 456, 457, 458, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 494, 495, 496, 497, 498, 508, 509, 510, 511, 586, 587, 589, 592.
Población Total:	131,001
Desviación poblacional:	0.049151
Compacidad Geométrica:	0.200800
Costo Total:	0.249951



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 9
 Total de secciones: 40
 Total de municipios: 1
 Población: 131,772

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

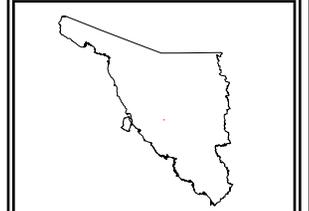
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 41,047.88

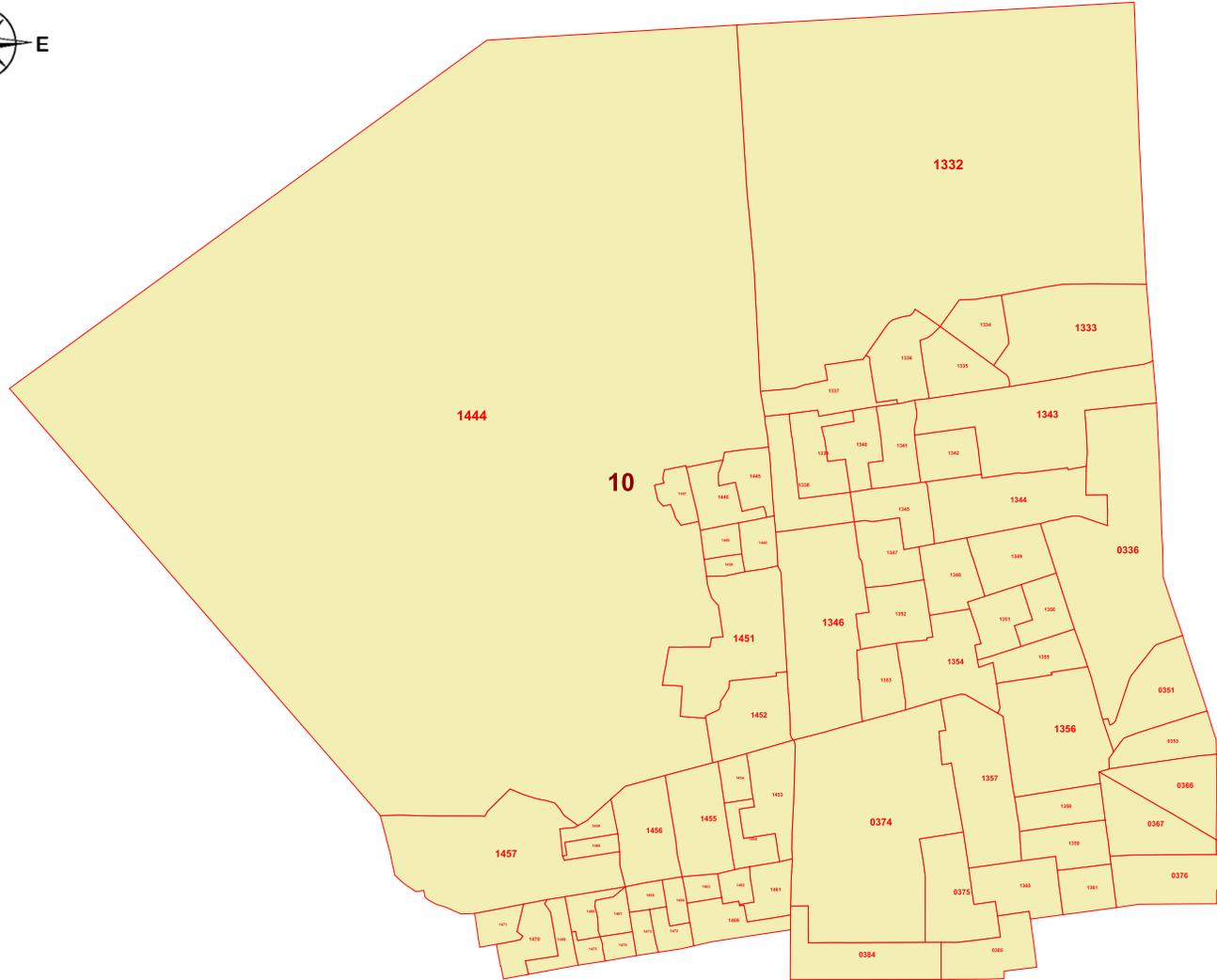


Título:
Escenario6.41_semilla2140406

Fecha de impresión:
14/07/2016 13:45:54

Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 389, 390.
Población Total:	131,772
Desviación poblacional:	0.068771
Compacidad Geométrica:	0.023319
Costo Total:	0.092089



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 10
 Total de secciones: 72
 Total de municipios: 1
 Población: 130,380

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

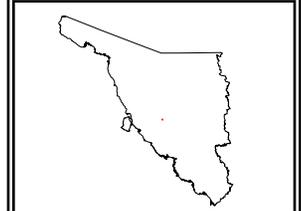
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

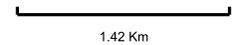
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 67,482.99



Título:

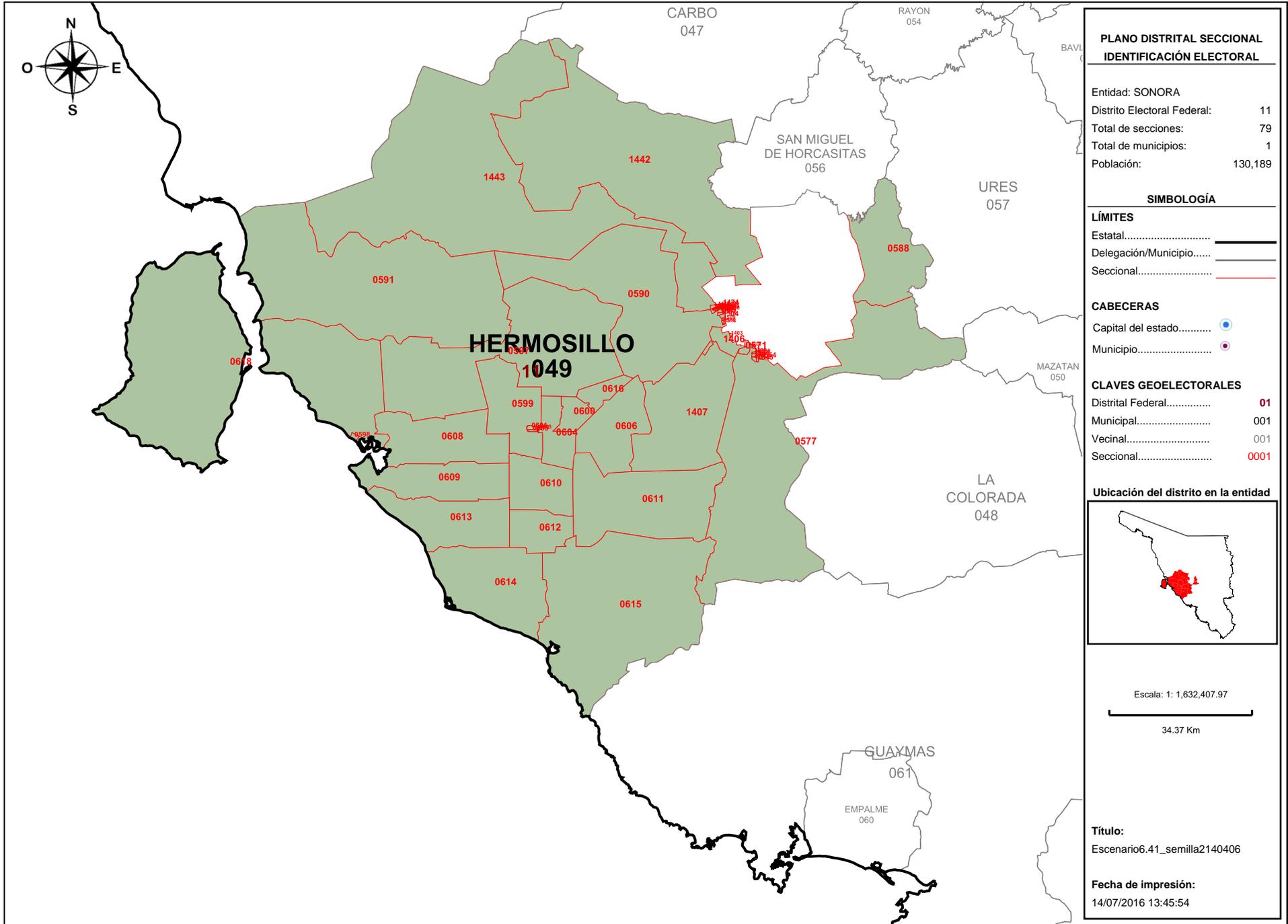
Escenario6.41_semilla2140406

Fecha de impresión:

14/07/2016 13:45:54

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	336, 351, 353, 366, 367, 374, 375, 376, 384, 385, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1475, 1476.
Población Total:	130,380
Desviación poblacional:	0.035739
Compacidad Geométrica:	0.015923
Costo Total:	0.051662



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 79
 Total de municipios: 1
 Población: 130,189

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



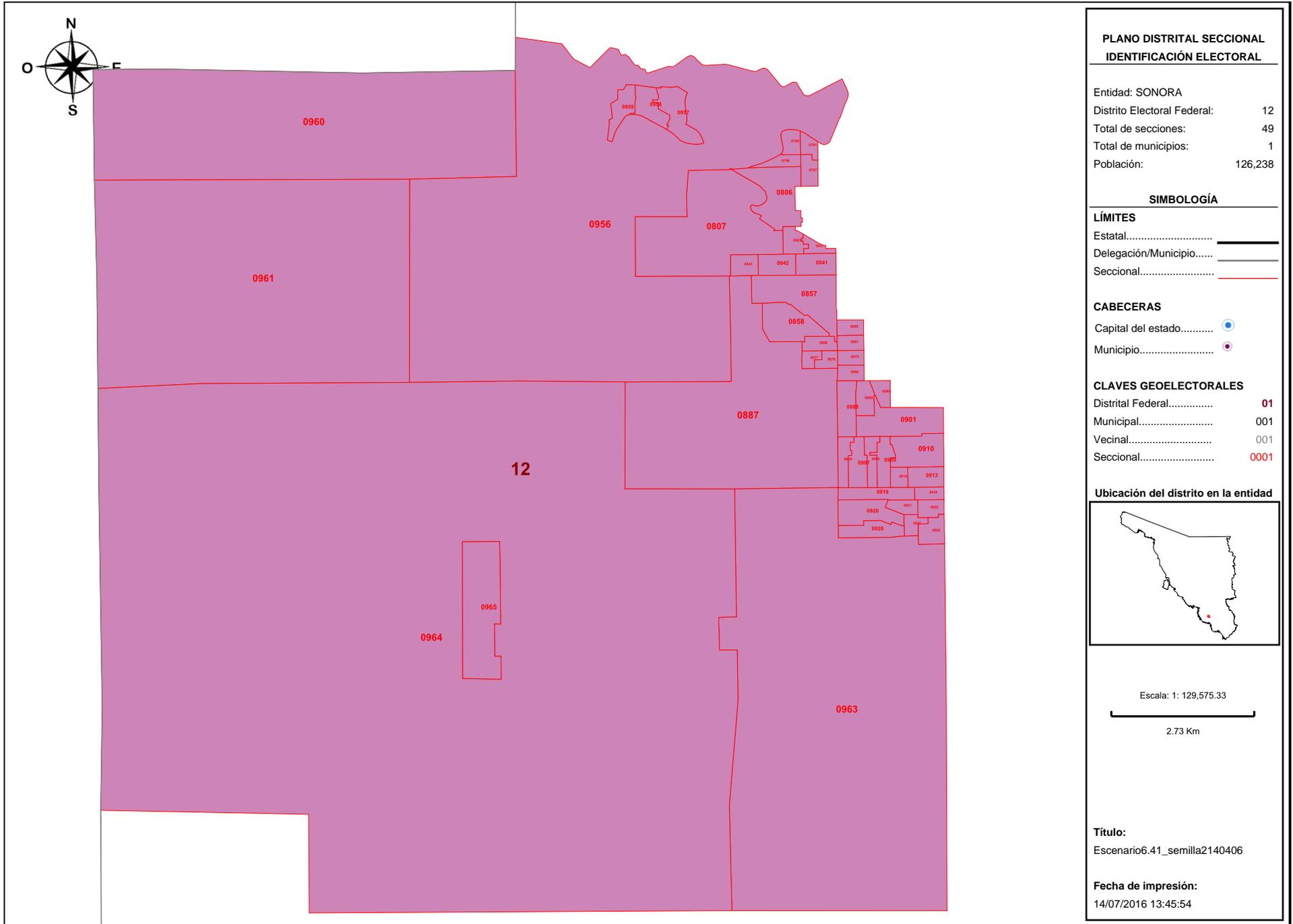
Escala: 1: 1,632,407.97
 34.37 Km

Título:
Escenario6.41_semilla2140406

Fecha de impresión:
14/07/2016 13:45:54

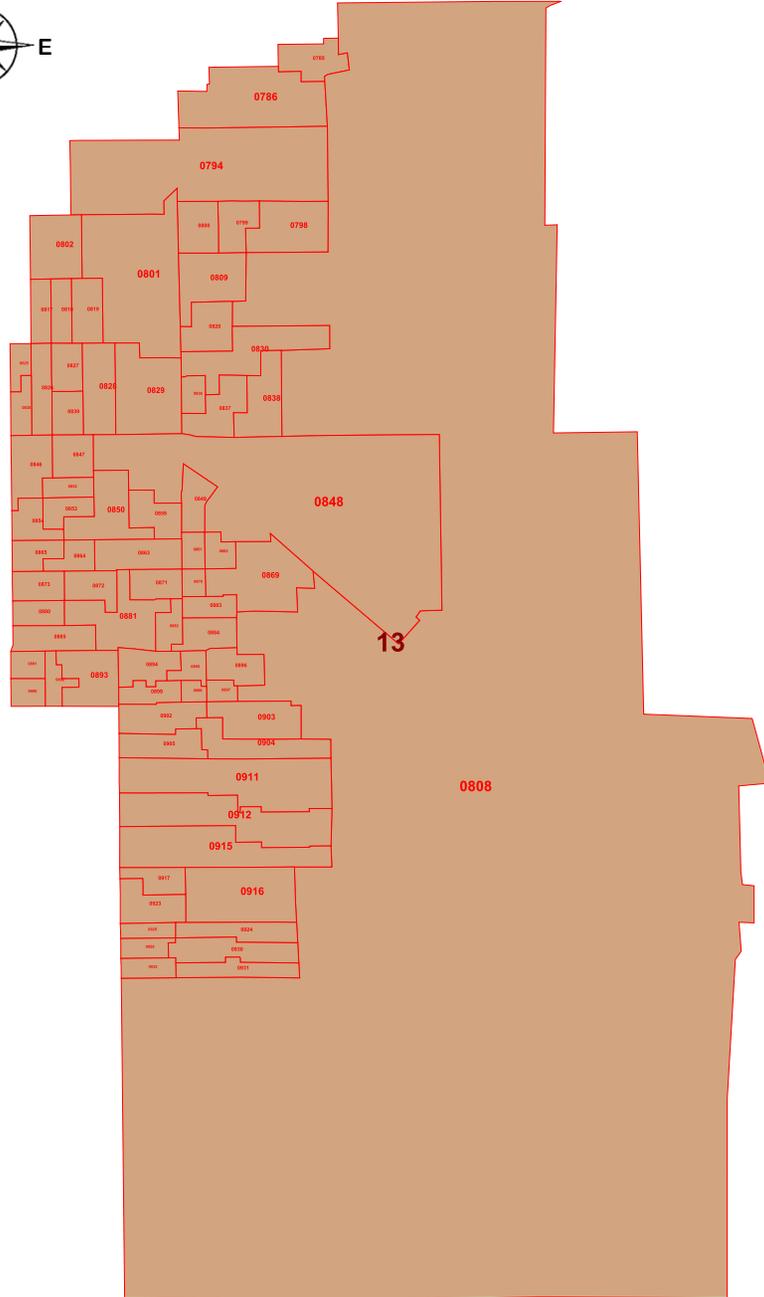
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	400, 428, 429, 430, 571, 577, 578, 588, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 618, 1403, 1406, 1407, 1442, 1443, 1474, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1509, 1513, 1514, 1535, 1537, 1538, 1539, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1554.
Población Total:	130,189
Desviación poblacional:	0.032042
Compacidad Geométrica:	0.563651
Costo Total:	0.595693



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	790, 791, 796, 797, 806, 807, 823, 831, 841, 842, 843, 857, 858, 860, 866, 867, 875, 876, 877, 886, 887, 888, 889, 890, 901, 906, 907, 908, 909, 910, 913, 914, 918, 919, 920, 921, 922, 926, 927, 928, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 963, 964, 965.
Población Total:	126,238
Desviación poblacional:	0.000827
Compacidad Geométrica:	0.047781
Costo Total:	0.048608



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 13
 Total de secciones: 76
 Total de municipios: 1
 Población: 125,995

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatad.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 94,625.56



Título:

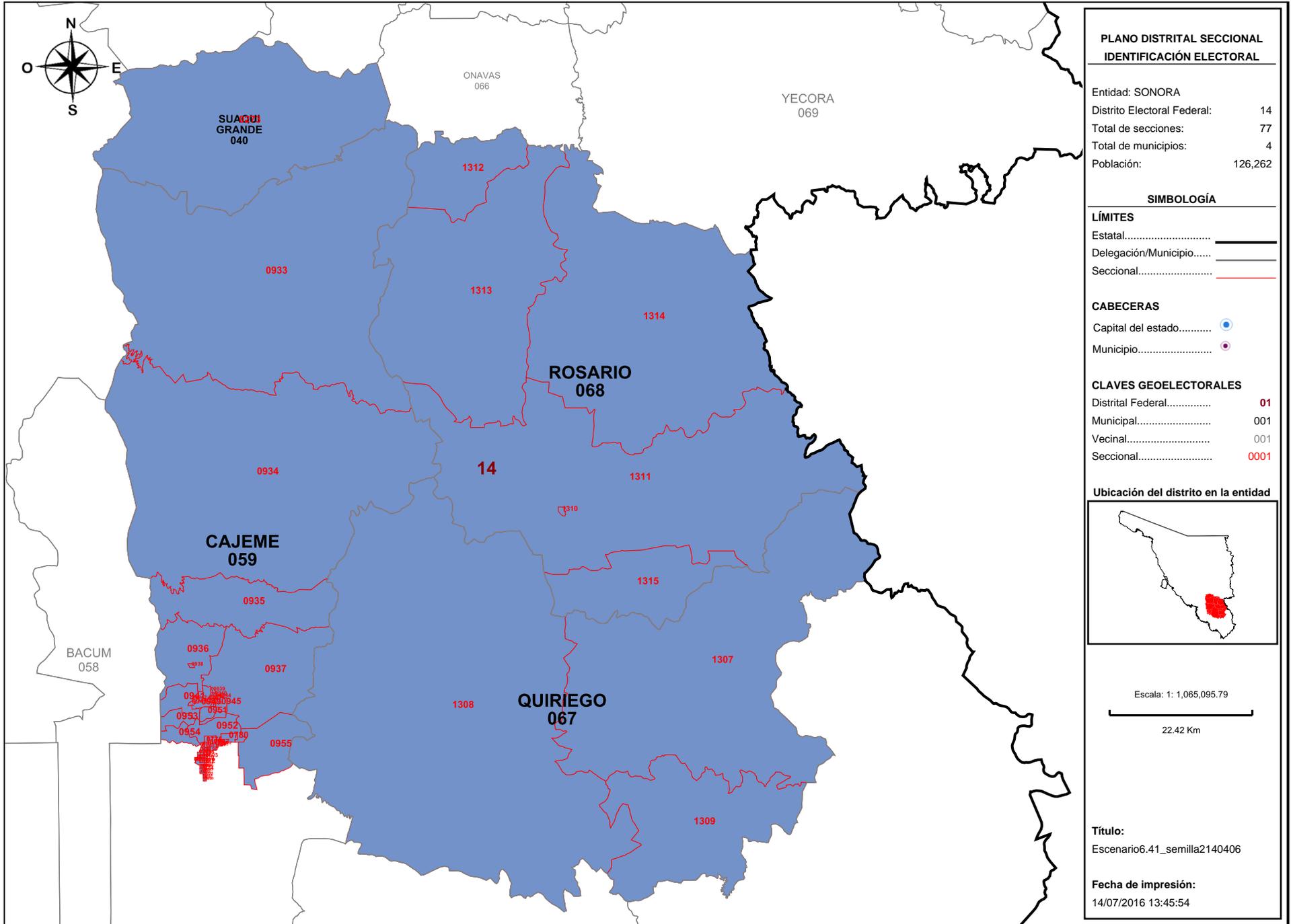
Escenario6.41_semilla2140406

Fecha de impresión:

14/07/2016 13:45:54

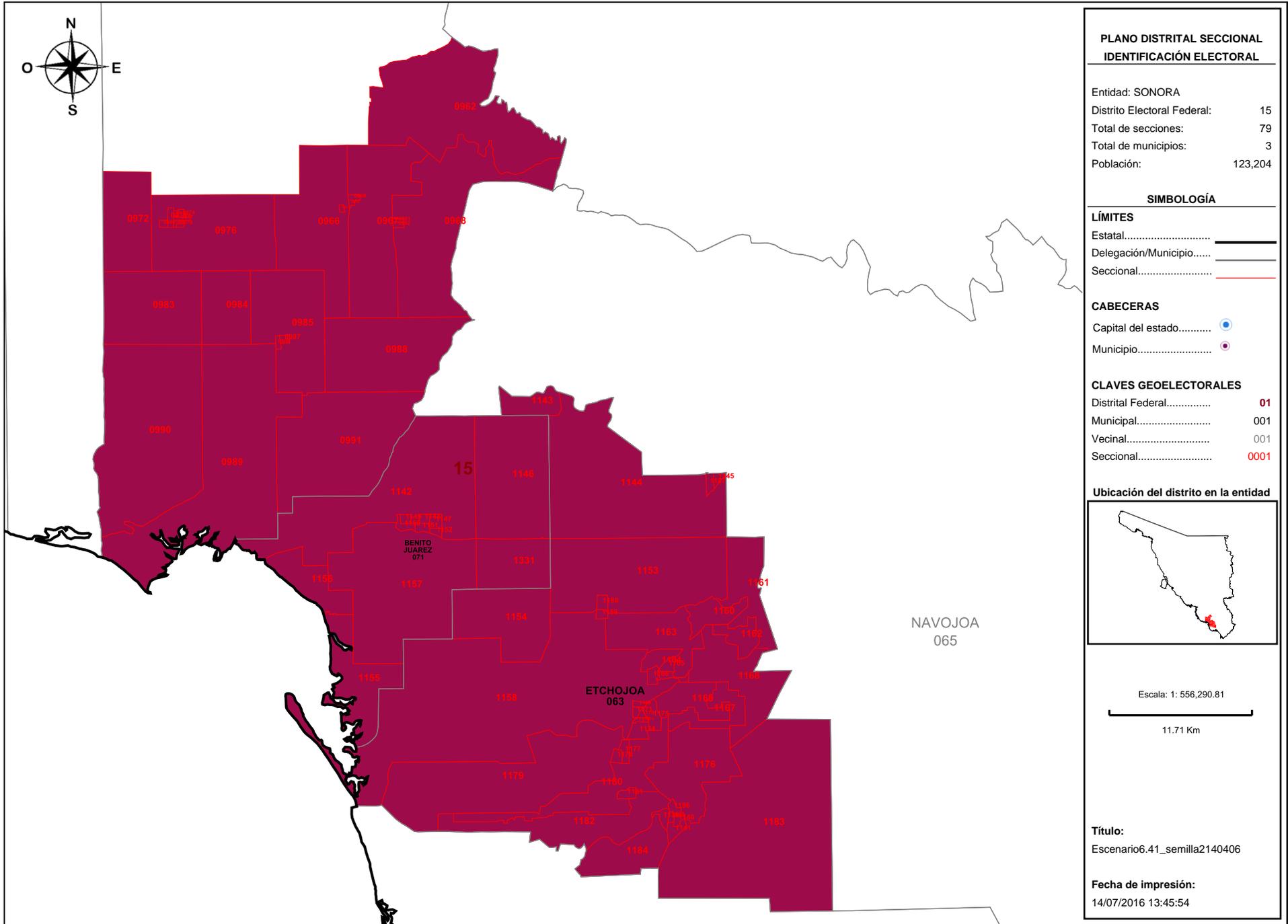
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	785, 786, 794, 798, 799, 800, 801, 802, 808, 809, 817, 818, 819, 820, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 835, 836, 837, 838, 839, 846, 847, 848, 849, 850, 852, 853, 854, 859, 861, 862, 863, 864, 865, 869, 870, 871, 872, 873, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 902, 903, 904, 905, 911, 912, 915, 916, 917, 923, 924, 925, 929, 930, 931, 932.
Población Total:	125,995
Desviación poblacional:	0.001725
Compacidad Geométrica:	0.104537
Costo Total:	0.106261



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	40. SUAQUI GRANDE, 59. CAJEME, 67. QUIRIEGO, 68. ROSARIO.
Secciones:	273, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 787, 788, 789, 792, 793, 795, 803, 804, 805, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 821, 822, 824, 832, 833, 834, 840, 844, 845, 851, 855, 856, 868, 874, 878, 879, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315.
Población Total:	126,262
Desviación poblacional:	0.000756
Compacidad Geométrica:	0.219596
Costo Total:	0.220352



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 79
 Total de municipios: 3
 Población: 123,204

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 556,290.81

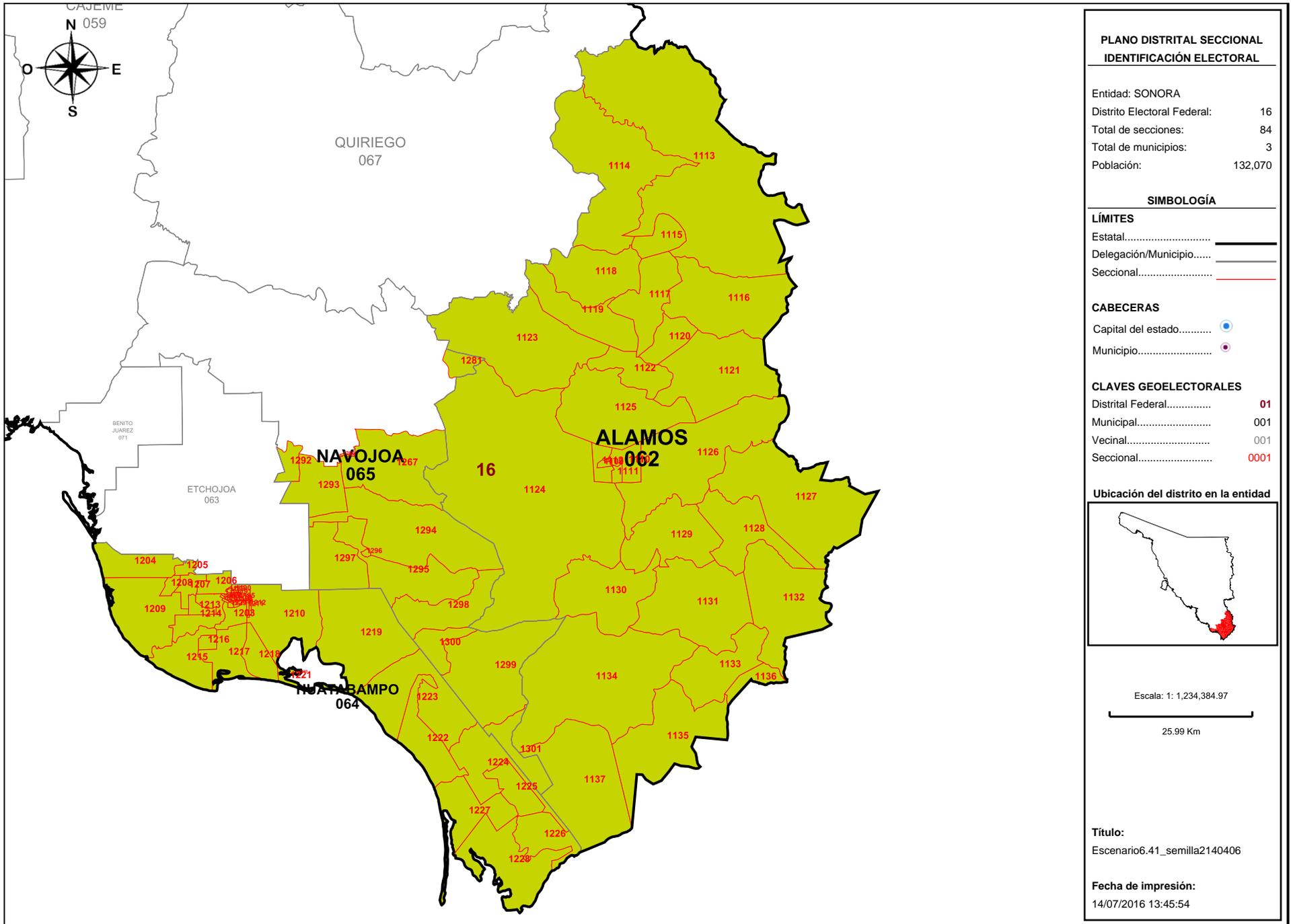


Título:
Escenario6.41_semilla2140406

Fecha de impresión:
14/07/2016 13:45:54

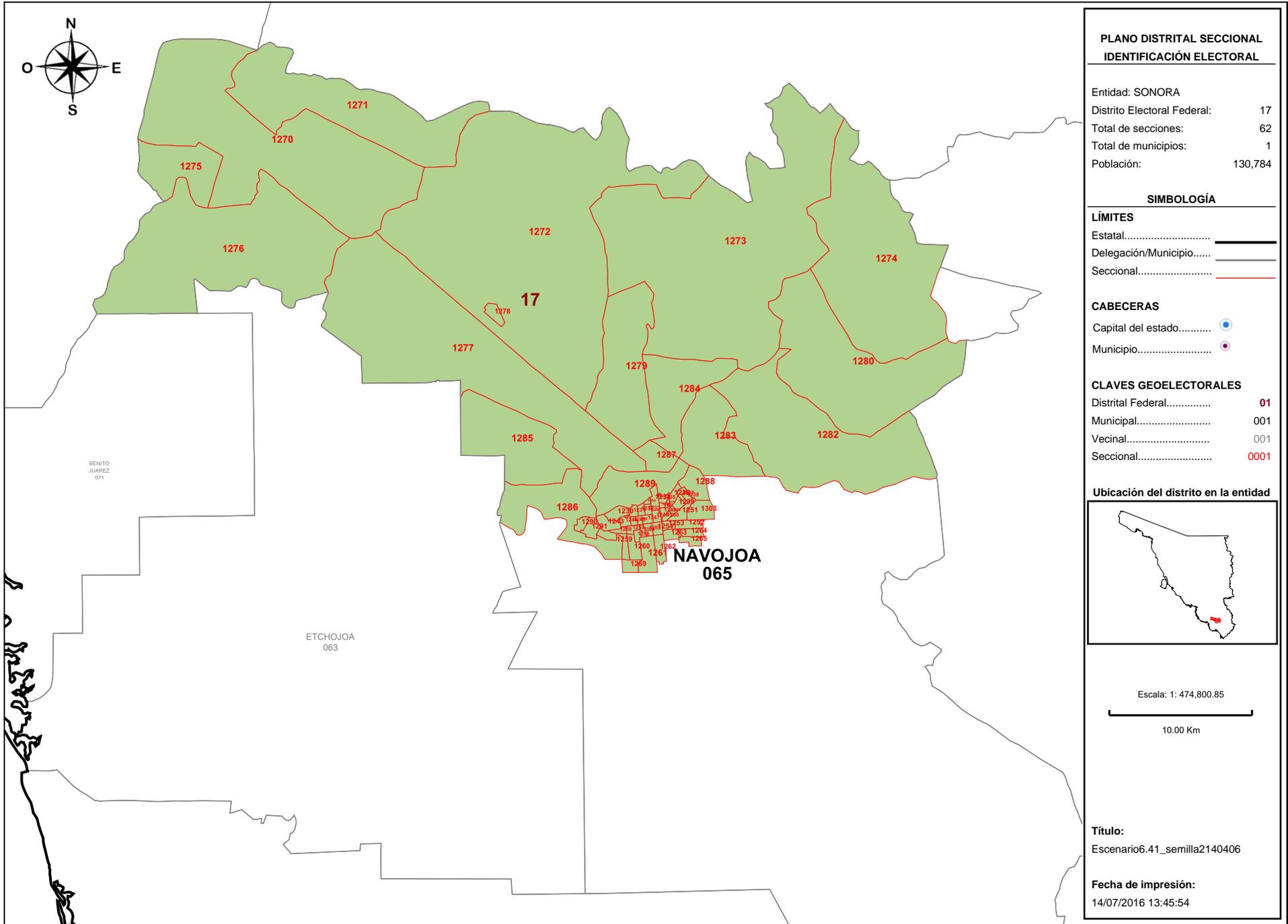
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	59. CAJEME, 63. ETCHOJOA, 71. BENITO JUAREZ.
Secciones:	962, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1331.
Población Total:	123,204
Desviación poblacional:	0.035451
Compacidad Geométrica:	0.528791
Costo Total:	0.564242



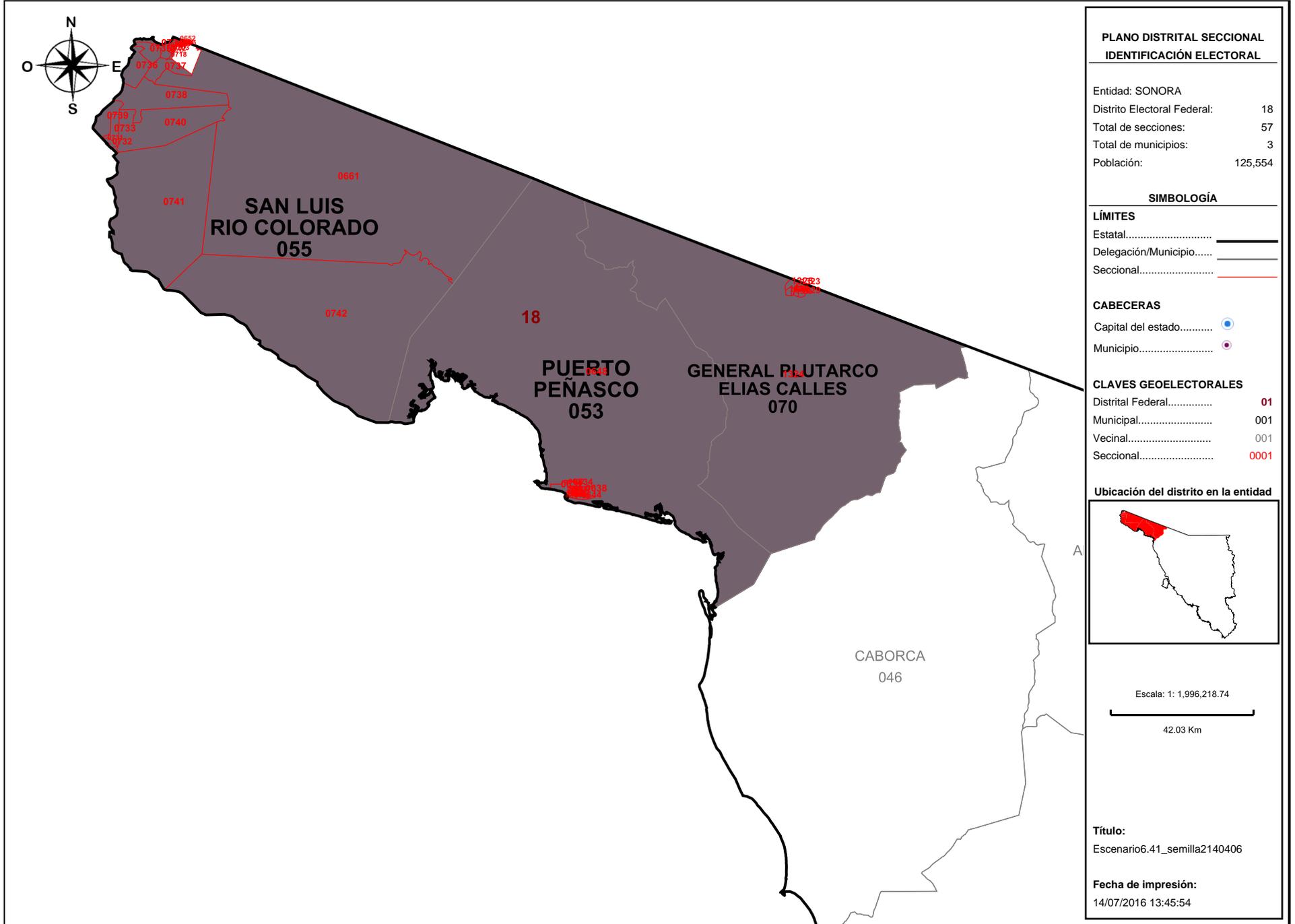
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	62. ALAMOS, 64. HUATABAMPO, 65. NAVOJOA.
Secciones:	1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1266, 1267, 1268, 1281, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301.
Población Total:	132,070
Desviación poblacional:	0.077235
Compacidad Geométrica:	0.555871
Costo Total:	0.633106



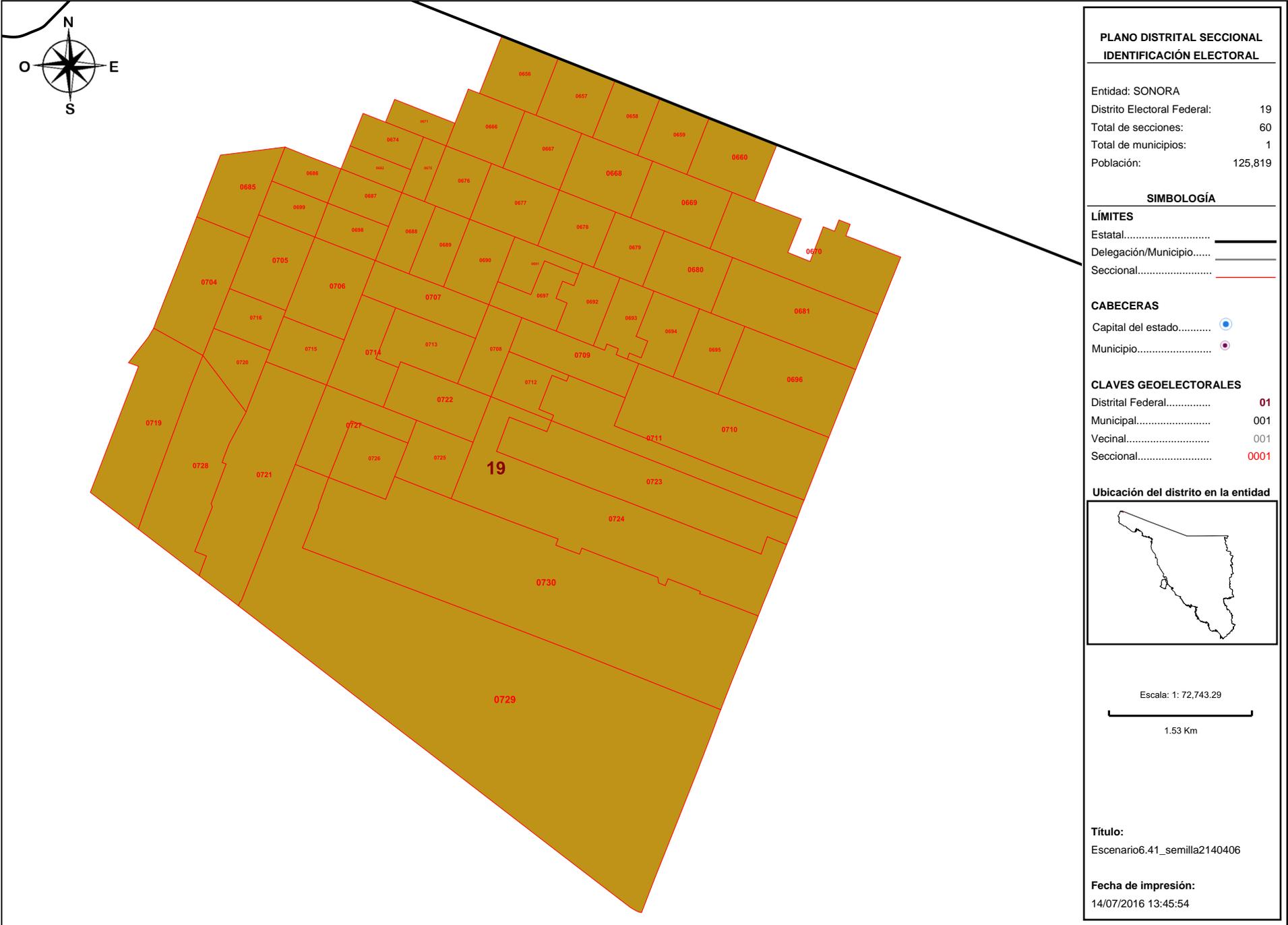
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	65. NAVOJOA.
Secciones:	1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1302, 1303, 1304, 1305.
Población Total:	130,784
Desviación poblacional:	0.044222
Compacidad Geométrica:	0.309246
Costo Total:	0.353468



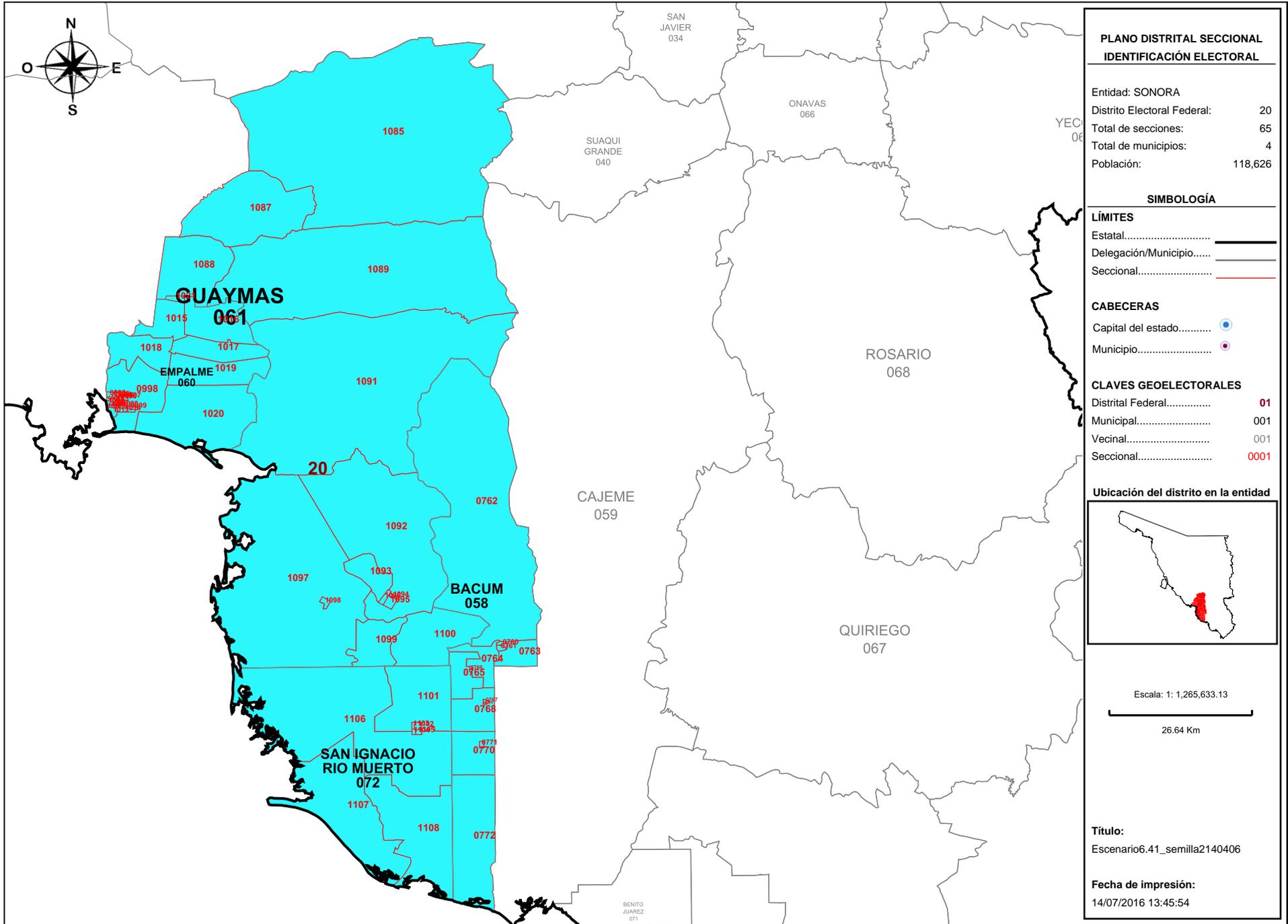
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	53. PUERTO PEÑASCO, 55. SAN LUIS RIO COLORADO, 70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
Secciones:	631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 652, 653, 654, 655, 661, 662, 663, 664, 665, 672, 673, 683, 684, 700, 701, 702, 703, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330.
Población Total:	125,554
Desviación poblacional:	0.004188
Compacidad Geométrica:	0.386609
Costo Total:	0.390797



Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	55. SAN LUIS RIO COLORADO.
Secciones:	656, 657, 658, 659, 660, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730.
Población Total:	125,819
Desviación poblacional:	0.002579
Compacidad Geométrica:	0.047526
Costo Total:	0.050105



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 20
 Total de secciones: 65
 Total de municipios: 4
 Población: 118,626

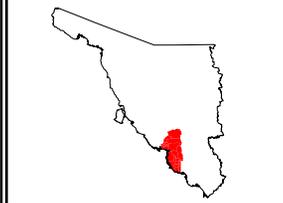
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



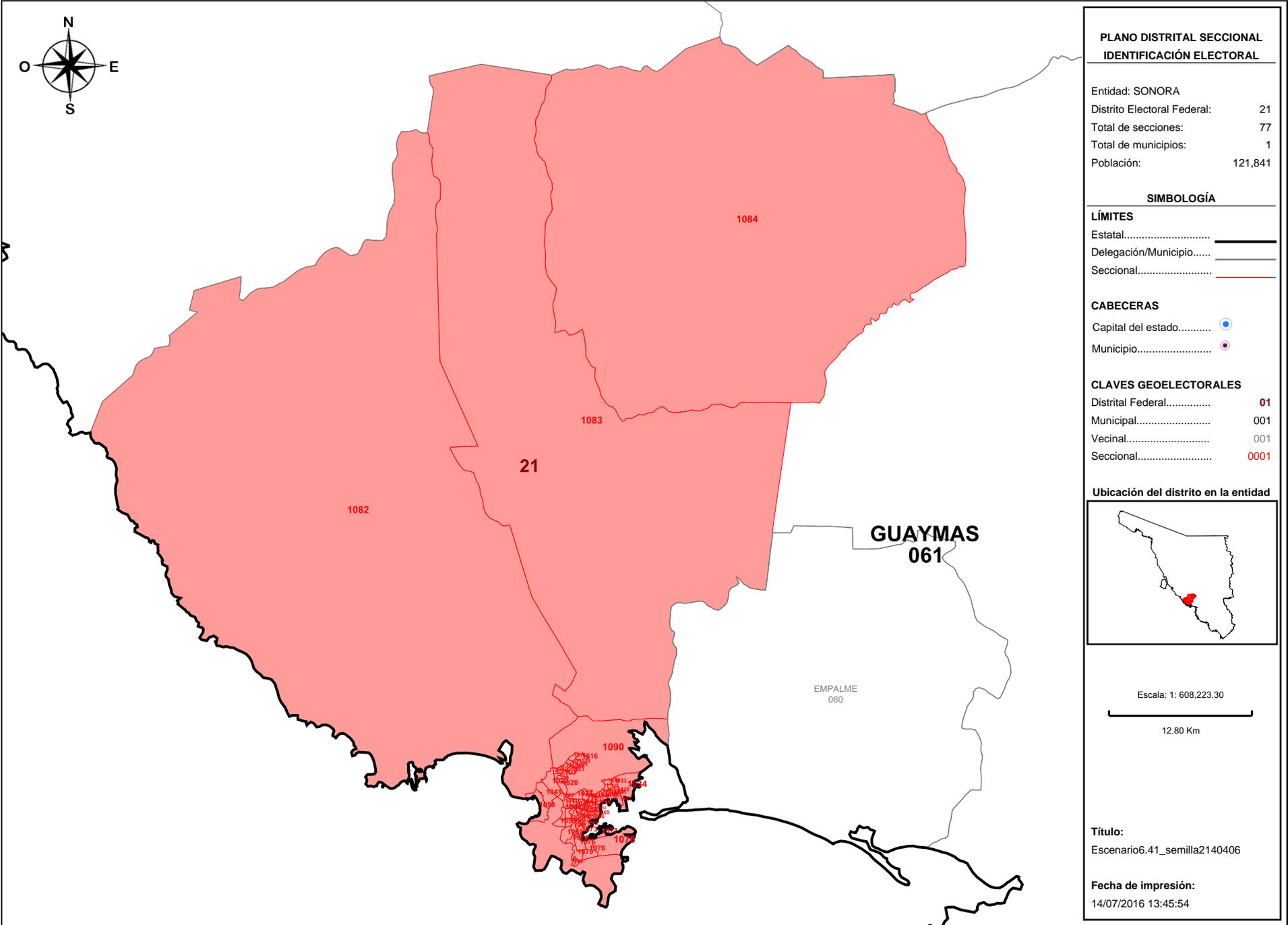
Escala: 1: 1,265,633.13
 26.64 Km

Título:
 Escenario6.41_semilla2140406

Fecha de impresión:
 14/07/2016 13:45:54

Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	58. BACUM, 60. EMPALME, 61. GUAYMAS, 72. SAN IGNACIO RIO MUERTO.
Secciones:	760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1085, 1087, 1088, 1089, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108.
Población Total:	118,626
Desviación poblacional:	0.184048
Compacidad Geométrica:	0.561626
Costo Total:	0.745674



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	61. GUAYMAS.
Secciones:	1022, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1090, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528.
Población Total:	121,841
Desviación poblacional:	0.067577
Compacidad Geométrica:	0.280967
Costo Total:	0.348544

ANEXO 2

acuse

Oficio INE / DERFE / DSCV / 2702 / 2016

Ciudad de México, 19 de julio de 2016

Ing. Jesús Ojeda Luna
Coordinador de Operación en Campo
Presente.

Adjunto al presente le remito original de los siguientes oficios mediante los cuales los partidos políticos remiten discos compactos que dicen contener las observaciones al Primer Escenario de Distribución Local así como la documentación argumentativa correspondiente a los ajustes sugeridos respecto de los escenarios observados:

PARTIDO POLÍTICO	ENTIDAD	OFICIO NUM.	OBSERVACIONES
PAN	Sonora	CNV-PAN-OF02-180716	Disco compacto con el archivo: 1Esc_Son_PANCNV_8.127468.json y documento que enlistan argumentos correspondientes a la entidad.
	Yucatán	CNV-PAN-OF03-180716	Disco compacto con el archivo: 1Esc_Yuc_PANCNV_3.632395.json y documentos que enlistan los argumentos correspondientes a la entidad.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Pa. B. Ruiz
Mtro. Juan Gabriel García Ruiz

Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

C.c.e.p. Ing. René Miranda Jaimes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE. - Presente
Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Director de Cartografía - Presente.
Archivo.

Ref. N/A

JGGR/EP/S/RCC/SRFG



*Recibo 2015
Johans Cruzmela*



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, julio 18, 2016.
CNV-PAN-OF02-180716.

Ing. Rene Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia
Del Registro Federal de Electores
Presente

En seguimiento al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución 2016-2017", particularmente para el Estado de Sonora, hago entrega de un disco que contiene el archivo en formato "json" de nombre:

1Esc_Son_PANCNV_8.127468.json

El cual contiene, para los efectos correspondientes, modificaciones que generan una propuesta mejor calificada, que considera la conjugación de las variables, tanto, equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica.

Así mismo, anexo al presente, podrá encontrar el documento que enlista los argumentos que respaldan dicha propuesta.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

Recibi Observaciones y
un CD.

C.c. Maestro Juan Gabriel García Ruiz. Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia. Presente

Por una patria ordenada y generosa



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO
DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE SONORA**

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Sonora:

Con relación al Criterio No. 1: *“Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 21 distritos.

Con relación al Criterio No. 2: *“Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.”* Además, estableciendo, en su regla operativa d) que *“Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.”*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido.

Con relación al Criterio No. 3: *“De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.”*

Este criterio se cumple en la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que no existen municipios que cuenten con una proporción igual o mayor al 40% de población indígena en el estado de Sonora.



Con relación al Criterio No. 4: *“Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.”* Que en su regla operativa e) establece que *“En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.”*

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al involucrar el mismo número de distritos conformados con fracciones de dos o más municipios y el mismo número de fracciones municipales.

Con relación al Criterio No. 5: *“En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular”.*

Este criterio se cumple en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 6.155902 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 6.015397, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

Con relación al Criterio No. 6: *“Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Los tiempos de traslado no se han visto afectados de manera significativa en la propuesta que hoy se presenta.

Con relación al Criterio No. 7: *“Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral”.*

Este Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Adicionalmente, se pone de manifiesto que la motivación de los cambios que se realizaron son las siguientes:

En el caso del municipio de Santa Cruz, se sabe que, aunque cuenta con poca población, cuenta con mayor afinidad de identidad con el municipio de Nogales, además de compartir el hecho de ser fronteras; en el distrito que se propone de origen, sería el más apartado geográficamente.

En el caso de los municipios de La Colorada, San Javier y Soyopa, se justifica el cambio debido a que comparten más afinidad con los municipios del norte que con los del sur del estado, además de resultar los más alejados del centro de población más denso del distrito donde han sido propuestos, Huatabampo.

Conclusión.

La propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 8.192206, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 8.127468. El principal factor de mejora del escenario es el perfeccionamiento de la compacidad de los distritos conformados, que se ve reflejado en la reducción del valor total de la función de costo total. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *"Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas"*.



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, julio 18, 2016.
CNV-PAN-OF03-180716.

Ing. Rene Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia
Del Registro Federal de Electores
Presente

En seguimiento al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2016-2017", particularmente para el Estado de Yucatán, hago entrega de un disco que contiene el archivo en formato "json" de nombre:

1Esc_Yuc_PANCNV_3.632395.json

El cual contiene, para los efectos correspondientes, modificaciones que generan una propuesta mejor calificada, que considera la conjugación de las variables, tanto, equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica.

Así mismo, anexo al presente, podrá encontrar el documento que enlista los argumentos que respaldan dicha propuesta.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante



Recibi observaciones y
un CD

C.c. Maestro Juan Gabriel García Ruiz. Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia. Presente.

Por una patria ordenada y generosa



**OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO
DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE YUCATÁN**

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Yucatán:

Con relación al Criterio No. 1: *"Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal."*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 15 distritos.

Con relación al Criterio No. 2: *"Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal." Además, estableciendo, en su regla operativa d) que "Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada."*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido. El valor de la componente de equilibrio poblacional en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es de 1.027888, y en la propuesta del Partido Acción Nacional, esta componente tiene un valor de 1.023544, lo cual refleja la reducción de la desviación poblacional máxima de 5.49% a 5.11%, y una significativa mejora en el equilibrio poblacional global del Escenario.

Con relación al Criterio No. 3: *"De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena."*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Para cumplir este criterio, tal como se ha hecho en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las modificaciones realizadas solo afectan a los distritos que conforman la región del municipio de Mérida, mismo que, con base en la información proporcionada por la CDI, no está catalogado como una demarcación que cuente con 40% o más de proporción indígena en su población.

Con relación al Criterio No. 4: *“Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.”* Que en su regla operativa e) establece que *“En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.”*

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al no involucrar distritos que se conformen con fracciones de dos o más municipios.

Con relación al Criterio No. 5: *“En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular”.*

Este criterio se cumple en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 2.613863 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 2.608852, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

Con relación al Criterio No. 6: *“Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que los tiempos de traslado no se han visto afectados, al no mover municipios entre distritos para generar la presente propuesta.

Con relación al Criterio No. 7: *“Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral”.*

Este Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Conclusión.

La propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 3.641751, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 3.632395. Los factores de mejora del escenario son el perfeccionamiento del equilibrio poblacional y de la compacidad de los distritos al interior del municipio de Mérida, que se ve reflejado en la reducción mencionada del valor total de la función de costo. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *"Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas"*.



OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE SONORA

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Sonora:

Con relación al Criterio No. 1: *“Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 21 distritos.

Con relación al Criterio No. 2: *“Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.”* Además, estableciendo, en su regla operativa d) que *“Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.”*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido.

Con relación al Criterio No. 3: *“De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.”*

Este criterio se cumple en la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que no existen municipios que cuenten con una proporción igual o mayor al 40% de población indígena en el estado de Sonora.



Con relación al Criterio No. 4: *“Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.”* Que en su regla operativa e) establece que *“En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.”*

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al involucrar el mismo número de distritos conformados con fracciones de dos o más municipios y el mismo número de fracciones municipales.

Con relación al Criterio No. 5: *“En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular”.*

Éste criterio se cumple en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 6.155902 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 6.015397, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

Con relación al Criterio No. 6: *“Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Los tiempos de traslado no se han visto afectados de manera significativa en la propuesta que hoy se presenta.

Con relación al Criterio No. 7: *“Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral”.*

Éste Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



Adicionalmente, se pone de manifiesto que la motivación de los cambios que se realizaron son las siguientes:

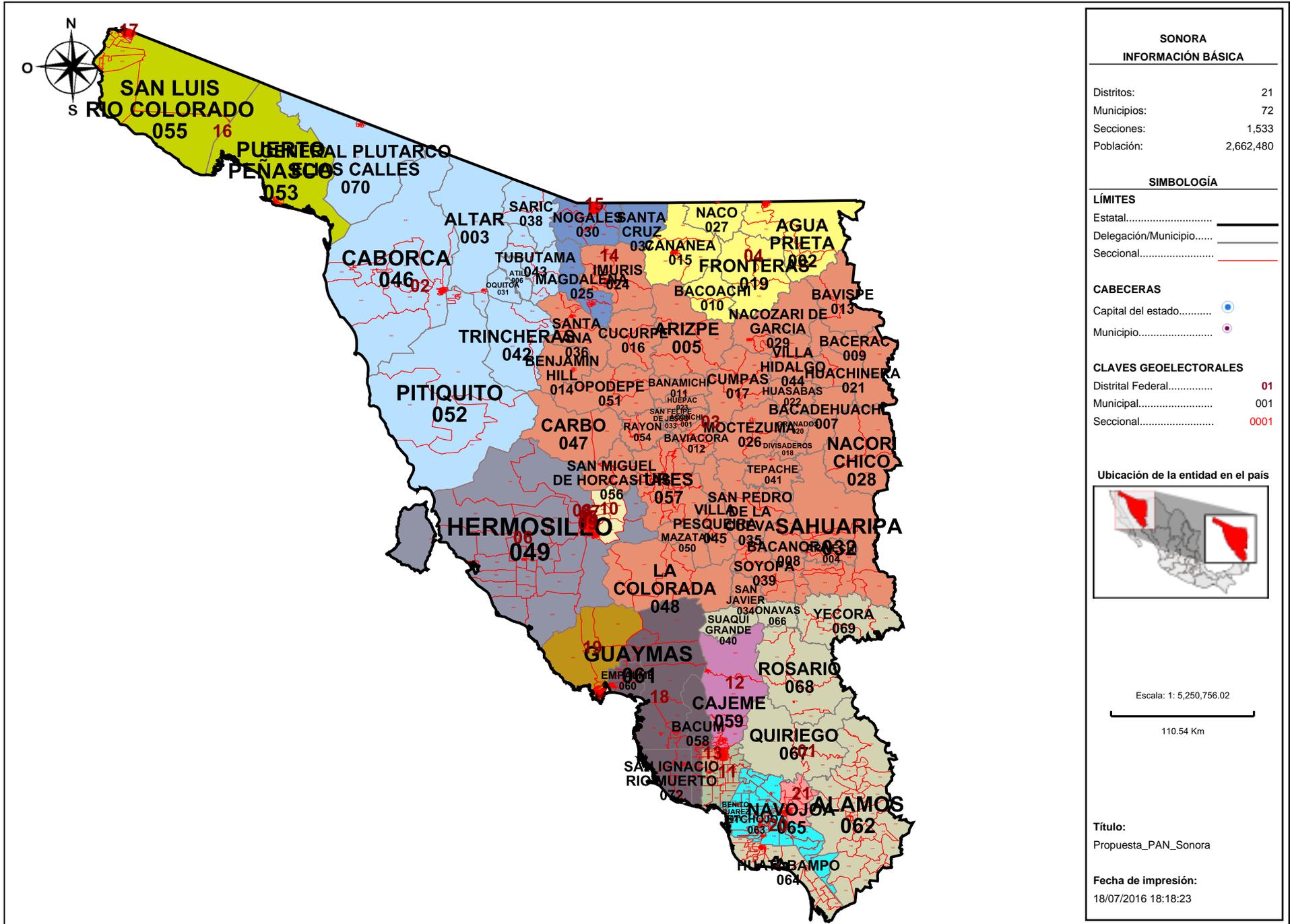
En el caso del municipio de Santa Cruz, se sabe que, aunque cuenta con poca población, cuenta con mayor afinidad de identidad con el municipio de Nogales, además de compartir el hecho de ser fronteras; en el distrito que se propone de origen, sería el más apartado geográficamente.

En el caso de los municipios de La Colorada, San Javier y Soyopa, se justifica el cambio debido a que comparten más afinidad con los municipios del norte que con los del sur del estado, además de resultar los más alejados del centro de población más denso del distrito donde han sido propuestos, Huatabampo.

Conclusión.

La propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 8.192206, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 8.127468. El principal factor de mejora del escenario es el perfeccionamiento de la compatibilidad de los distritos conformados, que se ve reflejado en la reducción del valor total de la función de costo total. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *“Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas”*.

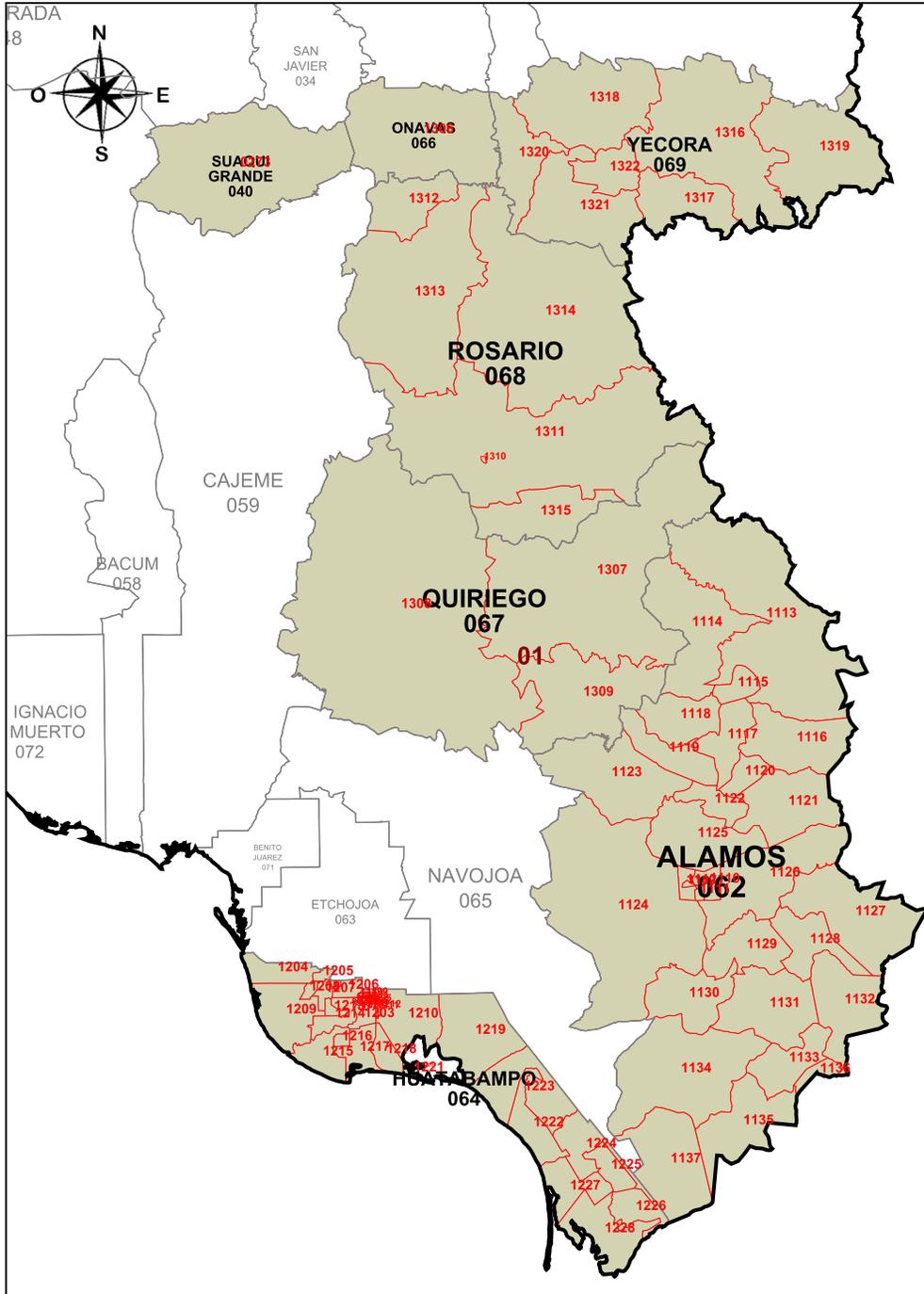


Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.112070
Compacidad	0.5	6.015397
Total		8.127468



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 88
 Total de municipios: 7
 Población: 120,755

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 1,976,776.09

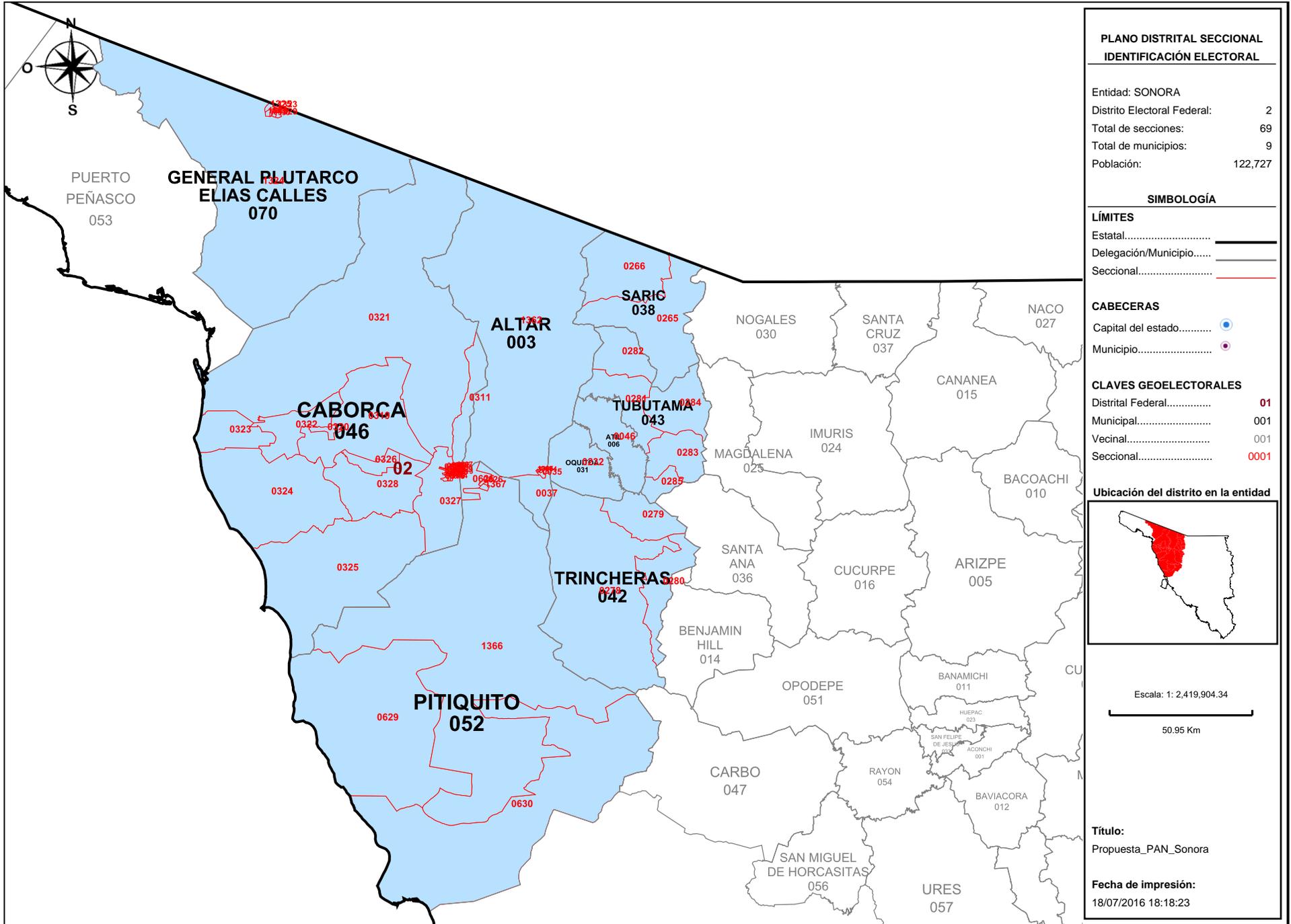
41.62 Km

Título:
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:
18/07/2016 18:18:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	40. SUAQUI GRANDE, 62. ALAMOS, 64. HUATABAMPO, 66. ONAVAS, 67. QUIRIEGO, 68. ROSARIO, 69. YECORA.
Secciones:	273, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322.
Población Total:	120,755
Desviación poblacional:	0.100527
Compacidad Geométrica:	0.933944
Costo Total:	1.034472



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 69
 Total de municipios: 9
 Población: 122,727

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



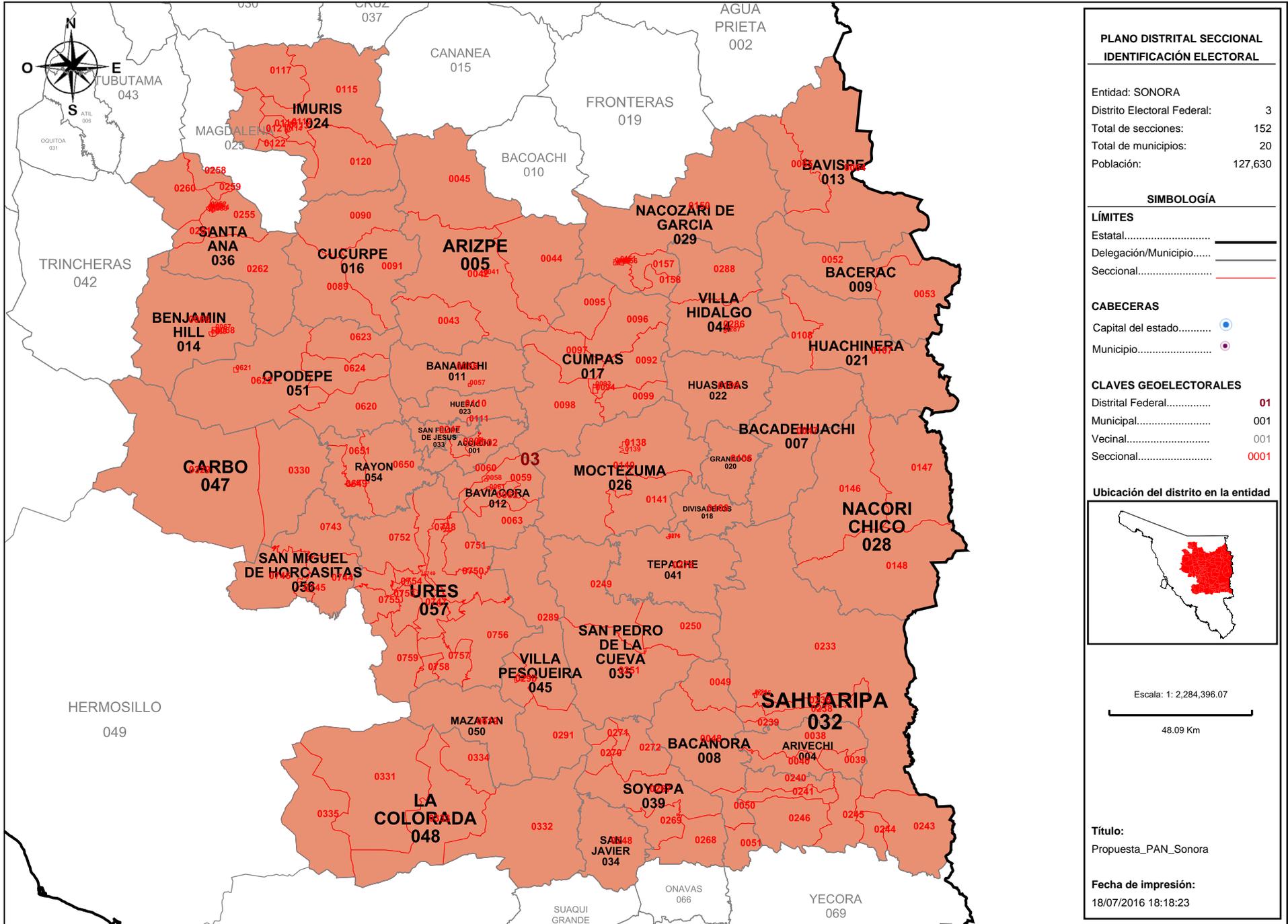
Escala: 1: 2,419,904.34
 50.95 Km

Título:
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:
18/07/2016 18:18:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	3. ALTAR, 31. OQUITOA, 38. SARIC, 42. TRINCHERAS, 43. TUBUTAMA, 46. CABORCA, 52. PITIQUITO, 6. ATIL, 70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
Secciones:	34, 35, 37, 46, 232, 265, 266, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 625, 626, 629, 630, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367.
Población Total:	122,727
Desviación poblacional:	0.045526
Compacidad Geométrica:	0.189317
Costo Total:	0.234843



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 152
 Total de municipios: 20
 Población: 127,630

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



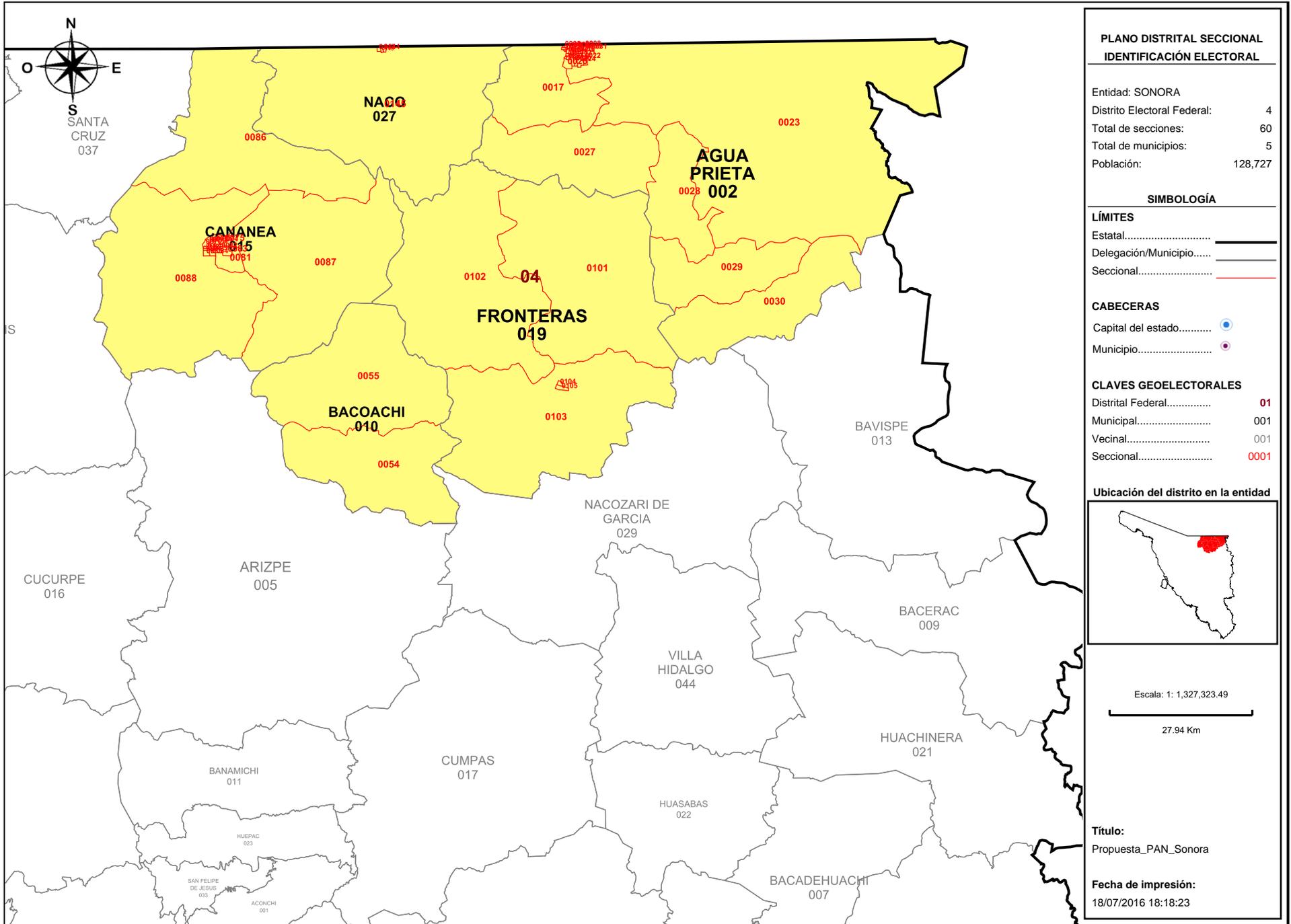
Escala: 1: 2,284,396.07
 48.09 Km

Título:
 Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:
 18/07/2016 18:18:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	1. ACONCHI, 11. BANAMICHI, 12. BAVIACORA, 13. BAVISPE, 14. BENJAMIN HILL, 16. CUCURPE, 17. CUMPAS, 18. DIVISADEROS, 20. GRANADOS, 21. HUACHINERA, 23. HUEPAC, 4. ARIVECHI, 5. ARIZPE, 50. MAZATAN, 51. OPODEPE, 54. RAYON, 56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS, 57. URES, 8. BACANORA, 9. BACERAC.
Secciones:	1, 2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 138, 139, 140, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 649, 650, 651, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759.
Población Total:	127,630
Desviación poblacional:	0.001975
Compacidad Geométrica:	0.434022
Costo Total:	0.435998



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 60
 Total de municipios: 5
 Población: 128,727

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



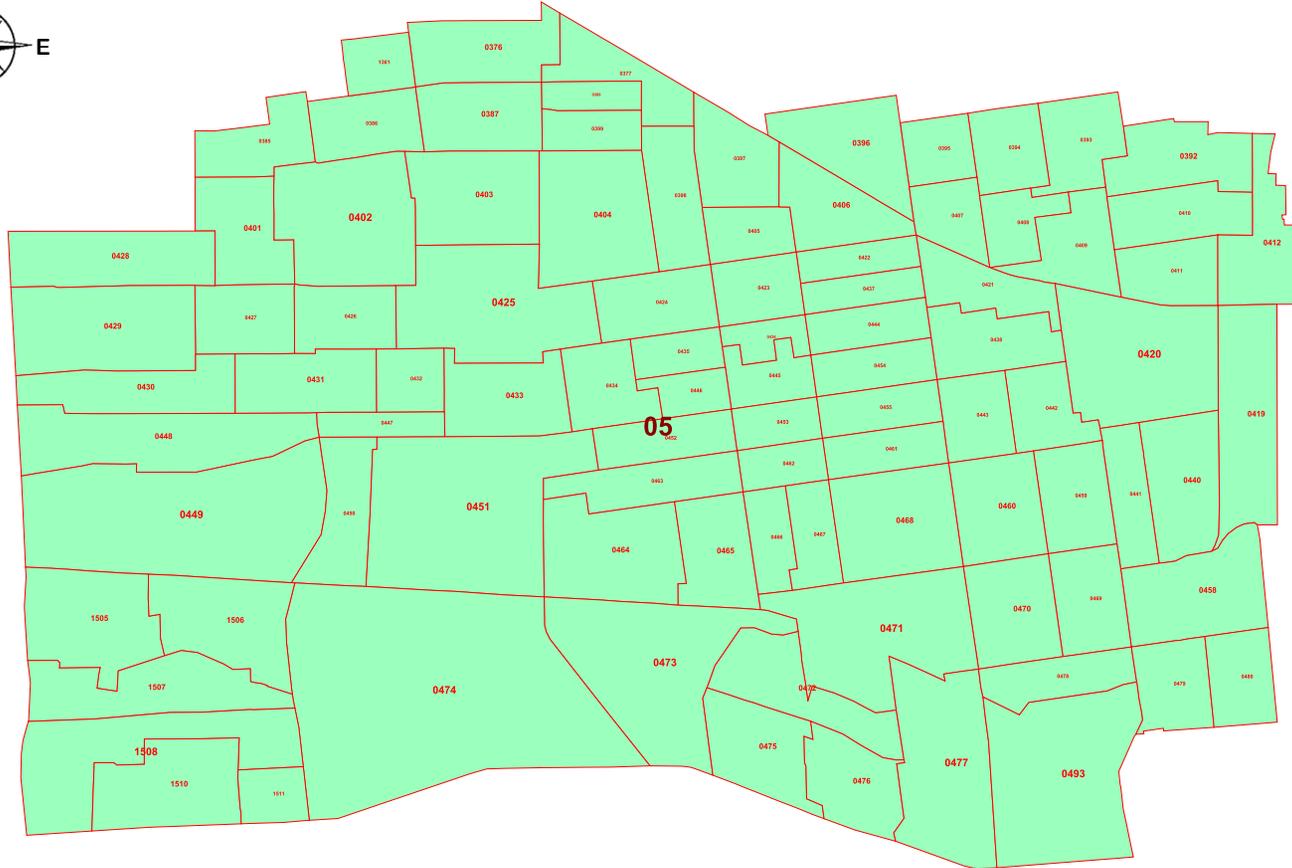
Escala: 1: 1,327,323.49
 27.94 Km

Título:
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:
18/07/2016 18:18:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	10. BACOACHI, 15. CANANEA, 19. FRONTERAS, 2. AGUA PRIETA, 27. NACO.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 54, 55, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145.
Población Total:	128,727
Desviación poblacional:	0.010430
Compacidad Geométrica:	0.203727
Costo Total:	0.214157



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 5
 Total de secciones: 93
 Total de municipios: 1
 Población: 130,817

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

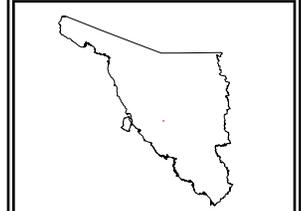
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,035.55

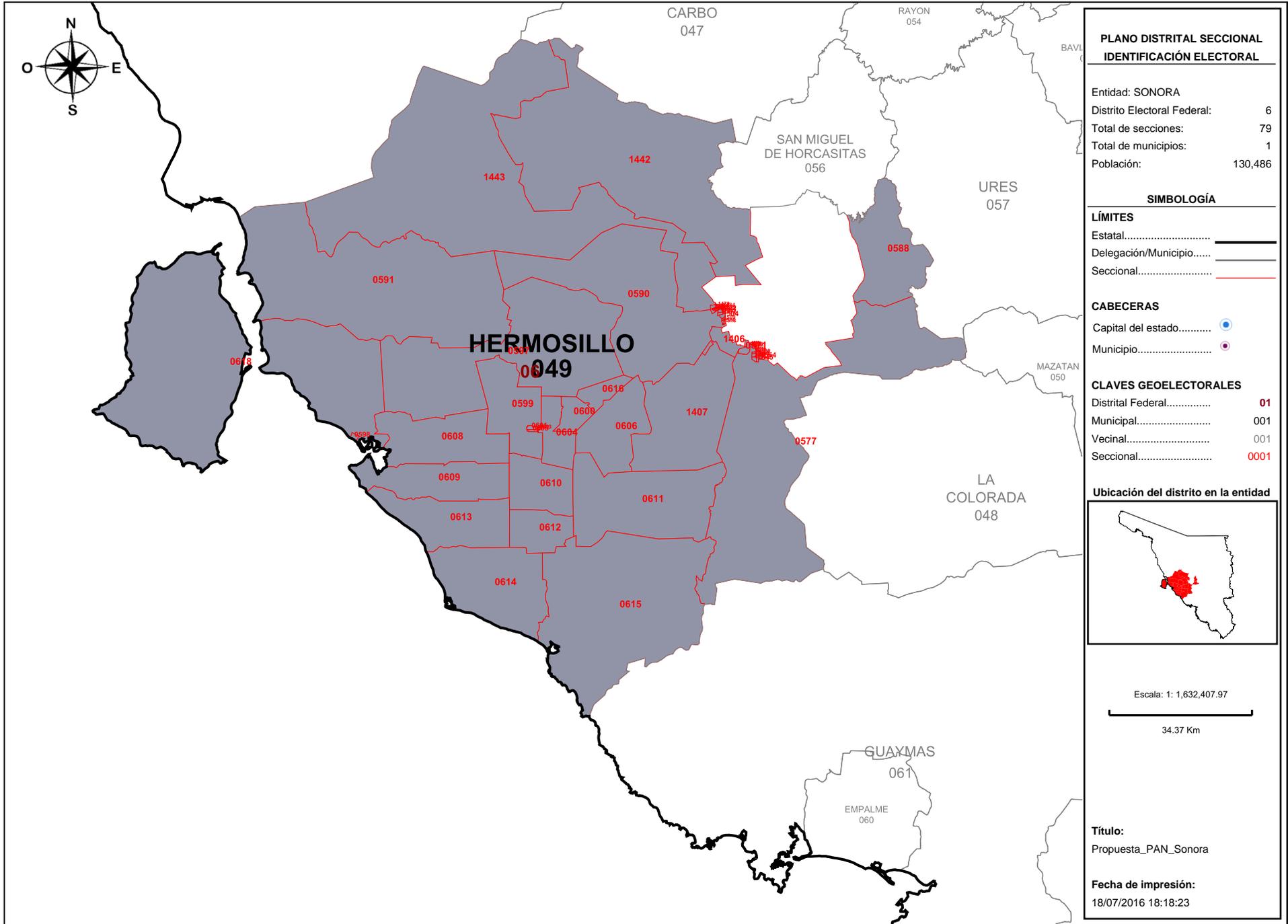


Título:
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:
18/07/2016 18:18:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	376, 377, 385, 386, 387, 388, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 493, 1361, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511.
Población Total:	130,817
Desviación poblacional:	0.044955
Compacidad Geométrica:	0.079321
Costo Total:	0.124276



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 6
 Total de secciones: 79
 Total de municipios: 1
 Población: 130,486

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



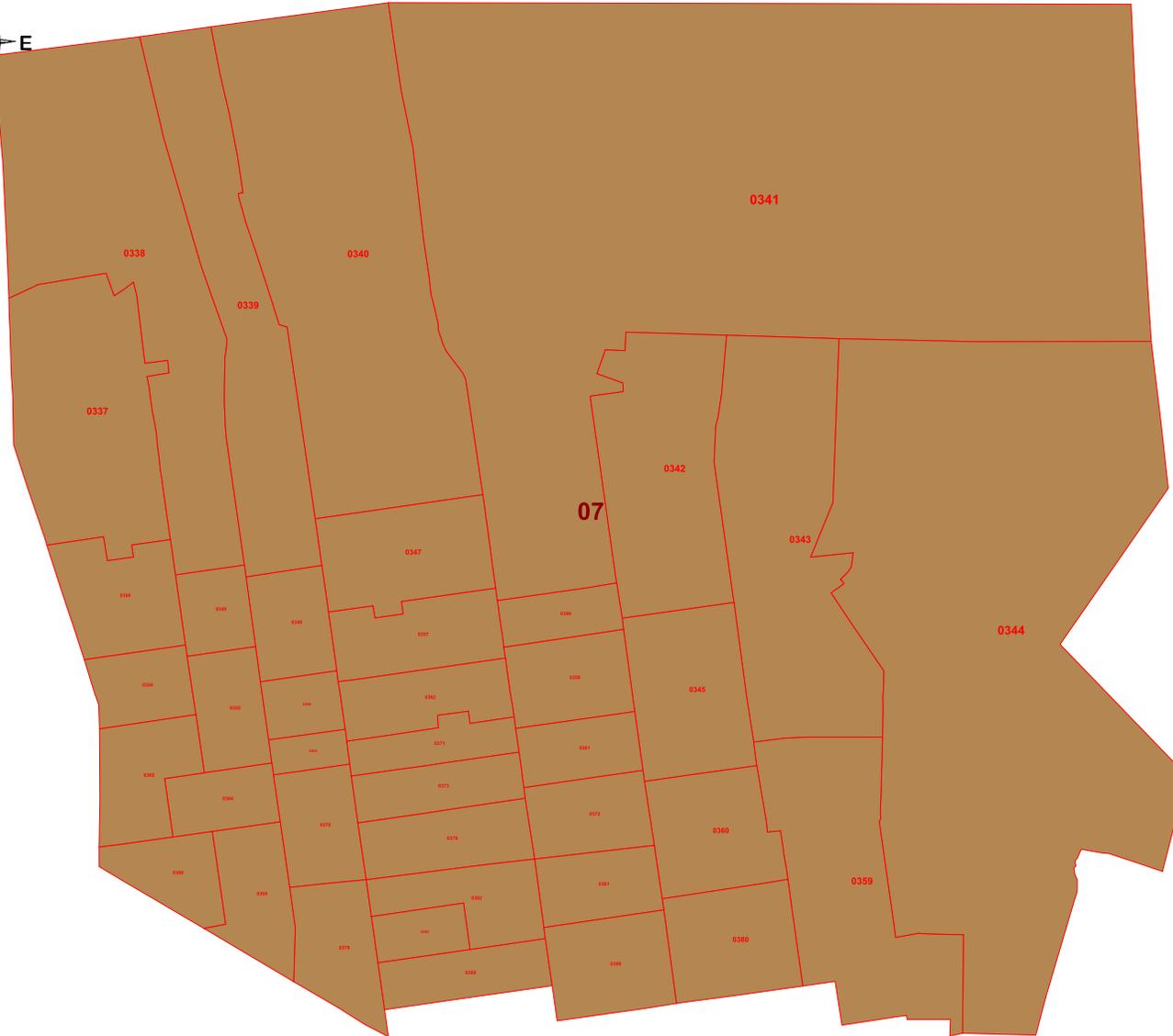
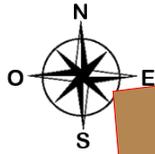
Escala: 1: 1,632,407.97
 34.37 Km

Título:
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:
18/07/2016 18:18:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	571, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 588, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 618, 1406, 1407, 1442, 1443, 1479, 1481, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1509, 1513, 1514, 1531, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1552, 1554.
Población Total:	130,486
Desviación poblacional:	0.037877
Compacidad Geométrica:	0.559209
Costo Total:	0.597086



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 7
 Total de secciones: 40
 Total de municipios: 1
 Población: 131,772

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 41,047.88



Título:

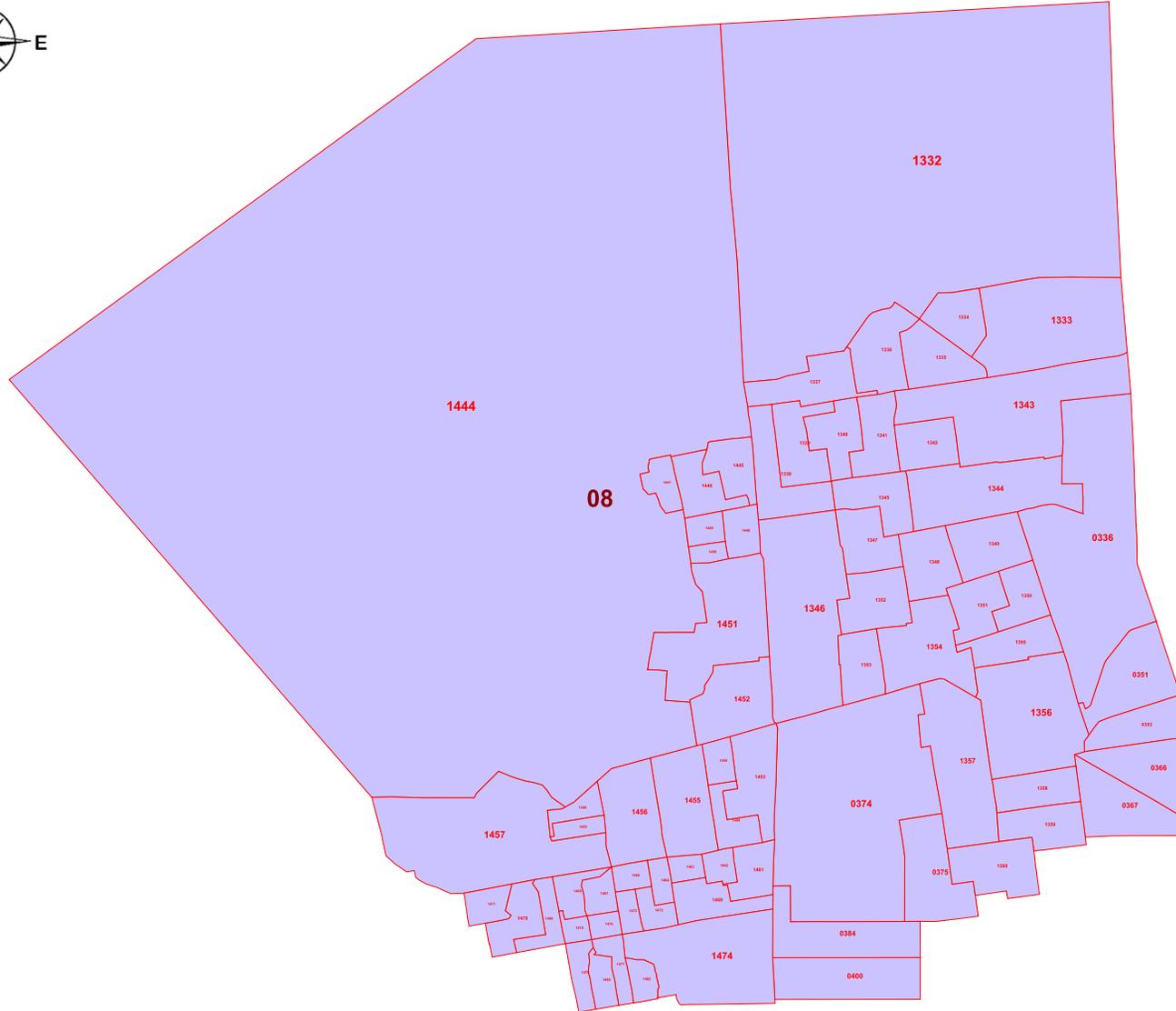
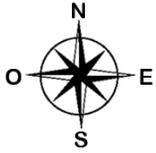
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:

18/07/2016 18:18:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 389, 390.
Población Total:	131,772
Desviación poblacional:	0.068771
Compacidad Geométrica:	0.023319
Costo Total:	0.092089



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 75
 Total de municipios: 1
 Población: 129,974

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

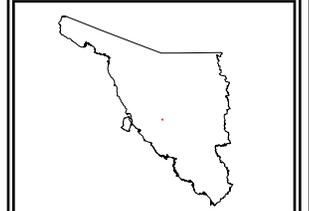
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 66,683.48



Título:

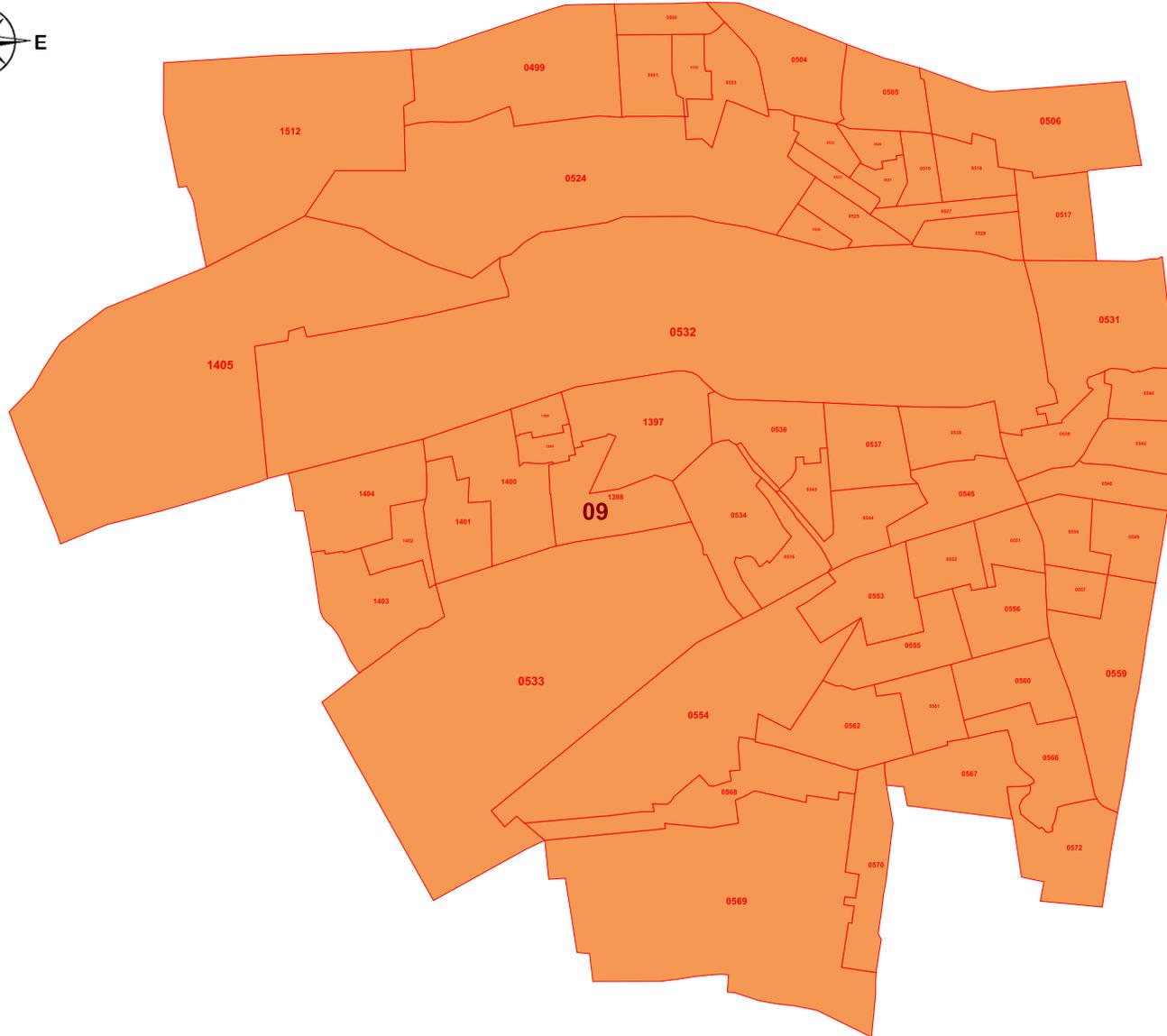
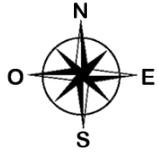
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:

18/07/2016 18:18:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	336, 351, 353, 366, 367, 374, 375, 384, 400, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1480, 1482.
Población Total:	129,974
Desviación poblacional:	0.028123
Compacidad Geométrica:	0.020124
Costo Total:	0.048247



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 9
 Total de secciones: 65
 Total de municipios: 1
 Población: 130,329

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal..... 
 Delegación/Municipio..... 
 Seccional..... 

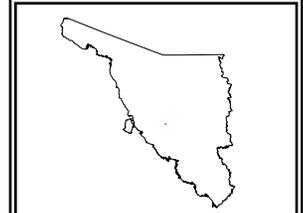
CABECERAS

Capital del estado..... 
 Municipio..... 

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 59,328.88



Título:

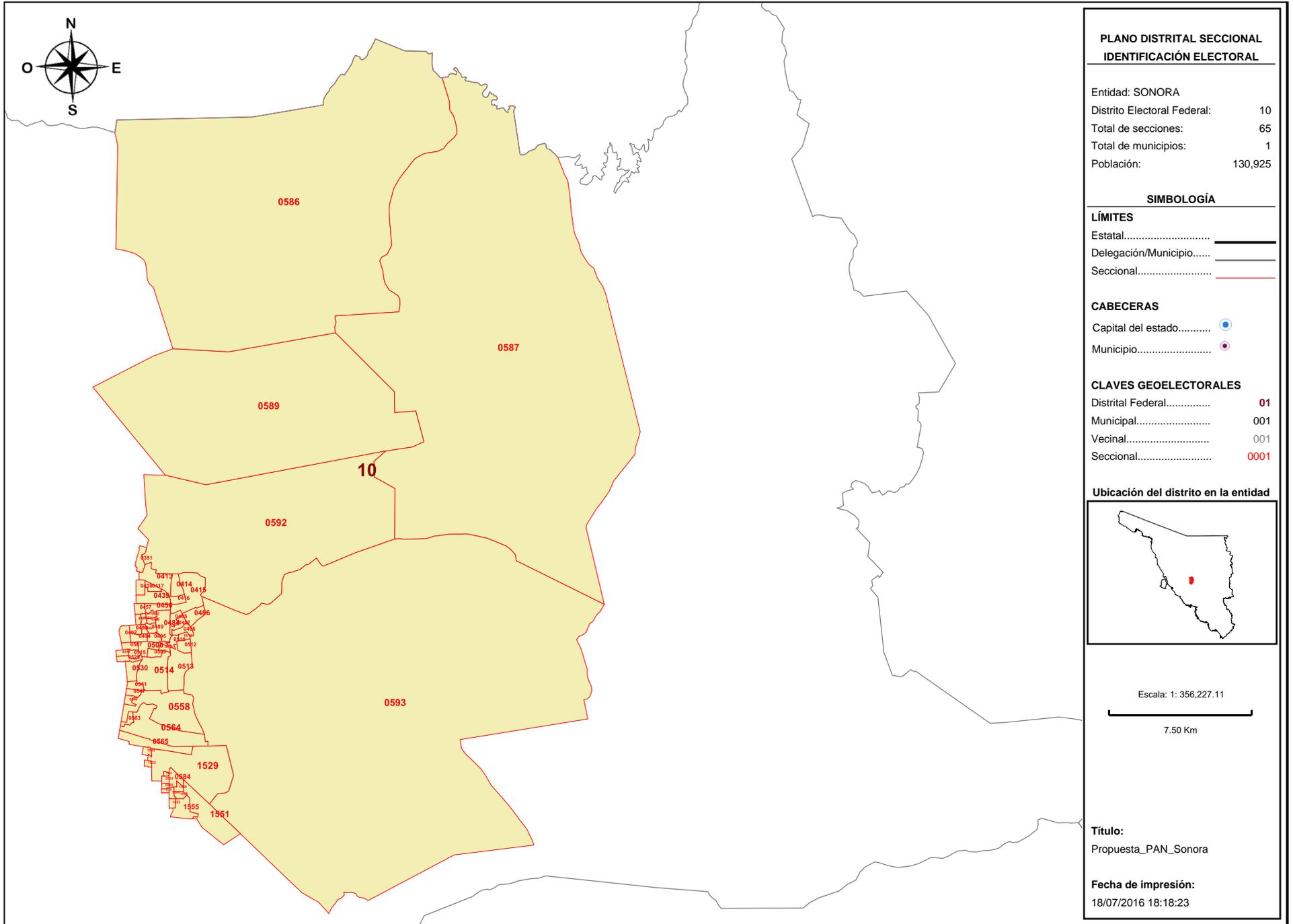
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:

18/07/2016 18:18:23

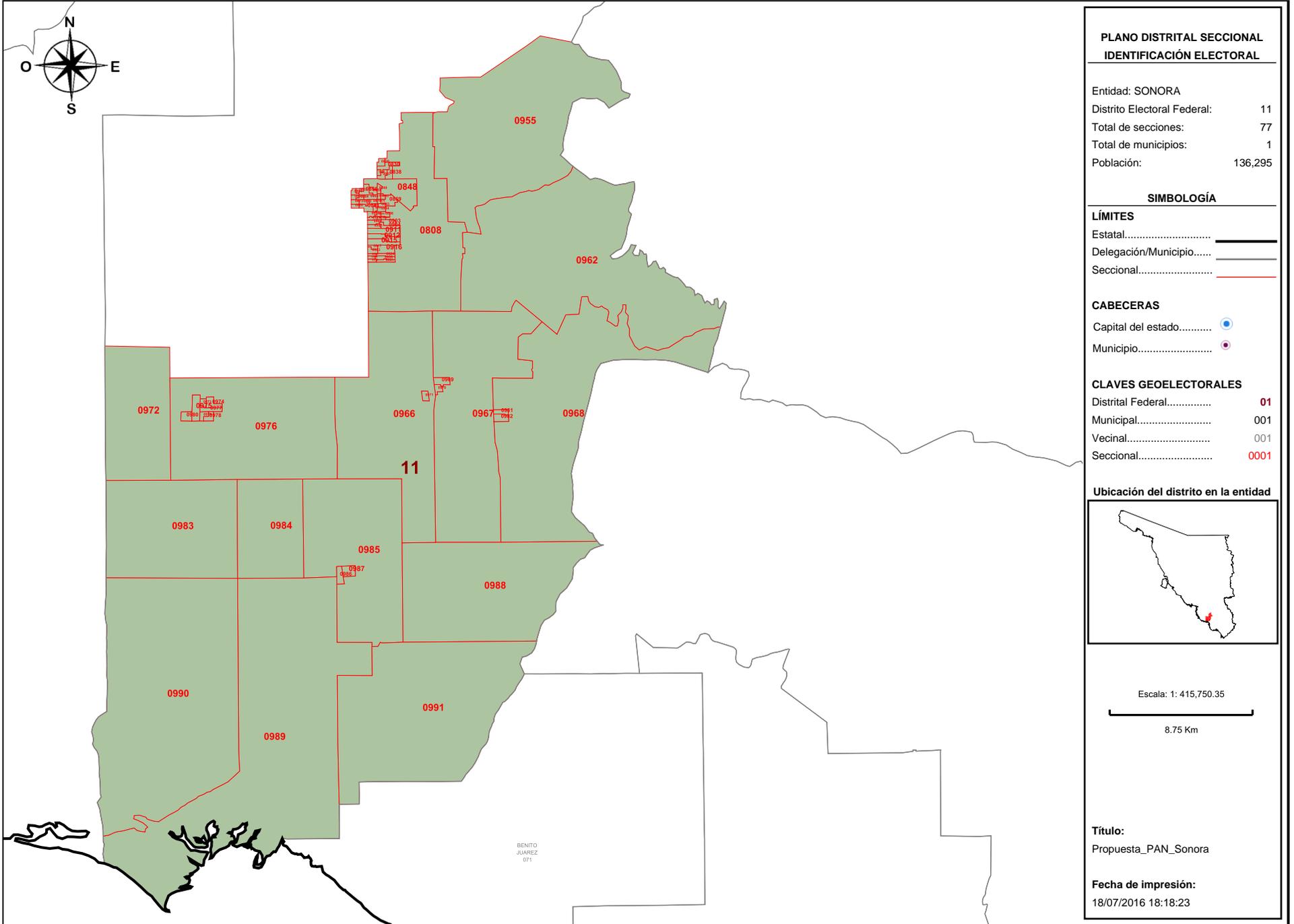
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 543, 544, 545, 546, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1512.
Población Total:	130,329
Desviación poblacional:	0.034732
Compacidad Geométrica:	0.123495
Costo Total:	0.158227



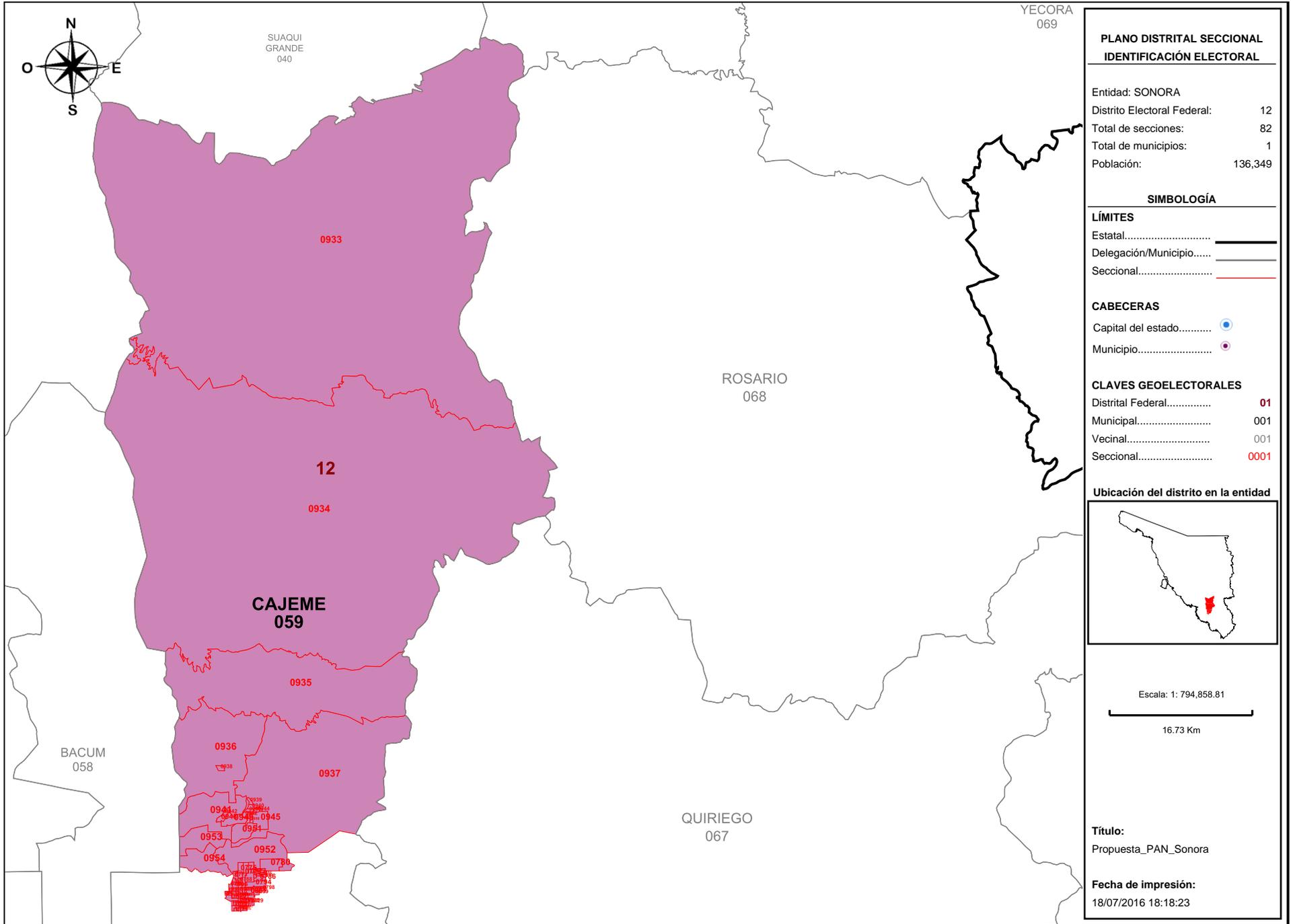
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	391, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 439, 456, 457, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 494, 495, 496, 497, 498, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 529, 530, 541, 547, 548, 558, 563, 564, 565, 581, 582, 584, 586, 587, 589, 592, 593, 1529, 1530, 1532, 1540, 1548, 1549, 1550, 1551, 1553, 1555, 1556.
Población Total:	130,925
Desviación poblacional:	0.047395
Compacidad Geométrica:	0.122080
Costo Total:	0.169475



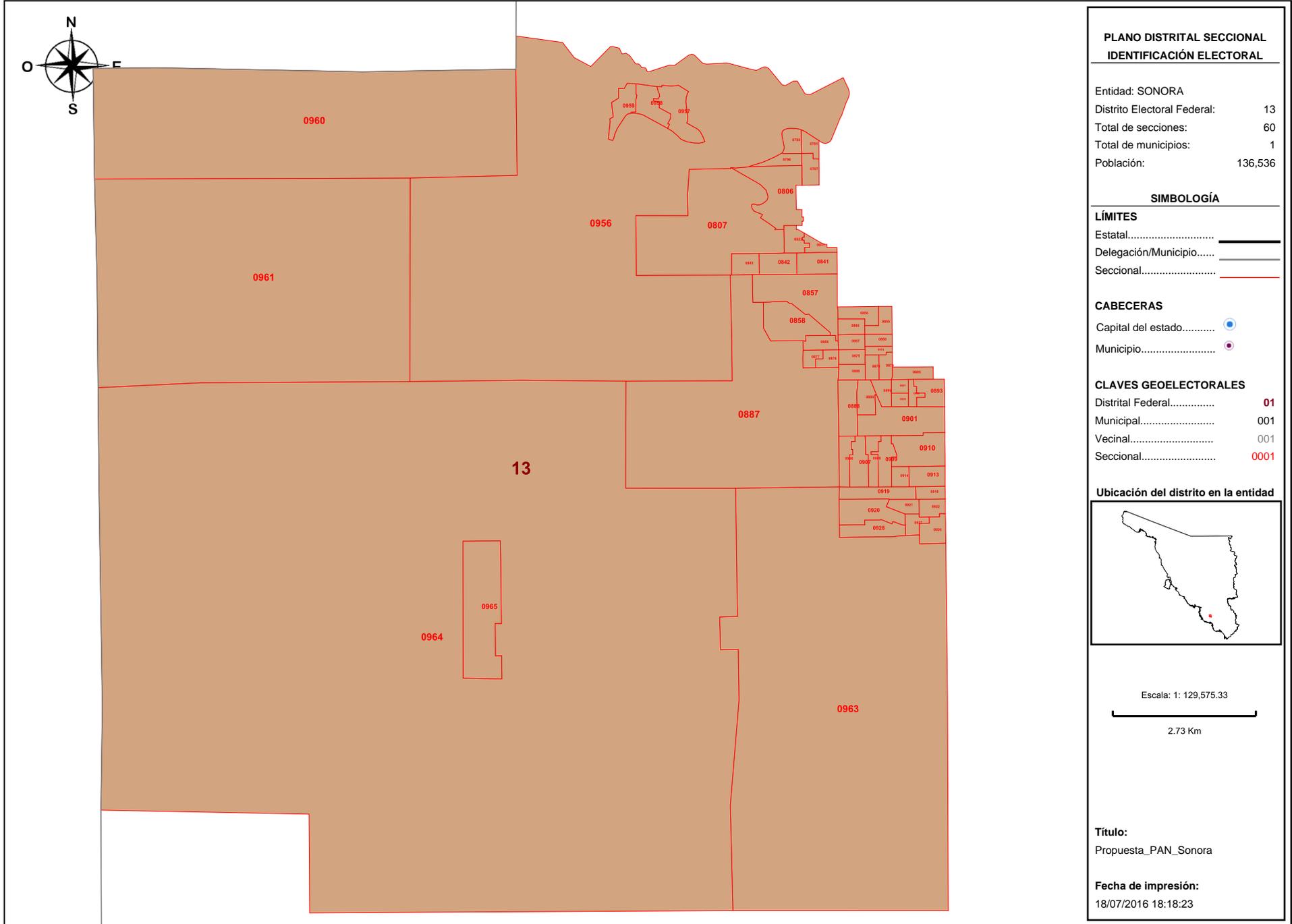
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	808, 820, 830, 836, 837, 838, 848, 849, 850, 853, 854, 859, 861, 862, 863, 864, 865, 869, 870, 871, 872, 873, 880, 881, 882, 883, 884, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 902, 903, 904, 905, 911, 912, 915, 916, 917, 923, 924, 925, 929, 930, 931, 932, 955, 962, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991.
Población Total:	136,295
Desviación poblacional:	0.250073
Compacidad Geométrica:	0.349822
Costo Total:	0.599894



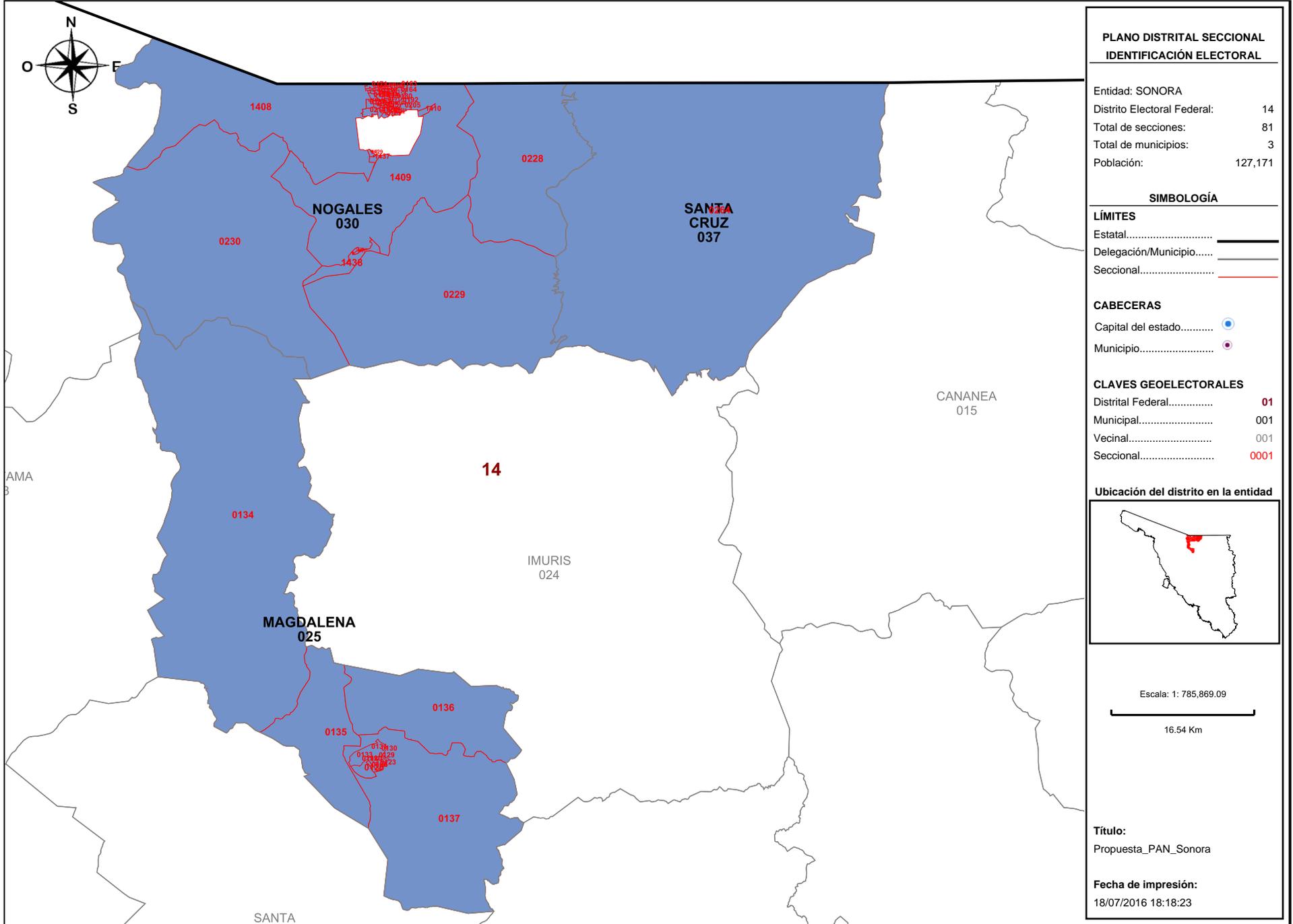
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 792, 793, 794, 795, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 821, 822, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 832, 833, 834, 835, 839, 840, 844, 845, 846, 847, 851, 852, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954.
Población Total:	136,349
Desviación poblacional:	0.252921
Compacidad Geométrica:	0.256271
Costo Total:	0.509191



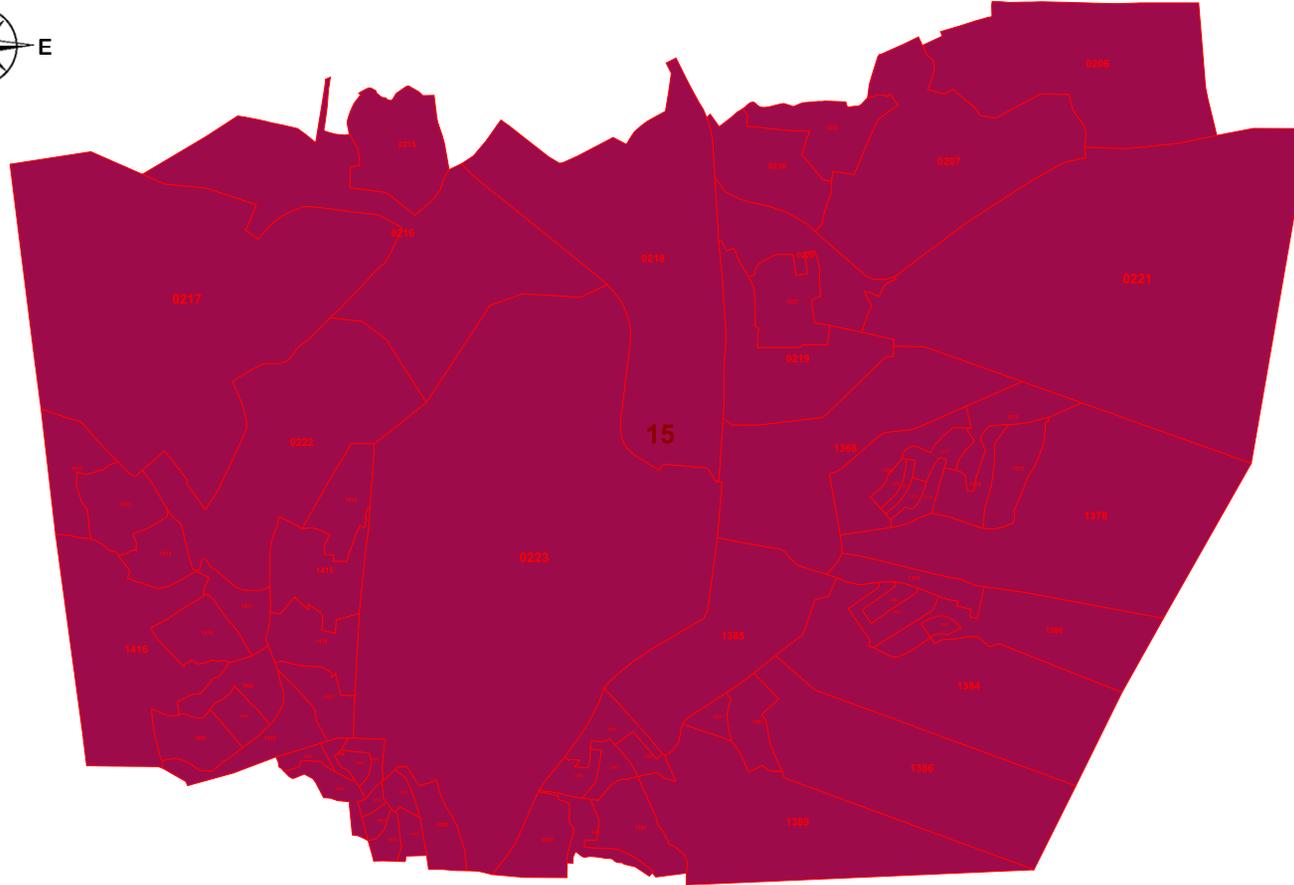
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	790, 791, 796, 797, 806, 807, 823, 831, 841, 842, 843, 855, 856, 857, 858, 860, 866, 867, 868, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 900, 901, 906, 907, 908, 909, 910, 913, 914, 918, 919, 920, 921, 922, 926, 927, 928, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 963, 964, 965.
Población Total:	136,536
Desviación poblacional:	0.262907
Compacidad Geométrica:	0.046125
Costo Total:	0.309032



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	25. MAGDALENA, 30. NOGALES, 37. SANTA CRUZ.
Secciones:	123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 208, 211, 212, 213, 214, 228, 229, 230, 264, 1408, 1409, 1410, 1429, 1432, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441.
Población Total:	127,171
Desviación poblacional:	0.000412
Compacidad Geométrica:	0.489356
Costo Total:	0.489769



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 68
 Total de municipios: 1
 Población: 124,697

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

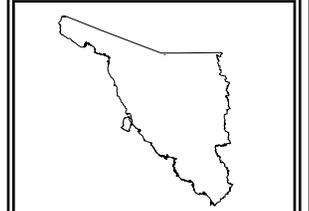
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 60,818.98



Título:

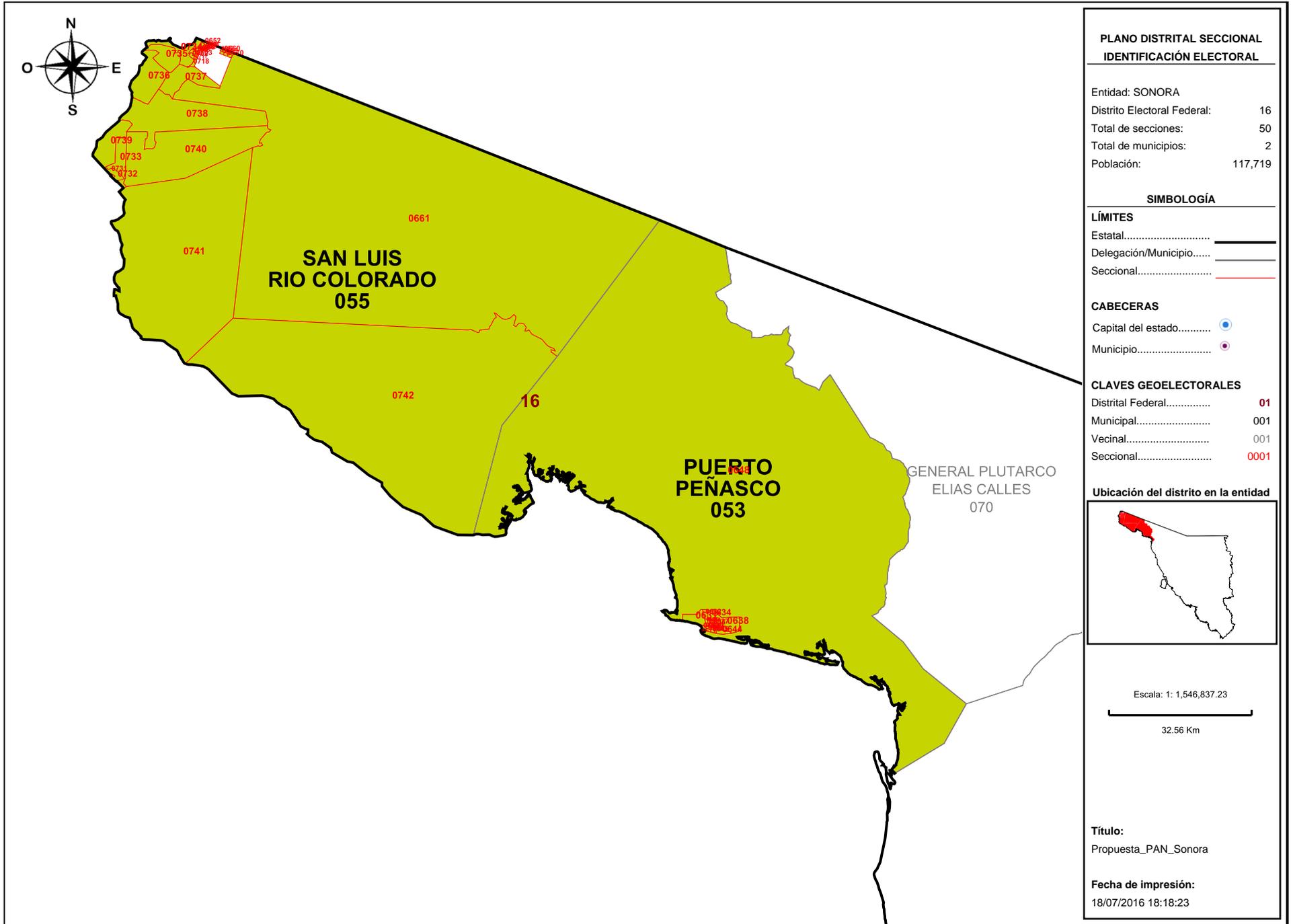
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:

18/07/2016 18:18:23

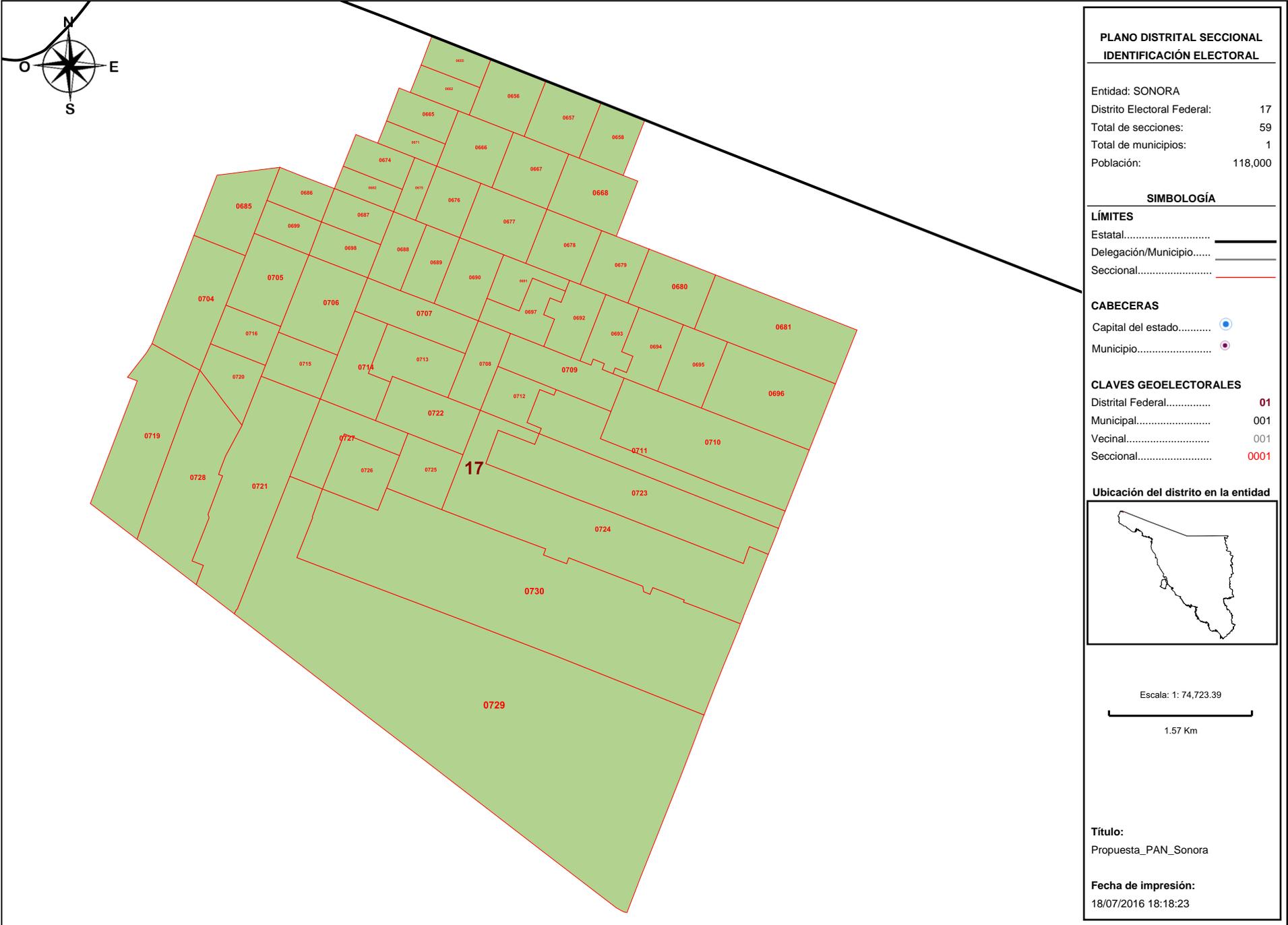
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	30. NOGALES.
Secciones:	206, 207, 209, 210, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 231, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1430, 1431, 1433, 1434, 1435, 1436.
Población Total:	124,697
Desviación poblacional:	0.012052
Compacidad Geométrica:	0.092545
Costo Total:	0.104597



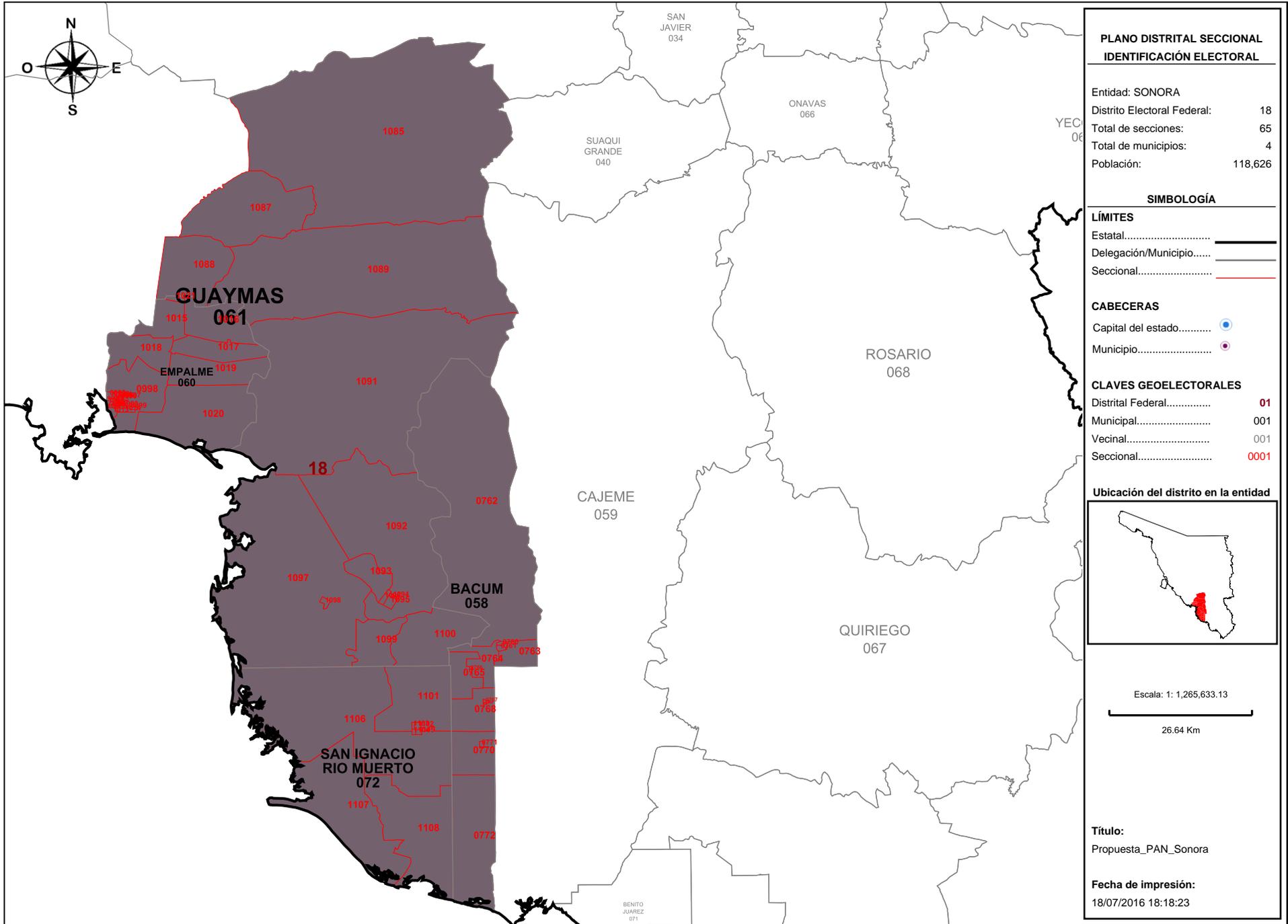
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	53. PUERTO PEÑASCO, 55. SAN LUIS RIO COLORADO.
Secciones:	631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 652, 653, 654, 659, 660, 661, 663, 664, 669, 670, 672, 673, 683, 684, 700, 701, 702, 703, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742.
Población Total:	117,719
Desviación poblacional:	0.227244
Compacidad Geométrica:	0.461305
Costo Total:	0.688549



Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	55. SAN LUIS RIO COLORADO.
Secciones:	655, 656, 657, 658, 662, 665, 666, 667, 668, 671, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730.
Población Total:	118,000
Desviación poblacional:	0.213375
Compacidad Geométrica:	0.039409
Costo Total:	0.252784



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 18
 Total de secciones: 65
 Total de municipios: 4
 Población: 118,626

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



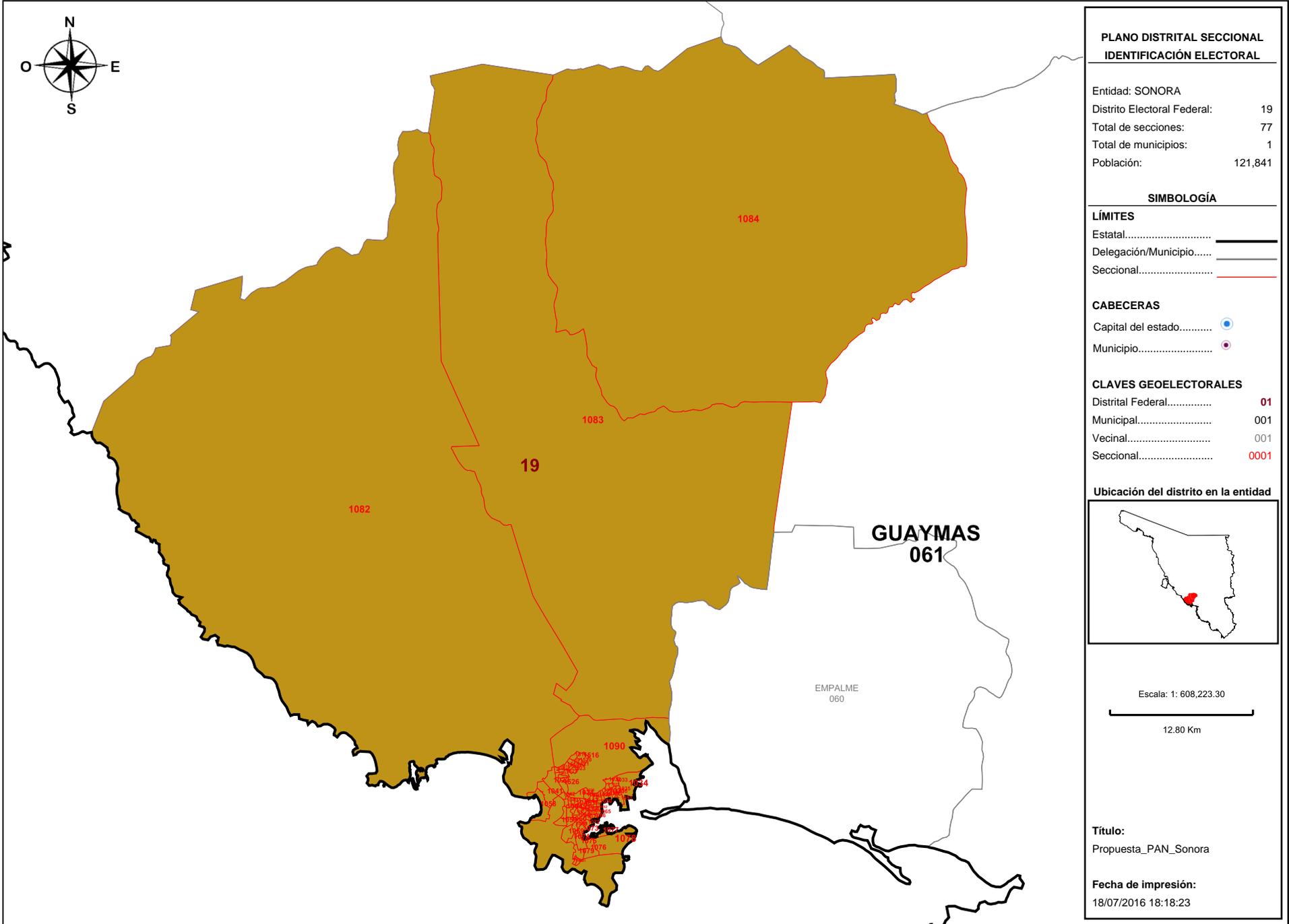
Escala: 1: 1,265,633.13
 26.64 Km

Título:
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:
18/07/2016 18:18:23

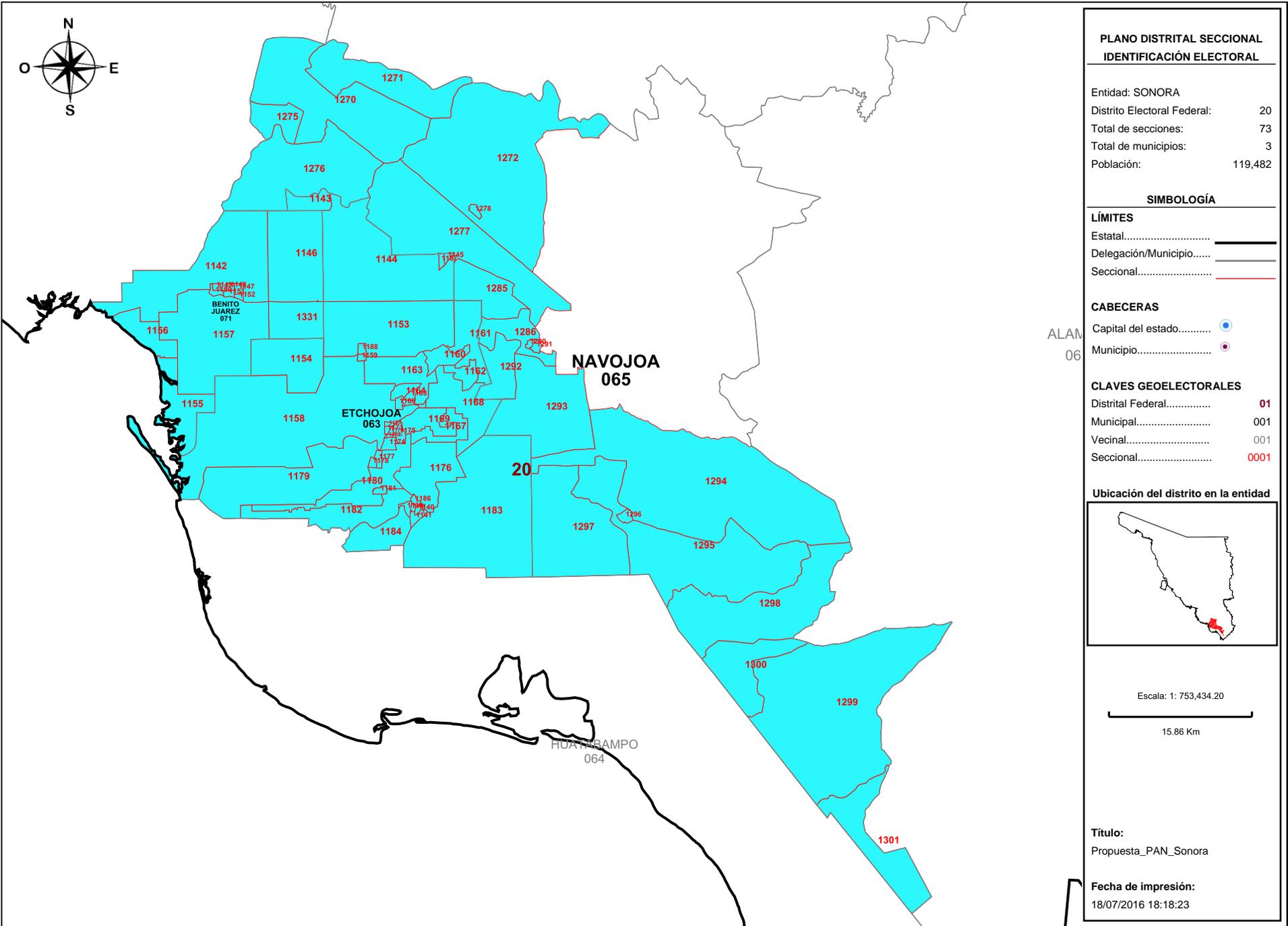
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	58. BACUM, 60. EMPALME, 61. GUAYMAS, 72. SAN IGNACIO RIO MUERTO.
Secciones:	760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1085, 1087, 1088, 1089, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108.
Población Total:	118,626
Desviación poblacional:	0.184048
Compacidad Geométrica:	0.561626
Costo Total:	0.745674



Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	61. GUAYMAS.
Secciones:	1022, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1090, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528.
Población Total:	121,841
Desviación poblacional:	0.067577
Compacidad Geométrica:	0.280967
Costo Total:	0.348544



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 20
 Total de secciones: 73
 Total de municipios: 3
 Población: 119,482

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 753,434.20
 15.86 Km

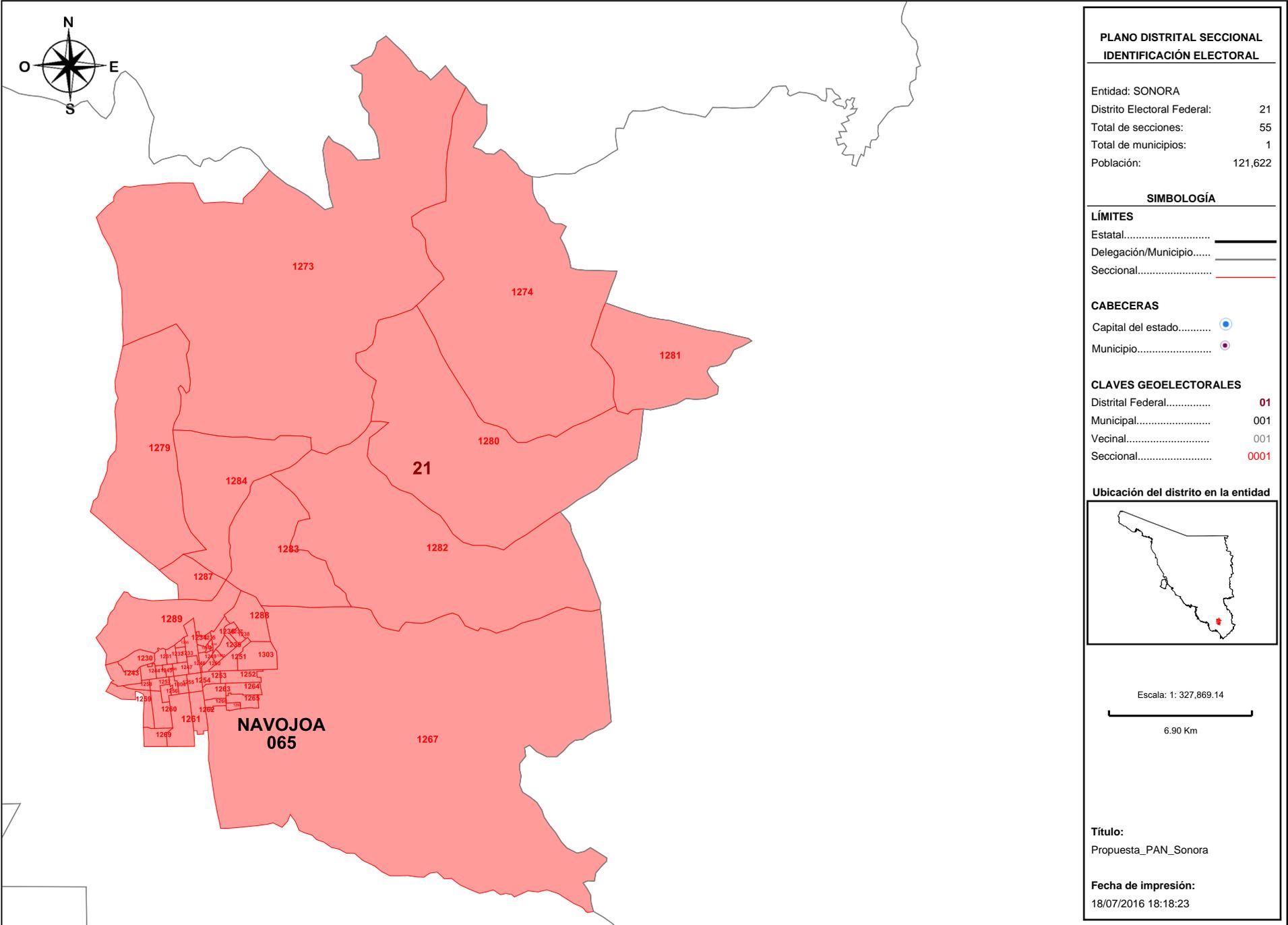
Título:
Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:
18/07/2016 18:18:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	63. ETCHOJOA, 65. NAVOJOA, 71. BENITO JUAREZ.
Secciones:	1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1270, 1271, 1272, 1275, 1276, 1277, 1278, 1285, 1286, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1331.
Población Total:	119,482

Desviación poblacional:	0.147454
Compacidad Geométrica:	0.517384
Costo Total:	0.664838



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 21
 Total de secciones: 55
 Total de municipios: 1
 Población: 121,622

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 327,869.14
 6.90 Km

Título:
 Propuesta_PAN_Sonora

Fecha de impresión:
 18/07/2016 18:18:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	65. NAVOJOA.
Secciones:	1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1273, 1274, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1287, 1288, 1289, 1302, 1303, 1304, 1305.
Población Total:	121,622
Desviación poblacional:	0.073697
Compacidad Geométrica:	0.232029
Costo Total:	0.305726

ANEXO 3

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
 (Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4.Bis. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
261.00301	SON	LOCAL	BERNARDO PÉREZ GARCÍA	REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACION DE LOS PUEBLOS TRIQUIS, MATTECOS Y ZAPOTECOS A.C.	SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA	3	SI	NO APLICA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PORQUE ESTÁ CON NOSOTROS
261.00303	SON	LOCAL	MANUELA BARBACHAN CHANEZ	GOBERNADORA TRADICIONAL KIKAPOO	BACERAC, SONORA	3	SI	NO APLICA	MOCITELIJA	POR LA CERCANÍA
261.00307	SON	LOCAL	JOSÉ JUAN SAMANIEGO LEÓN	CONSEJERO NACIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM, CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI	PUERTO PENASCO	16	SI	NO APLICA	PUERTO PENASCO	EXISTE LA MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS Y EXISTE MAYOR ATENCIÓN.
261.00312	SON	LOCAL	RAFAEL GARCÍA	GOBERNADOR TRADICIONAL OOTHAM, INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE TRADUCTORES, INTERPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUA INDÍGENA.	NO ESPECÍFICA	2	SI	NO APLICA	CABORCA	MÁS COMUNICACIÓN Y CENTRICO.
261.00318	SON	LOCAL	BARTOLO SANCHEZ SIMOHUI	LIDER TRADICIONAL TOHONO OOTHAM	CABORCA	2	SI	NO APLICA	CABORCA	PORQUE ES CABORCA DONDE HAY EL MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS INDÍGENAS.
261.00322	SON	LOCAL	MARÍA TERESA VALDES RODRIGUEZ	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	PUERTO PENASCO	16	SI	NO APLICA	PUERTO PENASCO	ES LA LOCALIDAD CON MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS Y ES DONDE MÁS AYUDA HAN RECIBIDO.
261.00327	SON	LOCAL	BERENICE UZARRAGA UZARRAGA	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	2	SI	NO APLICA	CABORCA	POR MAYORÍA DE POBLACIÓN.
261.00330	SON	LOCAL	GEMMA GUADALUPE MARTINEZ PINO	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	CABORCA	2	SI	NO APLICA	CABORCA	PORQUE ES EL MUNICIPIO CON MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS.
261.00332	SON	LOCAL	AUCIA CHUHUAHUA	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	CABORCA	2	SI	NO APLICA	CABORCA	PORQUE HAY MÁS CIUDADANOS Y PORQUE ESTÁN TODAS LAS OFINAS EN DONDE CONSULTAR.
261.00334	SON	LOCAL	ANA ZEPEDA VALENCIA	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	CABORCA	2	SI	NO APLICA	CABORCA	MUNICIPIO CON MAYOR NÚMERO DE PERSONAS Y EL MÁS COMUNICADO.
261.00336	SON	LOCAL	SIDRO SOTO	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	2	SI	NO APLICA	CABORCA	POR LA MAYORÍA DE POBLACIÓN.
261.00338	SON	LOCAL	JOSÉ SERRANDO LEÓN LEÓN	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	PUERTO PENASCO	16	SI	NO APLICA	PUERTO PENASCO	PORQUE ES DONDE EXISTE MAYOR POBLACIÓN Y CON EL FIN DE QUE NOS PONGAN MAYOR ATENCIÓN.
261.00340	SON	LOCAL	ROSITA ESTEVAN REVNA	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	ALTAR	2	SI	NO APLICA	CABORCA	MÁS COMUNICACIÓN.
261.00342	SON	LOCAL	RAMÓN VALENZUELA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	ALTAR	2	SI	NO APLICA	CABORCA	MÁS COMUNICACIÓN.
261.00344	SON	LOCAL	ARONIA WILSON TAMBO	AUTORIDAD TRADICIONAL CUCAPA	SAN LUIS RIO COLORADO	17	SI	NO APLICA	SAN LUIS RIO COLORADO	PORQUE LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN RADICA EN SAN LUIS RIO COLORADO.
261.00345	SON	LOCAL	ALFONSO TAMBO CESAÑA	AUTORIDAD TRADICIONAL CUCAPA	SAN LUIS RIO COLORADO	17	SI	NO APLICA	SAN LUIS RIO COLORADO	PORQUE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RESIDE LA MAYOR POBLACIÓN DE NUESTRO DISTRITO.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
 (Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
261.00346	SON	LOCAL	LUIS MIGUEL LÓPEZ MORALES	CONSEJERO NACIONAL DE LA COMUNIDAD COMCAAC (SERI), INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI	HERMOSILLO	9	SI	NO APLICA	HERMOSILLO	SIEMPRE ES AHI EN HERMOSILLO.
261.00347	SON	LOCAL	MARIA LUISA ASTORGA FLORES	PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ANCIANOS COMCAAC	PITTIQUITO	2	SI	NO APLICA	PITTIQUITO	PORQUE LE QUEDA MAS CERCA DE SU COMUNIDAD
261.00348	SON	LOCAL	ANTONIO ROBLES TORRES	PRESIDENTE CONSEJO DE ANCIANOS DE LA NACION COMCAAC SERE	HERMOSILLO	9	SI	NO APLICA	YA ESTA CORRECTA DONDE ESTA	PORQUE ES LA CAPITAL DE SONORA.
261.00349	SON	LOCAL	ERRAIN PERALES TORRES	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA TRIBU COMCAAC	PITTIQUITO	2	SI	NO APLICA	PITTIQUITO	PORQUE QUEDARIA MAS CERCA DE LA COMUNIDAD.
261.00350	SON	LOCAL	JUAN MANUEL PÉREZ ASTORGA	COMISARADO EJIDAL	HERMOSILLO	9	SI	NO APLICA	HERMOSILLO	POR LA CERCANIA CON LA COMUNIDAD.
261.00351	SON	LOCAL	ALFONSO MORALES ROMERO	REGIDURIA ETNICA	HERMOSILLO	9	SI	NO APLICA	HERMOSILLO	POR LA CERCANIA CON LA COMUNIDAD.
261.00352	SON	LOCAL	FRANCISCO CHAPO BERNET	INTEGRANTE DEL MOVIMIENTO INDIGENA NACIONAL TRIBU COMCAAC	HERMOSILLO	9	SI	NO APLICA	HERMOSILLO	ESTÁ MUY CERQUITA
261.00353	SON	LOCAL	GENARO GABRIEL HERRERA ASTORGA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA NACION COMCAAC	HERMOSILLO	9	SI	NO APLICA	AQUI DONDE YA ESTA	ESTÁ BIEN EN HERMOSILLO.
261.00355	SON	LOCAL	MARIA DOLORES DUARTE GARRILLO	GOBERNADORA TRADICIONAL PIMA	YECORA	1	SI	NO APLICA	ESTOY DE ACUERDO QUE QUEDE LA CONSIDERADA	PORQUE ES LA QUE SE HA ESTADO UTILIZANDO SIEMPRE.
261.00357	SON	LOCAL	FOLRENCIO ROQUE LÓPEZ	PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN MIXTECO BAJO	HERMOSILLO POBLADO MIGUEL ALEMÁN	6	SI	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE SIEMPRE AHI HA ESTADO.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Num. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4.Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
28L00368	SON	LOCAL	LUIS ROQUE YESCAS	AGENTE MUNICIPAL MIXTECO BAJO SANTIAGO APOSTOL	HERMOSILLO LOCALIDAD MIGUEL ALEMÁN	6	SI	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE NOS QUEDA MÁS CERCA.
28L00361	SON	LOCAL	PEDRO ROBERTO GÓMEZ LÓPEZ	PRESIDENTE DE MIXTECO ALTO	HERMOSILLO POBLADO MIGUEL ALEMÁN	6	SI	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE ES EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN TODOS PODERES
28L00363	SON	LOCAL	CIRIACO SOLANO MELO	PRESIDENTE DE LAS TRES CRUCES	HERMOSILLO, MIGUEL ALEMÁN	6	NO	PORQUE MIGUEL ALEMÁN YA ESTA MUY GRANDE Y CON MUCHA CANTIDAD DE HABITANTES	MIGUEL ALEMÁN	PORQUE LA LOCALIDAD ESTA MUY GRANDE TIENE MUCHOS HABITANTES Y ESTA MÁS CERCA.
28L00364	SON	LOCAL	GILBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	AUTORIDAD TRADICIONAL ETNIA TIRIQUI	HERMOSILLO LOCALIDAD MIGUEL ALEMÁN	6	SI	NO APLICA	HERMOSILLO	POR QUE SIEMPRE HA ESTADO HERMOSILLO POR SER LOCALIDAD GRANDE.
28L00408	SON	LOCAL	LUIS CHINENO AGUILAR	REGIDOR ETNICO DE LA TRIBU YAQUI EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO	SAN IGNACIO RIO MUERTO	18	SI	NO APLICA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	PORQUE ES LA CABECERA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DONDE VIVO.
28L00412	SON	LOCAL	JUAN MATUZ FLORES	REGIDOR YAQUI	CAIEME	12	SI	NO APLICA	ESPERANZA SONORA	POR EL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES.
28L00415	SON	LOCAL	ROBERTO OSUNA	REGIDOR ETNICO H. AYUNTAMIENTO BACUM	BACUM	18	SI	NO APLICA	BACUM	POR LA CERCANIA A SU LOCALIDAD

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
 (Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dpto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis. Descripción NO	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
281.00431	SON	LOCAL	CORNELIO MOLINA VALENCIA	MIEMBRO INTEGRANTE DE ESTA TRIBU YAQUI	TRIBU YAQUI EN SU ACEPCIÓN DE PUEBLO INDIGENA SE ENCUENTRA DELIMITADO DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE LAS FORMAS MUNICIPALES EN LAS CABECERAS DE GUAYMAS, CAJEME, BACUM Y SAN IGNACIO RIO MUERTO.	18	NO	<p>SE NECESITA AGRUPAR O INCORPORAR EN UN MISMO DISTRITO ELECTORAL A LA TOTALIDAD DE LA POBLACION YAQUI EN EL AMBITO DE LOS OCHO PUEBLOS YAQUIS, EN LA EXTENSION DEL RIO YAQUI EN DONDE SE TIENE UNA FORMA DE VIDA CULTURAL MLENARIA Y ORIGINAL, EN DONDE CONJUNTAMENTE SE CONSTRUYEN LOS DEBIDOS CONSENSOS QUE DEFINEN EL DEVENIR DE SU HISTORIA COMUN. EL CARACTER DE SUS PROBLEMAS Y SU COTIDIANIDAD, LA CONVIVENCIA Y LOS LAZOS DE TIPOS DE PARENTESCO EXISTENTES ENTRE LOS MIEMBROS PERSONAS DE LA TRIBU YAQUI, POR TANTO, SE SUGIERE INTEGRAR AL PUEBLO DE LA LOMA DE GUAMICHIL, COCOBIT AL RESTO DE LOS PUEBLOS TRADICIONALES QUE SE UBICAN EN EL DISTRITO 18, EN DONDE SE UBICAN SIETE DE LOS PUEBLOS TRADICIONALES YAQUIS..</p>	<p>DE ACUERDO A LOS LIMITES QUE GUARDA EL DISTRITO 18, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DISTANCIAS ENTRE LAS CABECERAS MUNICIPALES EXISTENTES CON RELACION A LA POBLACION, EN DONDE TIENEN INFLUENCIA, UN PUNTO MEDIO JUSTO, QUE PUEDE OTORGAR MAJOR OPERACIONALIDAD Y FLUIDEZ A LOS ASUNTOS ELECTORALES EN DONDE PROPORCIONALMENTE TENDRIAN FACILIDAD DE TRASLADO Y MOVIMIENTO SERIA LA CABECERA MUNICIPAL DE BACUM, SUGIERO SER EL MUNICIPIO DE BACUM EN SEGUNDO ORDEN GUAYMAS</p>	<p>AL MENOS, EN CUANTO A LA POBLACION YAQUI SE REFIERE ES IMPORTANTE QUE LA INTERACCION ESTE INTERNAMENTE MAS ESTRECHADA, ESTO LO PROPORCIONA LA LOCALIZACION GEOGRAFICA DE BACUM, EN DISTANCIA GUARDA PROPORCIONALIDAD OPERATIVA PARA LOS OCHO PUEBLOS YAQUIS, EN EL CASO DE GUAYMAS Y EMPALME TAL VEZ PODRIAN TENER UNA SUBSEDE COMUN DENTRO DEL DISTRITO 18.</p>
281.00433	SON	LOCAL	TOMAS ROJO VALENCIA	TRIBU YAQUI	GUAYMAS	18	SI	NO APLICA	VICAM ESTACION	ES EL CENTRO DE CONFLUENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA TRIBU.
281.00434	SON	LOCAL	JUAN LUIS MATUZ GONZALEZ	AUTORIDADES TRADICIONALES	CAJEME	12	SI	NO APLICA	CAJEME	POR QUE A ELLA PERTENECAMOS A ELLA.
281.00435	SON	LOCAL	ALBERTO IGANCIO MARTINEZ GARCIA	GOBERNADORES TRADICIONAL DE LA TRIBU YAQUI	MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA	1	SI	NO APLICA	GUAYMAS	PORQUE YA CONOCIMOS GUAYMAS.
281.00436	SON	LOCAL	PAULINO GARCIA ALAMEA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU YAQUI EN POTAM	GUAYMAS	18	SI	NO APLICA	GUAYMAS	PORQUE ESTA MAS COMUNICADO.
281.00449	SON	LOCAL	MARIO MATUZ LEYVA	AUTORIDAD DE LA TRIBU YAQUI EN VICAM	GUAYMAS, SONORA	18	SI	NO APLICA	EN GUAYMAS SONORA	POR SU ESTRUCTURA POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

Preguntas

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Num. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugierda	P6. Explicación respuesta 5
261.00450	SON	LOCAL	BRIGIDO BACASEGUA VALENZUELA	AUTORIDAD TRADICIONAL DEL PUEBLO DE HUIRIVIS	GUAYMAS, SONORA	18	NO	PORQUE ESTAMOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.	GUAYMAS SONORA	PORQUE ESTAMOS ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS Y QUE TAMBIEN SE INCLUYERA EL PUEBLO DE COCORIT, PARA QUE SE ABARQUE A TODA LA TRIBU YAQUI.
261.00451	SON	LOCAL	DEMETRIO SALVATIERRA BUTIMEA	GOBERNADOR	GUAYMAS	18	SI	NO APLICA	GUAYMAS	MAYOR COMUNICACION.
261.00452	SON	LOCAL	MARIO BACASEGUA B.	GESTOR DE BELEM AUTORIDADES TRADICIONALES DE BELEM PITAHAYA	GUAYMAS SONORA	18	SI	NO APLICA	GUAYMAS SONORA	POR QUEDAR MAS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD Y POR SER NUESTRO MUNICIPIO.
261.00453	SON	LOCAL	SIMONA ALDAMA ESPINOZA	CONSEJERA INDIGENA MAYO	ETCHOLOA	20	SI	NO APLICA	ETCHOLOA	PORQUE SE CONCENTRA EN ESTE MUNICIPIO EL MAYOR NUMERO DE POBLACION INDIGENA.
261.00454	SON	LOCAL	ENRIQUE VALENZUELA LEVYA	PRESIDENTE DEL CONSEJO TRADICIONAL DE PUEBLOS INDIOS DE SONORA A. C.	BENITO JUAREZ	20	SI	NO APLICA	NAVOJOA SONORA	MAS CERCA.
261.00455	SON	LOCAL	TRINIDAD ESTHELA VALENZUELA GONZALEZ	PRESIDENTA DE VOLEMEN TEMASTI YAVARA A. C. TRIBU MAYO	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	NAVOJOA	POR LA CERCANIA CON LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
261.00456	SON	LOCAL	RAMON EDUARDO YOCURCIO GARCIA	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE MASACA MAY. SON.	NAVOJOA SONORA	20	SI	NO APLICA	NAVOJOA	ES UNA DE LAS CIUDADES MAS IMPORTANTES, VISITADA Y COMUNICADA.
261.00457	SON	LOCAL	EUSEBIO VALENCIA POQUI	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES EN LA COMUNIDAD TESIJA	NAVOJOA	21	SI	NO APLICA	NAVOJOA	ESTÁ CERCA DE MI COMUNIDAD.
261.00458	SON	LOCAL	BUENAVENTURA FIGUEROA VILLANUEVA	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD JAMBOLABAMPO	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	NAVOJOA	BIEN COMUNICADA.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
261.00459	SON	LOCAL	JUAN GABRIEL GALINDO PÉREZ	UNION GENERAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MEXICO. OREGON SONORA..	NAVOJOA	11	NO	SE REQUIERE UNA REPRESENTACION VERDADERA. EL XX DISTRITO DEBERIA INSTAURARSE COMO INDIGENA. EL DISTRITO XX DEBERIA DE ESTAR EN UNA ZONA GEOGRAFICA CONTINUA. LOS DISTRITOS DE LA SIERRA DEBERIAN DE ESTABLECERSE COMO DISTRITOS DE LA SIERRA.	NAVOJOA	SE UBICA EN EL CENTRO DE LAS ZONAS MAS POBLADAS Y GEOGRAFICAMENTE SIERRA CON EL VALLE.
261.00460	SON	LOCAL	RAMON ALBERTO ALMADA TORRES	SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION REGIONAL DEL MAVO. FILIAL DE LA COCOMS, SONORA, A. C.	EN LA REGION DEL VALLE DE MAVO	20	SI	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE EN ESTE MUNICIPIO ESTA LA MAYORIA DE LOS ELECTORES INDIGENAS.
261.00461	SON	LOCAL	MANUEL DE JESUS SANCHEZ F.	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DE MUNICIPIO ETCHOJOA. DIRECTOR ESTATAL DE LA USOCM JL	ETCHOJOA	20	SI	NO APLICA	NAVOJOA	PORQUE YA ES DESDE HACE MUCHOS PROCESOS ELECTORALES.
261.00462	SON	LOCAL	RIGOBERTO TORRES GALINDO	PRESIDENTE DE ASESORIA PROFESIONAL Y SERVICIOS TECNICOS DE LA REGION DEL MAVO ASTPREM S. C.	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	HUATABAMPO	PORQUE ES A DONDE PERTENECIMOS CUANDO SE TRATA DE UNA ELECCION MUNICIPAL COMO PRESIDENTE MUNICIPAL O DIPUTADO LOCAL.
261.00463	SON	LOCAL	BEATRIZ ELENA SALAS RAMIREZ	COMISARIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO RIO MUERTO PRESIDENTA DE BIENES EJIDALES TRIBU MAVO)	ETCHOJOA	20	SI	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE EXISTEN VIAS RAPIDAS DE COMUNICACION.
261.00464	SON	LOCAL	GRISIELA PACHECO ARCE	COMISARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL EJIDO CHUCART, ETCHOJOA	ETCHOJOA	20	SI	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE SIEMPRE HA SIDO ETCHOJOA Y HA FUNCIONADO BIEN
261.00465	SON	LOCAL	GUADALUPE BACASEGUA	PRESIDENTA DEL CONSEJO MAVO GUARUJO A. C.	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	NAVOJOA	POR LA CERCANIA.
261.00466	SON	LOCAL	ROSA H. MENDIVIL CORPUS	GESTOR INDIGENA	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	TEHOBAMPO	NO TENEMOS NINGUN PROBLEMA PARA TRASLADARNOS A DICHA COMUNIDAD.
261.00467	SON	LOCAL	ELOISA GARCIA SIARUQUI	PRESIDENTA DEL CONSEJO TRADICIONAL INDIGENA MAVO CARMA A. C.	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LAS DISTANCIAS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
261.00468	SON	LOCAL	MATEA TORRES YOCUPICIO	PRESIDENTA DE MUJERES INDIGENAS LUCHANDO POR CONSERVAR SU LENGUA MATERNA A. C.	CALEME	11	SI	NO APLICA	CIUDAD OREGON	PORQUE ES LA LOCALIDAD MAS GRANDE DEL MUNICIPIO.
261.00469	SON	LOCAL	CESAR PANDURA TRUQUI	TESORERO DEL CONSEJO TRADICIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS DE SONORA A. C.	CALEME	NO ESPECIFICA	NO	NO ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE NO FUMOS CONTEMPLADOS.	CALEME	DEBIDO A QUE EL 95% DE LA POBLACION INDIGENA VIVE EN ESOS MUNICIPIOS.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con Información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito	P4. ¿Están de acuerdo?	P4.Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
261.00470	SON	LOCAL	ZACARIAS NEVOY YOCUJPIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, JEFE DE SECTOR MAYO II, EDUCACIÓN INDIGENA.	ETCHOJOJA	20	SI	NO APLICA	ETCHOJOJA	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YOEME, ADEMÁS PORQUE ETCHOJOJA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS. PORQUE CONSIDERO QUE SE CONCENTRA LA MAYOR PARTE DE LA POBLACION
261.00471	SON	LOCAL	MARCOS ROSARIO YOCUJPIO JOCOBÍ	PROMOTOR DE LA ETNIA MAYO	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	HUATABAMPO	
261.00472	SON	LOCAL	JESUS ERASMO LEVYA YOCUJPIO	KOBANARRO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO (LIBER SOCIAL DE LA TRIBU MAYO).	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA.
261.00473	SON	LOCAL	GIL ARTURO QUILIANO ANGUAMEA	LIBER SOCIAL DE LA TRIBU MAYO	HUATABAMPO	1	NO	PORQUE DEBIDO A SU GRANDE EXTENSION NO SE ATENDERIA DEBIDAMENTE A LA POBLACION.	YÉOCRA	POR SER UN PUNTO INTERMEDIO.
261.00474	SON	LOCAL	RAYMUNDO VALENZUELA OSUNA	PRESIDENTE DEL CONSEJO INDIGENA MAYO/TANALUTUVA BECHIVO AC	ETCHOJOJA	20	SI	NO APLICA	ETCHOJOJA	PORQUE ES LA PARTE CENTRICA DEL MUNICIPIO
261.00475	SON	LOCAL	RICARDO ARAGON VALENZUELA	REGIDOR ETNICO DE LA TRIBU MAYO EN EL H. AYUNTAMIENTO	BENITO JUAREZ	20	SI	NO APLICA	BENITO JUAREZ	PARA TENER ACCESO TODOS LOS VOTANTES.
261.00476	SON	LOCAL	ROSARIO VALDEZ LUNA	REGIDORA ETNICA	ETCHOJOJA	20	SI	NO APLICA	SEBAMPO ETCHOJOJA	PORQUE SIEMPRE HA SIDO LA CONCENTRACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS QUE CORRESPONDEN A ESTA SECCION.
261.00477	SON	LOCAL	CRUZ HUIBAS GARCIA	REGIDORA ETNICA	HUATABAMPO	1	NO	PORQUE NO HABLAMOS LA MISMA LENGUA Y PORQUE ESTA MUY RETIRADO DE HUATABAMPO.	HUATABAMPO	PORQUE ESTA CERCA.
261.00478	SON	LOCAL	SANTOS MOROVOCU QUILIANO	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS (TRIBU MAYO)	BENITO JUAREZ	20	SI	NO APLICA	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO
261.00479	SON	LOCAL	OFELIA ULTIMO GOCCOBACHI	PRESIDENTA DE LA MUJER INDIGENA EN EL ESTADO POR ONPRI (TRIBU MAYO)	BENITO JUAREZ	20	SI	NO APLICA	NAVOJOJA	POR LA CERCANIA DE TODAS LAS COMUNIDADES.
261.00480	SON	LOCAL	ANTONIA VERDUGO MILLANES	CONSEJO INDIGENA MUNICIPAL	NAVOJOJA	21	SI	NO APLICA	NAVOJOJA	CÉNTRICO A LAS COMUNIDADES.
261.00481	SON	LOCAL	EMILIO VILLEGAS	PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA TRIBU MAYO UNIDA	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LA FUERTE POBLACIÓN INDIGENA MAYO.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

		Preguntas								
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
26100482	SON	LOCAL	LOURDES ELENA OZUNA GALAVIS	INTEGRANTE DE YOREMES UNIDOS POR LA REGION DEL MAYO A. C.	ETCHOLOIA	20	SI	NO APLICA	ETCHOLOIA	POR EL ALTO PORCENTAJE DE INDIGENAS.
26100483	SON	LOCAL	MARIA ELISA FLORES RODRIGUEZ	REPRESENTANTE DE LA TRIBU MAYO	NAVOLOIA	21	SI	NO APLICA	NAVOLOIA	POR ESTAR BIEN COMUNICADO.
26100484	SON	LOCAL	BLANCA ESTELA GUTIERREZ AYALA	REPRESENTANTE DE LA TRIBU MAYO	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LA CERCANIA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y POR LOS GASTOS QUE IMPLICA TRASLADARSE A OTRO MUNICIPIO.
26100485	SON	LOCAL	CLAUDIA GUTIERREZ JOCOBI	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR SER UN PUNTO INTERMEDIO.
26100486	SON	LOCAL	JUANA LARA A.	DELEGADA INDIGENA	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR SER UN MUNICIPIO INTERMEDIO.
26100487	SON	LOCAL	BENITO VALENZUELA ALAMEA	GOBERNADOR TRADICIONAL DEL PUEBLO CONICARIT	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR LA CERCANIA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
26100488	SON	LOCAL	FAUSTO LÓPEZ GUTIERREZ	GOBERNADOR TRADICIONAL DEL PUEBLO DE MACOVAHUI	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR LA CERCANIA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y POR SALUD.
26100489	SON	LOCAL	FELICIANO JOCOBI MOROYOCUI	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LOS OCHO PUEBLOS MAYOS	ETCHOLOIA SONORA	20	SI	NO APLICA	EN NAVOLOIA	POR SER UN LUGAR MAS UBICADO ACCESIBLE
26100490	SON	LOCAL	MARIA DEL ROSARIO AVILES C.	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO. JUPARE SANTA CRUZ	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LA CERCANIA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y NO TENER QUE ANDAR SUBIENDO A LA SIERRA.
26100491	SON	LOCAL	MARCO MOROYOCUI MOROYOCUI	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO	HUATABAMPO	1	NO	ESTA MUY RETIRADO DEL AREA EL DISTRITO Y OTROS MUNICIPIOS TIENEN OTRO LENGUAJE Y PROBLEMAS.	HUATABAMPO	NOS QUEDARÍA CERCA Y AQUÍ PLANTEARÉAMOS LOS PROBLEMAS Y PROYECTOS SIN MUY LEJOS DEL PUEBLO.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4 Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
28L00492	SON	LOCAL	SANTOS FELICIANO LÓPEZ COTA	AUTORIDAD TRADICIONAL DEL PUEBLO DE CAMOÁ	NAVOJOA-RANCHERÍA COMOÁ	21	SI	NO APLICA	NAVOJOA	CERCANÍA A LAS COMUNIDADES.
28L00493	SON	LOCAL	CLEMENTE LÓPEZ VALENZUELA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LOS YOREMES MAYOS	NAVOJOA	21	SI	NO APLICA	NAVOJOA	ACCESIBLE
28L00494	SON	LOCAL	DAVID VALENZUELA ALAMEA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO	NAVOJOA	21	SI	NO APLICA	NAVOJOA	CERCA DE LAS COMUNIDADES.
28L00495	SON	LOCAL	AGUILERO FÉLIX AYALA	PUEBLOS YEREMES MAYO	NAVOJOA	20	SI	NO APLICA	NAVOJOA	ESTÁ EN BUENA UBICACIÓN.
28L00496	SON	LOCAL	HÉCTOR ZAULA ENRIQUEZ	VOCERO DE LOS PUEBLOS GUARILLOS	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR LA CERCANÍA CON LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
28L00497	SON	LOCAL	JOSÉ MERCEDES PRECADO MIRANDA	GOBERNADOR TRADICIONAL DEL PUEBLO DE GUANARAY	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
28L00498	SON	LOCAL	FIDENCIO LEYVA YOQUIVO	GOBERNADOR Y REGIDOR	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	MESA COLORADA, ALAMOS	PORQUE ES LA PARTE QUE ABARCA MÁS COMUNIDADES.
28L00499	SON	LOCAL	JOSÉ ROMERO ENRIQUEZ	GOBERNADOR DE LA COLONIA MAORAYME	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR LA CERCANÍA CON LAS LOCALIDADES.
28L00500	SON	LOCAL	GUADALUPE RODRÍGUEZ ENRIQUEZ	GOBERNADOR DE LA COLONIA	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	NOS QUEDA MÁS EN CORTO, HAY RUTAS DE CAMIÓN.
28L00501	SON	LOCAL	MIGUEL ENRIQUEZ ZAZUETA	GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD DE LOS SAOCALES	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
28L00502	SON	LOCAL	MAXIMIANO AMAYA VALENZUELA	GOBERNADOR TRADICIONAL	QUIREGO	1	SI	NO APLICA	QUIREGO	PORQUE ESTA MAS CERCA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sonora, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 170, párrafo segundo y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014 INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Sonora.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron siete propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**), la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Electoral Local (**OPLE**) en el estado de Sonora:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional ante la CLV.

La segunda se formó por la representación del Partido Acción Nacional ante la CNV.

La tercera por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la CNV.

La cuarta corresponde a la integrada por representantes de Nueva Alianza ante la CNV.

La quinta por los representantes de Nueva Alianza ante la CLV.

La sexta fue formada por los representantes de los Partidos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la CLV y por los representantes acreditados de Movimiento Ciudadano ante el OPLE.

La séptima y última se integró por los representantes acreditados del Partido Verde Ecologista de México ante la CLV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Sonara	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	8.127468	0	2.11207	0	6.015397	0	NO	0
CLV-PRI	6.541544	-1.585924	0.845933	-1.266137	5.695611	-0.319786	NO	0
CNV-PAN	8.108708	-0.01876	2.161436	0.049366	5.947272	-0.068125	NO	0
CNV-PRD	8.118797	-0.008671	2.044719	-0.067351	6.074078	0.058681	NO	0
CNV-NA	8.120222	-0.007246	2.104867	-0.007203	6.015354	-0.000043	NO	0
CLV-NA	8.127468	0	2.11207	0	6.015397	0	NO	0
CLV-PT, MC y ES + OPLE MC	8.13037	0.002902	2.243566	0.131496	5.886804	-0.128593	NO	0
CLV-PVEM	8.242359	0.114891	2.752626	0.640556	5.489733	-0.525664	NO	0

II. Documentación adicional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional ante la CLV, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la CNV, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la CNV, se incluyen en el Anexo 3.
- D. Los documentos que soportan la propuesta integrada por representantes de Nueva Alianza ante la CNV, se incluyen en el Anexo 4.
- E. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de Nueva Alianza ante la CLV, se incluyen en el Anexo 5.
- F. El soporte documental de la propuesta presentada por los representantes de los Partidos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la CLV y por los representantes acreditados de Movimiento Ciudadano ante el OPLE se integran en el anexo 6
- G. Finalmente, los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 7.

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido Revolucionario Institucional ante CLV presenta las siguientes características:

- a) Incrementa el número de distritos contruidos con fracciones municipales y respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es inferior al del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Hermosillo	
2	1	Hermosillo	
3	1	Hermosillo	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
8	1	Nogales	
9	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
10	1	San Luis Río Colorado	
11	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
12	1	Guaymas	
13	1	Cajeme	
14	1	Cajeme	
15	5	Benito Juárez, Etchojoa, Quiriego, Rosario	Cajeme
16	1	Cajeme	
17	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
18	1	Navojoa	

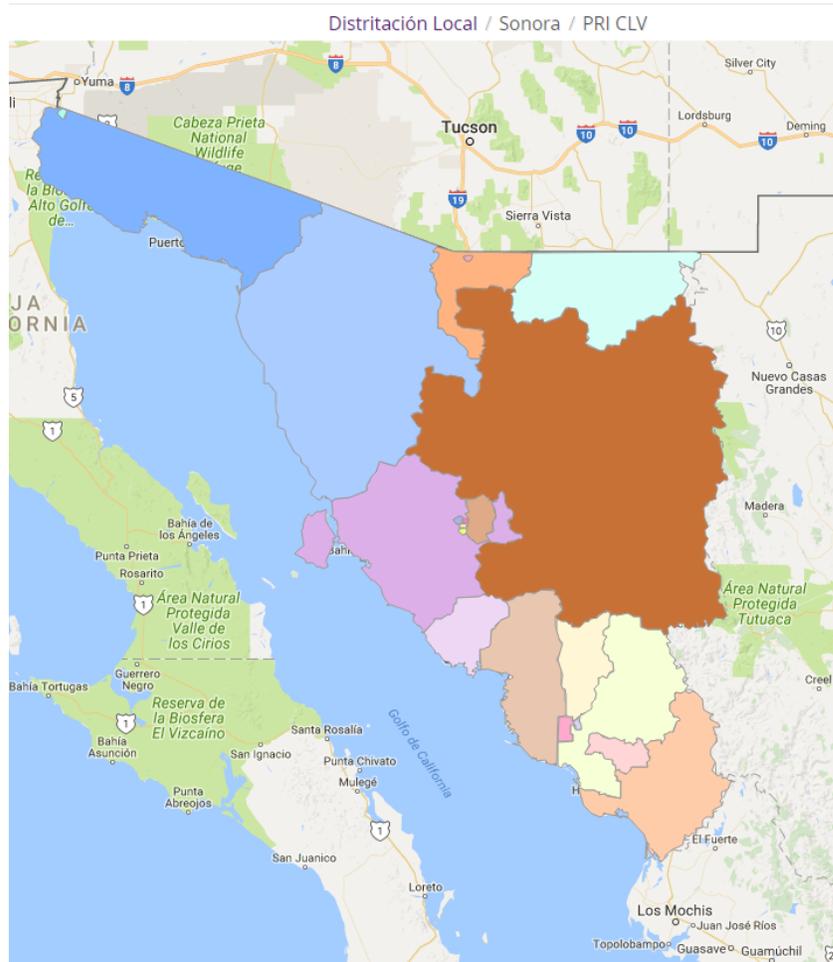
¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
19	9	Altar, Atil, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama	
20	4	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco	
21	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari De García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe De Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distribución aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Sonora

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
17	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05	
3	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00	
1	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00	
4	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00	
18	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00	
2	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00	
5	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00	
6	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00	
13	0.33%	127,205	420	0.000488	0.134127	00:00	
7	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21	
20	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	00:59	
15	-0.56%	126,070	-715	0.001413	0.617308	01:28	
10	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00	
9	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02	
8	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00	
16	-2.29%	123,878	-2,907	0.023362	0.150237	00:00	
14	-2.65%	123,429	-3,356	0.031136	0.256002	00:00	
19	-2.89%	123,124	-3,661	0.037053	0.182904	00:45	
12	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00	
21	-4.70%	120,829	-5,956	0.098075	0.465149	02:49	
11	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.845933					
Compacidad	0.5	5.695611					
Total		6.541544					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.17% como máxima y el -6.44% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta **umenta la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron cinco distritos con cinco fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario que solo presenta cuatro distritos con cuatro fracciones municipales.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el **criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final, debido principalmente a que **incrementa el número de distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

B. En cuanto al escenario presentado por la representación del Partido Acción Nacional ante Comisión Nacional de Vigilancia se observa lo siguiente:

- 1) Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto del Segundo Escenario.
- 2) El valor de la función de costo es menor en -0.018760 con relación al Segundo Escenario.
- 3) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	38	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

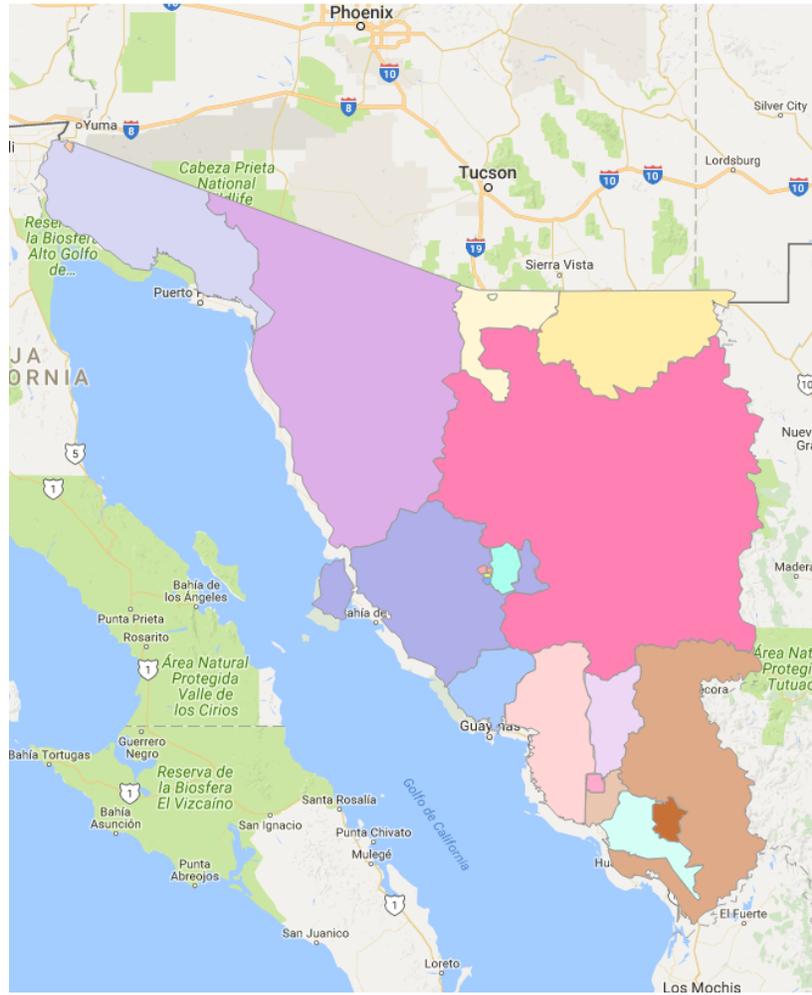
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

Distritación Local / Sonora / PAN CNV



- a. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
							Información
							Districtos
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00	
12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00	
11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00	
7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00	
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00	
5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00	
6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00	
9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00	
8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00	
3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42	
4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11	
14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21	
15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00	
2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02	
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00	
21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00	
1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47	
20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43	
18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00	
17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00	
16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.161436					
Compacidad	0.5	5.947272					
Total		8.108708					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.15% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es -0.018760 menor con relación al Segundo Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación Segundo Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como Escenario Final** debido principalmente a que: **iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales del Segundo escenario y presenta menor valor de la función de costo.**

C. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido de la Revolución Democrática ante CNV presenta las siguientes características:

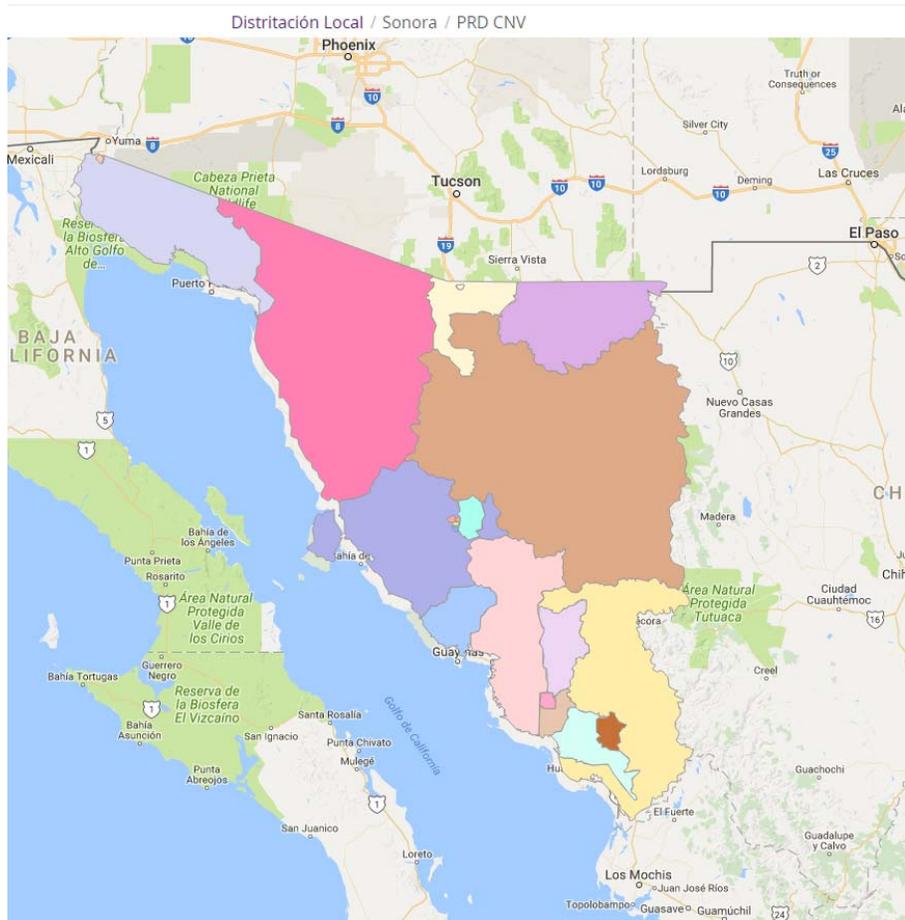
- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto del Segundo Escenario.
- b. El valor de la función de costo es menor en -0.008671 con relación al Segundo Escenario, pero mayor en 0.010089 al escenario propuesto por la representación del PAN ante la CNV.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	36	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
2	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
3	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
5	1	Hermosillo	

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	5	Bacúm, Empalme, La Colorada, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	2	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	1	-0.64%	125,972	-813	0.001826	0.434561	02:35
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	3	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	4	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	18	-5.13%	120,284	-6,501	0.116845	0.619769	01:59
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.044719					
Compacidad	0.5	6.074078					
Total		8.118797					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.15% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

- c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.**

D. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia, presenta las siguientes características⁴:

- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y respecto del Segundo Escenario.
- b. El valor de la función de costo es menor en -0.007246 con relación al Segundo Escenario, pero mayor en 0.011514 al escenario propuesto por la representación del PAN ante la CNV.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁵:

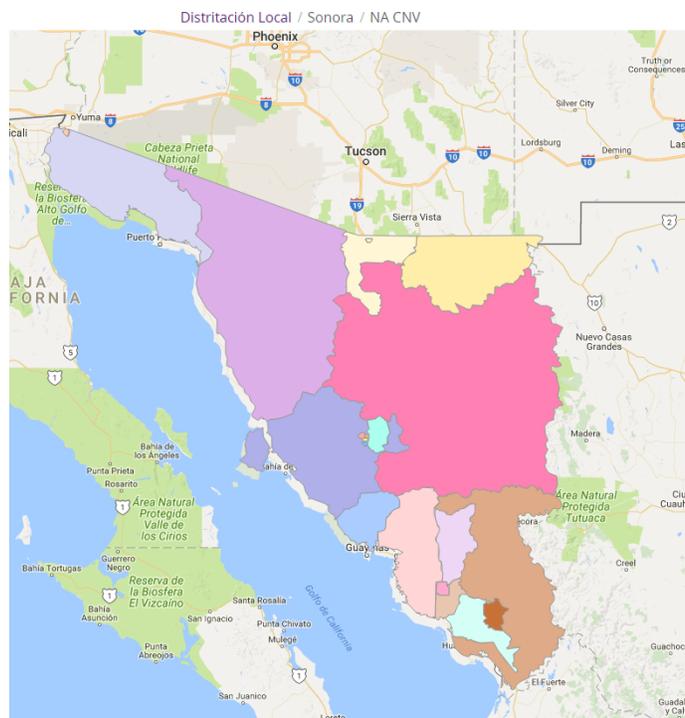
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari De García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe De Jesús, San Javier, San Miguel De Horcasitas, San Pedro De La Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	

⁴Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁵IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Rio Colorado
17	1	San Luis Rio Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Rio Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
	14	-0.29%	126,411	-374	0.000386	0.489406	01:21
	15	-1.05%	125,457	-1,328	0.004874	0.092453	00:00
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.104867					
Compacidad	0.5	6.015354					
Total		8.120222					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.15% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.**

E. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características⁶:

- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero es mayor a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁷:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	

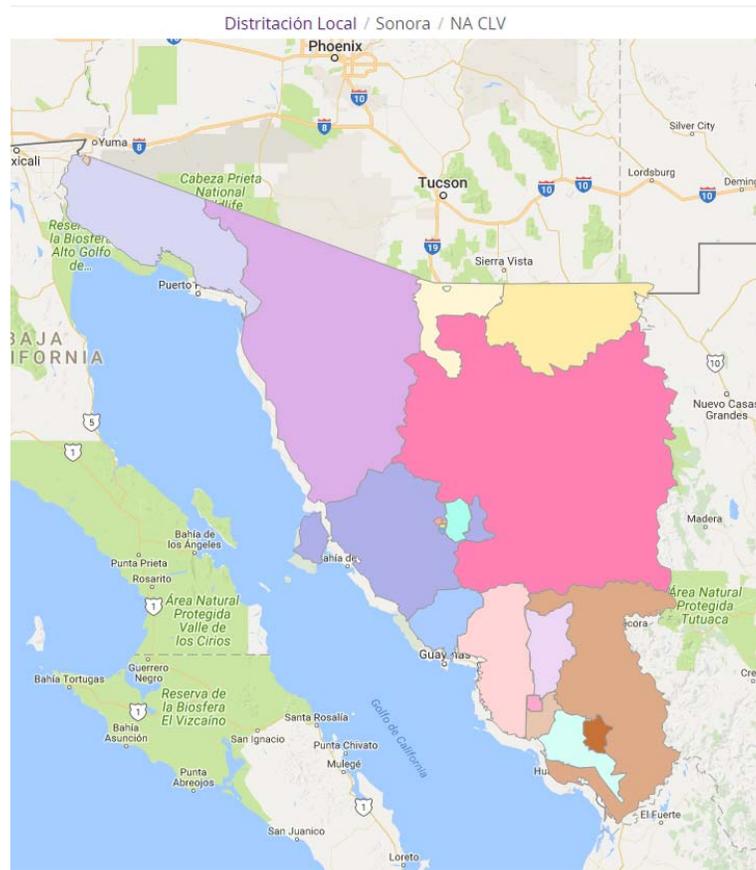
⁶Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁷IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

DISTRITACIÓN: 26 SONORA

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.112070					
Compacidad	0.5	6.015397					
Total		8.127468					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.15% como mínima

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como escenario final, debido, principalmente, a que el escenario únicamente iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales, así como la función de costo del Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.

- F. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la CLV y por los representantes acreditados de Movimiento Ciudadano ante el OPLE, presenta las siguientes características⁸:
- Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
 - Se establece que la función de costo alcanzada, es mayor a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁹:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	3	Agua Prieta, Cananea, Naco	
2	1	Nogales	
3	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
4	4	Álamos, Huatabampo, Quiriego, Rosario	
5	10	Altar, Atil, Benjamín Hill, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama	

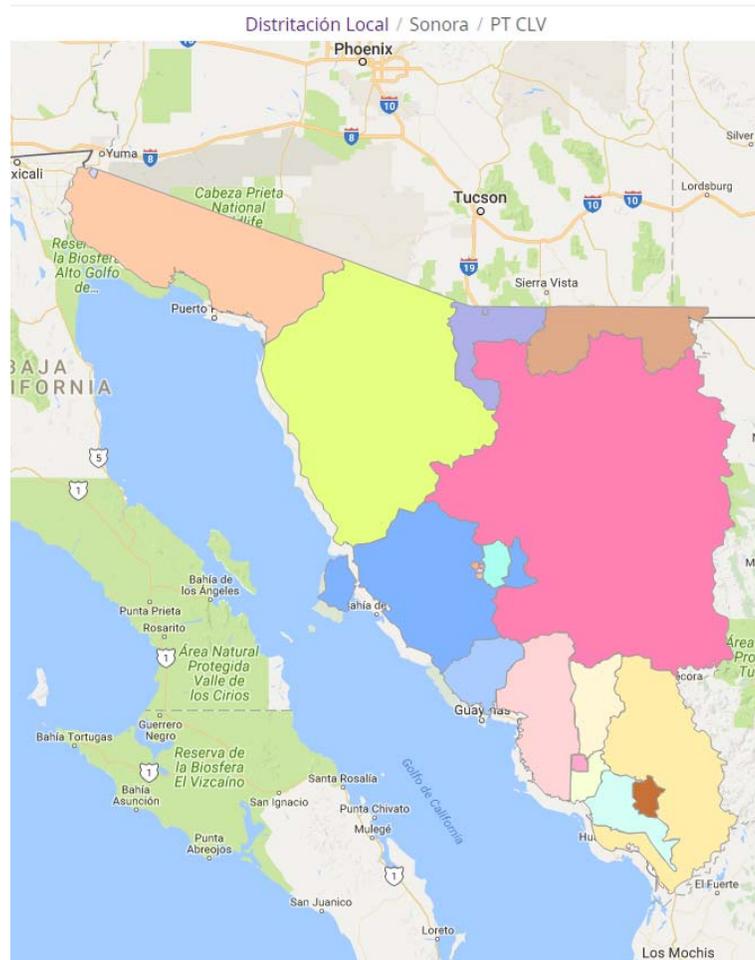
⁸Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁹IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Hermosillo	
12	1	Hermosillo	
13	1	Cajeme	
14	1	Cajeme	
15	1	Cajeme	
16	1	San Luis Río Colorado	
17	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Sonora



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	14	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	15	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	8	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	12	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	9	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	11	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	7	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	5	1.27%	128,397	1,612	0.007187	0.134798	00:52
	6	-0.53%	126,114	-671	0.001244	0.492590	01:21
	16	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
	2	-0.81%	125,754	-1,031	0.002938	0.126041	00:00
	17	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
	3	-2.04%	124,195	-2,590	0.018544	0.429934	02:51
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	1	-6.58%	118,441	-8,344	0.192490	0.375306	00:51
	4	-10.75%	113,152	-13,633	0.513867	0.722230	02:04
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.243566					
Compacidad	0.5	5.886804					
Total		8.130370					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -10.75% como mínima

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

- c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como escenario final, debido principalmente a que el escenario no disminuye el valor de la función de costo total del con respecto al Segundo Escenario, ni tampoco al de la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.

G. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características¹⁰:

- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, es mayor a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹¹:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
2	6	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Santa Cruz	
3	9	Altar, Atil, Caborca, Magdalena, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	

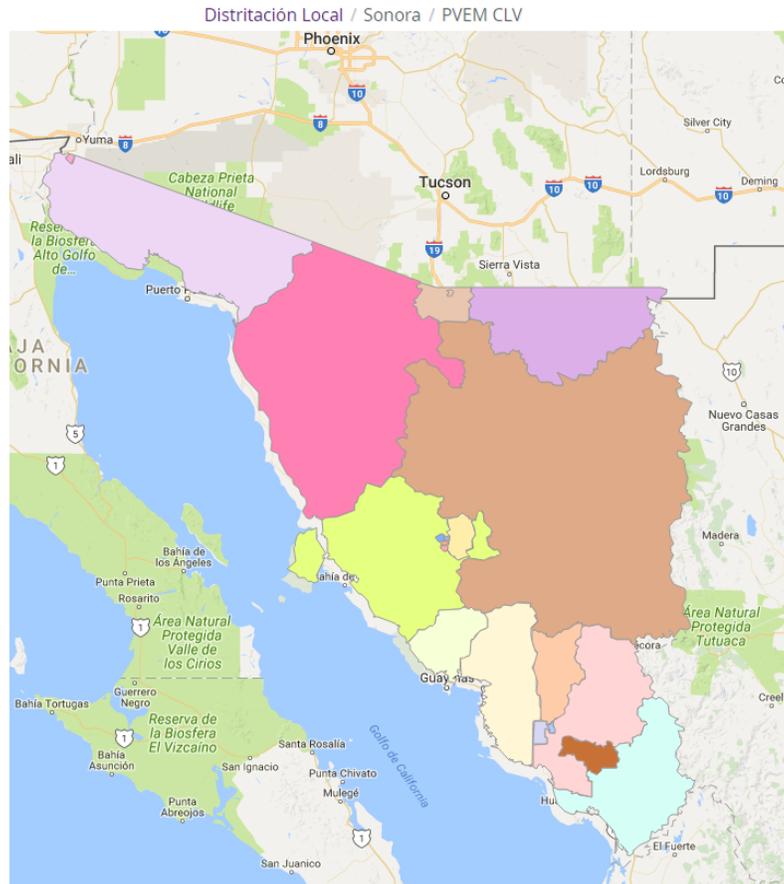
¹⁰Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

¹¹IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Nogales	
11	1	Nogales	
12	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
13	1	San Luis Río Colorado	
14	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
15	1	Guaymas	
16	1	Cajeme	
17	1	Cajeme	
18	5	Benito Juárez, Etchojoa, Quiriego, Rosario	Cajeme
19	1	Cajeme	
20	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	3	7.86%	136,747	9,962	0.274408	0.205139	00:45
	1	6.66%	135,233	8,448	0.197340	0.463428	02:48
	20	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
	6	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	4	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	7	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	21	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
	2	3.11%	130,723	3,938	0.042883	0.255415	01:26
	5	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	8	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	9	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	16	0.33%	127,205	420	0.000488	0.134127	00:00
	18	-0.56%	126,070	-715	0.001413	0.617308	01:28
	13	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
	12	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
	19	-2.29%	123,878	-2,907	0.023362	0.150237	00:00
	17	-2.65%	123,429	-3,356	0.031136	0.256002	00:00
	15	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	14	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	10	-12.98%	110,333	-16,452	0.748356	0.093586	00:00
	11	-13.35%	109,865	-16,920	0.791538	0.245100	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.752626					
Compacidad	0.5	5.489733					
Total		8.242359					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.86% como máxima y el -13.35% como mínima

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora

por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como escenario final. Debido principalmente a que el escenario no disminuye el valor de la función de costo total con respecto al Segundo Escenario, ni tampoco al de la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CNV del Partido Acción Nacional, ***cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales y presenta un menor valor en la función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final.***

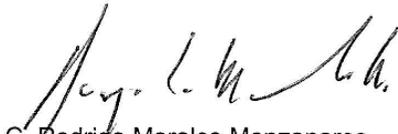
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Sonora

ANEXO 1

Hermosillo, Sonora, Viernes 26 de agosto, 2016.

LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ
 VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 EN EL ESTADO DE SONORA. -



Por este conducto, en mi carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Sonora y en atención a la calendarización para la presentación de observaciones al segundo escenario publicado por este Instituto Nacional Electoral respecto al proceso de distritación local en el Estado de Sonora, me permito presentar diversas observaciones al mismo, así como una propuesta de escenario en los siguientes términos:

1. El segundo escenario propuesto por esta autoridad nacional, contempla al municipio de San Luis Rio Colorado como tipo 3 y compone un distrito solo en dicho municipio, así como otro acompañado de Puerto Peñasco.

Estos dos distritos arrojan como resultado, la siguiente población y desviación en cada uno de ellos:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA*	POBLACIÓN	COMPACIDAD
16	San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco	-7.15	117,719	0.46
17	San Luis Rio Colorado	-6.93	118,000	.03

No obstante, consideramos que se genera un escenario más óptimo, si se tipifica el municipio de San Luis Rio Colorado como tipo 5, para efecto de que se le adhiera, al distrito antes referido como "16" el municipio de General Plutarco Elías Calles, lo cual nos genera una **disminución sustancial en las desviaciones**, y arrojando los siguientes resultados:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN	COMPACIDAD
12	San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Gral. Plutarco Elías Calles	0.97%	125,554	0.38
13	San Luis Rio Colorado	0.76%	125,819	.04

Con lo anterior, al realizarse el ajuste de secciones en el distrito en donde se encuentra solo el municipio de San Luis Rio Colorado, y al agregarse al otro la proporción distrital de General Plutarco Elías Calles cuya proporción poblacional es de 0.12, **se acerca en mayor medida a la media poblacional**, puesto que la suma de los tres índices municipales resulta en 1.98, además de que **se mejora el criterio de compacidad**, sin tener afectación sustancial alguna en los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, máxime que dichos distritos se encuentran conformados territorialmente de esa manera en la actualidad.

En este sentido, al segundo escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral, en lo que respecta al distrito que se encontraba conformado por Átar, Oquitoa, Trincheras, Atil Sáric, Tubutama, Pitiquito, Caborca y General Plutarco Elías Calles, se le estaría separando este último municipio, para unirlo a San Luis Rio Colorado y Puerto Peñasco, lo cual **tendría un beneficio en virtud de que la distancia de General Plutarco Elías Calles a Puerto Peñasco, resulta mucho menor que la distancia de aquel con Caborca, quienes actualmente ostentan las cabeceras distritales.**

- En el segundo escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral, el distrito 1 se conforma con los municipios de Suaqui Grande, Ónavas, Yécora, Rosario, Quiriego, Álamos y Huatabampo, sin embargo, dada la **extensión territorial de ese distrito**, los **desmedidos tiempos de traslado** y que **rompe además con el criterio de compacidad al rodear íntegramente a otros tres distritos**, se buscó la adecuación para construir un distrito que ofrezca una función de costo menor agrupando un distrito (20) con los municipios de Álamos, Huatabampo y una parte de Navojoa, lo cual arroja los siguientes resultados.

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
20	Álamos, Huatabampo y Navojoa	0.07%	132,070

A diferencia del segundo escenario ya publicado, el cual se conforma de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
1	Álamos, Huatabampo, Suaqui Grande, Ónavas, Quiriego, Rosario, Navojoa y Yécora.	0.10%	120,755

Con lo anterior, a simple vista se podrá distinguir que la desviación de la media poblacional se mejora sustancialmente, mejorando así el criterio de equilibrio poblacional.

De igual manera, es importante precisar que los municipios de Álamos, Navojoa y Huatabampo, además de estar geográficamente más compactos, comparten características económicas y sociales puesto que diversas actividades que se realizan en dichos municipios, como lo son la agricultura y la ganadería, son propias de esta región, lo cual sin lugar a dudas cobra relevancia al momento de buscar generar un distrito que cumpla con los criterios establecidos por dicha autoridad nacional y que además brinde la oportunidad a los pobladores de los mismos, contar con un representante en común, que conozca los factores económicos, políticos y sociales de la región y que pueda generar resultados más óptimos en beneficio de los mismos.

3. En el escenario propuesto, se consideran cuatro distritos para el municipio de Cajeme dada la importancia de cumplir de manera más eficiente con el **equilibrio poblacional** (ningún distrito se desvía de la media más del .03%), **compacidad, tiempos de traslado**, donde la distancia más larga de viaje se recorre en máximo una hora con veintiséis minutos (Cajeme-Rosario), a diferencia de como se presenta en el segundo escenario que es de tres horas (Huatabampo-Rosario), **Continuidad geográfica** (Cajeme, posible cabecera colinda con 2 municipios a diferencia del segundo escenario donde Huatabampo, posible cabecera, colinda con solo uno) y demás criterios para los trabajos de distritación, se proponen los siguientes distritos en la parte sur del Estado:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACION DE LA MEDIA	POBLACION
16	Cajeme	0.0004%	127,205
17	Cajeme	0.031%	123,429
18	Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario y Benito Juárez.	0.001%	126,070
19	Cajeme	0.02%	123,878

Con esta nueva distritación, tal y como se señaló en el primer párrafo del punto 3, para efecto de lograr cumplir de una forma óptima con el criterio de equilibrio poblacional, se pretenden conformar distritos donde la representación que se haga en el Congreso del estado respecto de la población, se acerque más a la media, criterio de suma importancia que se señala en el acuerdo INE/CG195/2015 emitido por esa autoridad electoral nacional, puesto que del segundo escenario propuesto por dicha autoridad, la media poblacional de los 3 distritos que contemplan en Cajeme, si bien es cierto se encuentran dentro del rango +/-15%, lo cierto también es que son los que más desviación tienen respecto de otros distritos donde inclusive la representación están muy por debajo de la media.

Ahora bien, otro punto a considerar en este escenario, son los aspectos sociológicos y socioeconómicos de dicha región, al ser estos municipios parte de la llamada "Región de las planicies costeras del Sur del Estado de Sonora", lo que implica un fácil traslado de personas y bienes, con el consabido intercambio comercial, familiar y demás prácticas sociales con las que se tienen enormes similitudes, situación que dicha autoridad no debe de dejar pasar por desapercibido, máxime que es uno de los criterios igualmente señalados para esta nueva distritación.

Aunado a todo lo anterior, es de suma importancia para este partido político aprovechar al máximo esta nueva distritación, para incentivar la conformación de distritos que puedan resultar mucho más redituable para la población indígena de los municipios que se mencionan en esta propuesta, ya que lo que se pretende es que los mismos, formen parte de un distrito donde la posible cabecera la integraría el segundo municipio con mayor potencial económico de todo el Estado, recordando que es una garantía consagrada en nuestra Carta Magna, específicamente en el artículo 2º, inciso b, fracción I, que a la letra dice...

"Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades..."

4. Derivado de lo anterior, se realizó ajuste al distrito 03 que se conforma de la siguiente manera según el segundo escenario:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
03	Aconchi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, La Colorada, San Javier, Soyopa, Granados, Huachinera, Huépac, Arivechi, Arizpe, Mazatán, Opodepe, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures, Bacanora, Bacerac.	0.001%	127,630

Contemplando los cambios que se presentan en los puntos 1, 2 y 3, el distrito (21) del escenario propuesto queda integrado de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
21	Aconchi, Banamichi, Bacoachi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Suaqui Grande, Arivechi, Arizpe, Mazatán, Opodepe, Rayón, San Miguel de Horcasitas, La Colorada, San Javier, Soyopa, Ures, Huachinera, Huépac, Ónavas, Yécora, Bacanora y Bacerac.	0.09%	120,829

Con la adopción de las formas de los distritos referidos en los puntos que anteceden, se generaron diversos escenarios dentro del Sistema de Distritación y la adecuación de tipologías, en donde se obtuvieron agrupamientos de diferentes municipios y secciones a las planteadas en el ya referido segundo escenario, y se obtuvo con ello el **escenario propuesto con una función de costo de 6.54.**

En resumen, se enuncian las mejoras que se presentan en esta propuesta:

- ✓ La función de costo es 6.54, muy por debajo del 8.12 del multicitado segundo escenario por casi 2 puntos. Función de costo que presenta el menor valor en esta función y que cumple además con los criterios y reglas operativas aprobadas por el Consejo General (Criterio de evaluación #2).
- ✓ El escenario propuesto mejora los criterios de:
 - El tiempo de traslado
 - Compacidad
 - Integridad municipal
- ✓ Factores socioeconómicos, culturales e históricos
- ✓ La desviación poblacional se reduce en poco más del 50%, pasando de 2.11 a 0.84, desviación que, según los criterios de evaluación, se debe seleccionar aquel que tenga la menor desviación poblacional (Criterio de evaluación #3).

Por último, me permito señalar que para este instituto político no pasa desapercibido lo señalado por el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación del Instituto Nacional Electoral, respecto de las observaciones que presentó el partido que represento, al primer escenario propuesto por dicha autoridad electoral, en los siguientes términos:

...

*"Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que el escenario **incrementa el número de distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:***

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a. Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b. Se evaluará el escenario propuesto de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

...

Ello, porque el motivo de rechazo de nuestra propuesta al primer escenario, se derivó básicamente porque en la misma se incrementó el número de distritos fraccionados, sin embargo, de un análisis exhaustivo del acuerdo INE/CG195/2015 que contiene el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES", consideramos que desde nuestra perspectiva, que el criterio de la INTEGRIDAD MUNICIPAL, señala que los distritos se construirán preferentemente con municipios completos, y el solo hecho de que en esta propuesta se considere el fraccionar un municipio más, no debería ser considerado como si se incumpliera con tal criterio, ya que el mismo como de su simple lectura se desprende, se trata de una situación a considerar, que deriva en que lo preferencial, no debe de prevalecer sobre lo esencial, que es el de generar una distritación donde la función de costo resulte mucho menor, tal y como se advierte de la justificación soporte de la misma.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente que la presente propuesta, sea considerada por dicha autoridad nacional, y no sea rechazada como sucedió con nuestra primera propuesta, por el simple hecho de fraccionar un municipio más.

Para efecto de dar soporte a la propuesta antes precisada, se adjunta en disco compacto, el archivo "Escenario_6.54_PRI.json" que contiene el escenario para cargar en el sistema de distritación del INE, así como los archivos "Escenario_6.54_PRI.csv", "Escenario 6.54.pdf" y el presente escrito "Observaciones PRI 6.54.pdf"

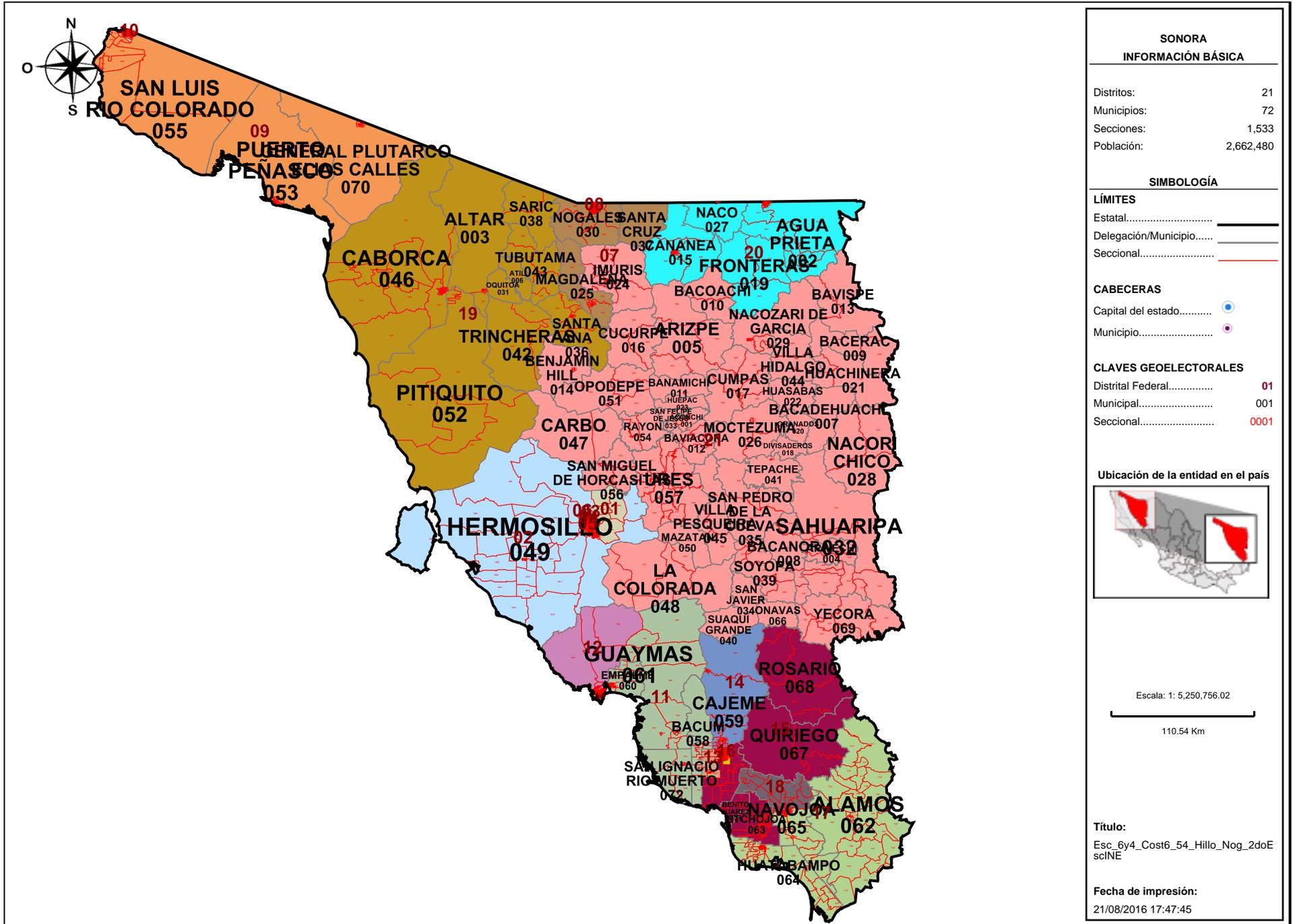


Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito sea tomado en cuenta el escenario propuesto por esta representación, por generar un beneficio mayor a los ciudadanos de esta entidad federativa, en la conformación de los distritos electorales del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE



LIC. CHRISTIAN LEYVA FIGUEROA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL P.R.I.
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
EN EL ESTADO DE SONORA.

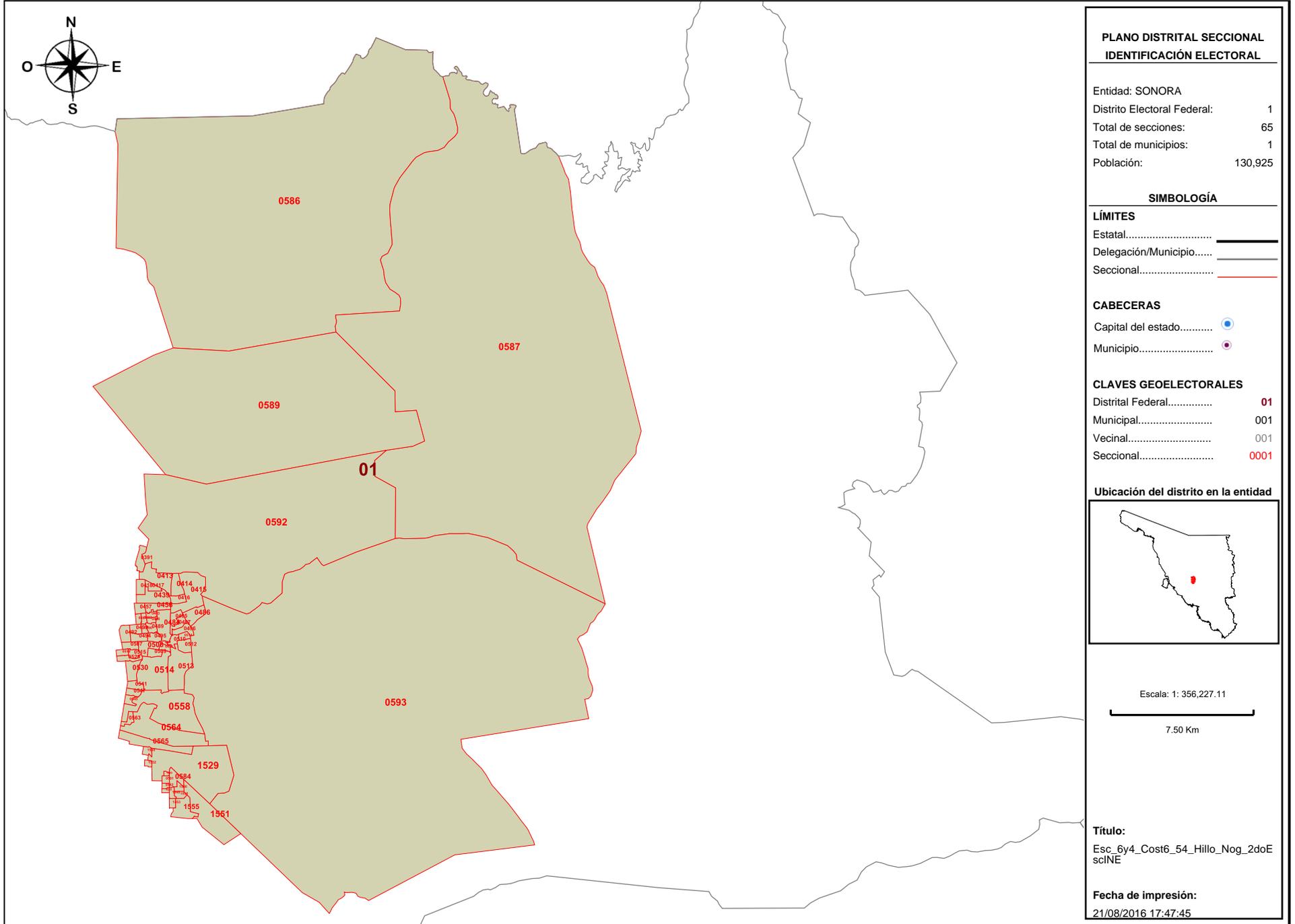


Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	2	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	3	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	4	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	5	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	6	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	7	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	8	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	9	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
	10	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
	11	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	12	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	13	0.33%	127,205	420	0.000488	0.134127	00:00
	14	-2.65%	123,429	-3,356	0.031136	0.256002	00:00
	15	-0.56%	126,070	-715	0.001413	0.617308	01:28
	16	-2.29%	123,878	-2,907	0.023362	0.150237	00:00
	17	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
	18	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
	19	-2.89%	123,124	-3,661	0.037053	0.182904	00:45
	20	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	00:59
	21	-4.70%	120,829	-5,956	0.098075	0.465149	02:49

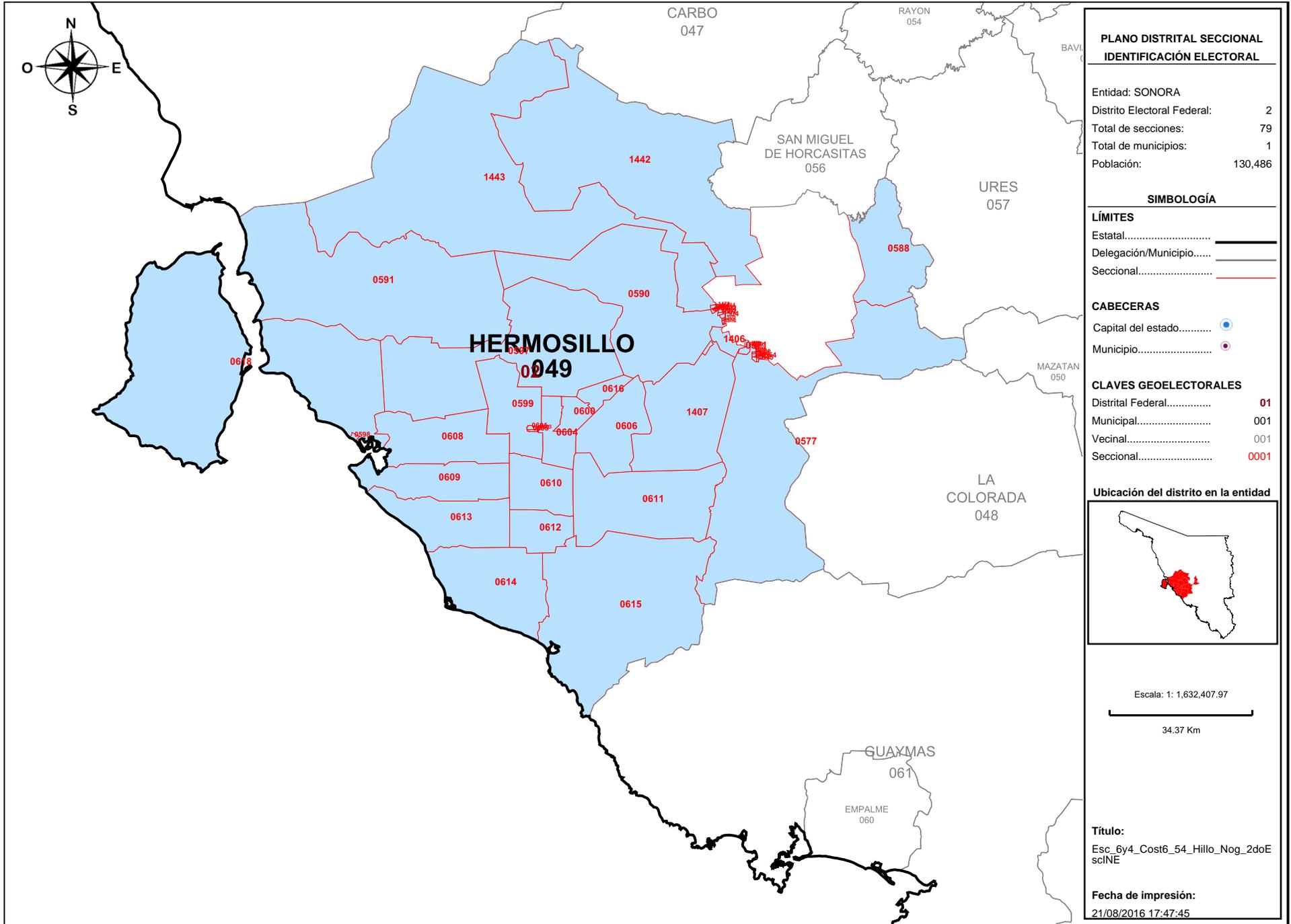
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.845933
Compacidad	0.5	5.695611
Total		6.541544



Detalles del Distrito.

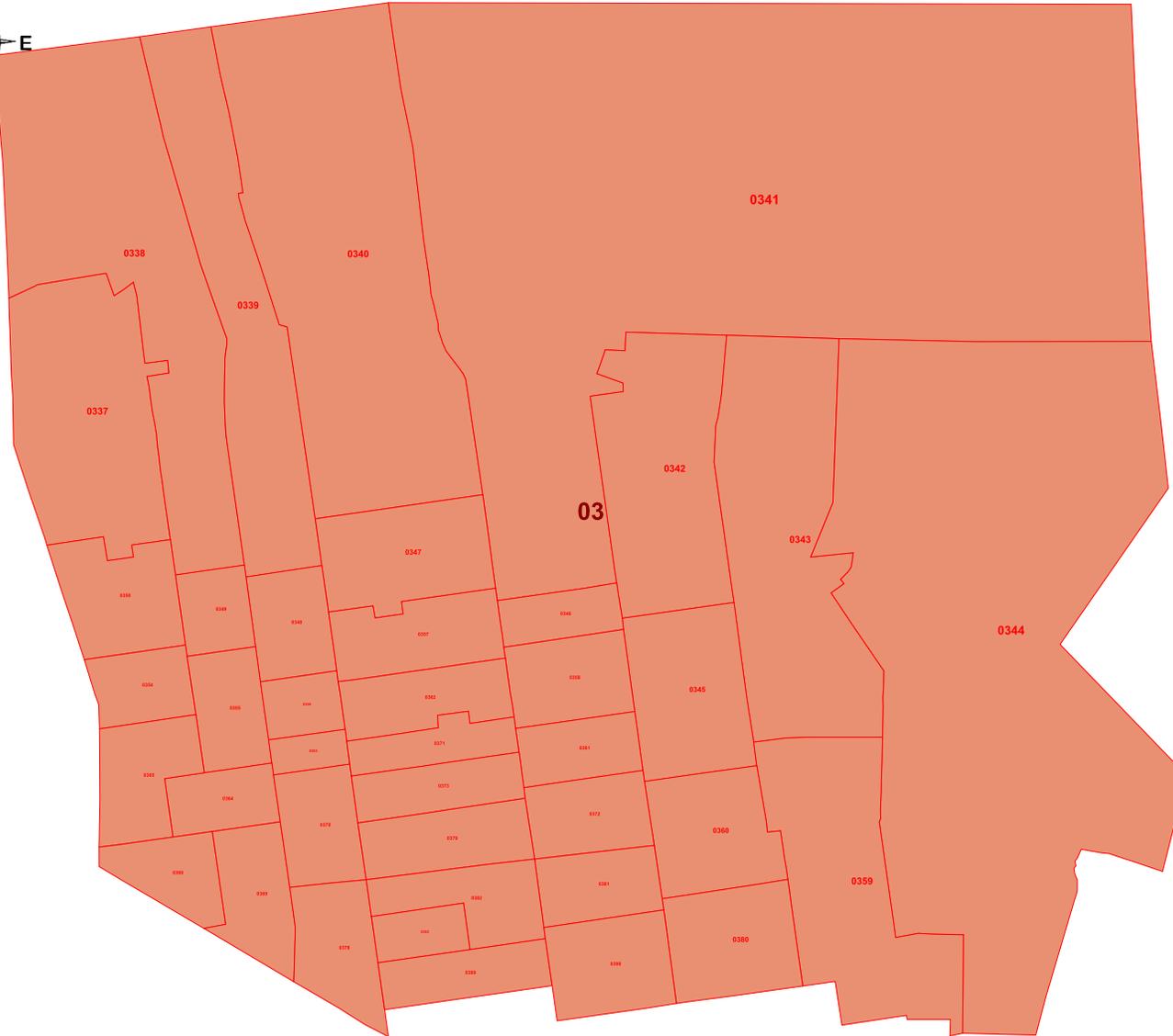
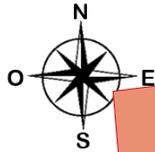
Distrito:	01.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	391, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 439, 456, 457, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 494, 495, 496, 497, 498, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 529, 530, 541, 547, 548, 558, 563, 564, 565, 581, 582, 584, 586, 587, 589, 592, 593, 1529, 1530, 1532, 1540, 1548, 1549, 1550, 1551, 1553, 1555, 1556.
Población Total:	130,925
Desviación poblacional:	0.047395
Compacidad Geométrica:	0.122080
Costo Total:	0.169475



Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	571, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 588, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 618, 1406, 1407, 1442, 1443, 1479, 1481, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1509, 1513, 1514, 1531, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1552, 1554.
Población Total:	130,486

Desviación poblacional:	0.037877
Compacidad Geométrica:	0.559209
Costo Total:	0.597086



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 40
 Total de municipios: 1
 Población: 131,772

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

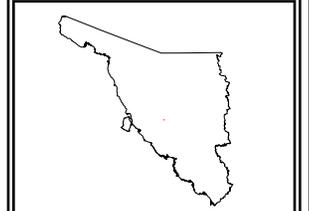
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 41,047.88



Título:

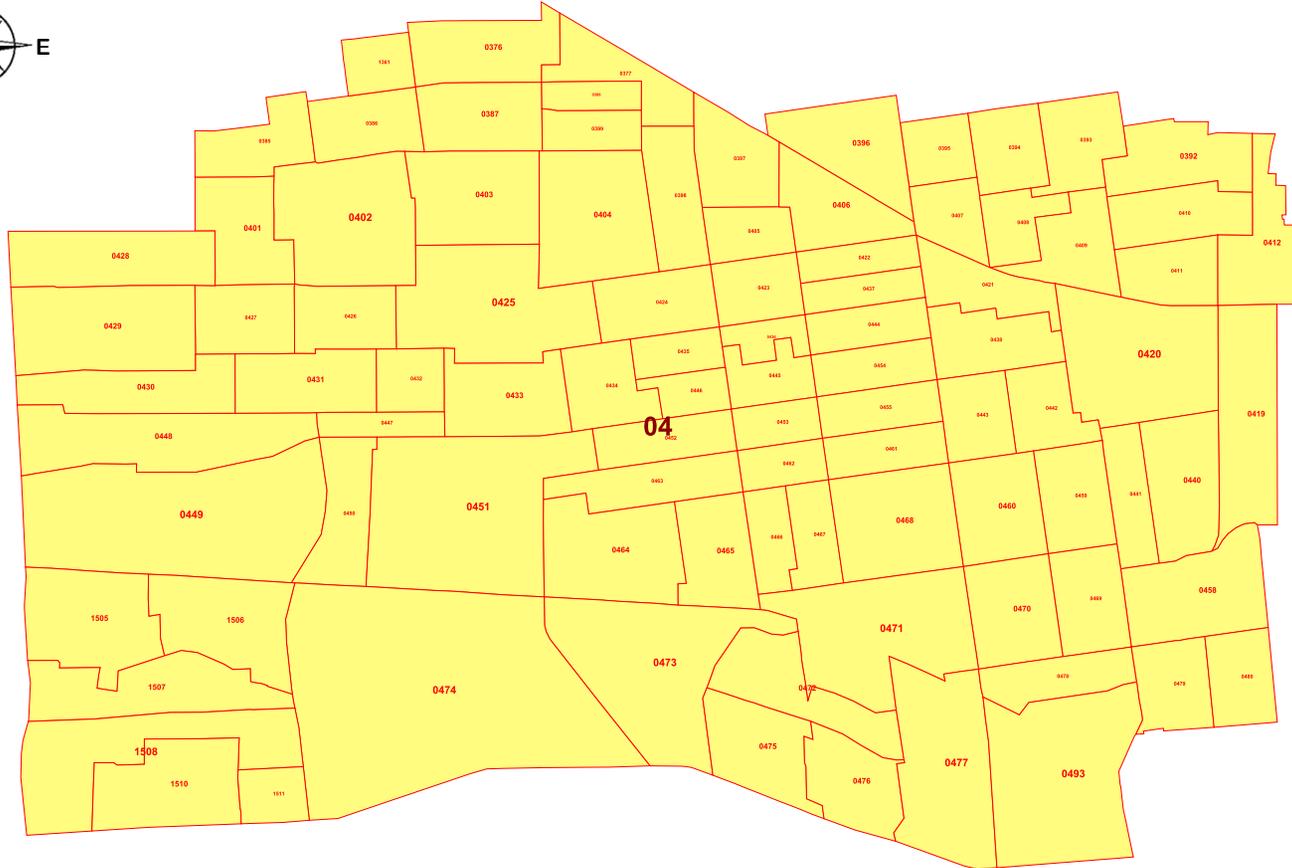
Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE
 sclNE

Fecha de impresión:

21/08/2016 17:47:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 389, 390.
Población Total:	131,772
Desviación poblacional:	0.068771
Compacidad Geométrica:	0.023319
Costo Total:	0.092089



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 93
 Total de municipios: 1
 Población: 130,817

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

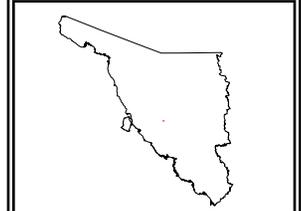
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,035.55



Título:

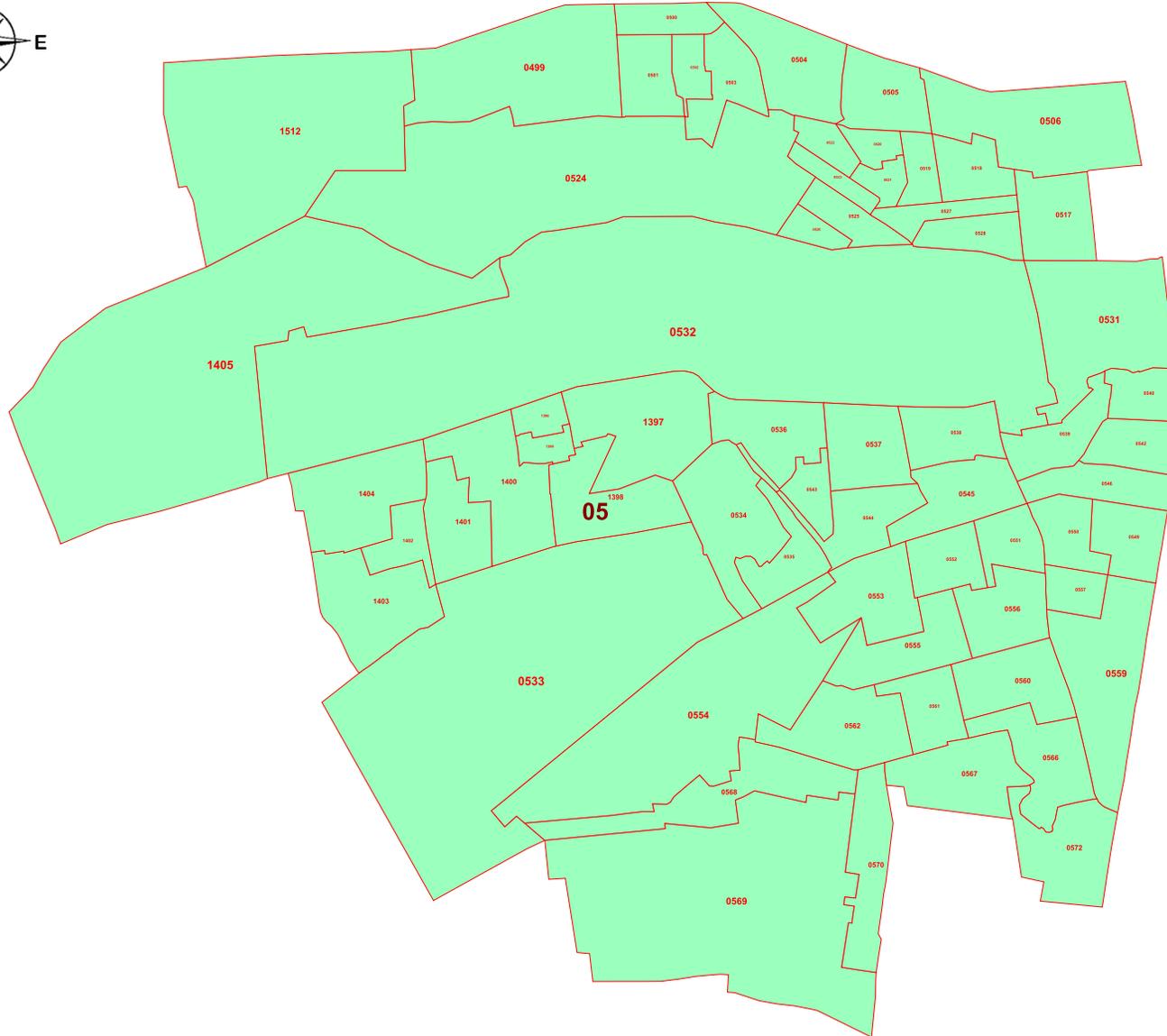
Esc_by4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE
 sclNE

Fecha de impresión:

21/08/2016 17:47:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	376, 377, 385, 386, 387, 388, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 493, 1361, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511.
Población Total:	130,817
Desviación poblacional:	0.044955
Compacidad Geométrica:	0.079321
Costo Total:	0.124276



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 5
 Total de secciones: 65
 Total de municipios: 1
 Población: 130,329

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

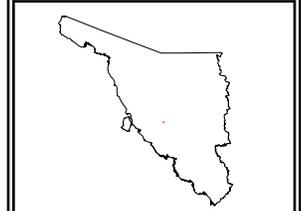
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

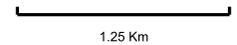
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1 : 59,328.88



Título:

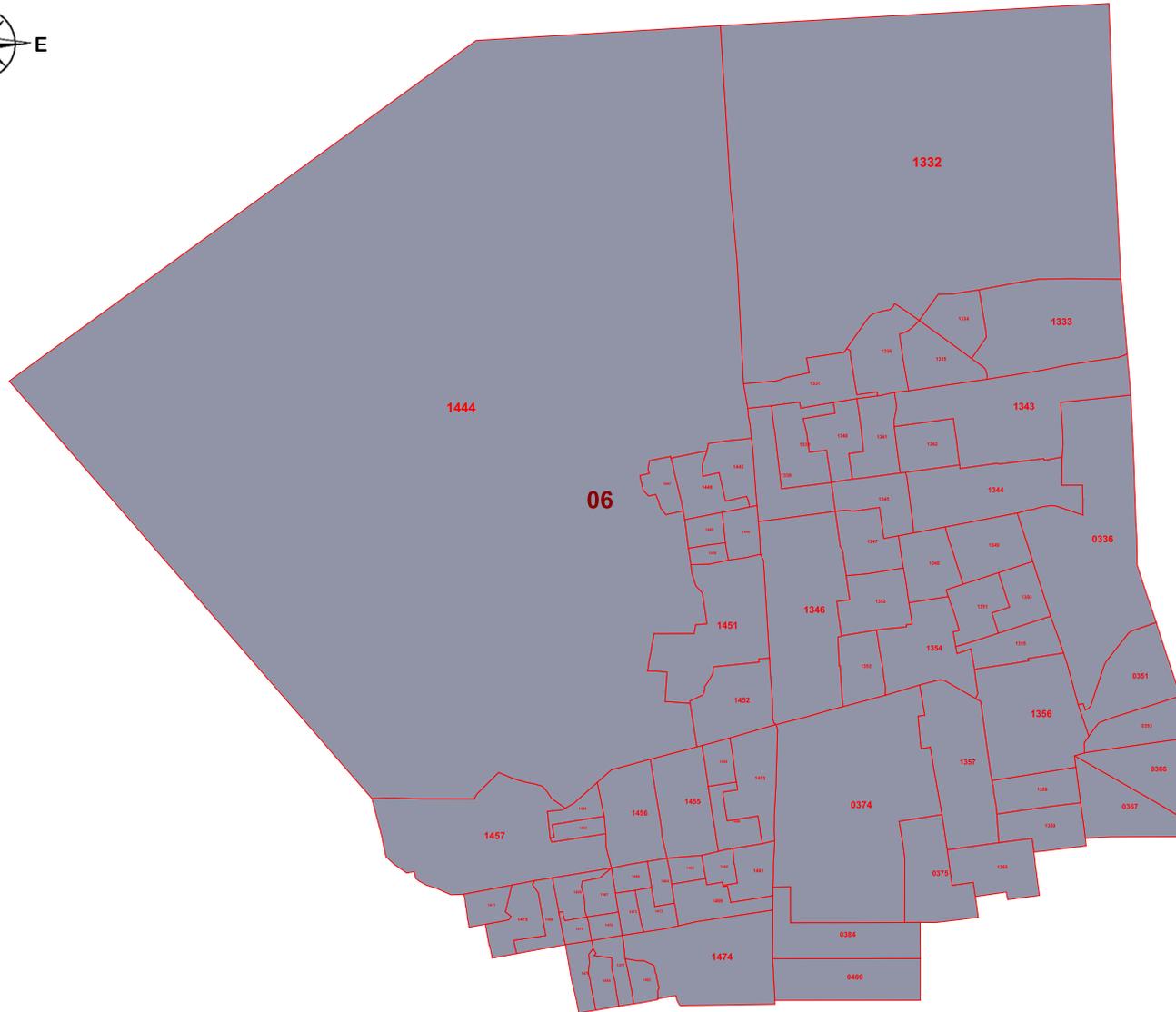
Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE
 sclNE

Fecha de impresión:

21/08/2016 17:47:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 543, 544, 545, 546, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1512.
Población Total:	130,329
Desviación poblacional:	0.034732
Compacidad Geométrica:	0.123495
Costo Total:	0.158227



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 6
 Total de secciones: 75
 Total de municipios: 1
 Población: 129,974

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal..... 
 Delegación/Municipio..... 
 Seccional..... 

CABECERAS

Capital del estado..... 
 Municipio..... 

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 66,683.48



Título:

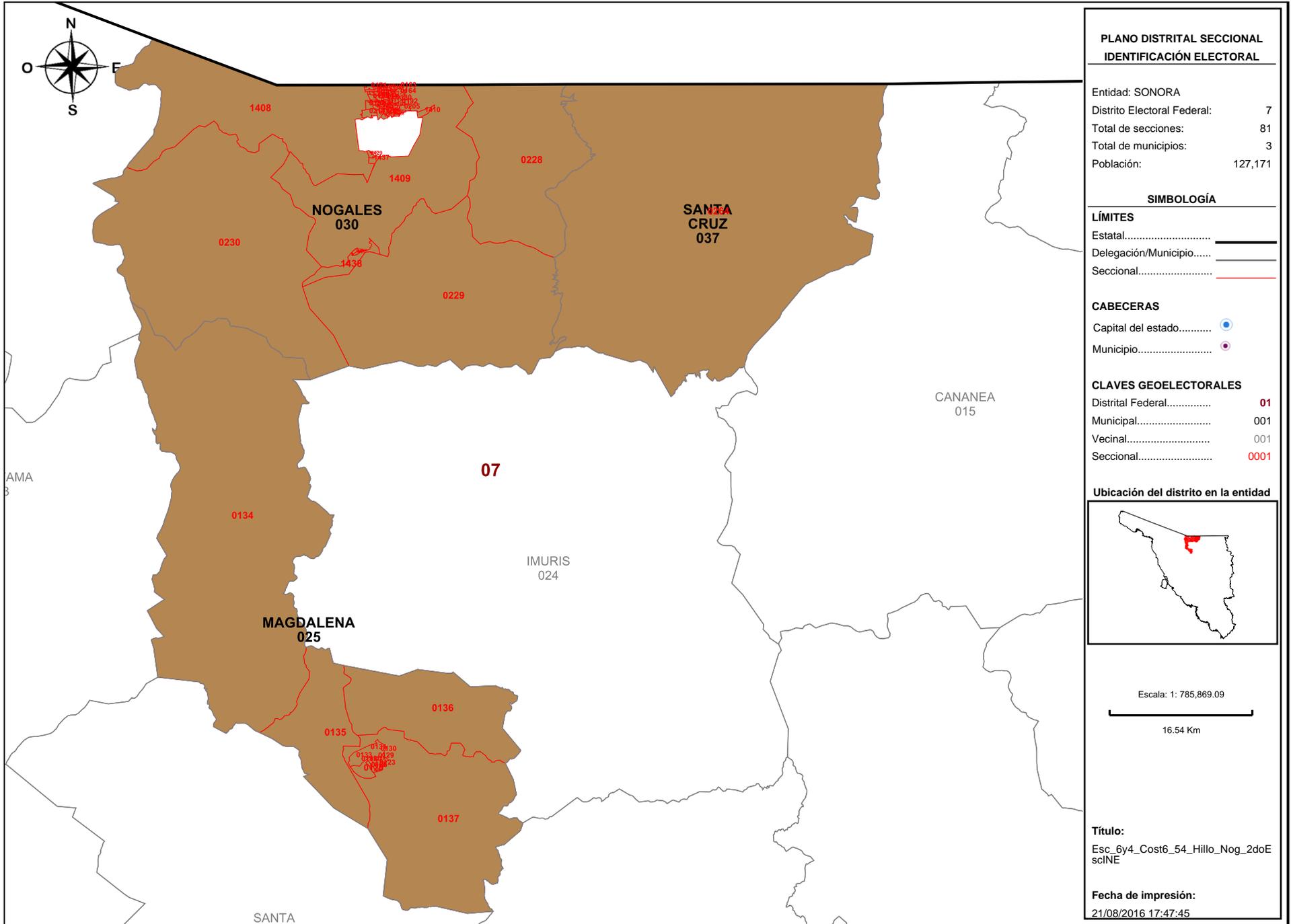
Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE
sclNE

Fecha de impresión:

21/08/2016 17:47:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	336, 351, 353, 366, 367, 374, 375, 384, 400, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1480, 1482.
Población Total:	129,974
Desviación poblacional:	0.028123
Compacidad Geométrica:	0.020124
Costo Total:	0.048247



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 7
 Total de secciones: 81
 Total de municipios: 3
 Población: 127,171

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



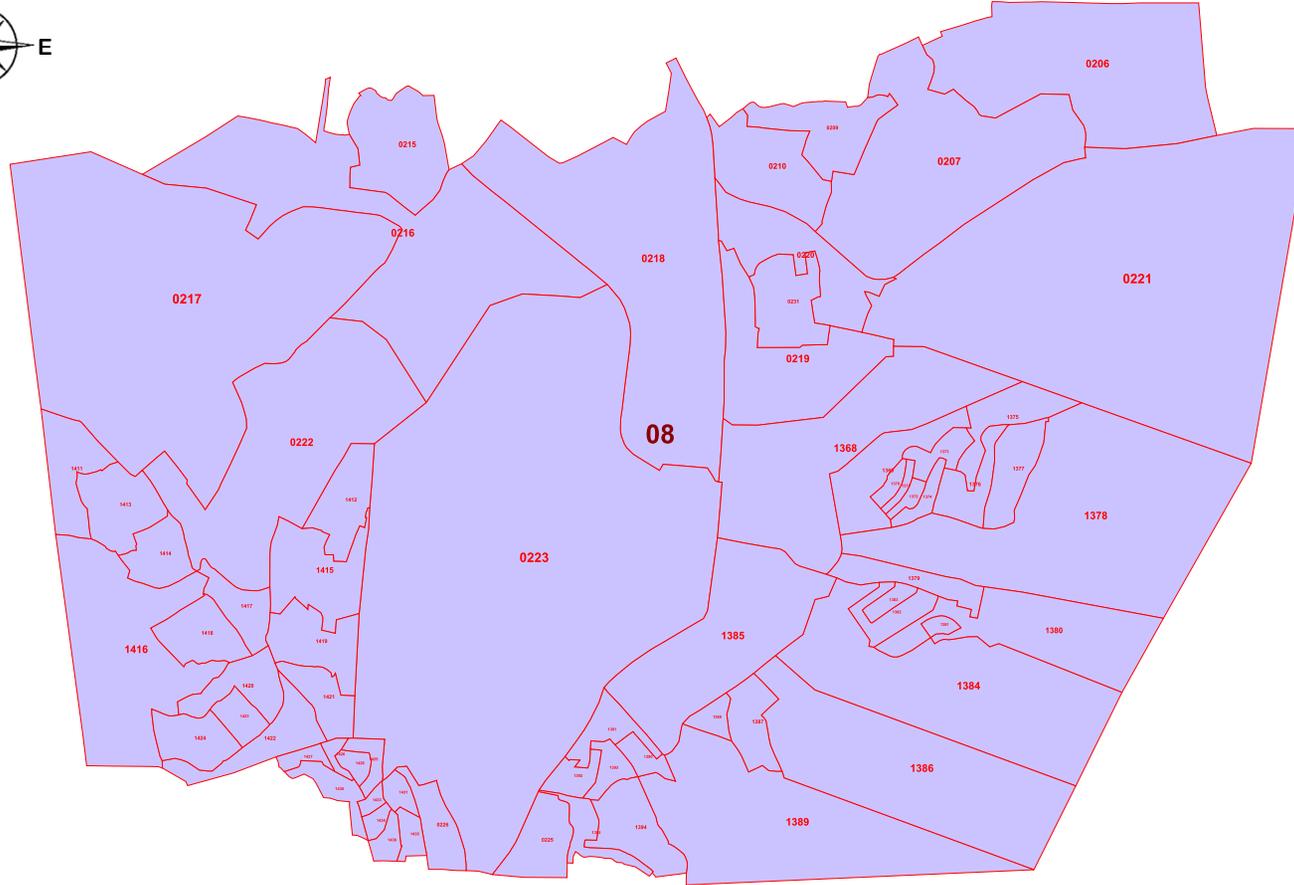
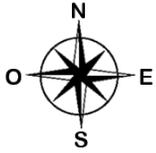
Escala: 1: 785,869.09
 16.54 Km

Título:
 Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE
 sclNE

Fecha de impresión:
 21/08/2016 17:47:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	25. MAGDALENA, 30. NOGALES, 37. SANTA CRUZ.
Secciones:	123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 208, 211, 212, 213, 214, 228, 229, 230, 264, 1408, 1409, 1410, 1429, 1432, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441.
Población Total:	127,171
Desviación poblacional:	0.000412
Compacidad Geométrica:	0.489356
Costo Total:	0.489769



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 68
 Total de municipios: 1
 Población: 124,697

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

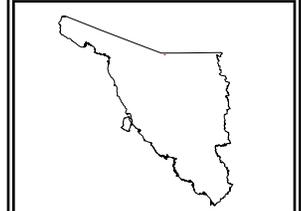
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 60,818.98



Título:

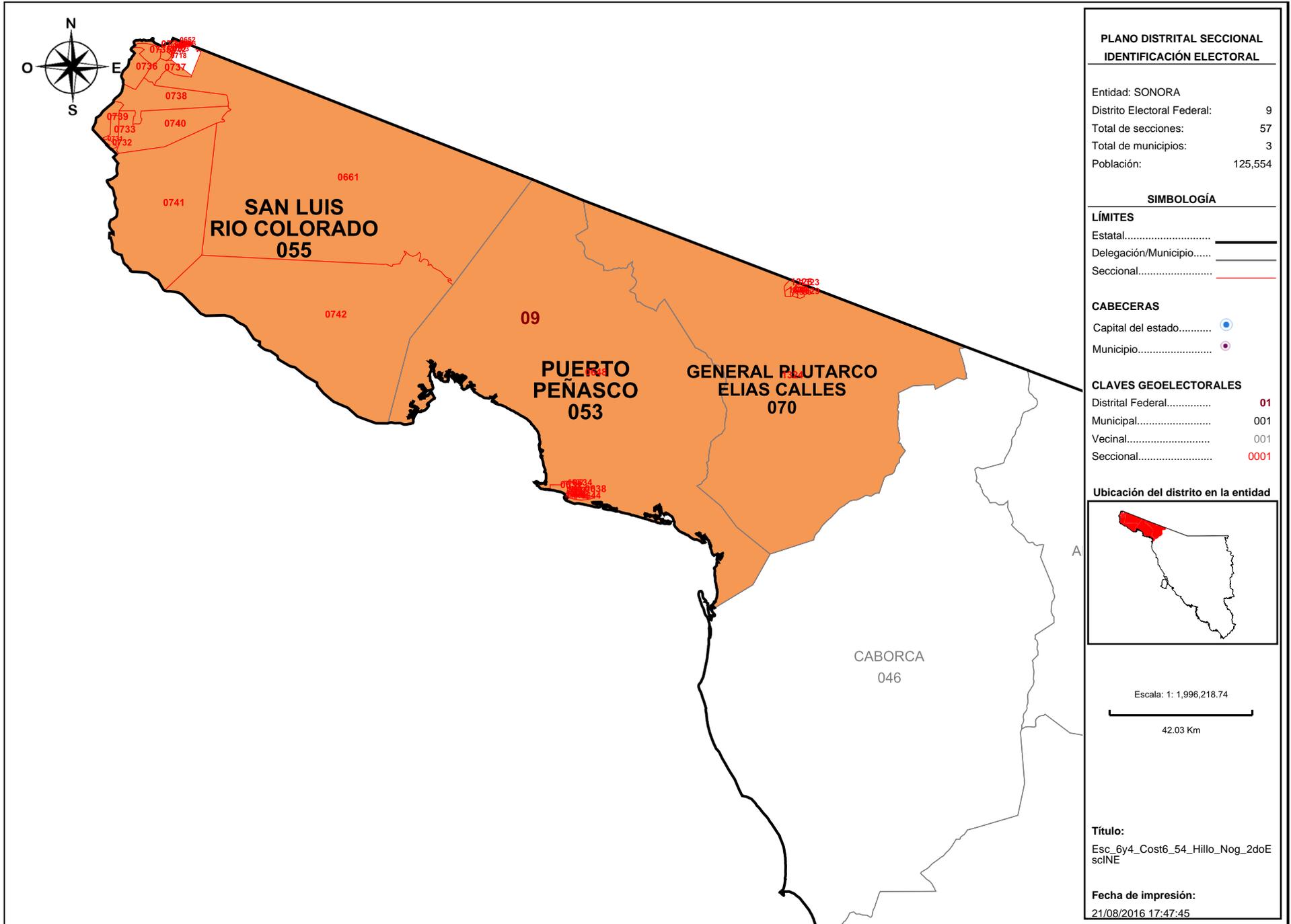
Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE
 sclNE

Fecha de impresión:

21/08/2016 17:47:45

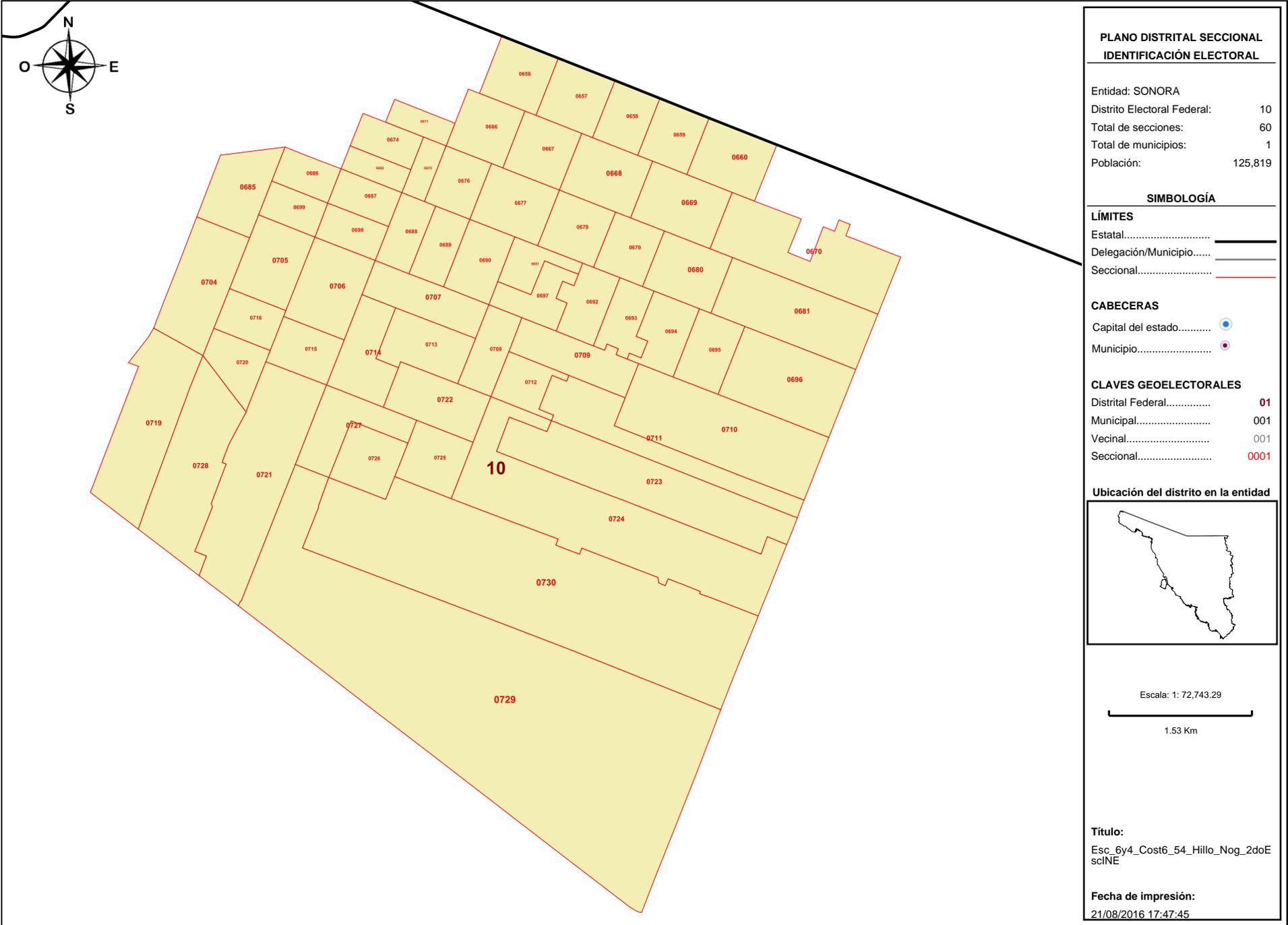
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	30. NOGALES.
Secciones:	206, 207, 209, 210, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 231, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1430, 1431, 1433, 1434, 1435, 1436.
Población Total:	124,697
Desviación poblacional:	0.012052
Compacidad Geométrica:	0.092545
Costo Total:	0.104597



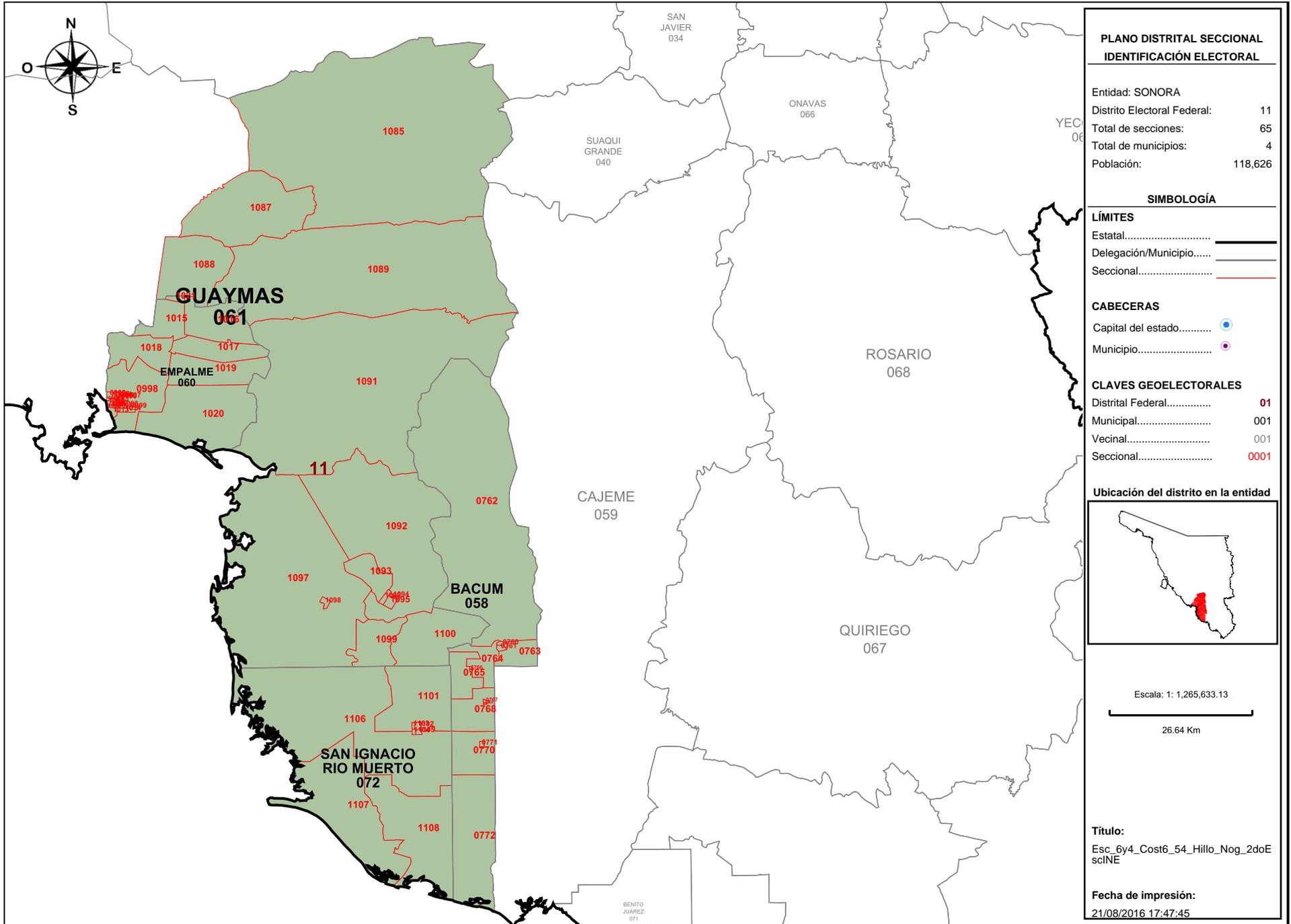
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	53. PUERTO PEÑASCO, 55. SAN LUIS RIO COLORADO, 70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
Secciones:	631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 652, 653, 654, 655, 661, 662, 663, 664, 665, 672, 673, 683, 684, 700, 701, 702, 703, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330.
Población Total:	125,554
Desviación poblacional:	0.004188
Compacidad Geométrica:	0.386609
Costo Total:	0.390797



Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	55. SAN LUIS RIO COLORADO.
Secciones:	656, 657, 658, 659, 660, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730.
Población Total:	125,819
Desviación poblacional:	0.002579
Compacidad Geométrica:	0.047526
Costo Total:	0.050105



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 65
 Total de municipios: 4
 Población: 118,626

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001



Escala: 1: 1,265,633.13



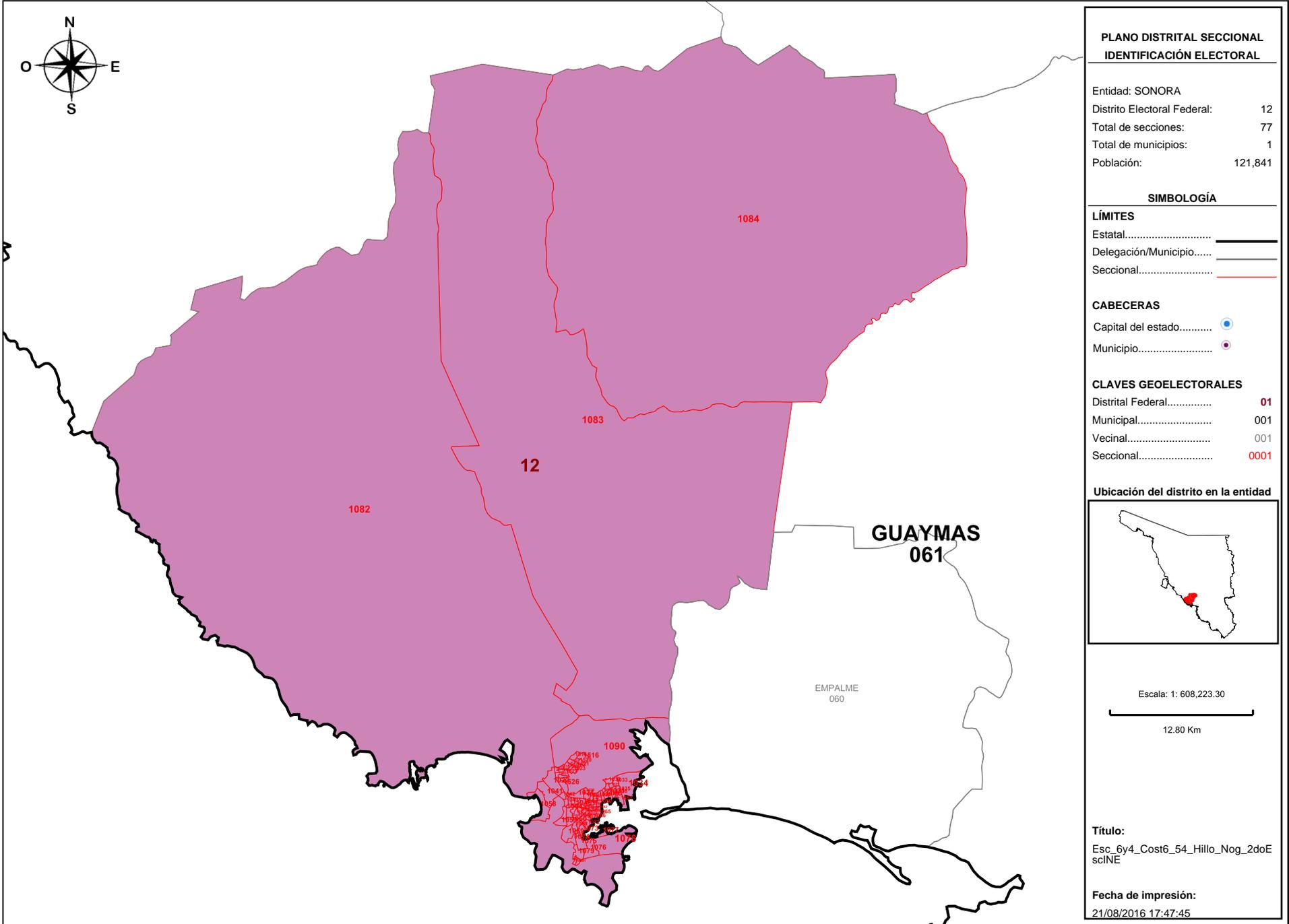
26.64 Km

Título:
Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE sclNE

Fecha de impresión:
21/08/2016 17:47:45

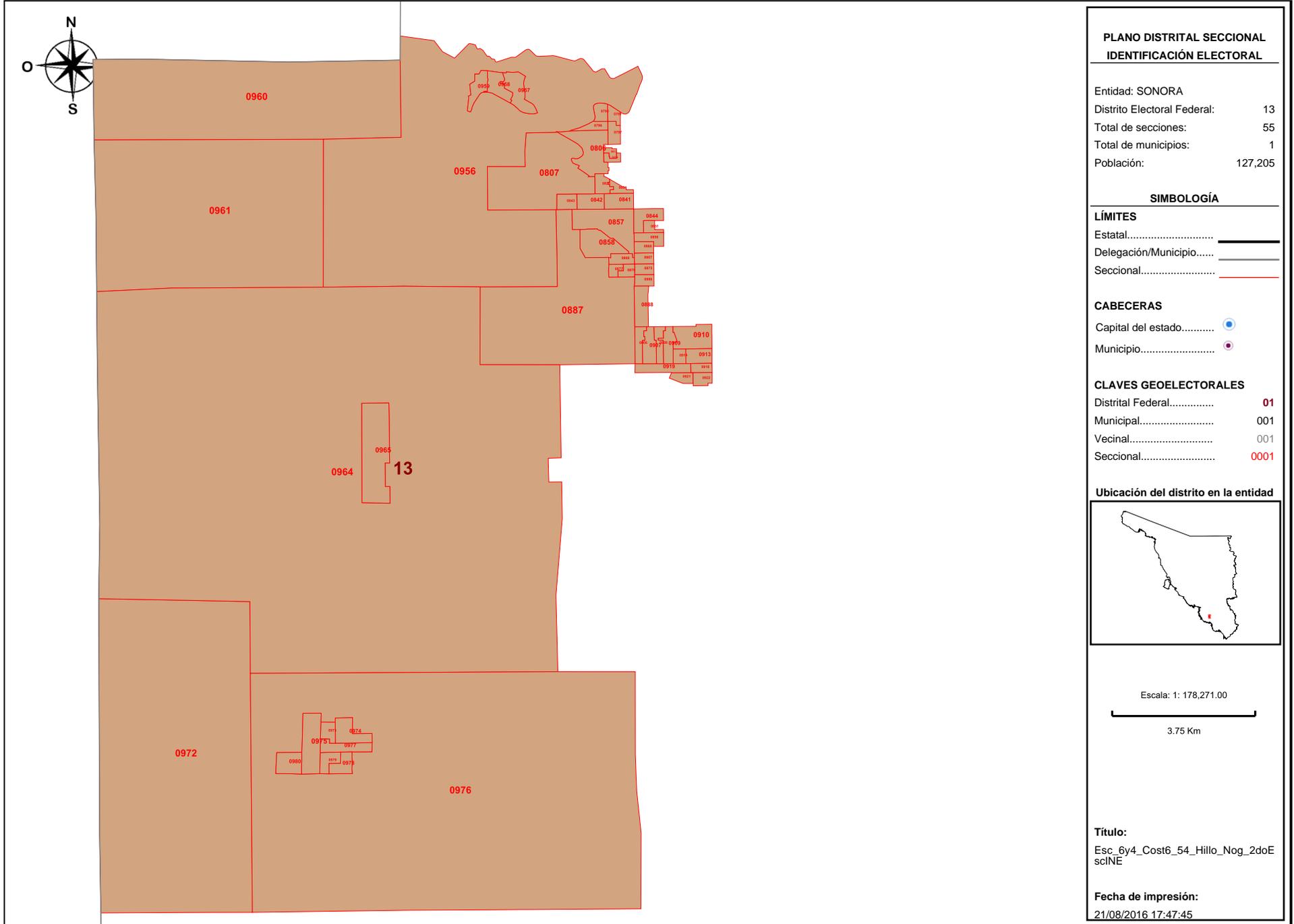
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	58. BACUM, 60. EMPALME, 61. GUAYMAS, 72. SAN IGNACIO RIO MUERTO.
Secciones:	760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1085, 1087, 1088, 1089, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108.
Población Total:	118,626
Desviación poblacional:	0.184048
Compacidad Geométrica:	0.561626
Costo Total:	0.745674



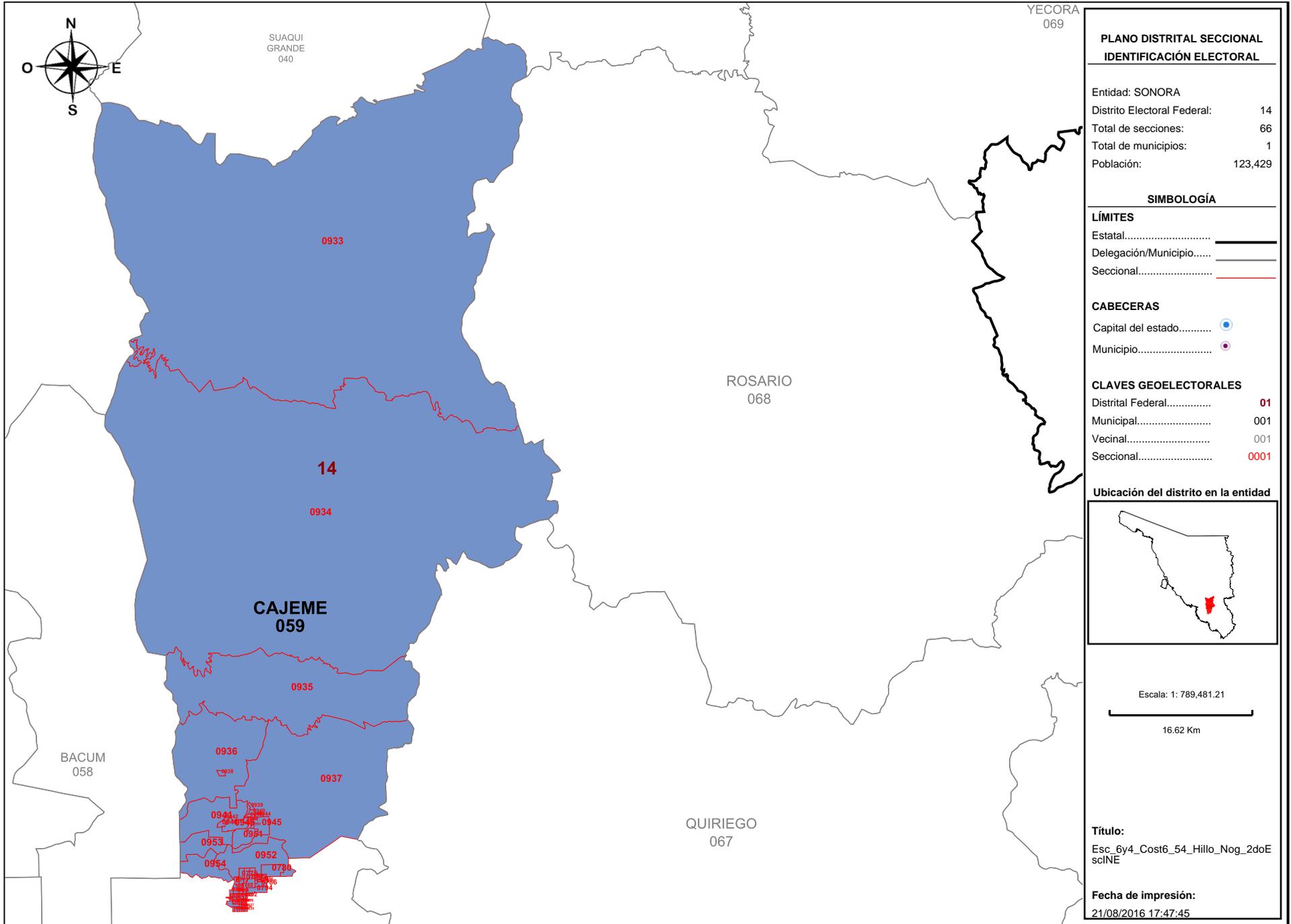
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	61. GUAYMAS.
Secciones:	1022, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1090, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528.
Población Total:	121,841
Desviación poblacional:	0.067577
Compacidad Geométrica:	0.280967
Costo Total:	0.348544



Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	790, 791, 796, 797, 806, 807, 813, 814, 823, 831, 841, 842, 843, 844, 851, 856, 857, 858, 860, 866, 867, 875, 876, 877, 886, 887, 888, 906, 907, 908, 909, 910, 913, 914, 918, 919, 921, 922, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 964, 965, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980.
Población Total:	127,205
Desviación poblacional:	0.000488
Compacidad Geométrica:	0.134127
Costo Total:	0.134615



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad:	SONORA
Distrito Electoral Federal:	14
Total de secciones:	66
Total de municipios:	1
Población:	123,429

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————

CABECERAS

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad



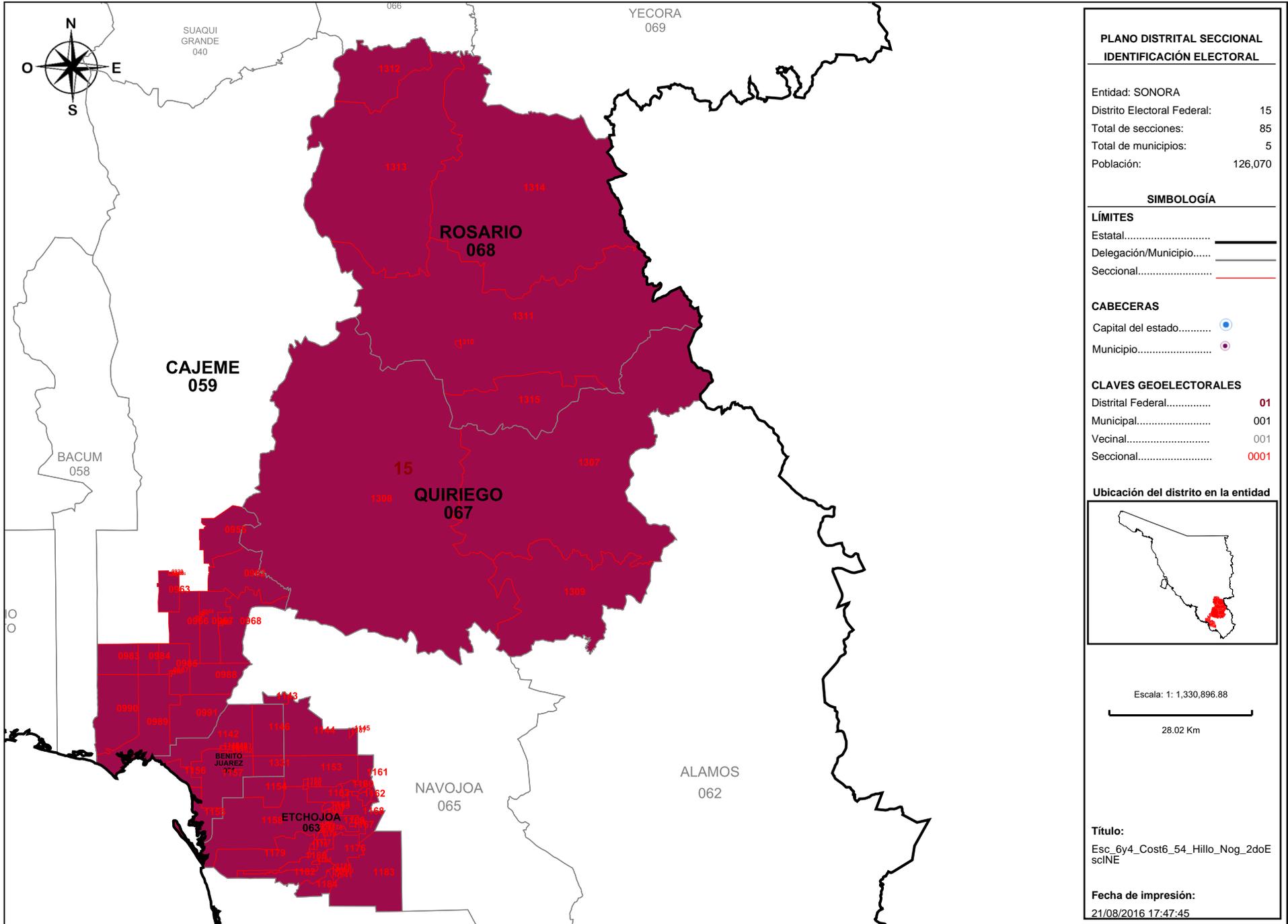
Escala: 1: 789,481.21
16.62 Km

Título:
Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE sclNE

Fecha de impresión:
21/08/2016 17:47:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 792, 793, 794, 795, 802, 803, 804, 805, 810, 811, 812, 815, 816, 817, 818, 821, 822, 824, 825, 826, 827, 832, 833, 834, 835, 839, 840, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954.
Población Total:	123,429
Desviación poblacional:	0.031136
Compacidad Geométrica:	0.256002
Costo Total:	0.287138



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 85
 Total de municipios: 5
 Población: 126,070

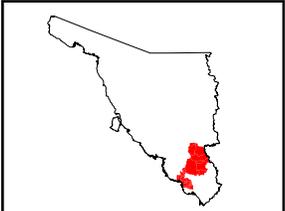
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



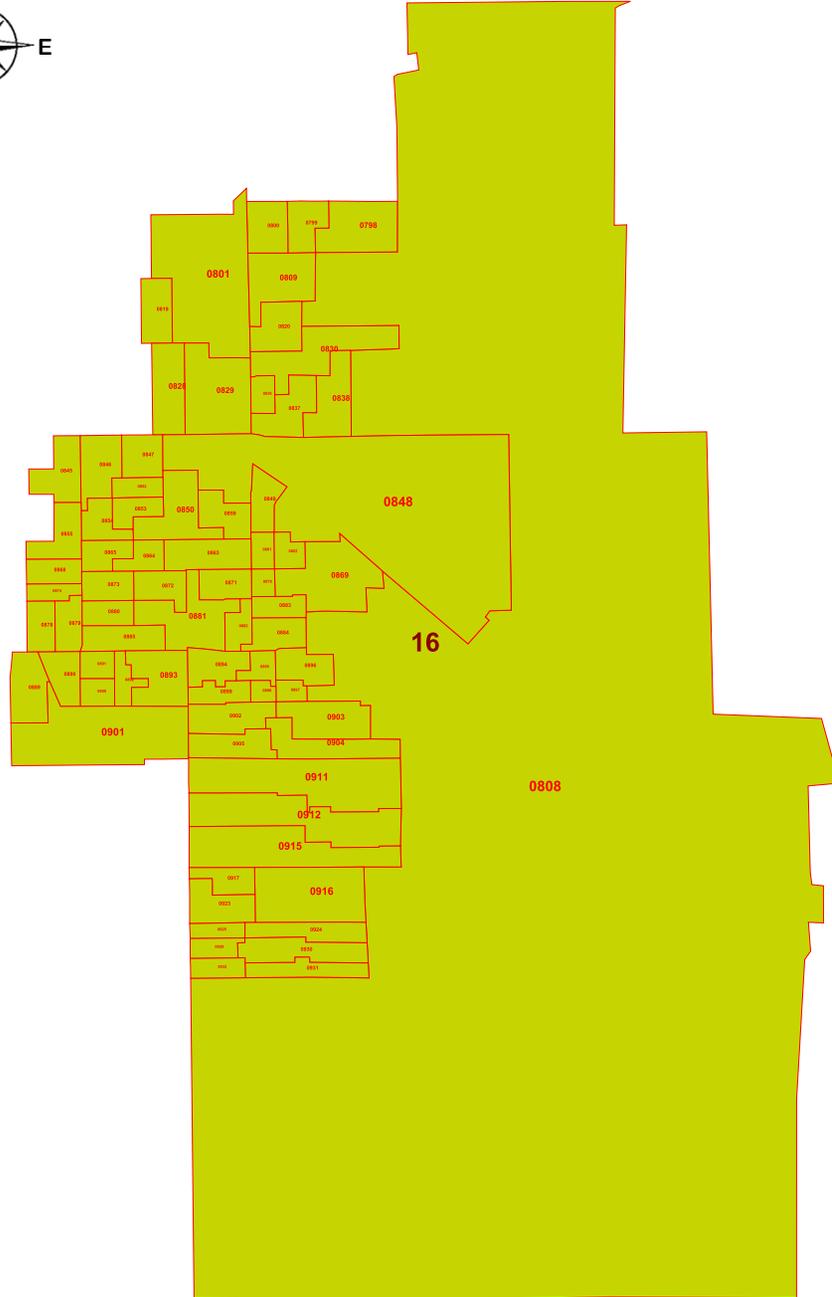
Escala: 1: 1,330,896.88
 28.02 Km

Título:
 Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE
 sclNE

Fecha de impresión:
 21/08/2016 17:47:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	59. CAJEME, 63. ETCHOJOA, 67. QUIRIEGO, 68. ROSARIO, 71. BENITO JUAREZ.
Secciones:	920, 926, 927, 928, 955, 962, 963, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1331.
Población Total:	126,070
Desviación poblacional:	0.001413
Compacidad Geométrica:	0.617308
Costo Total:	0.618721



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 16
 Total de secciones: 74
 Total de municipios: 1
 Población: 123,878

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

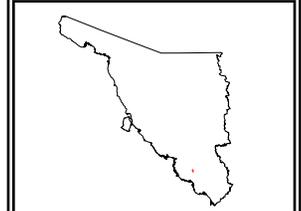
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 94,625.56



Título:

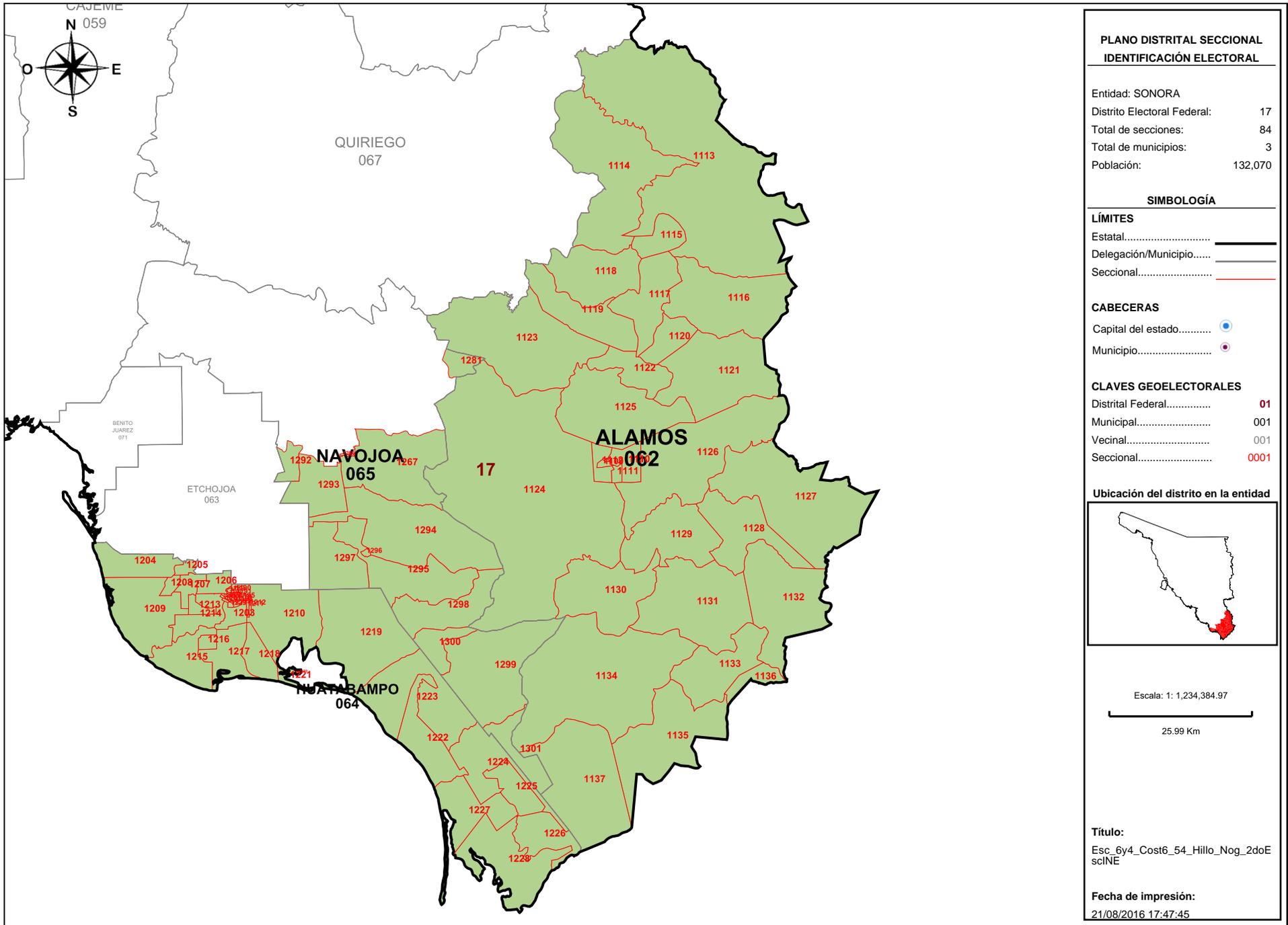
Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE
 sclNE

Fecha de impresión:

21/08/2016 17:47:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	798, 799, 800, 801, 808, 809, 819, 820, 828, 829, 830, 836, 837, 838, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 852, 853, 854, 855, 859, 861, 862, 863, 864, 865, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 911, 912, 915, 916, 917, 923, 924, 925, 929, 930, 931, 932.
Población Total:	123,878
Desviación poblacional:	0.023362
Compacidad Geométrica:	0.150237
Costo Total:	0.173598



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 17
 Total de secciones: 84
 Total de municipios: 3
 Población: 132,070

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

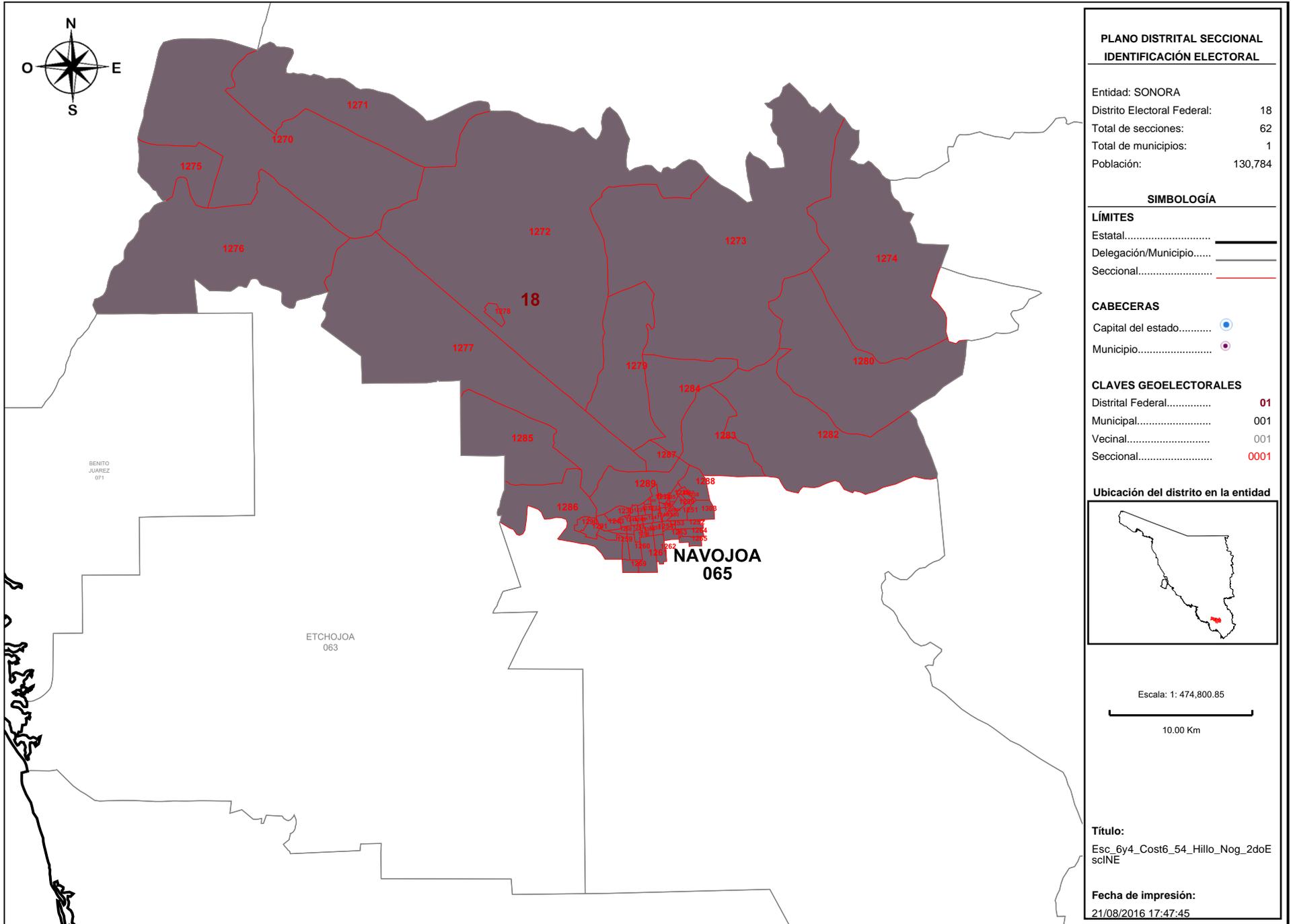


Escala: 1: 1,234,384.97
 25.99 Km

Título:
 Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE sclNE
Fecha de impresión:
 21/08/2016 17:47:45

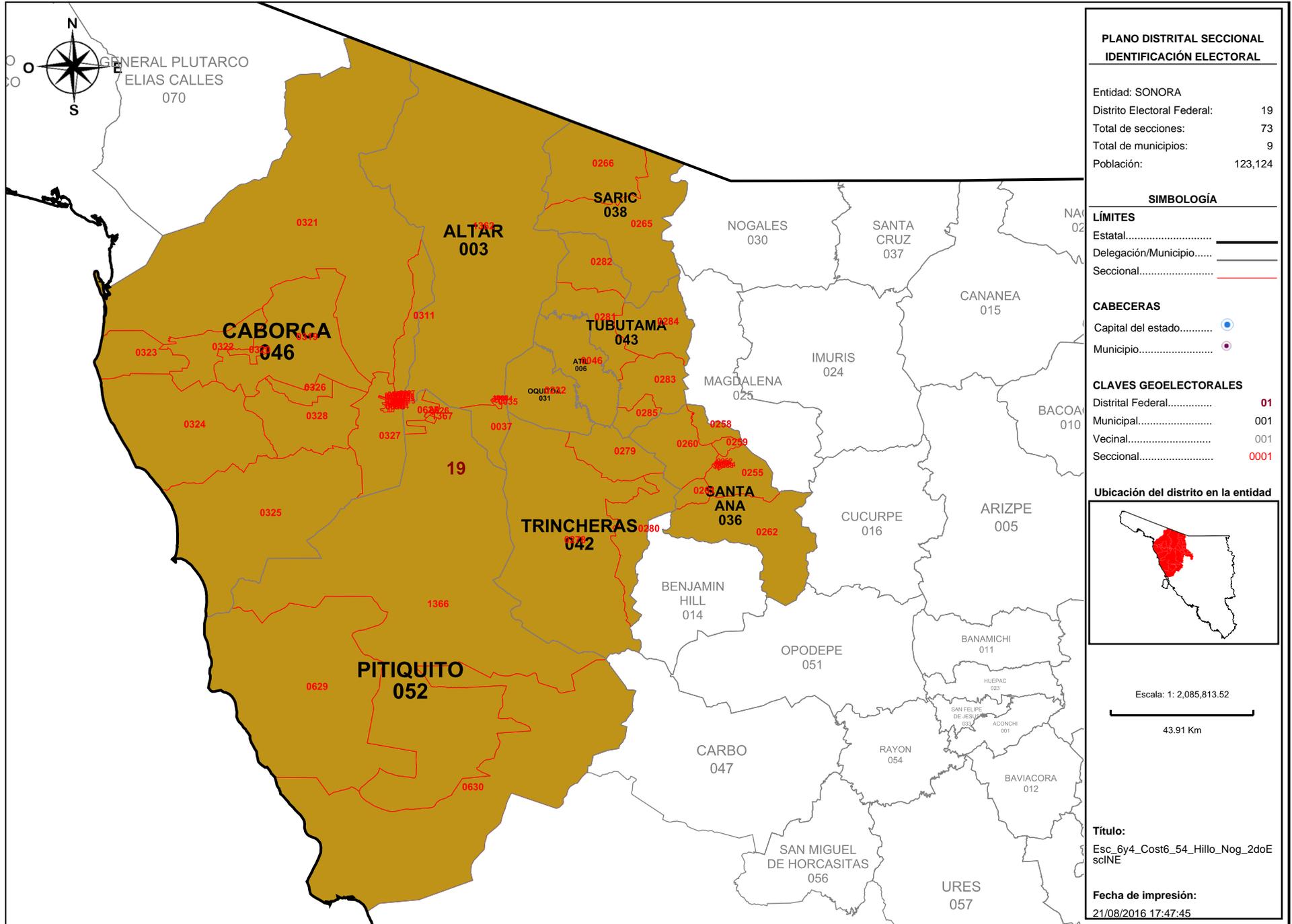
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	62. ALAMOS, 64. HUATABAMPO, 65. NAVOJOA.
Secciones:	1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1266, 1267, 1268, 1281, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301.
Población Total:	132,070
Desviación poblacional:	0.077235
Compacidad Geométrica:	0.555871
Costo Total:	0.633106



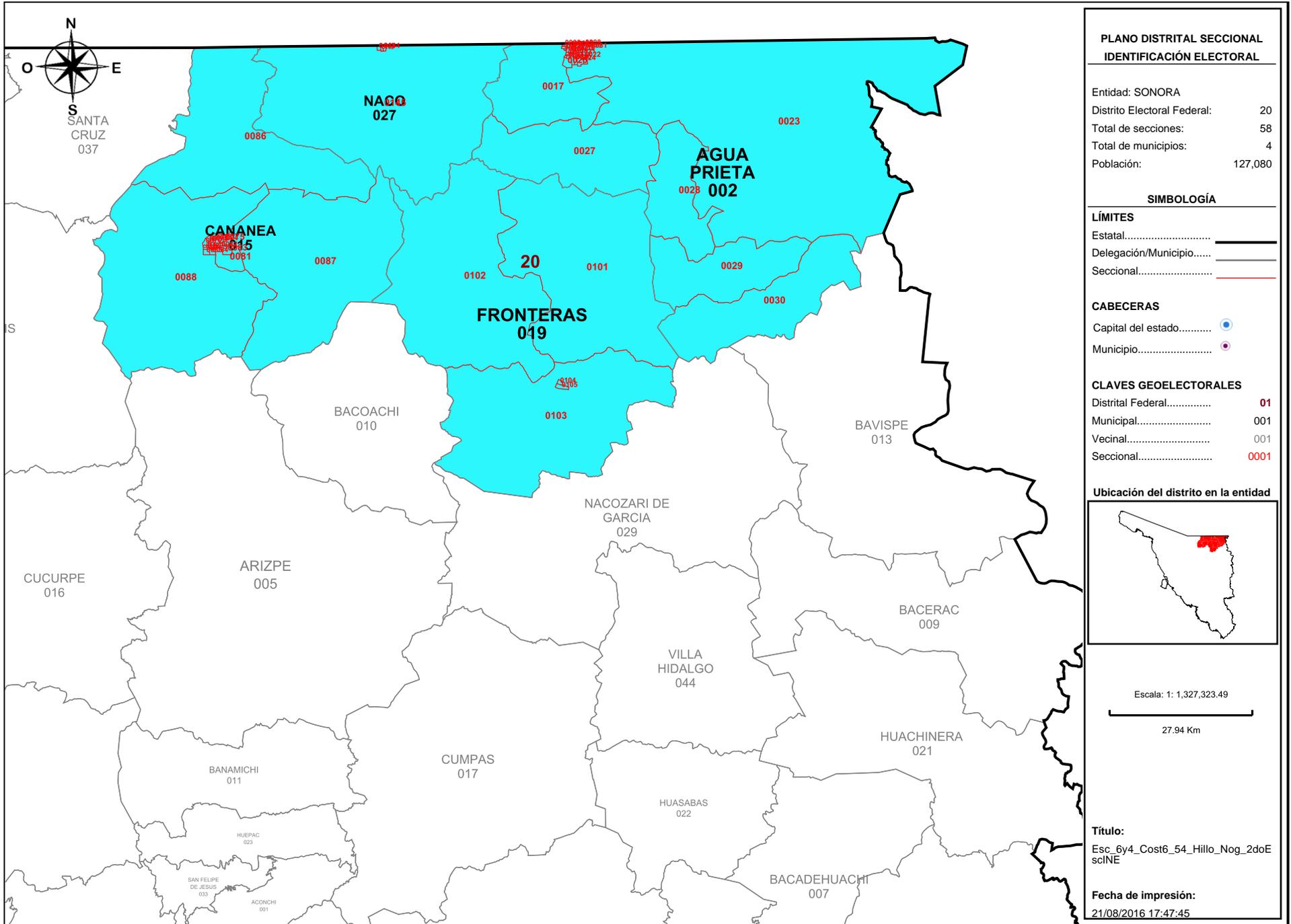
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	65. NAVOJOA.
Secciones:	1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1302, 1303, 1304, 1305.
Población Total:	130,784
Desviación poblacional:	0.044222
Compacidad Geométrica:	0.309246
Costo Total:	0.353468



Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	3. ALTAR, 31. OQUITOA, 36. SANTA ANA, 38. SARIC, 42. TRINCHERAS, 43. TUBUTAMA, 46. CAVORCA, 52. PITIQUITO, 6. ATIL.
Secciones:	34, 35, 37, 46, 232, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 625, 626, 629, 630, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367.
Población Total:	123,124
Desviación poblacional:	0.037053
Compacidad Geométrica:	0.182904
Costo Total:	0.219957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 20
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 4
 Población: 127,080

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001



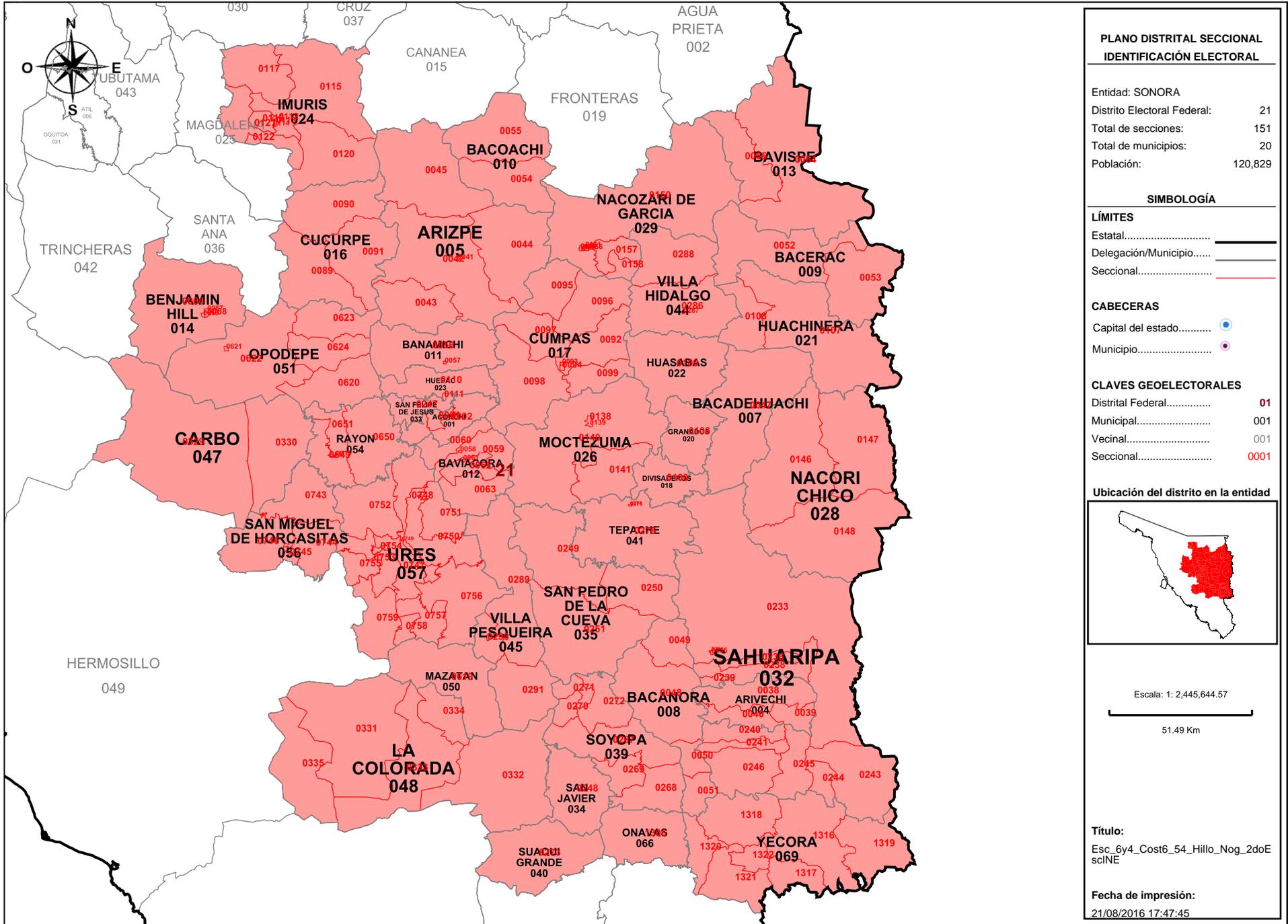
Escala: 1: 1,327,323.49
 27.94 Km

Título:
 Esc_6y4_Cost6_54_Hillo_Nog_2doE sclNE

Fecha de impresión:
 21/08/2016 17:47:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	15. CANANEA, 19. FRONTERAS, 2. AGUA PRIETA, 27. NACO.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145.
Población Total:	127,080
Desviación poblacional:	0.000241
Compacidad Geométrica:	0.238590
Costo Total:	0.238831



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	1. ACONCHI, 10. BACOACHI, 11. BANAMICHI, 12. BAVIACORA, 13. BAVISPE, 14. BENJAMIN HILL, 16. CUCURPE, 17. CUMPAS, 18. DIVISADEROS, 4. ARIVECHI, 40. SUAQUI GRANDE, 5. ARIZPE, 51. OPODEPE, 54. RAYON, 56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS, 57. URES, 66. ONAVAS, 69. YECORA, 8. BACANORA, 9. BACERAC.
Secciones:	1, 2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 138, 139, 140, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 649, 650, 651, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 1306, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322.
Población Total:	120,829
Desviación poblacional:	0.098075
Compacidad Geométrica:	0.465149
Costo Total:	0.563224

ANEXO 2



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 26 agosto de 2016
PAN-CNV-OF04-260816

C. Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia del
Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral.
P r e s e n t e.

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local 2016*, particularmente para el Estado de Sonora, adjunto archivo en disco compacto de nombre **2oEsc_Sonora_PANCNV_8.108708.JSON**, así como el documento que contiene la argumentación respectiva, con el cual esta Representación Nacional observa, argumenta y mejora la propuesta que realiza esa autoridad electoral para el Segundo Escenario de *Distritación Electoral Local* de dicha entidad.

Por lo anterior, solicito:

Único. Se registre como presentada, en tiempo y forma, la propuesta con función de costo **8.108708**, con componente poblacional de **2.161436** y componente de compacidad de **5.947272**, para el *Segundo Escenario de Distritación Local* para el Estado de Sonora.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

C.c.p. Mtro. Juan Gabriel García Ruiz.- Director del Secretariado de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. Presente.
C.c.p. Lic. David Secundino Galván Cázares.- Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de Sonora. Presente.



OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE SONORA

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Sonora, con función de costo de 8.108708:

Con relación al Criterio No. 1: *“Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 21 distritos.

Con relación al Criterio No. 2: *“Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.”* Además, estableciendo, en su regla operativa d) que *“Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.”*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido.

Con relación al Criterio No. 3: *“De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.”*

Este criterio se cumple en la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que no existen municipios que cuenten con una proporción igual o mayor al 40% de población indígena en el estado de Sonora.



Con relación al Criterio No. 4: *“Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.”* Que en su regla operativa e) establece que *“En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.”*

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al involucrar el mismo número de distritos conformados con fracciones de dos o más municipios y el mismo número de fracciones municipales.

Con relación al Criterio No. 5: *“En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular”.*

Este criterio se cumple en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 6.015397 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 5.947272, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

Con relación al Criterio No. 6: *“Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Los tiempos de traslado no se han visto afectados de manera significativa en la propuesta que hoy se presenta.

Con relación al Criterio No. 7: *“Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral”.*

Este Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



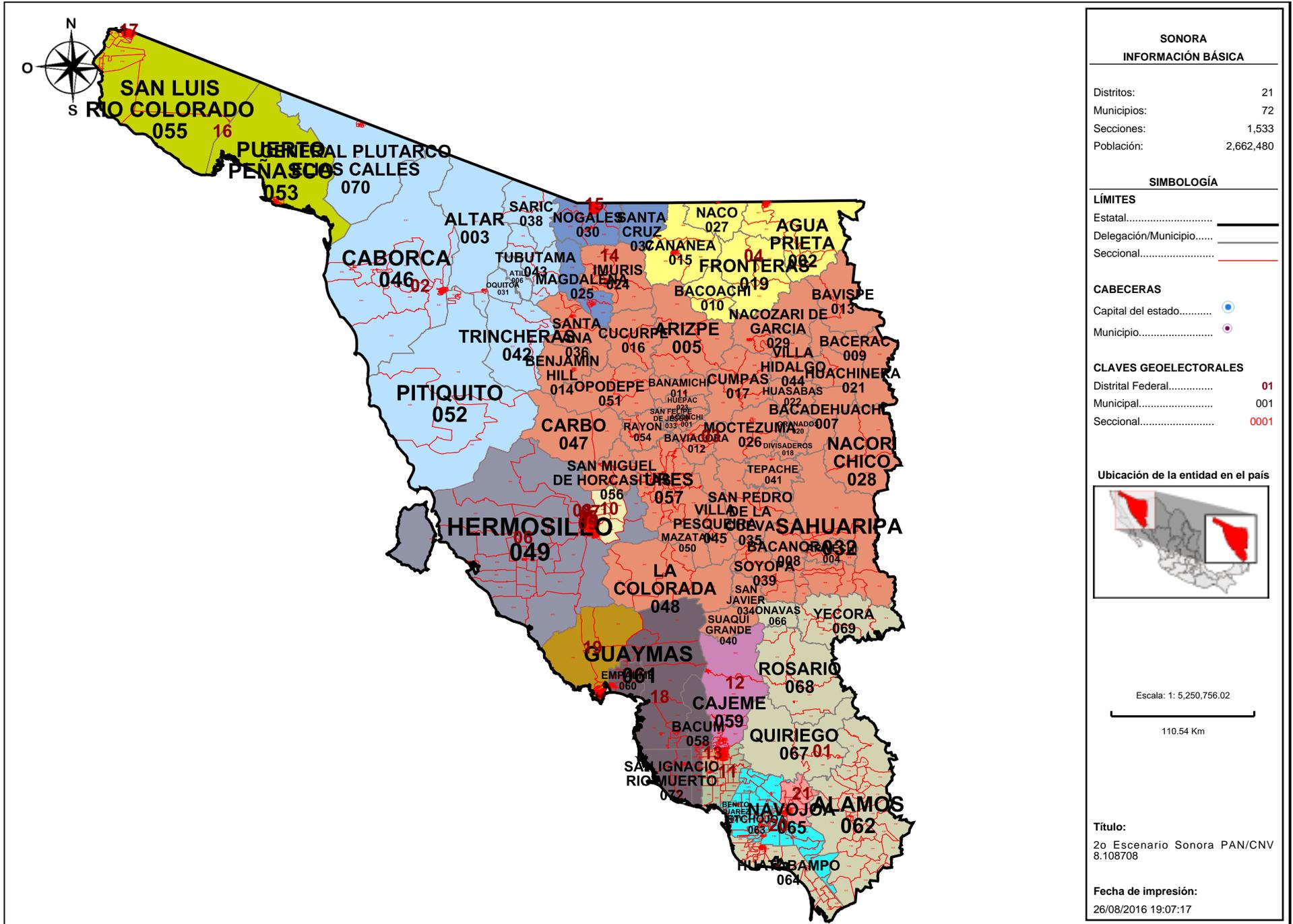
Adicionalmente, se pone de manifiesto que la motivación del cambio que se realizó es la siguiente:

Al ubicar el municipio de Suaqui Grande, del distrito identificado con el número 1 al distrito identificado con el número 3 en la propuesta, se mejora la comunicación y compacidad de dicho municipio con el resto del distrito al que pertenece. Por el contrario, en el distrito que se propone de origen, sería el más apartado geográficamente.

Conclusión.

La propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 8.127468, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 8.108708. El principal factor de mejora del escenario es que tiende a perfeccionar aun más la compacidad de los distritos conformados, lo cual se ve reflejado en la reducción del valor total de la función de costo total. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Escenario Final propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *“Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas”*.

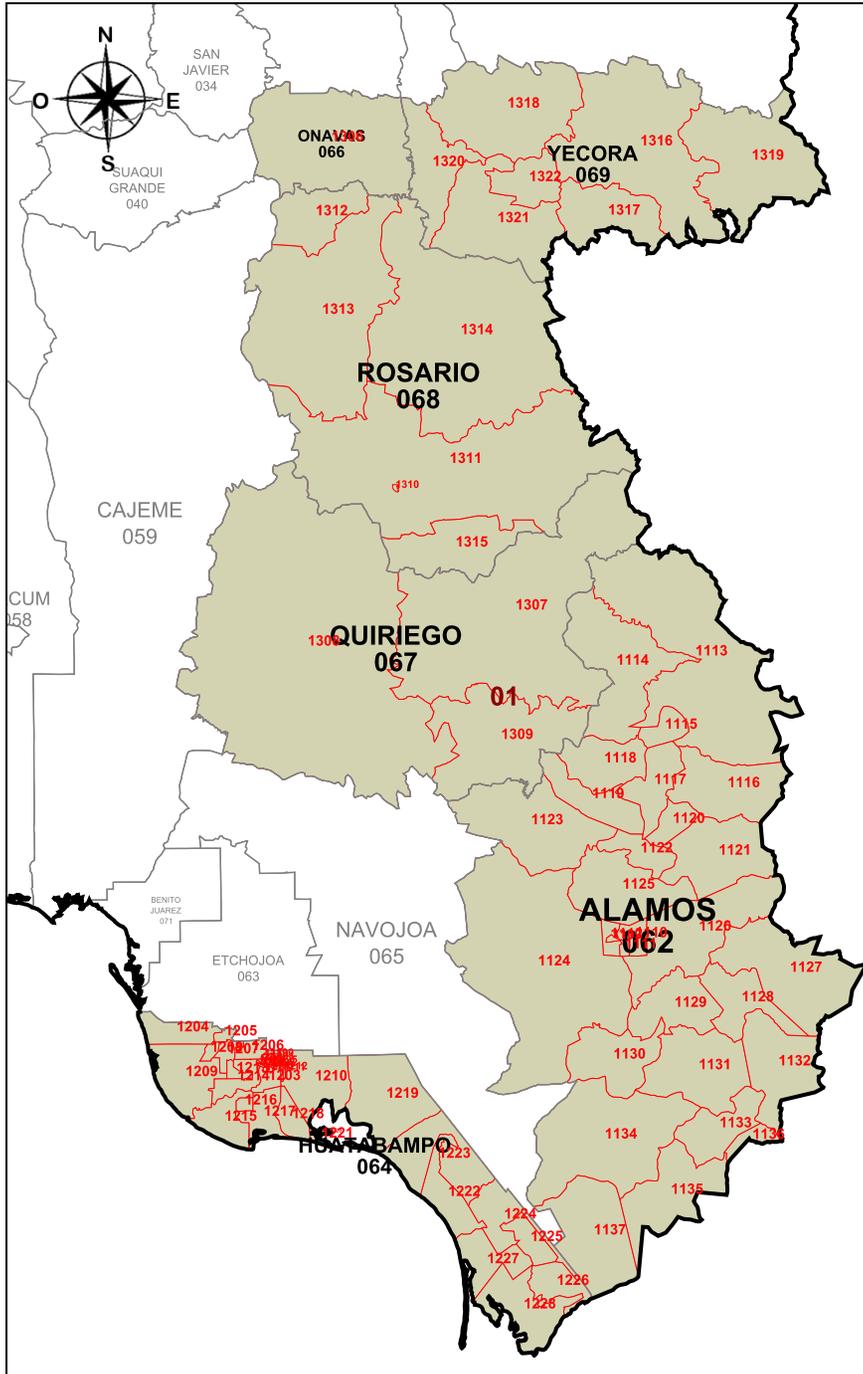


Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.161436
Compacidad	0.5	5.947272
Total		8.108708



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 87
 Total de municipios: 6
 Población: 119,638

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 1,976,776.09

41.62 Km

Título:

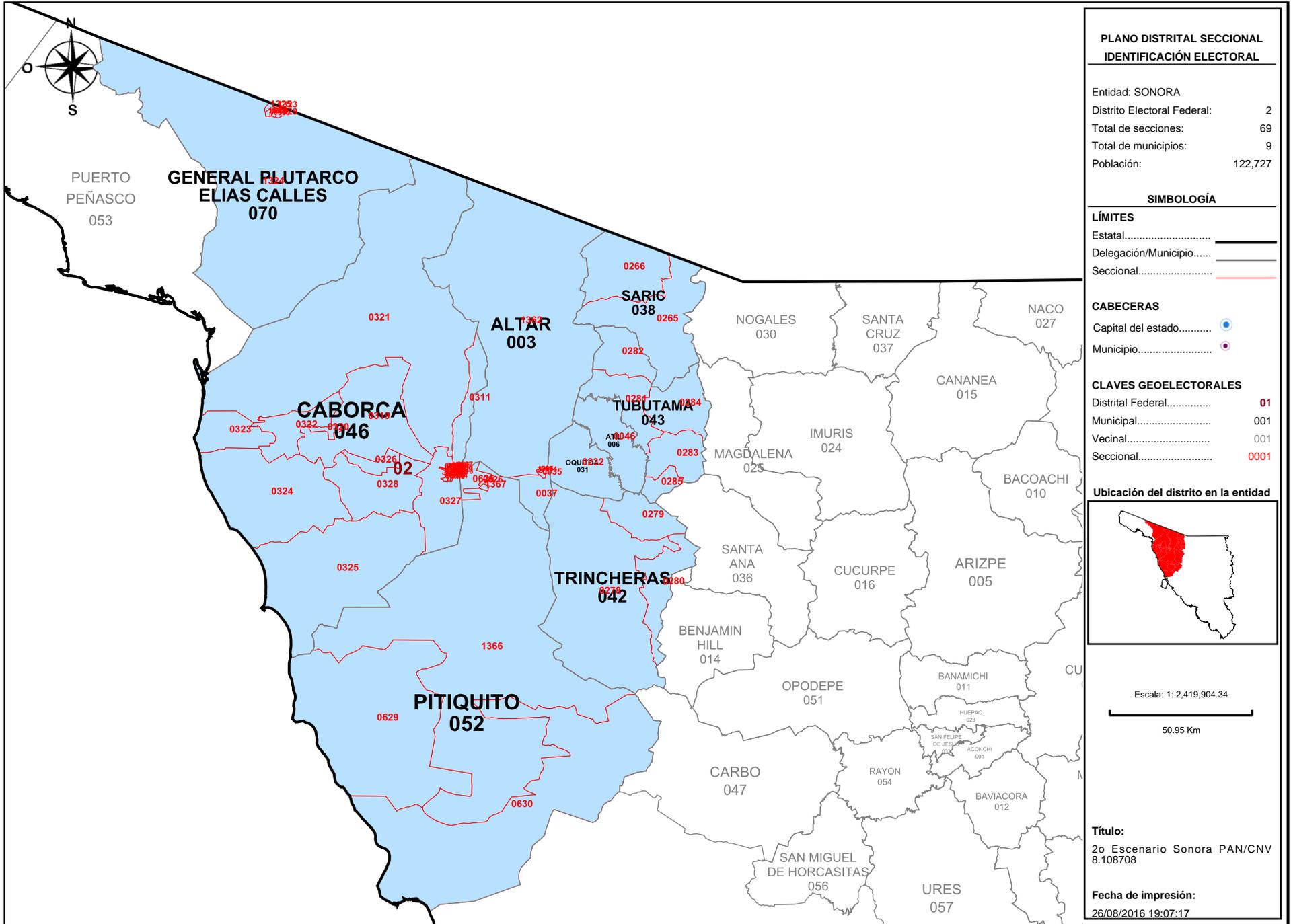
2o Escenario Sonora PAN/CNV
 8.108708

Fecha de impresión:

26/08/2016 19:07:17

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	62. ALAMOS, 64. HUATABAMPO, 66. ONAVAS, 67. QUIRIEGO, 68. ROSARIO, 69. YECORA.
Secciones:	1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322.
Población Total:	119,638
Desviación poblacional:	0.141222
Compacidad Geométrica:	0.845424
Costo Total:	0.986646



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 69
 Total de municipios: 9
 Población: 122,727

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



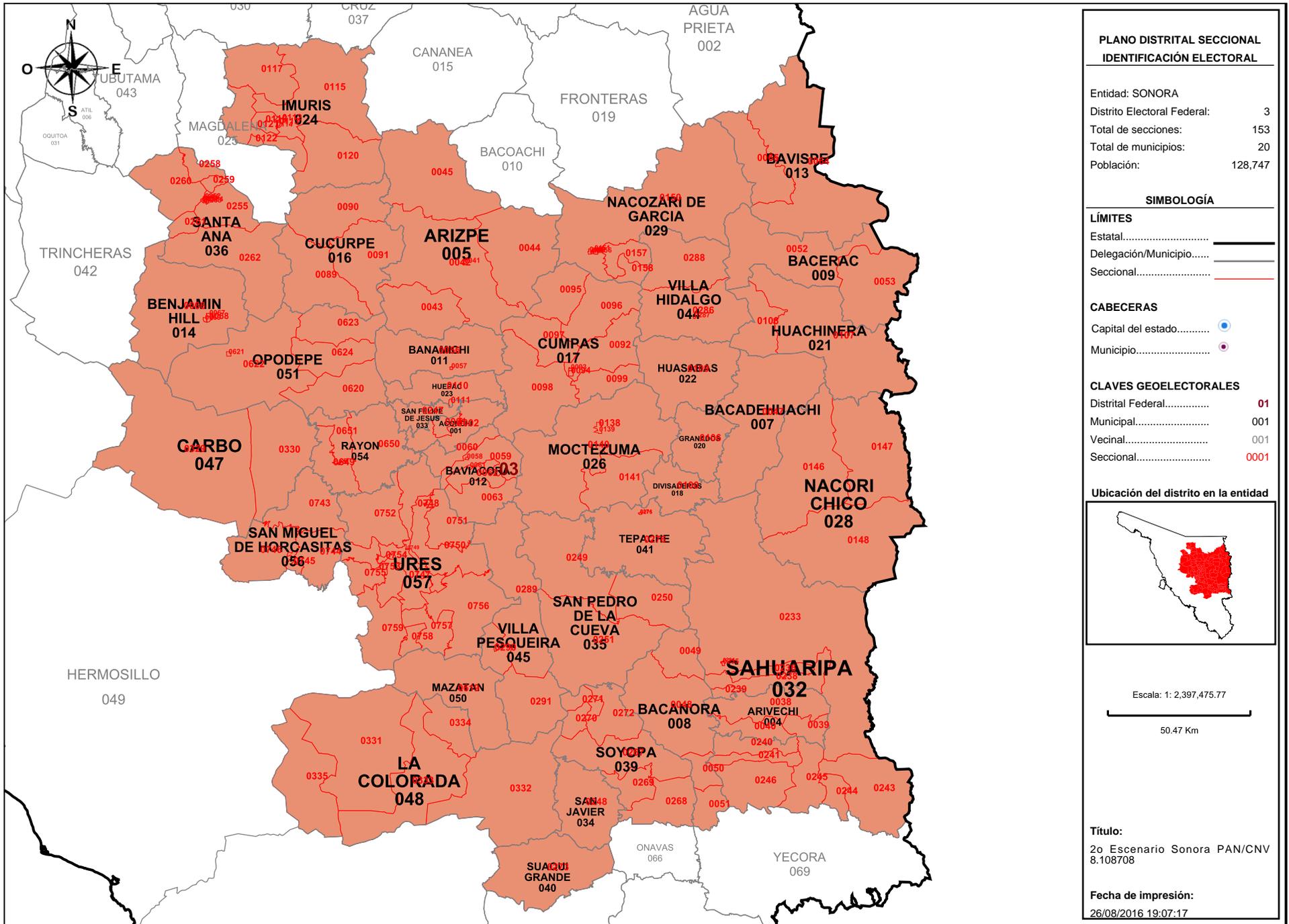
Escala: 1: 2,419,904.34
 50.95 Km

Título:
 2o Escenario Sonora PAN/CNV
 8.108708

Fecha de impresión:
 26/08/2016 19:07:17

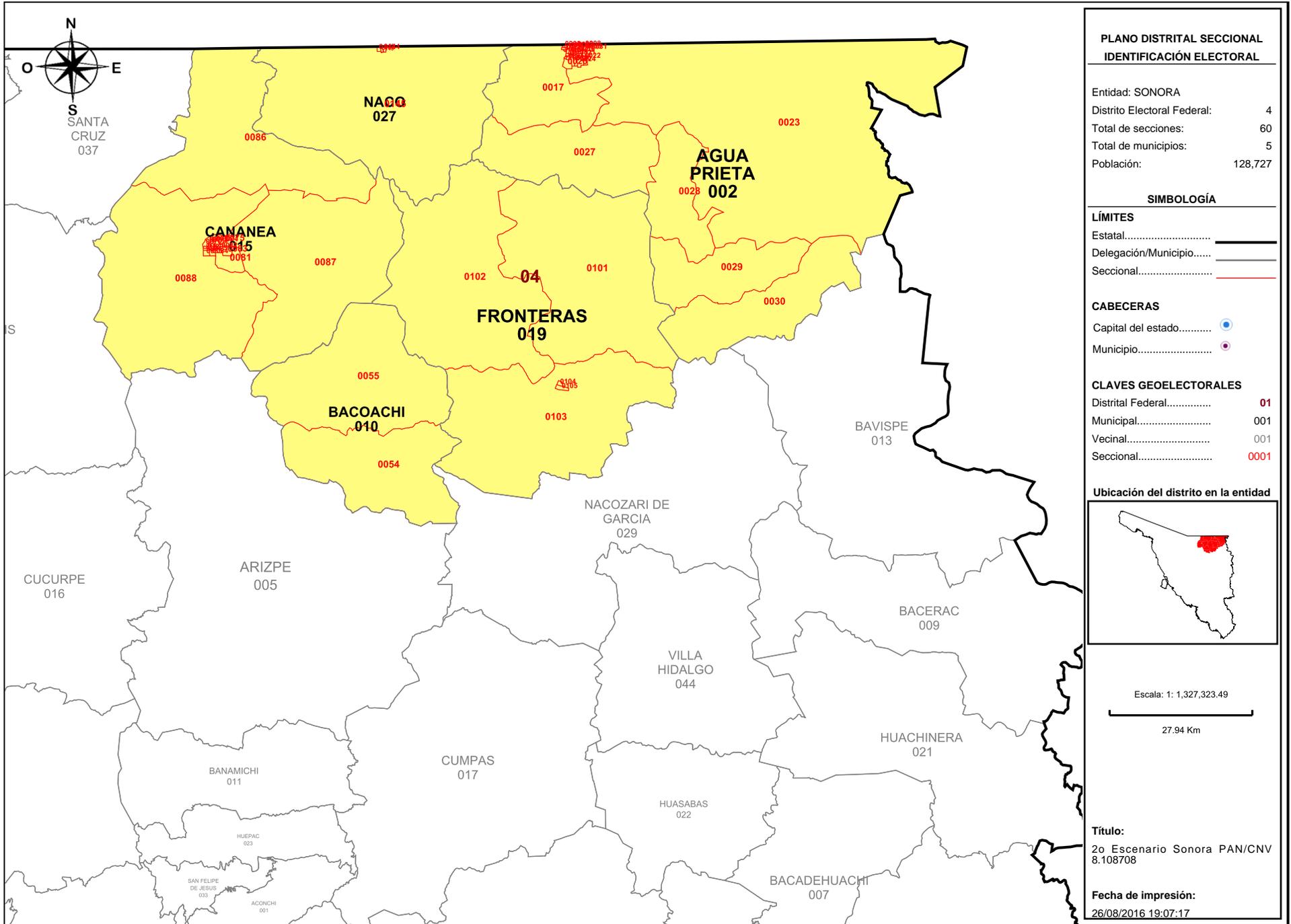
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	3. ALTAR, 31. OQUITOA, 38. SARIC, 42. TRINCHERAS, 43. TUBUTAMA, 46. CABORCA, 52. PITIQUITO, 6. ATIL, 70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
Secciones:	34, 35, 37, 46, 232, 265, 266, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 625, 626, 629, 630, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367.
Población Total:	122,727
Desviación poblacional:	0.045526
Compacidad Geométrica:	0.189317
Costo Total:	0.234843



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	1. ACONCHI, 11. BANAMICHI, 12. BAVIACORA, 13. BAVISPE, 14. BENJAMIN HILL, 16. CUCURPE, 17. CUMPAS, 18. DIVISADEROS, 20. GRANADOS, 21. HUACHINERA, 4. ARIVECHI, 40. SUAQUI GRANDE, 5. ARIZPE, 50. MAZATAN, 51. OPODEPE, 54. RAYON, 56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS, 57. URES, 8. BACANORA, 9. BACERAC.
Secciones:	1, 2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 138, 139, 140, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 649, 650, 651, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759.
Población Total:	128,747
Desviación poblacional:	0.010646
Compacidad Geométrica:	0.454418
Costo Total:	0.465064



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 60
 Total de municipios: 5
 Población: 128,727

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001



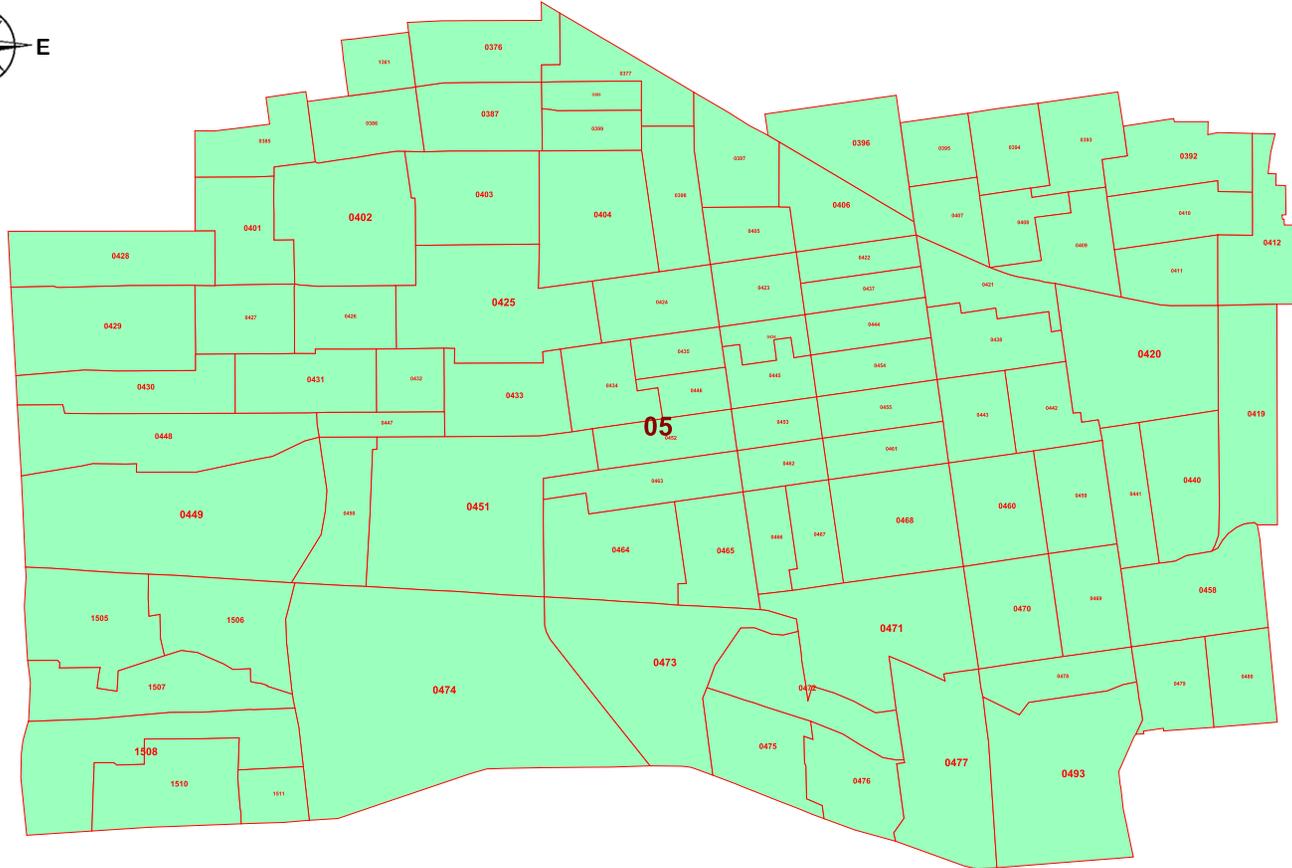
Escala: 1: 1,327,323.49
 27.94 Km

Título:
 2o Escenario Sonora PAN/CNV
 8.108708

Fecha de impresión:
 26/08/2016 19:07:17

Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	10. BACOACHI, 15. CANANEA, 19. FRONTERAS, 2. AGUA PRIETA, 27. NACO.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 54, 55, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145.
Población Total:	128,727
Desviación poblacional:	0.010430
Compacidad Geométrica:	0.203727
Costo Total:	0.214157



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 5
 Total de secciones: 93
 Total de municipios: 1
 Población: 130,817

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

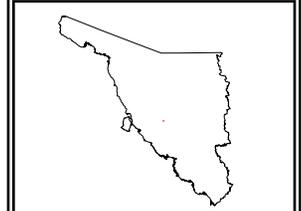
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,035.55



Título:

2o Escenario Sonora PAN/CNV
 8.108708

Fecha de impresión:

26/08/2016 19:07:17

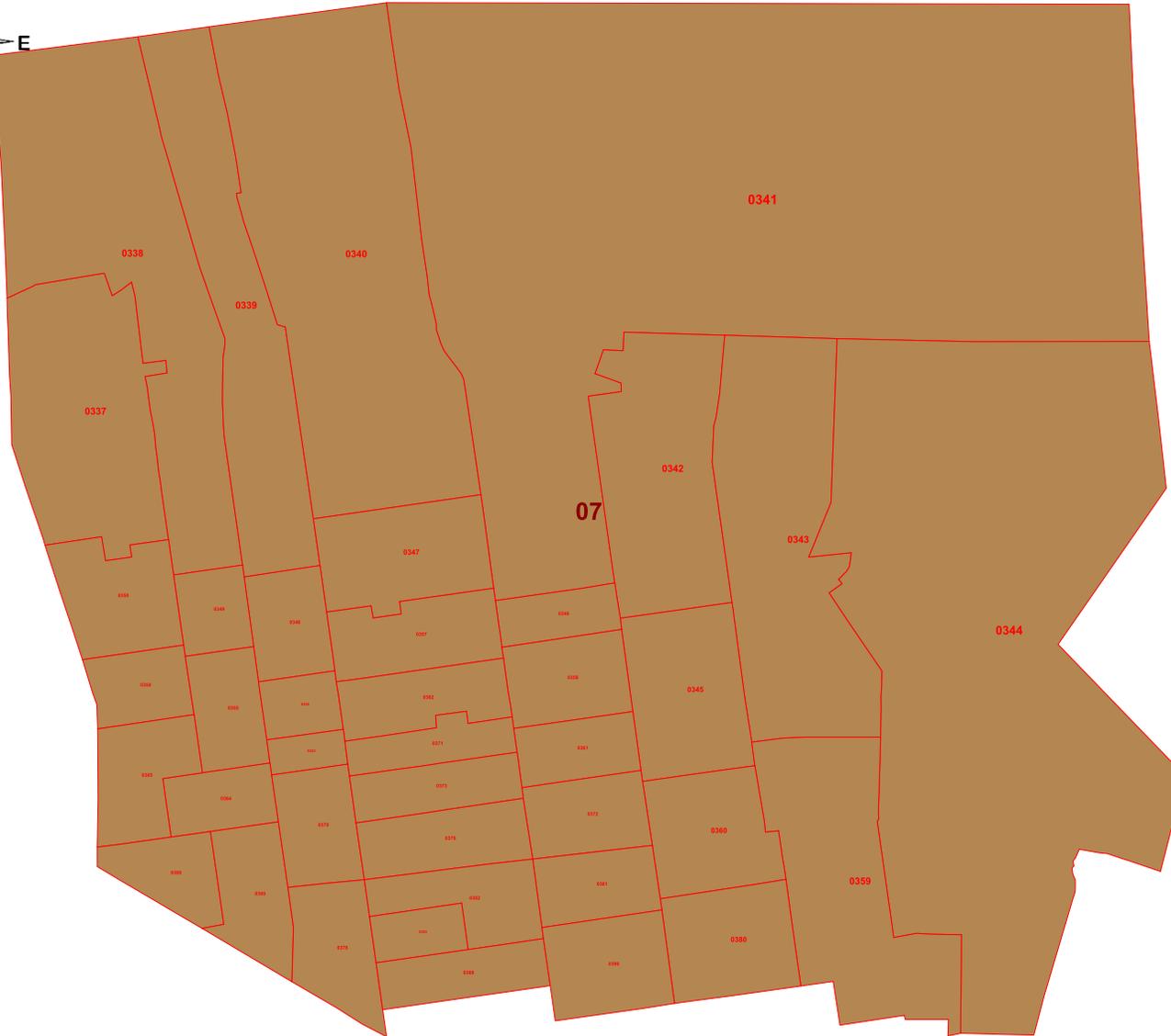
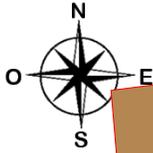
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	376, 377, 385, 386, 387, 388, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 493, 1361, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511.
Población Total:	130,817

Desviación poblacional:	0.044955
Compacidad Geométrica:	0.079321
Costo Total:	0.124276

Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	571, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 588, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 618, 1406, 1407, 1442, 1443, 1479, 1481, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1509, 1513, 1514, 1531, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1552, 1554.
Población Total:	130,486
Desviación poblacional:	0.037877
Compacidad Geométrica:	0.559209
Costo Total:	0.597086



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 7
 Total de secciones: 40
 Total de municipios: 1
 Población: 131,772

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal..... 
 Delegación/Municipio..... 
 Seccional..... 

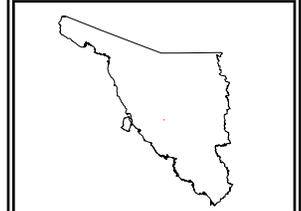
CABECERAS

Capital del estado..... 
 Municipio..... 

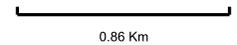
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 41,047.88



Título:

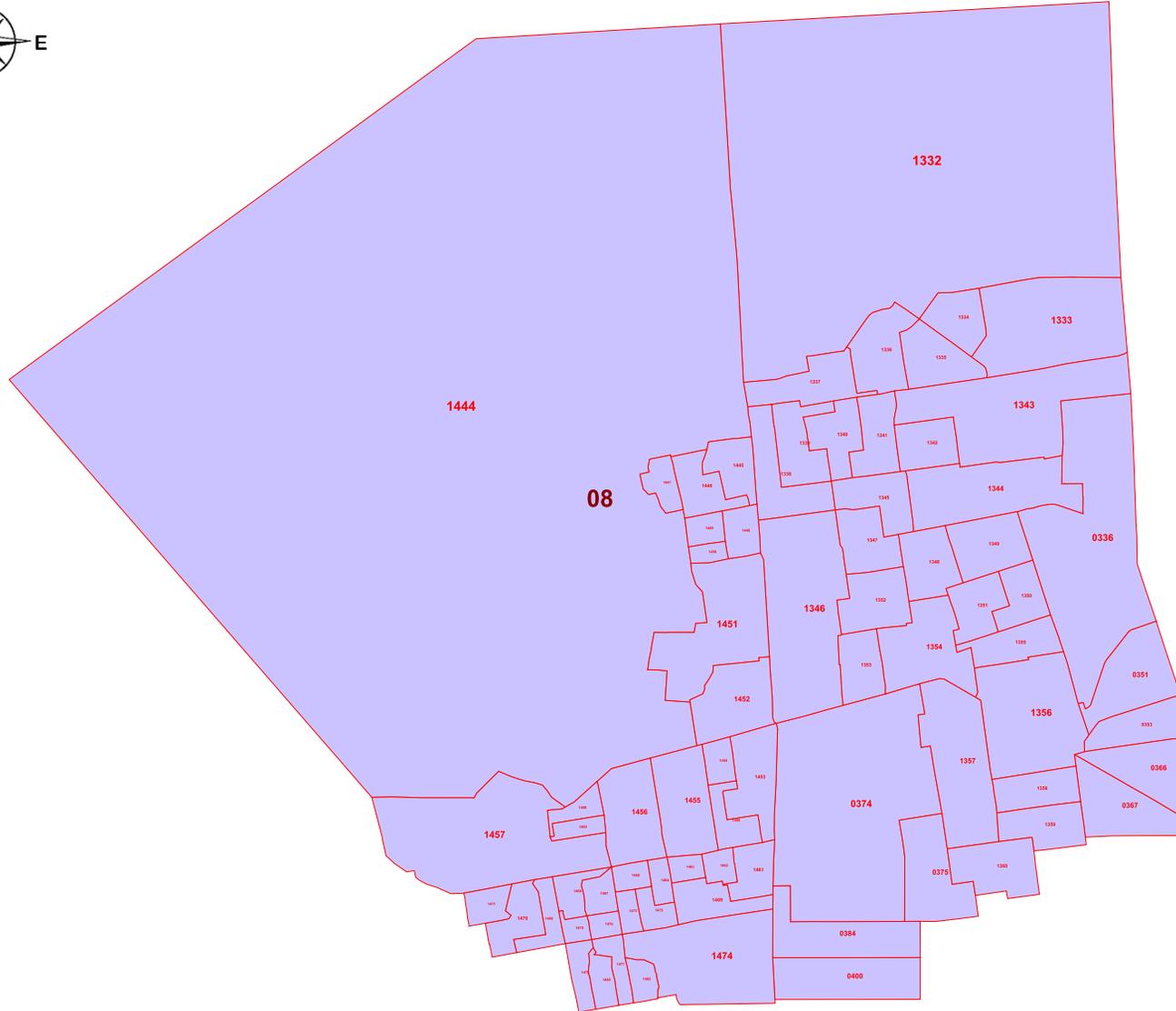
2o Escenario Sonora PAN/CNV
8.108708

Fecha de impresión:

26/08/2016 19:07:17

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 389, 390.
Población Total:	131,772
Desviación poblacional:	0.068771
Compacidad Geométrica:	0.023319
Costo Total:	0.092089



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 75
 Total de municipios: 1
 Población: 129,974

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

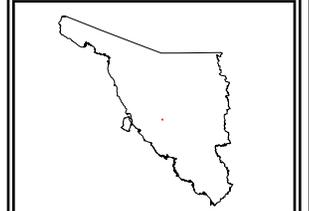
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 66,683.48



Título:

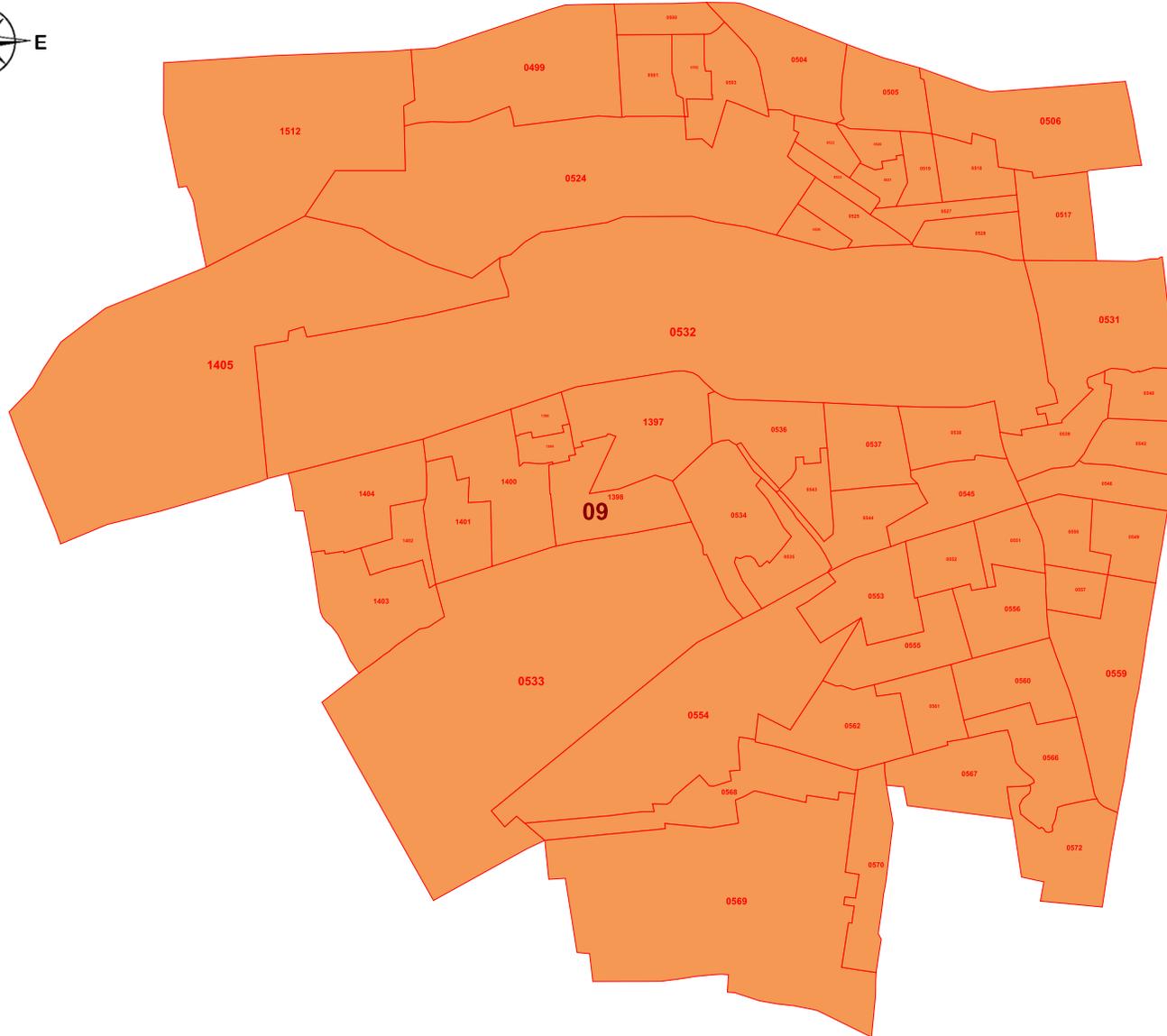
2o Escenario Sonora PAN/CNV
 8.108708

Fecha de impresión:

26/08/2016 19:07:17

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	336, 351, 353, 366, 367, 374, 375, 384, 400, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1480, 1482.
Población Total:	129,974
Desviación poblacional:	0.028123
Compacidad Geométrica:	0.020124
Costo Total:	0.048247



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 9
 Total de secciones: 65
 Total de municipios: 1
 Población: 130,329

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

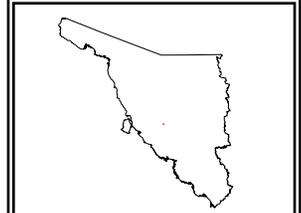
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 59,328.88



Título:

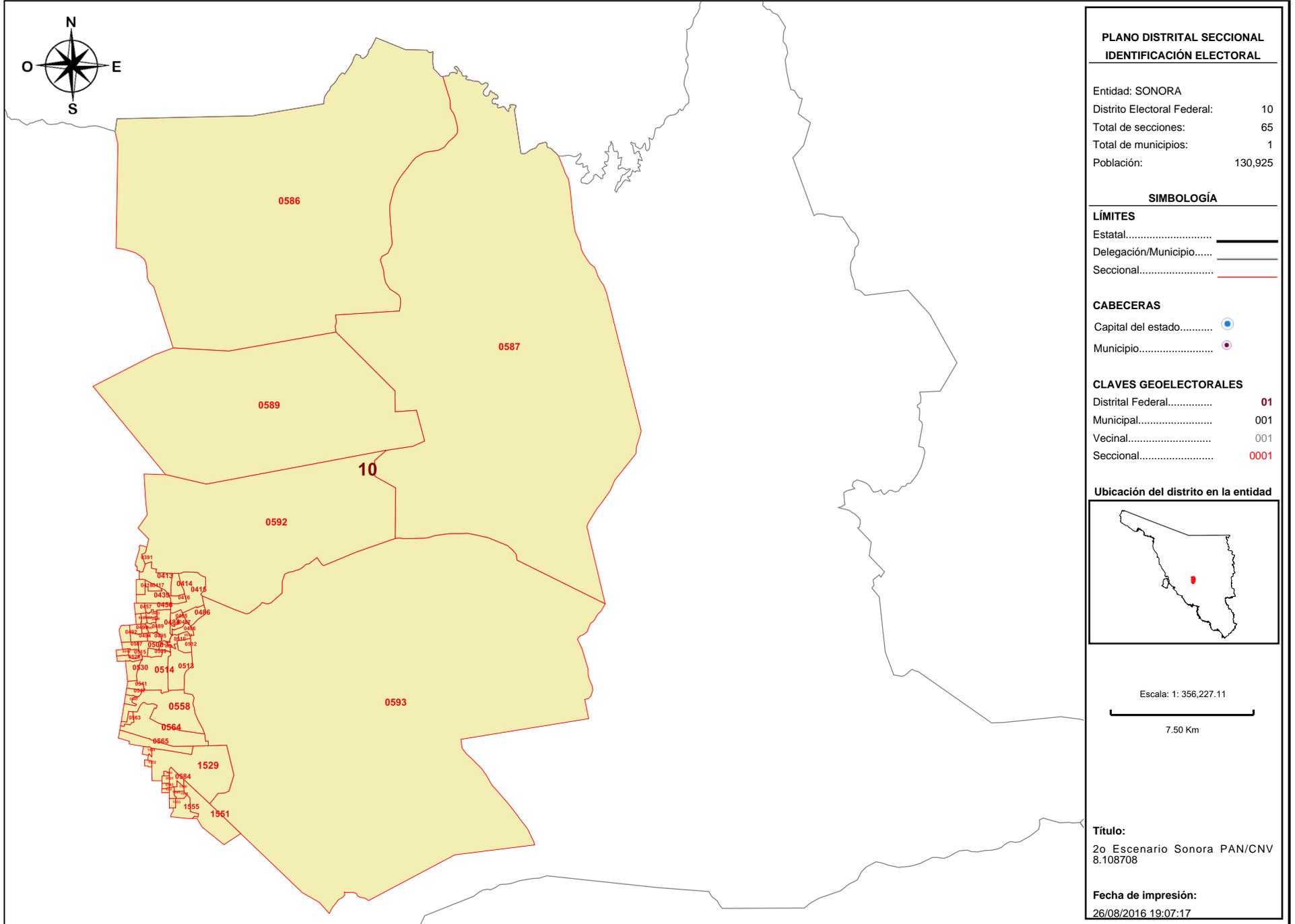
2o Escenario Sonora PAN/CNV
8.108708

Fecha de impresión:

26/08/2016 19:07:17

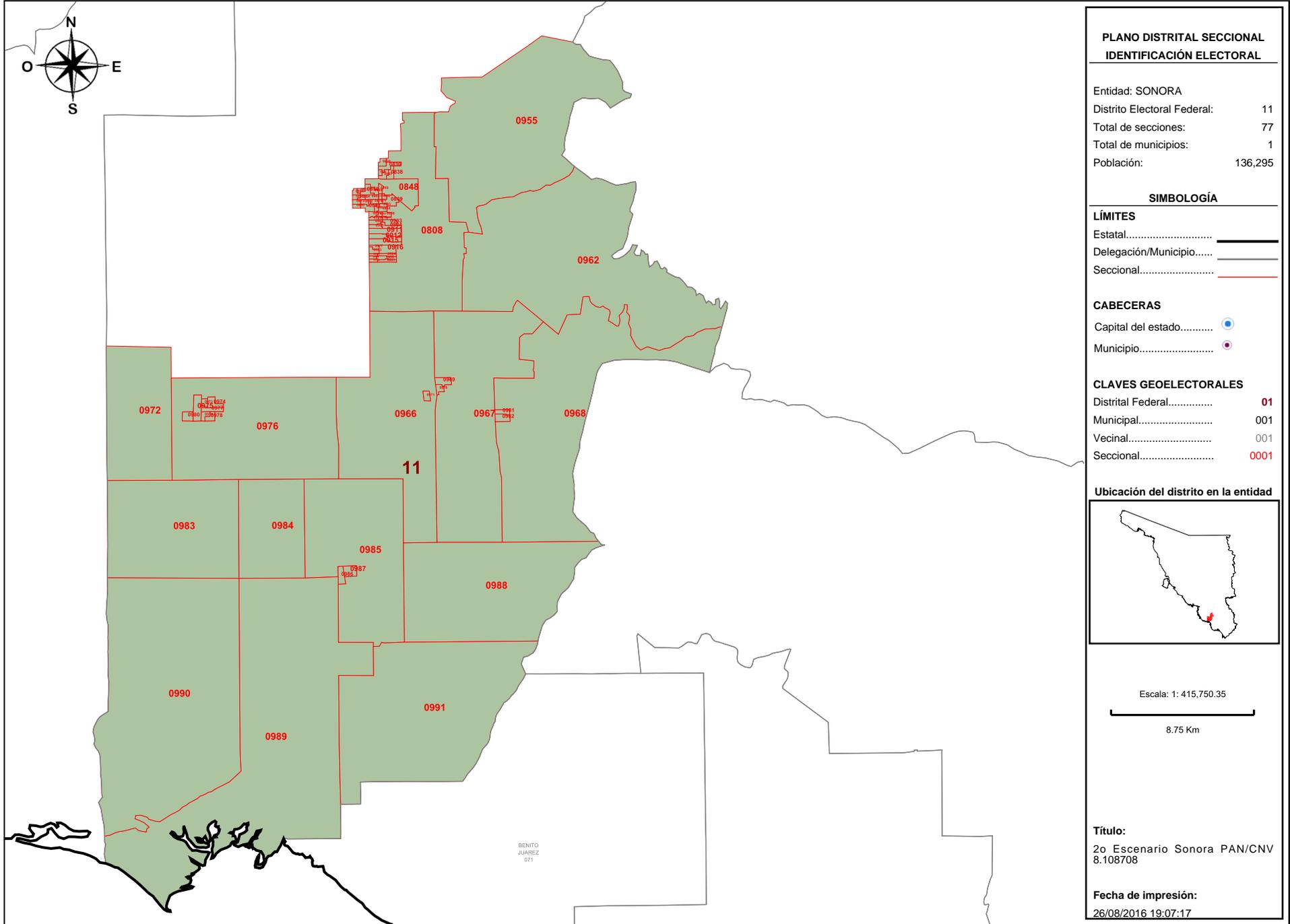
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 543, 544, 545, 546, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1512.
Población Total:	130,329
Desviación poblacional:	0.034732
Compacidad Geométrica:	0.123495
Costo Total:	0.158227



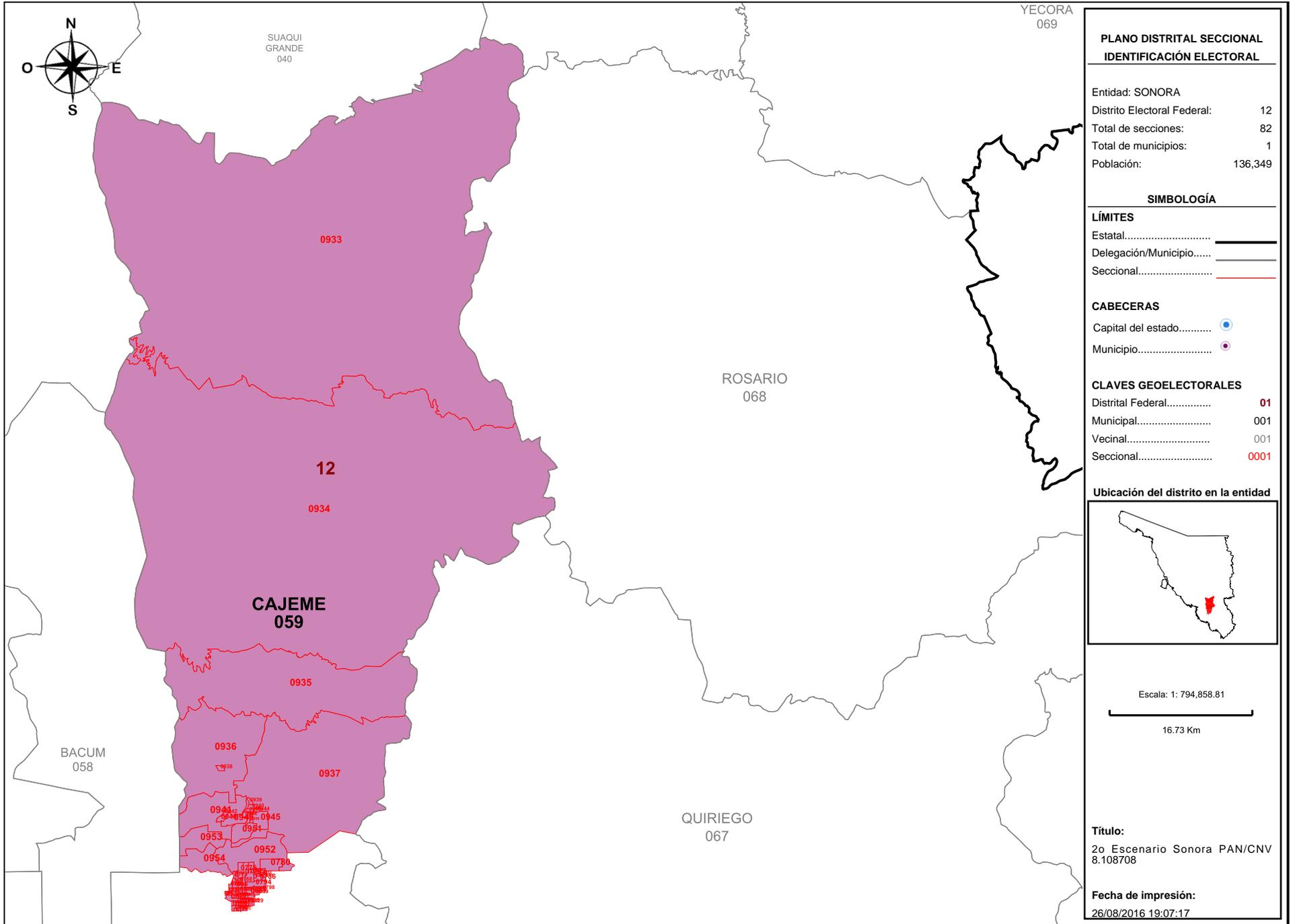
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	391, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 439, 456, 457, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 494, 495, 496, 497, 498, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 529, 530, 541, 547, 548, 558, 563, 564, 565, 581, 582, 584, 586, 587, 589, 592, 593, 1529, 1530, 1532, 1540, 1548, 1549, 1550, 1551, 1553, 1555, 1556.
Población Total:	130,925
Desviación poblacional:	0.047395
Compacidad Geométrica:	0.122080
Costo Total:	0.169475



Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	808, 820, 830, 836, 837, 838, 848, 849, 850, 853, 854, 859, 861, 862, 863, 864, 865, 869, 870, 871, 872, 873, 880, 881, 882, 883, 884, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 902, 903, 904, 905, 911, 912, 915, 916, 917, 923, 924, 925, 929, 930, 931, 932, 955, 962, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991.
Población Total:	136,295
Desviación poblacional:	0.250073
Compacidad Geométrica:	0.349822
Costo Total:	0.599894



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA	
Distrito Electoral Federal:	12
Total de secciones:	82
Total de municipios:	1
Población:	136,349

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————

CABECERAS

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad



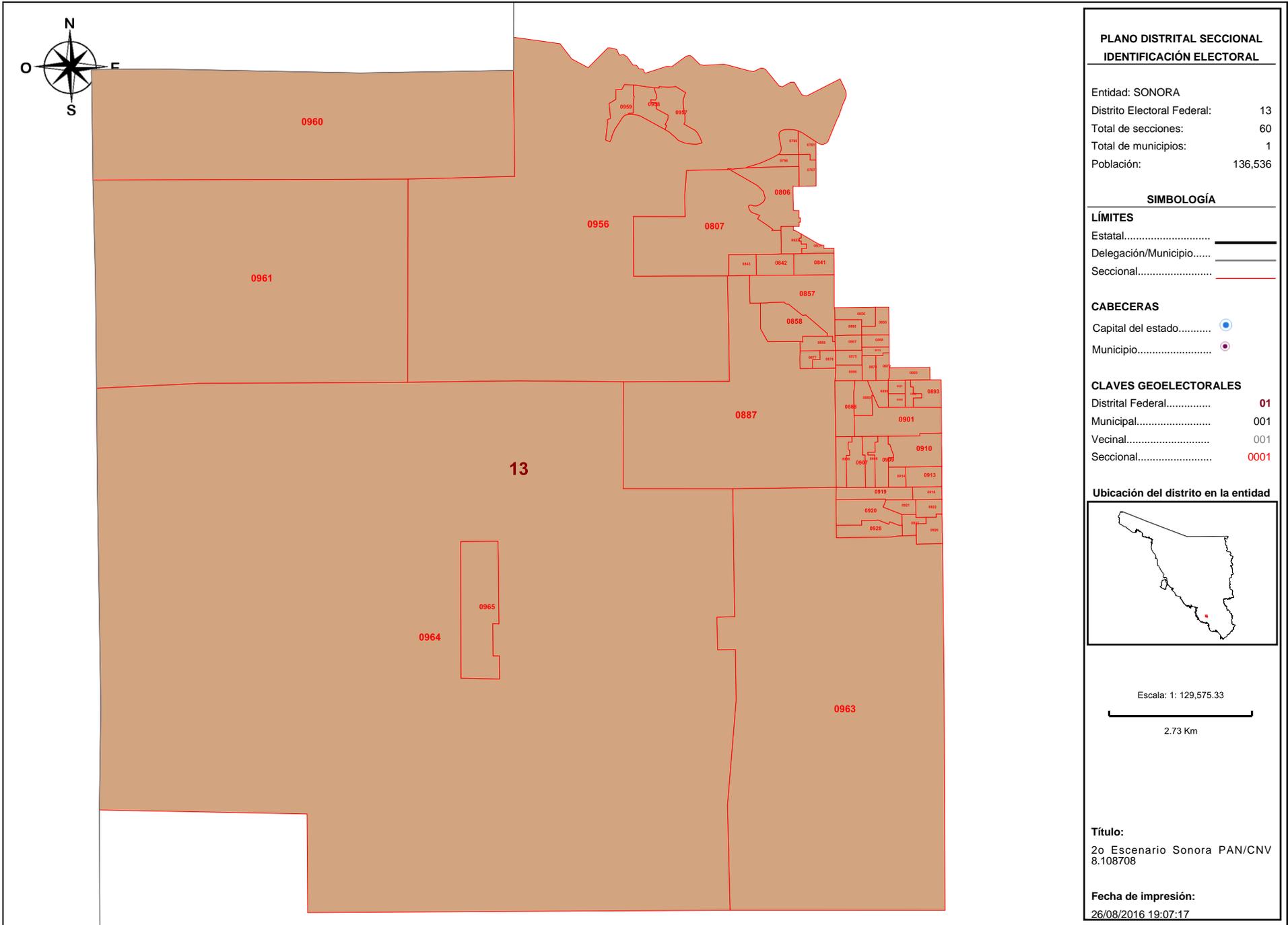
Escala: 1: 794,858.81
16.73 Km

Título:
2o Escenario Sonora PAN/CNV
8.108708

Fecha de impresión:
26/08/2016 19:07:17

Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 792, 793, 794, 795, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 821, 822, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 832, 833, 834, 835, 839, 840, 844, 845, 846, 847, 851, 852, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954.
Población Total:	136,349
Desviación poblacional:	0.252921
Compacidad Geométrica:	0.256271
Costo Total:	0.509191



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 13
 Total de secciones: 60
 Total de municipios: 1
 Población: 136,536

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

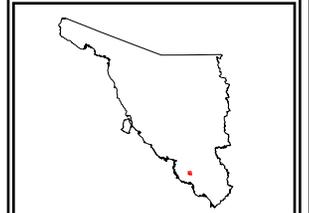
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

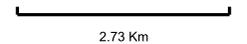
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 129,575.33



Título:

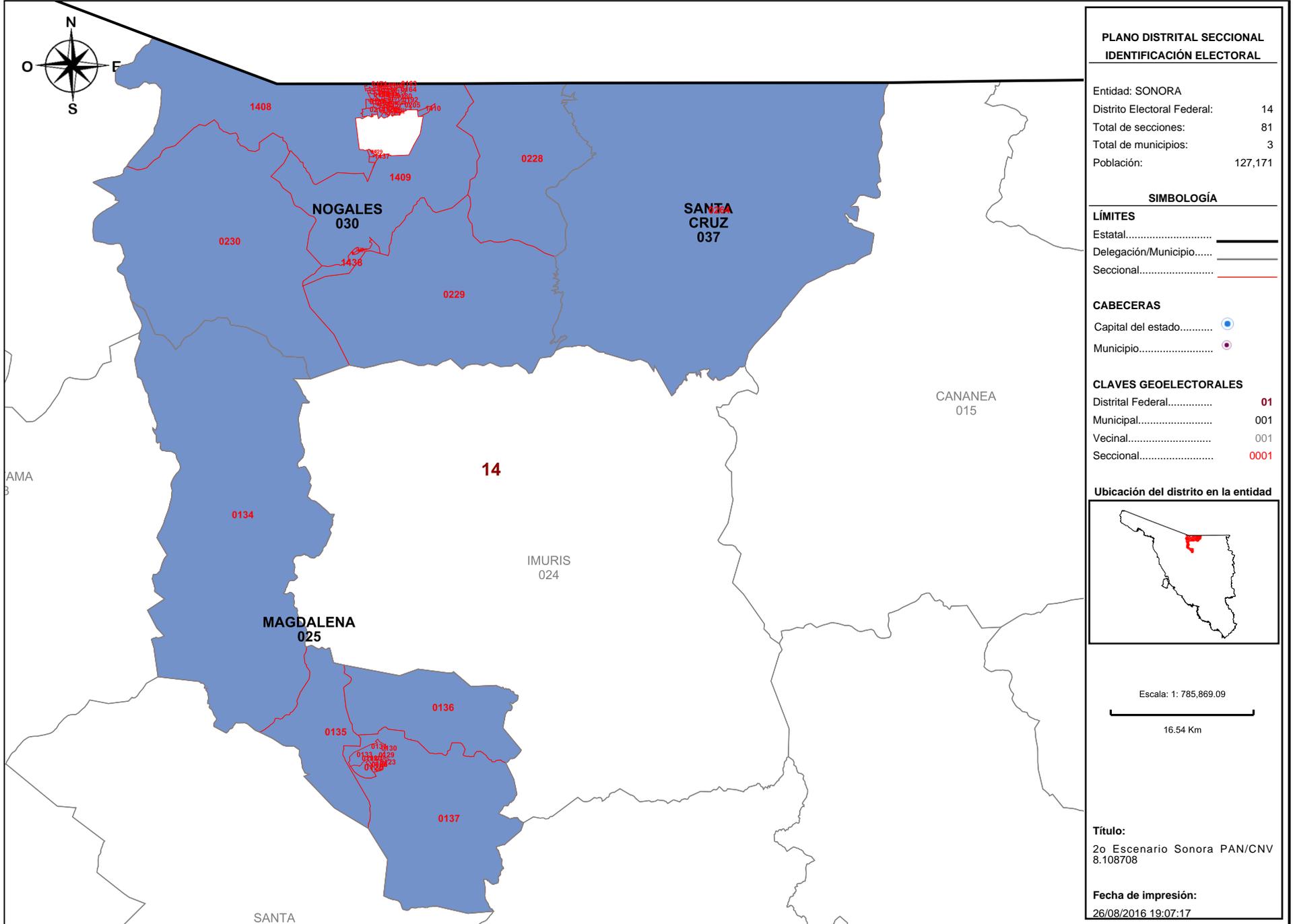
2o Escenario Sonora PAN/CNV
 8.108708

Fecha de impresión:

26/08/2016 19:07:17

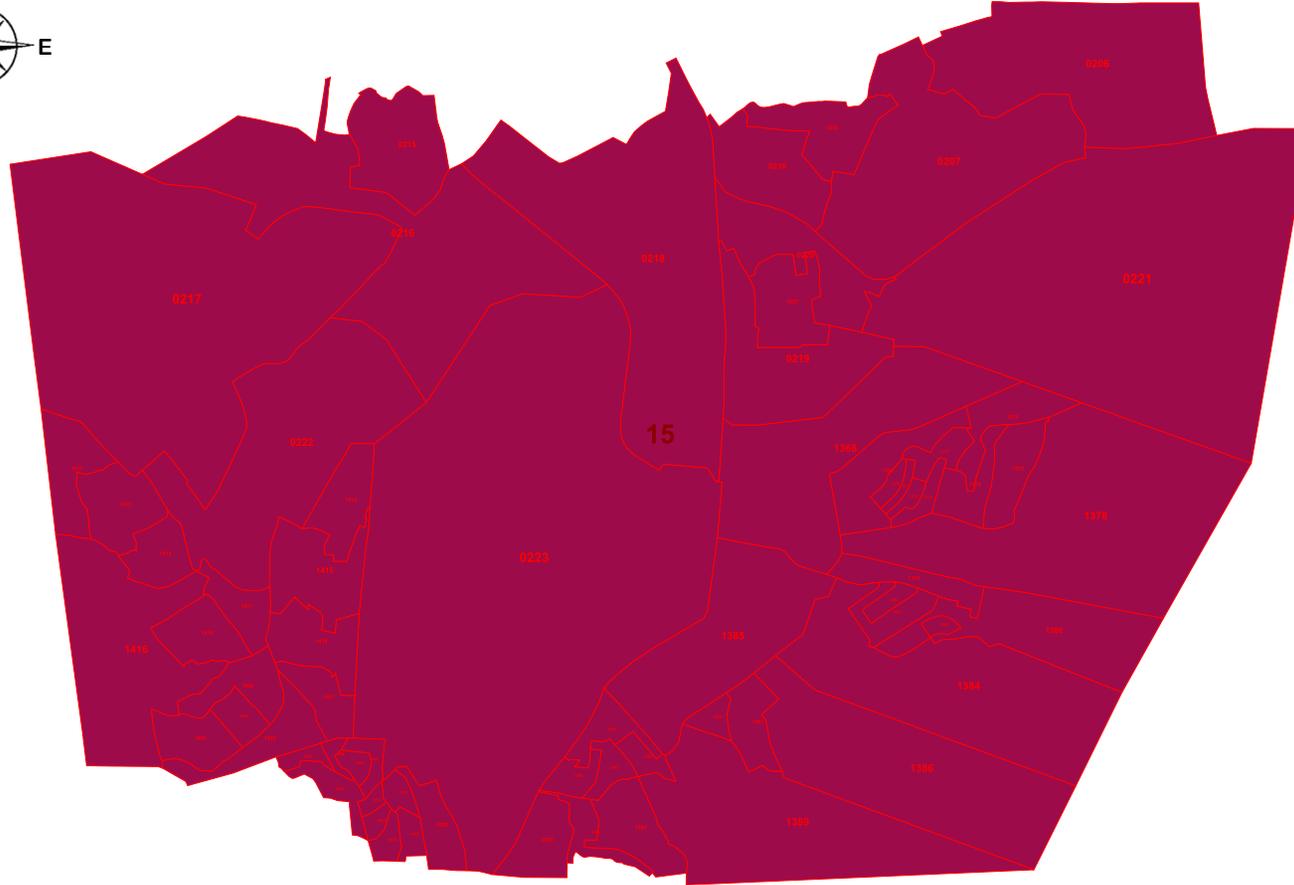
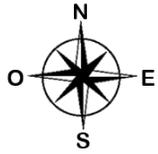
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	790, 791, 796, 797, 806, 807, 823, 831, 841, 842, 843, 855, 856, 857, 858, 860, 866, 867, 868, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 900, 901, 906, 907, 908, 909, 910, 913, 914, 918, 919, 920, 921, 922, 926, 927, 928, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 963, 964, 965.
Población Total:	136,536
Desviación poblacional:	0.262907
Compacidad Geométrica:	0.046125
Costo Total:	0.309032



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	25. MAGDALENA, 30. NOGALES, 37. SANTA CRUZ.
Secciones:	123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 208, 211, 212, 213, 214, 228, 229, 230, 264, 1408, 1409, 1410, 1429, 1432, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441.
Población Total:	127,171
Desviación poblacional:	0.000412
Compacidad Geométrica:	0.489356
Costo Total:	0.489769



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 68
 Total de municipios: 1
 Población: 124,697

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

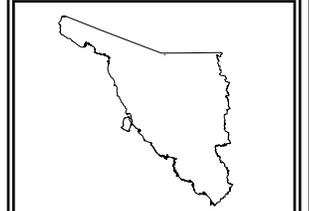
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 60,818.98



Título:

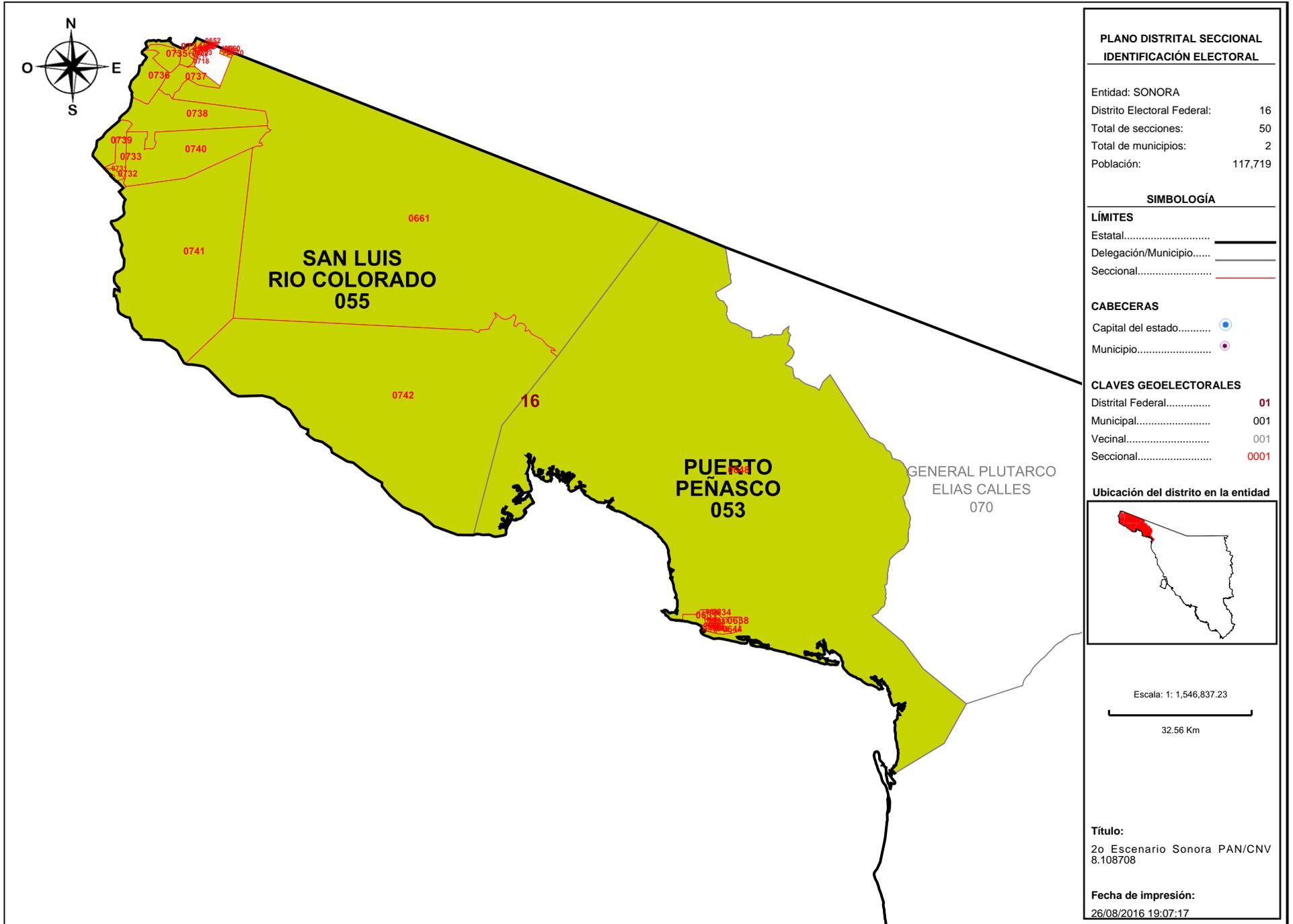
2o Escenario Sonora PAN/CNV
8.108708

Fecha de impresión:

26/08/2016 19:07:17

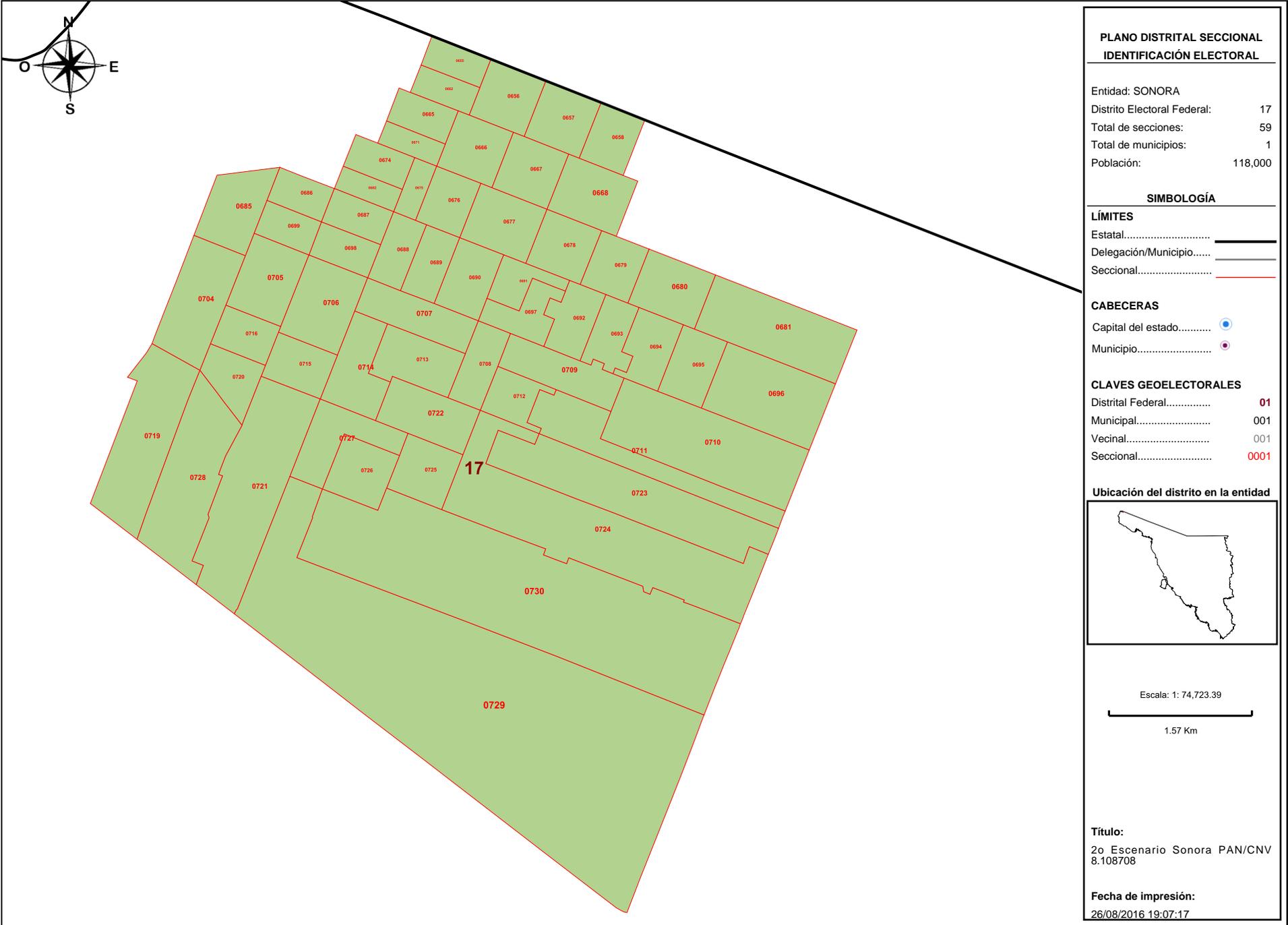
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	30. NOGALES.
Secciones:	206, 207, 209, 210, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 231, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1430, 1431, 1433, 1434, 1435, 1436.
Población Total:	124,697
Desviación poblacional:	0.012052
Compacidad Geométrica:	0.092545
Costo Total:	0.104597



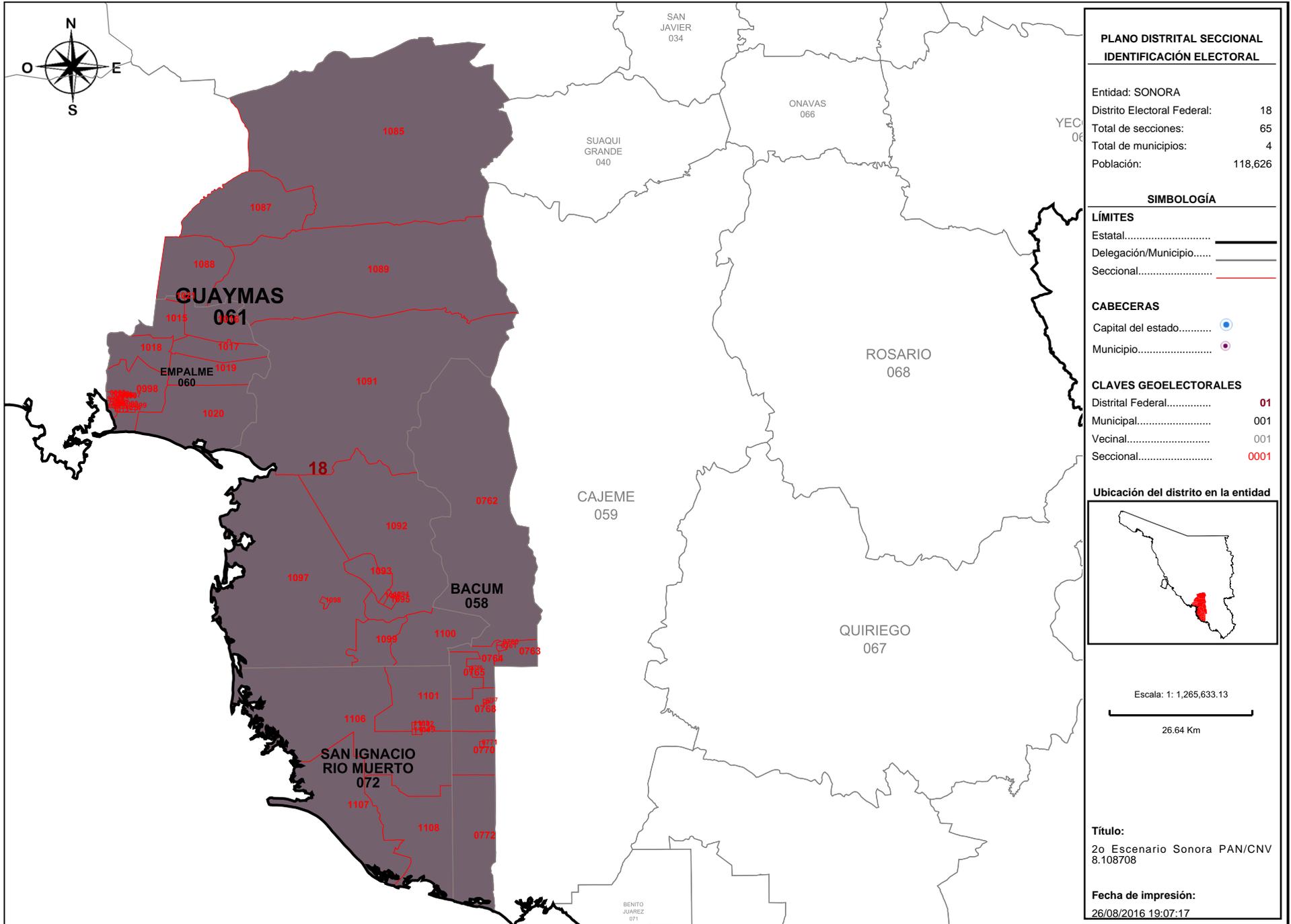
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	53. PUERTO PEÑASCO, 55. SAN LUIS RIO COLORADO.
Secciones:	631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 652, 653, 654, 659, 660, 661, 663, 664, 669, 670, 672, 673, 683, 684, 700, 701, 702, 703, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742.
Población Total:	117,719
Desviación poblacional:	0.227244
Compacidad Geométrica:	0.461305
Costo Total:	0.688549



Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	55. SAN LUIS RIO COLORADO.
Secciones:	655, 656, 657, 658, 662, 665, 666, 667, 668, 671, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730.
Población Total:	118,000
Desviación poblacional:	0.213375
Compacidad Geométrica:	0.039409
Costo Total:	0.252784



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 18
 Total de secciones: 65
 Total de municipios: 4
 Población: 118,626

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

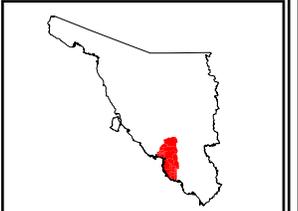
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

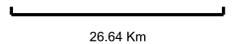
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 1,265,633.13



Título:

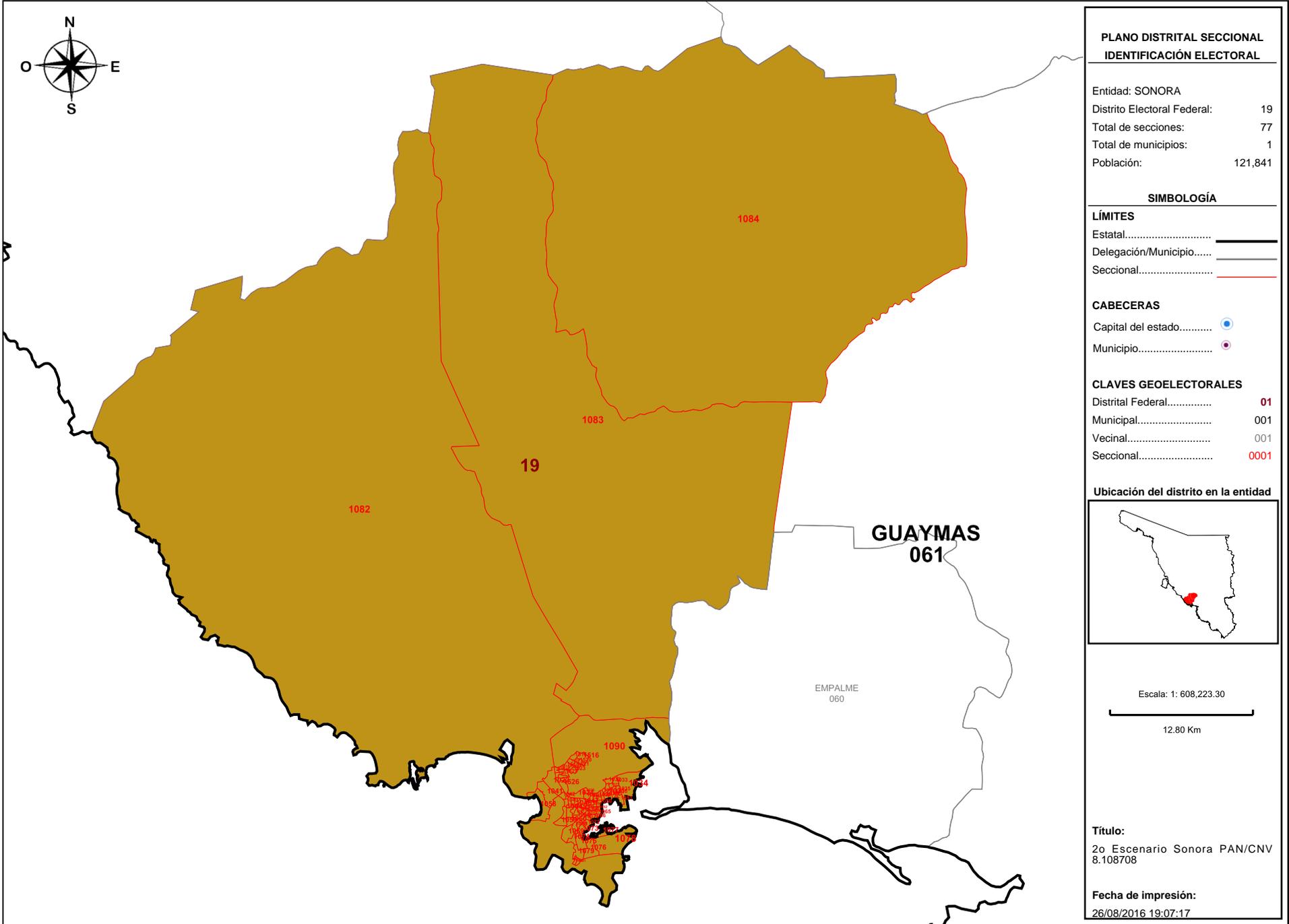
2o Escenario Sonora PAN/CNV
8.108708

Fecha de impresión:

26/08/2016 19:07:17

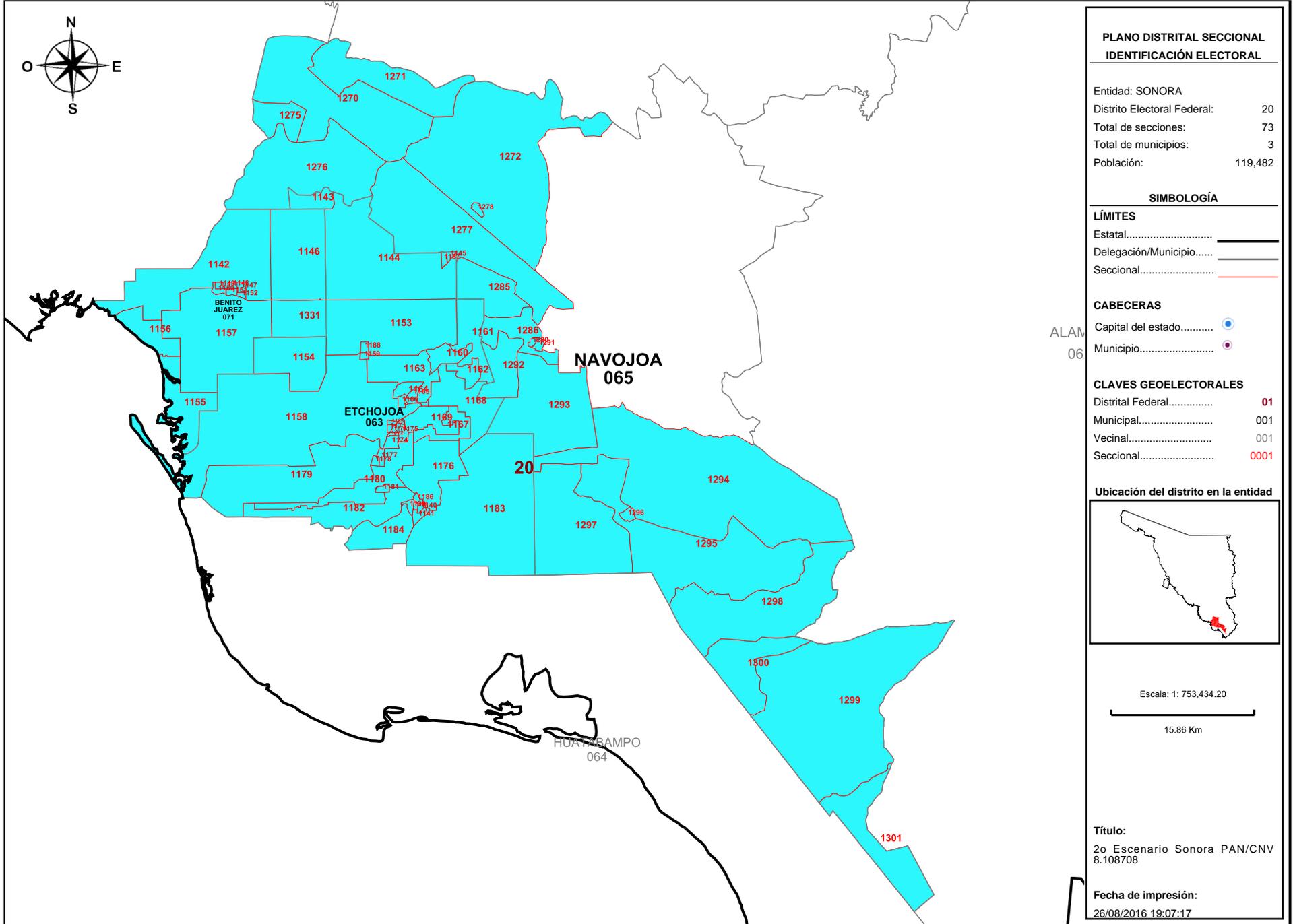
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	58. BACUM, 60. EMPALME, 61. GUAYMAS, 72. SAN IGNACIO RIO MUERTO.
Secciones:	760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1085, 1087, 1088, 1089, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108.
Población Total:	118,626
Desviación poblacional:	0.184048
Compacidad Geométrica:	0.561626
Costo Total:	0.745674



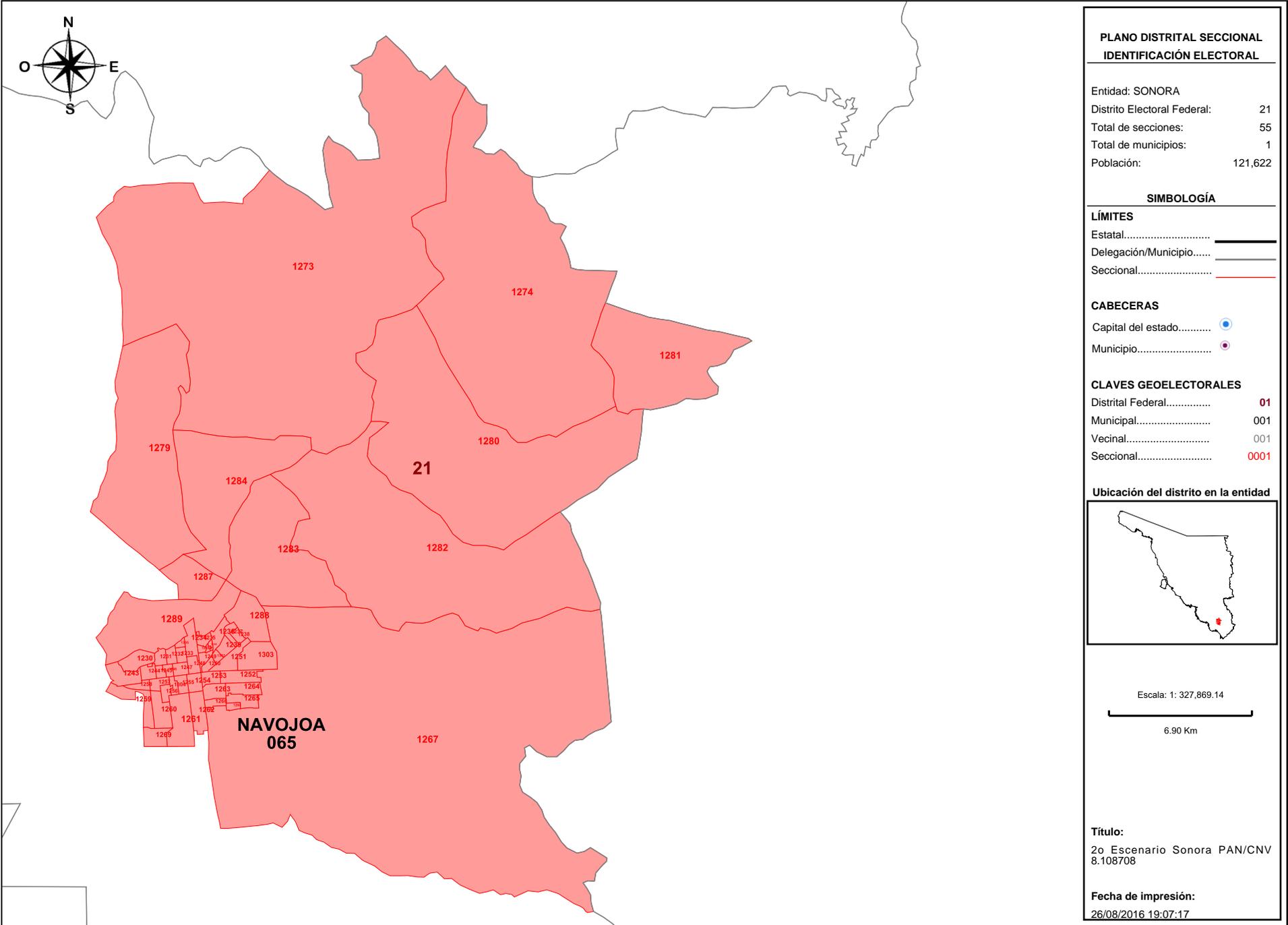
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	61. GUAYMAS.
Secciones:	1022, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1090, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528.
Población Total:	121,841
Desviación poblacional:	0.067577
Compacidad Geométrica:	0.280967
Costo Total:	0.348544



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	63. ETCHOJOA, 65. NAVOJOA, 71. BENITO JUAREZ.
Secciones:	1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1270, 1271, 1272, 1275, 1276, 1277, 1278, 1285, 1286, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1331.
Población Total:	119,482
Desviación poblacional:	0.147454
Compacidad Geométrica:	0.517384
Costo Total:	0.664838



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 21
 Total de secciones: 55
 Total de municipios: 1
 Población: 121,622

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

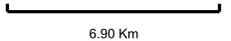
CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 327,869.14



Título:
 2o Escenario Sonora PAN/CNV
 8.108708

Fecha de impresión:
 26/08/2016 19:07:17

Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	65. NAVOJOA.
Secciones:	1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1273, 1274, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1287, 1288, 1289, 1302, 1303, 1304, 1305.
Población Total:	121,622
Desviación poblacional:	0.073697
Compacidad Geométrica:	0.232029
Costo Total:	0.305726

ANEXO 3



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

URGENTE

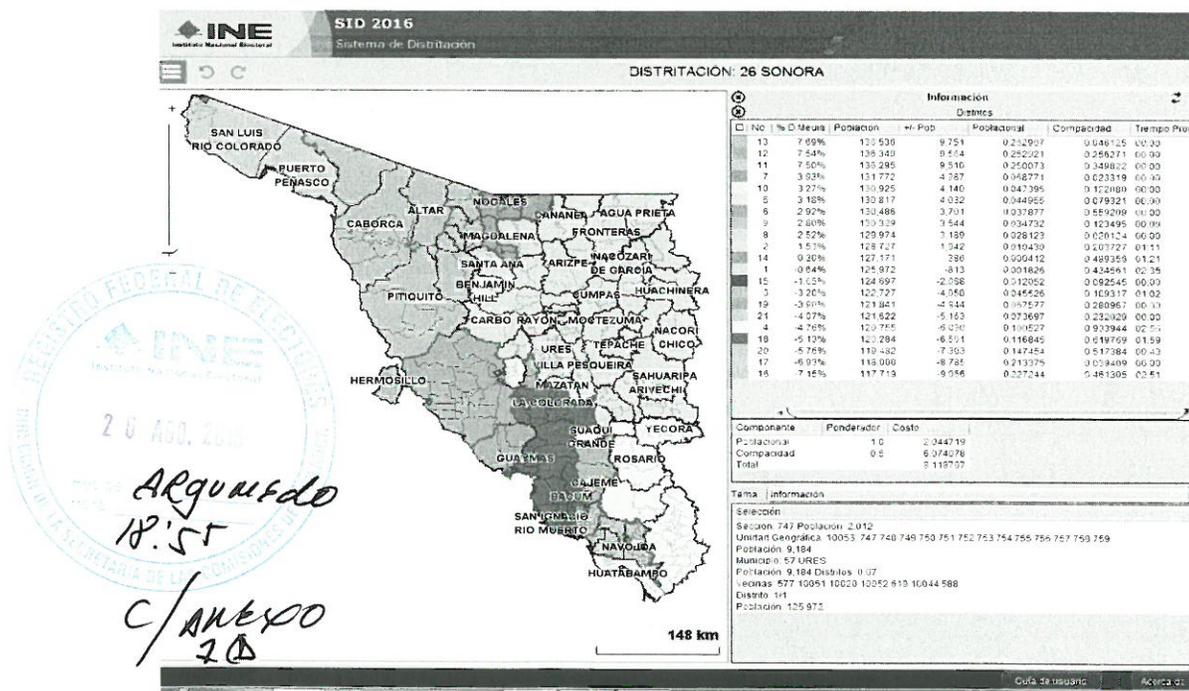
Ciudad de México a 26 de agosto de 2016.
Oficio No. CNVPRD/205/2016

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
PRESENTE**

Por medio del presente, y conforme al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017", me permito hacer entrega de las observaciones de esta representación al 2º escenario del estado de **Sonora**, en formato .json.

No omito informarle que dicha propuesta tiene un costo de **8.1188797**

La desviación poblacional de esta propuesta oscila entre el $\pm 15\%$, en que la mayor es de 7.69% y la menor es de -7.15%.





**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**¡Democracia ya, Patria para todos!
A T E N T A M E N T E**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Hugo Ramírez Salazar', is positioned above the printed name.

**Eduardo Hugo Ramírez Salazar
REPRESENTANTE TITULAR**

ANEXO 4



Federico Alcántara
307058 AGO 26 16

16:45

REGISTRO FEDERAL
DE ELECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA



PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 26 de agosto 2016.
Oficio número NA/CNV/0182/2016

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

De conformidad con el **Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017**, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo **INE/JGE104/2016**, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta de **Segundo Escenario de Distritación Local**, generado para la entidad de: **Sonora**, por parte de esta representación acreditada ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Se adjunta CD que contiene la propuesta de escenario en formato .JSON así como la justificación del mismo en formato PDF.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo.

Cordialmente,

LIC. RUBÉN FUENTES LUZ

Representante Suplente del Partido Nueva Alianza
ante la Comisión Nacional de Vigilancia



COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

JUSTIFICACION DEL SEGUNDO ESCENARIO LOCAL PARA SONORA

Valor de función de costo: 8.120222

- 1) Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto del 2° Escenario.
- 2) El valor de la función de costo es menor en -0.007246 con relación al 2° Escenario.
- 3) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios		
Distrito	Total Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	
Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora		0
2	9	
Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama		0
3	37	
Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpé, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacoziari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de		0

Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira

4 5

Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco

0

5 1

HERMOSILLO

0

6 1

HERMOSILLO

0

7 1

HERMOSILLO

0

8 1

HERMOSILLO

0

9 1

HERMOSILLO

0

10 1

HERMOSILLO

0

11 1

CAJEME

0

12 1

CAJEME

0

13 1

CAJEME

0

14 3

MAGDALENA, STA. CRUZ

NOGALES

15

NOGALES

0

16	2	
PUERTO PEÑASCO		SAN LUIS RIO COLORADO
17	1	0
SAN LUIS RIO COLORADO		0
18	4	
Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto		GUAYMAS
19	1	
GUAYMAS		0
20	3	
BENITO JUAREZ, ETCHOJOA		NAVOJOA
21	1	
NAVOJOA		0

1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.

2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$. La desviación poblacional va de -6.23% a 7.69%

3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación 2° Escenario propuesto por la DERFE.

5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.

6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.

7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.: **igual el número de distritos construidos con fracciones municipales y presenta menor valor de la función de costo.**



COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

JUSTIFICACION DEL SEGUNDO ESCENARIO LOCAL PARA SONORA

Valor de función de costo: 8.120222

- 1) Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto del 2° Escenario.
- 2) El valor de la función de costo es menor en -0.007246 con relación al 2° Escenario.
- 3) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios		
Distrito	Total Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	
Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora		0
2	9	
Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama		0
3	37	
Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpé, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de		0

Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira

4 5

Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco

0

5 1

HERMOSILLO

0

6 1

HERMOSILLO

0

7 1

HERMOSILLO

0

8 1

HERMOSILLO

0

9 1

HERMOSILLO

0

10 1

HERMOSILLO

0

11 1

CAJEME

0

12 1

CAJEME

0

13 1

CAJEME

0

14 3

MAGDALENA, STA. CRUZ

NOGALES

15

NOGALES

0

16	2	
PUERTO PEÑASCO		SAN LUIS RIO COLORADO
17	1	0
SAN LUIS RIO COLORADO		0
18	4	
Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto		GUAYMAS
19	1	
GUAYMAS		0
20	3	
BENITO JUAREZ, ETCHOJOA		NAVOJOA
21	1	
NAVOJOA		0

1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.

2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$. La desviación poblacional va de -6.23% a 7.69%

3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación 2° Escenario propuesto por la DERFE.

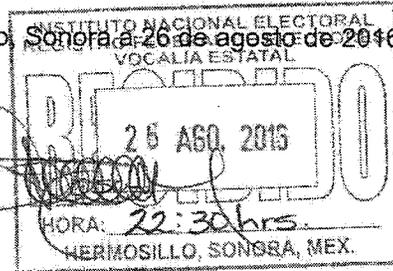
5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.

6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.

7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.: **igual el número de distritos construidos con fracciones municipales y presenta menor valor de la función de costo.**

ANEXO 5

Hermosillo, Sonora a 26 de agosto de 2016.



LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EN EL ESTADO DE SONORA. -

Por medio del presente, en mi carácter de representante suplente del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Sonora y en atención al periodo para la presentación de observaciones al segundo escenario publicado por este Instituto Nacional Electoral respecto al proceso de distritación local en el Estado de Sonora, me permito realizar las siguientes manifestaciones al mismo:

El Partido Nueva Alianza, después de realizar un análisis a fondo del proyecto de distritación planteado en el segundo escenario por parte del Instituto Nacional Electoral, considera que las adecuaciones realizadas al primer escenario y plasmadas en este segundo, fueron acertadas, toda vez que con las mismas, se logró generar un escenario que proporcionó una función de costo de 8.12, reduciéndola en comparación con el primer escenario.

Por tanto y en base a lo anterior, vengo señalando mi desistimiento al escenario propuesto por esta Comisión Local de Vigilancia en Sonora, tratando de buscar el consenso ente los Partidos Políticos que tienen representación en esta Comisión; y en consecuencia vengo adoptando la propuesta generada por el Instituto Nacional Electoral en el segundo escenario con un costo de 8.12.

Se considera acertada la nueva distritación que se está proponiendo, toda vez que se cumplen en su totalidad los criterios establecidos en el acuerdo INE/CG195/2015, por las siguientes razones:

- Se cuidó el equilibrio poblacional, al realizar una distritación en los 21 distritos electorales del estado.
- Se cumplió con los criterios de la media poblacional, toda vez que al utilizar el censo del INEGI 2010, se llevó a cabo una adecuada distribución de la población que conformará cada distrito electoral.
- Se realizó una integridad municipal, al llevar a cabo la construcción de distritos con la mayor cantidad de municipios completos, evitando su fraccionamiento.
- En todos los distritos se vigiló la compacidad, ya que de la conformación planteada se desprende la figura geométrica solicitada.
- Los tiempos de traslado fueron cuidados en el sentido de no rebasar los tiempos de corte previamente establecidos.
- Se cuidó que existiera la continuidad geográfica, en el sentido de que como se desprende de la propuesta, todos los municipios propuestos en la distritación tienen colindancia entre sí.

- Y por último, se cuidaron los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, ya que derivado de éste último escenario, se conformaron distritos que por sus características geográficas, comparten similitudes económicas y culturales.

En ese sentido, este partido político reitera la propuesta presentada como segundo escenario con una función de costo de 8.12 puntos y que se conforma de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS
01	SUAQUI GRANDE, ALAMOS, HUATABAMPO, ONAVAS, QUIRIEGO, ROSARIO, YECORA.
02	ALTAR, OQUITOA, SARIC, TRINCHERAS, TUBUTAMA, CABORCA, PITIQUITO, ATIL, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
03	ACONCHI, BANAMICHI, BAVIACORA, BAVISPE, BENJAMIN HILL, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUEPAC, ARIVECHI, ARIZPE, MAZATAN, OPODEPE, RAYON, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, URES, BACANORA, BACERAC.
04	BACOACHI, CANANEA, FRONTERAS, AGUA PRIETA, NACO.
05	HERMOSILLO.
06	HERMOSILLO.
07	HERMOSILLO.
08	HERMOSILLO.
09	HERMOSILLO.
10	HERMOSILLO.
11	CAJEME.
12	CAJEME.
13	CAJEME.
14	MAGDALENA, NOGALES, SANTA CRUZ.
15	NOGALES.
16	PUERTO PEÑASCO, SAN LUIS RIO COLORADO.
17	SAN LUIS RIO COLORADO.
18	BACUM, EMPALME, GUAYMAS, SAN IGNACIO RIO MUERTO.
19	GUAYMAS.
20	ETCHOJOA, NAVOJOA, BENITO JUAREZ.
21	NAVOJOA.

Por lo anteriormente expuesto, este instituto político considera oportuno el escenario propuesto, ya que materializa una mejor distribución geográfica representativa, y sin lugar a duda, mejora la equidad en la contienda electoral.

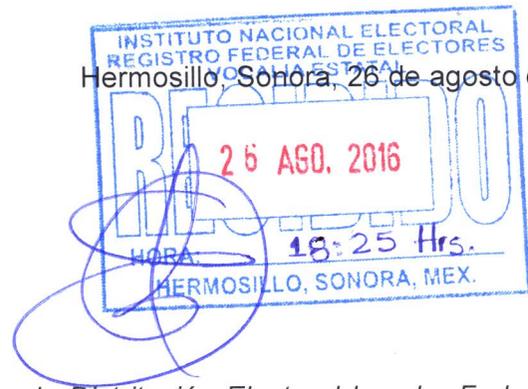
ATENTAMENTE



PROFR. IGNACIO ESPINOZA ARANZUBIA
 REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
 ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
 EN EL ESTADO DE SONORA.

ANEXO 6

Hermosillo, Sonora, 26 de agosto de 2016.



LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INE EN SONORA
P R E S E N T E

De conformidad con el *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017*, y con el carácter de representantes de los partidos políticos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, así como de Movimiento Ciudadano en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, nos permitimos hacerle entrega de las observaciones al *Segundo Escenario de Distritación Local*, conjuntamente con la propuesta de escenario contenida en el archivo denominado *Escenario_PT_MC_NA_ES.JSON*. Al respecto manifestamos lo siguiente:

1. El escenario propuesto iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales en comparación con el escenario observado.
2. Presenta un costo de 8.130370.
3. Los polígonos distritales se integran de la siguiente forma:

DISTRITO	MUNICIPIOS		
	CANTIDAD	COMPLETO (S)	FRACCIONADO (S)
01	3	Agua Prieta, Cananea, Naco	
02	1	Nogales	
03	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Ímuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Ónavas, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, Sahuaripa, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora	
04	4	Álamos, Huatabampo, Quiriego, Rosario	
05	10	Altar, Átil, Benjamín Hill, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana, Sáric, Trincheras, Tubutama	
06	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
07	1	Hermosillo	
08	1	Hermosillo	
09	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Hermosillo	
12	1	Hermosillo	
13	1	Cajeme	
14	1	Cajeme	
15	1	Cajeme	
16	1	San Luis Río Colorado	
17	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
18	4	Bácum, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

Como se puede observar, se propone la integración del municipio de General Plutarco Elías Calles al distrito conformado por una fracción de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco. Lo anterior, debido a que la distancia entre General Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco es menor que la existente entre dicho municipio y Caborca, considerando que por sus características este último pudiera establecerse como cabecera distrital.

Este ajuste generó a su vez cambios a nivel seccional en el distrito conformado por la fracción urbana de San Luis Río Colorado, no obstante la desviación media poblacional de ambos distritos mejoró tras la implementación de las citadas modificaciones en confronta con el *Segundo Escenario de Distritación Local*:

2DO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN
16	Fracción de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco	-7.15%	117,719	17	Fracción de San Luis Río Colorado, Gral. Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	-0.97%	125,554
17	Fracción de San Luis Río Colorado	-6.93%	118,000	16	Fracción de San Luis Río Colorado	-0.76%	125,819

En lo que concierne al distrito identificado con el número 02 en el escenario observado, se propone que, tras la desagregación del municipio de General Plutarco Elías Calles, se agrupen los municipios de Santa Ana y Benjamín Hill con la finalidad de que el distrito en mención se encuentre dentro del rango de $\pm 15\%$ respecto de la media estatal.

Dicha modificación no impacta en los tiempos de traslado inter municipales al interior del distrito, ya que existen vías primarias que comunican los municipios adicionados.

Cabe señalar que, en la distritación vigente los municipios de Santa Ana y Benjamín Hill forman parte del distrito con cabecera en Caborca, y están ubicados más cerca de este último municipio que de aquél donde podría situarse la cabecera del distrito con mayor concentración municipal.

En este sentido, los ajustes implementados en el distrito muestran el siguiente contraste con relación al segundo escenario:

2DO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN
02	Altar, Átil, Caborca, Gral. Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Sáríc, Trincheras, Tubutama	-3.20%	122,727	05	Altar, Átil, Benjamín Hill, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana Sáríc, Trincheras, Tubutama	1.27%	128,397

En el distrito conformado por los municipios de Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras y Naco, también se implementaron modificaciones con respecto al distrito 04 del escenario observado. Lo anterior deriva de los ajustes efectuados en los distritos anteriormente analizados, por lo que, buscando disminuir la desviación media poblacional del distrito local con mayor concentración municipal en el

estado, se propone que los municipios de Bacoachi y Fronteras se desagreguen del distrito 04 para agruparse al distrito 03.

Cabe señalar que la adhesión de ambos municipios al distrito arriba señalado, responde también a la consideración de que presentan problemáticas y características socio-económicas similares a las del resto de los municipios que lo constituyen, lo cual, eventualmente podría contribuir a incrementar la posibilidad de que las políticas públicas beneficiaran a los habitantes de dichos municipios.

Adicionalmente, por no existir vías primarias que comuniquen Suaqui Grande y Ónavas con el resto de los municipios que integran el distrito 01 del Segundo Escenario (Álamos, Huatabampo, Rosario y Quiriego), se propone que los mismos se agrupen al distrito con mayor concentración municipal, con el cual, además, comparten características en cuanto a las actividades socio-económicas.

En el caso específico de Yécora, se propone su integración al distrito con mayor número de municipios bajo la consideración de que existen más y mejores vías de comunicación que lo conectan con el resto de los municipios que conforman ese distrito, en contraste con el distrito al que fue agrupado en el Segundo Escenario que presenta escasas vías primarias de comunicación. Como resultado de lo antes expuesto se generó la siguiente conformación:

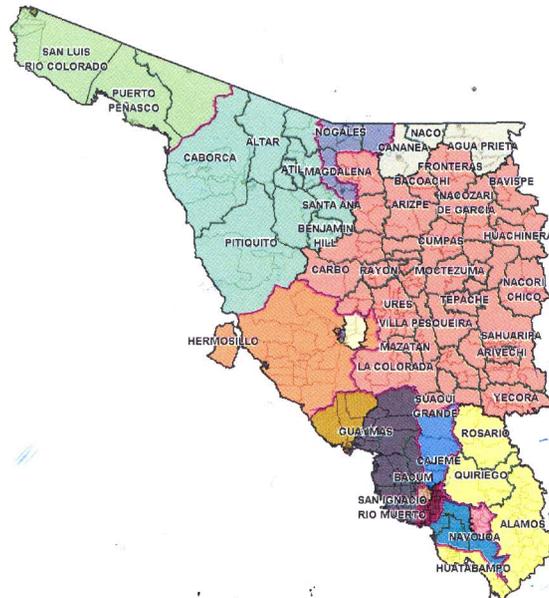
2DO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN
01	Álamos, Huatabampo, Ónavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yécora	-4.76%	120,755	04	Álamos, Huatabampo, Quiriego, Rosario	-10.75	113,152
03	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Ímuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, Sahuaripa, San Javier,	0.67%	127,630	03	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Ímuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Ónavas, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, Sahuaripa,	-2.04%	124,195

	San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira				San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora		
04	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	1.53%	128,727	01	Agua Prieta, Cananea, Naco	-6.58%	118,441

En lo que se refiere a los distritos conformados con fracciones municipales de Nogales, se proponen ajustes en la composición seccional para mejorar la función de costo, tal como se detalla a continuación:

2DO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN
14	Fracción de Nogales, Magdalena y Santa Cruz	0.30%	127,171	06	Fracción de Nogales, Magdalena y Santa Cruz	-0.53%	126,114
15	Fracción de Nogales	-1.65%	124,697	02	Fracción de Nogales	-0.81%	125,754

En la siguiente imagen se puede apreciar la conformación de manera gráfica:



El escenario propuesto cumple con los criterios establecidos por el Consejo General del INE, toda vez que se integró con 21 demarcaciones distritales locales, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Sonora, asimismo, la desviación poblacional de los polígonos con respecto a la población media estatal se mantuvo dentro del rango establecido ($\pm 15\%$), no existiendo ningún municipio con 40% o más de población indígena.

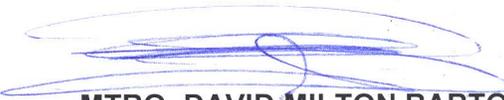
En cuanto a los criterios de integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica, la propuesta cumple al conservar el número de distritos integrados por fracciones municipales, considerar vías primarias de comunicación al interior de los distritos, colindancias, entre otros aspectos.

En espera de que la presente propuesta resulte procedente, nos despedimos con un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



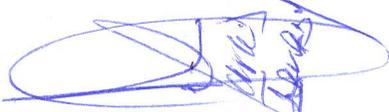
LIC. AMADOR GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE
SONORA



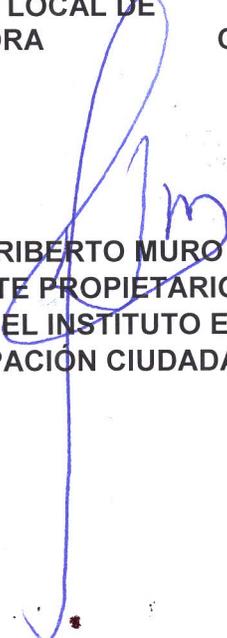
**MTRO. DAVID MILTON BARTON
BALDERAS**
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE
SONORA



PROFR. IGNACIO ESPINOZA ARANZUBIA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE NUEVA
ALIANZA ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA DE SONORA



C. MARCOS VINICIO INZUNZA MONTOYA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE
ENCUENTRO SOCIAL ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE
SONORA



ING. HERIBERTO MURO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA

Hermosillo, Sonora a 26 de agosto de 2016.

LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EN EL ESTADO DE SONORA. -



Por medio del presente, en mi carácter de representante suplente del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Sonora y en atención al periodo para la presentación de observaciones al segundo escenario publicado por este Instituto Nacional Electoral respecto al proceso de distritación local en el Estado de Sonora, me permito realizar las siguientes manifestaciones al mismo:

El Partido Nueva Alianza, después de realizar un análisis a fondo del proyecto de distritación planteado en el segundo escenario por parte del Instituto Nacional Electoral, considera que las adecuaciones realizadas al primer escenario y plasmadas en este segundo, fueron acertadas, toda vez que con las mismas, se logró generar un escenario que proporcionó una función de costo de 8.12, reduciéndola en comparación con el primer escenario.

Por tanto y en base a lo anterior, vengo señalando mi desistimiento al escenario propuesto por esta Comisión Local de Vigilancia en Sonora, tratando de buscar el consenso ente los Partidos Políticos que tienen representación en esta Comisión; y en consecuencia vengo adoptando la propuesta generada por el Instituto Nacional Electoral en el segundo escenario con un costo de 8.12.

Se considera acertada la nueva distritación que se está proponiendo, toda vez que se cumplen en su totalidad los criterios establecidos en el acuerdo INE/CG195/2015, por las siguientes razones:

- Se cuidó el equilibrio poblacional, al realizar una distritación en los 21 distritos electorales del estado.
- Se cumplió con los criterios de la media poblacional, toda vez que al utilizar el censo del INEGI 2010, se llevó a cabo una adecuada distribución de la población que conformará cada distrito electoral.
- Se realizó una integridad municipal, al llevar a cabo la construcción de distritos con la mayor cantidad de municipios completos, evitando su fraccionamiento.
- En todos los distritos se vigiló la compacidad, ya que de la conformación planteada se desprende la figura geométrica solicitada.
- Los tiempos de traslado fueron cuidados en el sentido de no rebasar los tiempos de corte previamente establecidos.
- Se cuidó que existiera la continuidad geográfica, en el sentido de que como se desprende de la propuesta, todos los municipios propuestos en la distritación tienen colindancia entre sí.

- Y por último, se cuidaron los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, ya que derivado de éste último escenario, se conformaron distritos que por sus características geográficas, comparten similitudes económicas y culturales.

En ese sentido, este partido político reitera la propuesta presentada como segundo escenario con una función de costo de 8.12 puntos y que se conforma de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS
01	SUAQUI GRANDE, ALAMOS, HUATABAMPO, ONAVAS, QUIRIEGO, ROSARIO, YECORA.
02	ALTAR, OQUITOA, SARIC, TRINCHERAS, TUBUTAMA, CABORCA, PITIQUITO, ATIL, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
03	ACONCHI, BANAMICHI, BAVIACORA, BAVISPE, BENJAMIN HILL, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUEPAC, ARIVECHI, ARIZPE, MAZATAN, OPODEPE, RAYON, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, URES, BACANORA, BACERAC.
04	BACOACHI, CANANEA, FRONTERAS, AGUA PRIETA, NACO.
05	HERMOSILLO.
06	HERMOSILLO.
07	HERMOSILLO.
08	HERMOSILLO.
09	HERMOSILLO.
10	HERMOSILLO.
11	CAJEME.
12	CAJEME.
13	CAJEME.
14	MAGDALENA, NOGALES, SANTA CRUZ.
15	NOGALES.
16	PUERTO PEÑASCO, SAN LUIS RIO COLORADO.
17	SAN LUIS RIO COLORADO.
18	BACUM, EMPALME, GUAYMAS, SAN IGNACIO RIO MUERTO.
19	GUAYMAS.
20	ETCHOJOA, NAVOJOA, BENITO JUAREZ.
21	NAVOJOA.

Por lo anteriormente expuesto, este instituto político considera oportuno el escenario propuesto, ya que materializa una mejor distribución geográfica representativa, y sin lugar a duda, mejora la equidad en la contienda electoral.

ATENTAMENTE

PROFR. IGNACIO ESPINOZA ARANZUBIA
 REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
 ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
 EN EL ESTADO DE SONORA.

ANEXO 7

Hermosillo, Sonora, Viernes 26 de agosto, 2016.

LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EN EL ESTADO DE SONORA. -



Por medio del presente, en mi carácter de representante del Partido Verde Ecologista de México ante esta Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Sonora, me permito presentar una serie de observaciones al segundo escenario publicado por este Instituto el día 10 de agosto del año en curso, respecto al proceso de distritación local en Sonora, en los siguientes términos:

1. En el segundo escenario publicado, se tipifica a Nogales como tipo 3, dejando un distrito solo para Nogales, y otro compartido con Magdalena y Santa Cruz, en donde se observa que la distancia de cualquiera de los dos últimos hacia Nogales (actualmente cabecera distrital) es de aproximadamente una hora con 13 minutos.

Realizando un análisis de lo anterior, se considera que para un escenario más óptimo, cuidando que se respete el criterio de integridad municipal, donde los distritos se construirán preferentemente con municipios completos, respetando la desviación de la máxima poblacional de +/- 15%, se propone que Nogales sea tipificado como tipo 2, para efecto de que sea conformado por dos distritos dentro del mismo municipio, lo que traería como consecuencia una reducción en tiempos de traslado, aunado a que ambos distritos al ser integrados por un solo municipio, la población compartiría características socioeconómicas y culturales similares.

Lo anterior permite concluir que los distritos que contienen secciones del municipio de Nogales, quedarían conformados, en el escenario propuesto, con la siguiente población:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
10	Nogales	-12.98%	110,333
11	Nogales	-13.35	109,865

Como se desprende de lo antes señalado, el municipio de Nogales, por su densidad poblacional, perfectamente puede definirse como un municipio tipo 2, constituyéndose completo, sin la necesidad de agregarle más población de otros municipios, atendiendo a lo establecido en el criterio 4 del Acuerdo INE/CG195/2015, emitido por el Instituto Nacional Electoral.

2. El segundo escenario publicado por esa autoridad electoral nacional, contempla a San Luis Rio Colorado como tipo 3 y complementa un distrito solo en dicho municipio, así como otro acompañado de Puerto Peñasco. Estos dos distritos arrojan como resultado, la siguiente población y desviación en cada uno de ellos:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN	COMPACIDAD
16	San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco	-7.15	117,719	0.46
17	San Luis Rio Colorado	-6.93	118,000	.03

No obstante, consideramos que se genera un escenario más óptimo, si se tipifica el municipio de San Luis Rio Colorado como tipo 5, para efecto de que se le adhiera, al distrito antes referido como "16" a General Plutarco Elías Calles, lo cual genera una disminución en las desviaciones, y que arroja los siguientes resultados:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN	COMPACIDAD
12	San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Gral. Plutarco Elías Calles	0.97%	125,554	0.38
13	San Luis Rio Colorado	0.76%	125,819	.04

Con lo anterior, al realizarse el ajuste de secciones en el distrito en donde se encuentra solo San Luis Rio Colorado, y al agregarse al otro la proporción distrital de General Plutarco Elías Calles (0.12), se acerca en mayor medida a la media poblacional, puesto que la suma de los tres índices municipales resulta en 1.98, además de que se mejora el criterio de compacidad, sin tener afectación alguna a los criterios establecidos por el INE, máxime que dichos distritos se encuentran conformados territorialmente de esa manera en la actualidad.

En este sentido, al segundo escenario propuesto por el INE, en lo que respecta al distrito que se encontraba conformado por Áltar, Oquitoa, Trincheras, Atil Sáric, Tubutama, Pitiquito, Caborca y General Plutarco Elías Calles, se le estaría separando este último municipio, para unirlo a San Luis Rio Colorado y Puerto Peñasco, lo cual tendría un beneficio en virtud de que la distancia de General Plutarco Elías Calles a Puerto Peñasco, resulta mucho menor que la distancia de aquel con Caborca, quienes actualmente ostentan las cabeceras distritales.

3. En el segundo escenario publicado por el INE, el distrito 1 se conforma de 7 municipios, sin embargo, dada la extensión territorial de ese distrito, los exagerados tiempos de traslado y que rompe con el criterio de compacidad al rodear íntegramente a otros distritos, se buscó la adecuación para construir uno que ofrezca un costo menor agrupando un distrito (20) con los municipios de Álamos, Huatabampo y una parte de Navojoa, lo cual arroja los siguientes resultados.

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
20	Álamos, Huatabampo y Navojoa	0.07%	132,070

A diferencia del segundo escenario presentado donde se podrá distinguir que la desviación de la media poblacional se mejora sustancialmente, mejorando así el criterio de equilibrio poblacional.

4. En el escenario propuesto por este Partido Político, se consideran cuatro distritos para Cajeme, dada la importancia de cumplir de manera más eficiente con el equilibrio poblacional (ningún distrito se desvía de la media más del .03%), compacidad, tiempos de traslado, donde la distancia más larga de viaje se recorre en máximo una hora con veintiséis minutos (Cajeme-Rosario), a diferencia de como se presenta en el segundo escenario que es de tres horas (Huatabampo-Rosario), continuidad geográfica (Cajeme, posible cabecera colinda con 2 municipios a diferencia del segundo escenario donde Huatabampo, posible cabecera, colinda con solo uno) y demás criterios para los trabajos de distritación, se proponen los siguientes distritos en la parte sur del Estado:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
16	Cajeme	0.0004%	127,205
17	Cajeme	0.031%	123,429
18	Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario y Benito Juárez.	0.001%	126,070
19	Cajeme	0.02%	123,878

Esto sin considerar aspectos socioeconómicos y culturales, lo que implica una mejor representatividad a dicha región.

En relación a las comunidades indígenas y en aras de fortalecer su productividad, consideramos que les atrae un mayor beneficio el formar parte de un distrito con población de Cajeme siendo el segundo municipio más relevante en todo el Estado.



5. A consecuencia de lo anterior, se realizó ajuste al distrito 03 que se conforma de la siguiente manera según el segundo escenario:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
03	Aconchi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huépac, Arivechi, Arizpe, Mazatán, Opodepe, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures, Bacanora, Bacerac, La Colorada, San Javier y Soyopa	0.001%	127,630

Contemplando los cambios que se presentan en los puntos 1, 2, 3 y 4, el distrito (01) del escenario propuesto queda integrado de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
03	Aconchi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Soyopa, Granados, Suaqui Grande, Arivechi, Arizpe, Mazatán, Opodepe, Rayón, San Miguel de Horcasitas, San Javier, La Colorada, Ures, Huachinera, Huépac, Ónavas, Yécora, Bacanora y Bacerac.	0.19%	135,233

Con la adopción de las formas de los distritos referidos en los puntos que anteceden, se generaron diversos escenarios dentro del Sistema de Distritación y la adecuación de tipologías, en donde se obtuvieron agrupamientos de diferentes municipios y secciones a las planteadas en el ya referido segundo escenario, obteniéndose con ello el escenario propuesto con una función de costo de 8.24.

Es de suma importancia el señalar que, si bien es cierto el presente escenario genera una función de costo mayor en solo 0.12 puntos que la propuesta por esa autoridad electoral nacional, este partido político considera que debe de tomarse en consideración lo aquí plasmado, en el sentido de que la presente propuesta, privilegia temas trascendentes para la certeza y legalidad de las elecciones, en el sentido de que los tiempos de traslado entre los municipios de los distritos aquí propuestos, se reducen sustancialmente a los originalmente planteados por dicha autoridad, lo cual sin lugar a dudas evitaría cualquier tipo de incidente que se pueda presentar al momento de trasladar los paquetes electorales el día de la elección.

De igual manera, en la presente propuesta se realiza un ajuste que permite cumplir a cabalidad el criterio de integridad municipal, al considerar distritos con municipios completos, sin sobrepasar el límite que dicha autoridad ha considerado prudente.

Por otro lado, solicitamos que se consideren aspectos como socioeconómicos y culturales de nuestra entidad, toda vez que esta propuesta, crea distritos conjuntando municipios que comparten similitudes y características económicas, culturales y sociales, privilegiando en todo momento, el derecho a que tiene los sonorenses de contar con una representatividad con un común denominador en el Congreso del estado, acorde a sus características y forma de vida, para lograr un mayor bienestar y beneficio para su desarrollo.

Es en este sentido, que este partido político solicita amablemente a ese Instituto Nacional Electoral, considerar lo aquí manifestado, para efecto de que al momento de tomar en cuenta las observaciones por parte de los partidos políticos al segundo escenario planteado, se pueda lograr un consenso, observando en todo momento las características sociales y económicas de nuestra entidad.

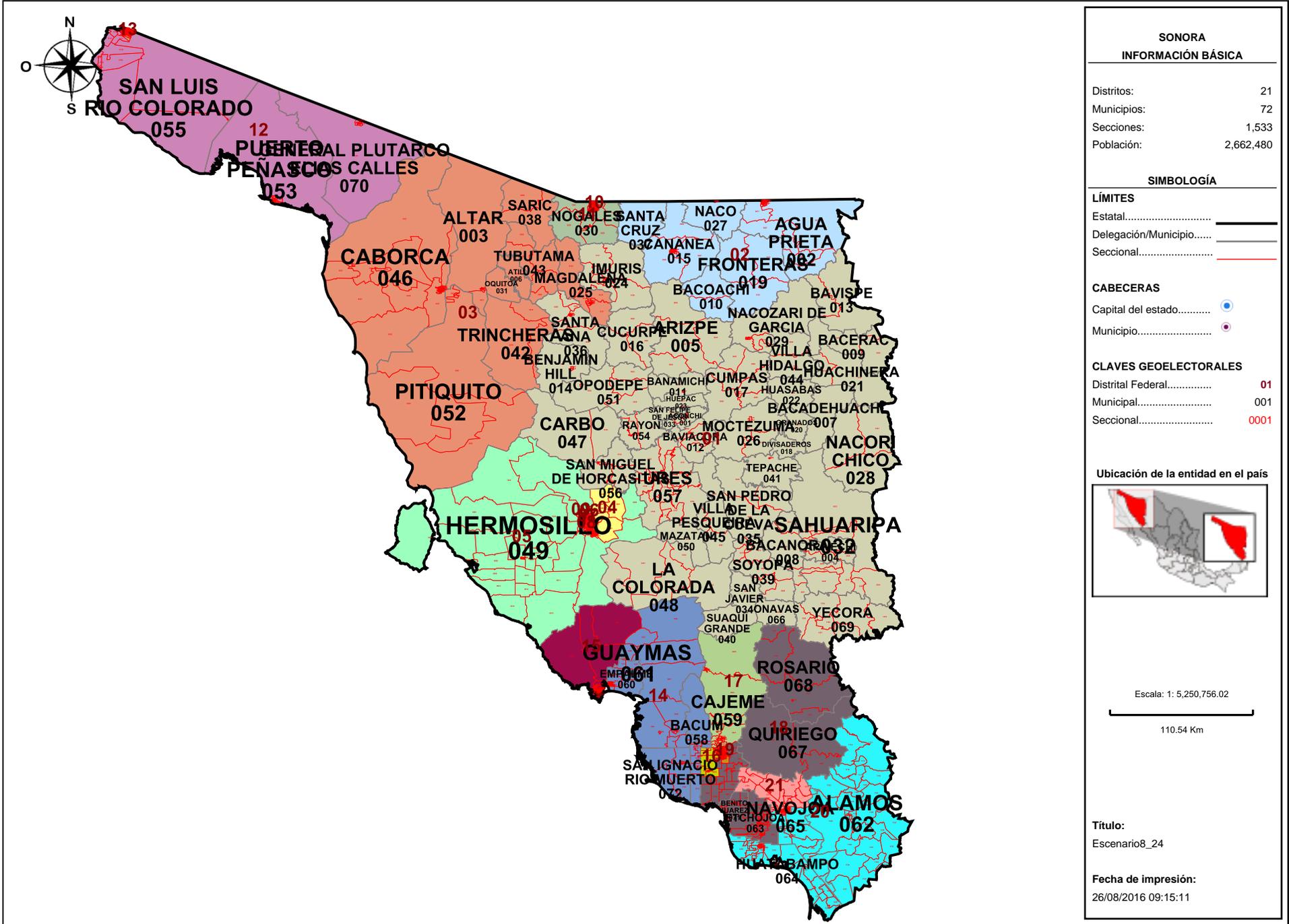
Se adjunta en disco compacto, los archivos "Escenario_8.24_PVEM.json", "Escenario_8.24_PVEM.csv", "Escenario 8.24.pdf" y el presente escrito "Observaciones PVEM 8.24.pdf"

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito sea tomado en cuenta el escenario propuesto, por generar un beneficio mayor a los ciudadanos de Sonora.

ATENTAMENTE



LIC. MARIO ANÍBAL BRAVO PEREGRINA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL P.V.E.M.
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN SONORA



DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN LOCAL 2016

SONORA

El estado se integra con 21 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN LUIS RIO COLORADO perteneciente al municipio SAN LUIS RIO COLORADO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- SAN LUIS RIO COLORADO, integrado por 59 secciones: de la 655 a la 658, 662, de la 665 a la 668, 671, de la 674 a la 682, de la 685 a la 699, de la 704 a la 716, y de la 719 a la 730.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad PUERTO PEÑASCO perteneciente al municipio PUERTO PEÑASCO, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- PUERTO PEÑASCO, integrado por 18 secciones: de la 631 a la 648.
- SAN LUIS RIO COLORADO, integrado por 32 secciones: de la 652 a la 654, de la 659 a la 661, de la 663 a la 664, de la 669 a la 670, de la 672 a la 673, de la 683 a la 684, de la 700 a la 703, de la 717 a la 718, y de la 731 a la 742.

El Distrito 02 se conforma por un total de 50 secciones electorales.

Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CABORCA perteneciente al municipio CABORCA, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ALTAR, integrado por 7 secciones: de la 34 a la 35, 37, y de la 1362 a la 1365.
- ATIL, integrado por 1 sección: la sección 46.
- CABORCA, integrado por 36 secciones: de la 292 a la 317, y de la 319 a la 328.
- GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, integrado por 8 secciones: de la 1323 a la 1330.
- OQUITOA, integrado por 1 sección: la sección 232.
- PITIQUITO, integrado por 6 secciones: de la 625 a la 626, de la 629 a la 630, y de la 1366 a la 1367.

- SARIC, integrado por 2 secciones: de la 265 a la 266.
- TRINCHERAS, integrado por 3 secciones: de la 278 a la 280.
- TUBUTAMA, integrado por 5 secciones: de la 281 a la 285.

El Distrito 03 se conforma por un total de 69 secciones electorales.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NOGALES perteneciente al municipio NOGALES, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- MAGDALENA, integrado por 15 secciones: de la 123 a la 137.
- NOGALES, integrado por 65 secciones: de la 159 a la 205, 208, de la 211 a la 214, de la 228 a la 230, de la 1408 a la 1410, 1429, 1432, y de la 1437 a la 1441.
- SANTA CRUZ, integrado por 1 sección: la sección 264.

El Distrito 04 se conforma por un total de 81 secciones electorales.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NOGALES perteneciente al municipio NOGALES, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- NOGALES, integrado por 68 secciones: de la 206 a la 207, de la 209 a la 210, de la 215 a la 223, de la 225 a la 226, 231, de la 1368 a la 1395, de la 1411 a la 1428, de la 1430 a la 1431, y de la 1433 a la 1436.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 65 secciones: de la 499 a la 506, de la 517 a la 528, de la 531 a la 540, de la 542 a la 546, de la 549 a la 557, de la 559 a la 562, de la 566 a la 570, 572, de la 1396 a la 1405, y la sección 1512.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AGUA PRIETA perteneciente al municipio AGUA PRIETA, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- AGUA PRIETA, integrado por 30 secciones: de la 3 a la 32.
- BACOACHI, integrado por 2 secciones: de la 54 a la 55.

- CANANEA, integrado por 19 secciones: de la 70 a la 88.
- FRONTERAS, integrado por 5 secciones: de la 101 a la 105.
- NACO, integrado por 4 secciones: de la 142 a la 145.

El Distrito 07 se conforma por un total de 60 secciones electorales.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 75 secciones: 336, 351, 353, de la 366 a la 367, de la 374 a la 375, 384, 400, de la 1332 a la 1360, de la 1444 a la 1478, 1480, y la sección 1482.

Distrito 9

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 93 secciones: de la 376 a la 377, de la 385 a la 388, de la 392 a la 399, de la 401 a la 412, de la 419 a la 438,

de la 440 a la 455, de la 458 a la 480, 493, 1361, de la 1505 a la 1508, y de la 1510 a la 1511.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 40 secciones: de la 337 a la 350, de la 354 a la 365, de la 368 a la 373, de la 378 a la 383, y de la 389 a la 390.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 79 secciones: 571, de la 573 a la 579, 588, de la 590 a la 591, de la 597 a la 606, de la 608 a la 616, 618, de la 1406 a la 1407, de la 1442 a la 1443, 1479, 1481, de la 1483 a la 1504, 1509, de la 1513 a la 1514, 1531, de la 1533 a la 1539, de la 1541 a la 1547, 1552, y la sección 1554.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 65 secciones: 391, de la 413 a la 418, 439, de la 456 a la 457, de la 481 a la 492, de la 494 a la 498, de la 507 a la 516, de la 529 a la 530, 541, de la 547 a la 548, 558, de la 563 a la 565, de la 581 a la 582, 584, de la 586 a la 587, 589, de la 592 a la 593, de la 1529 a la 1530, 1532, 1540, de la 1548 a la 1551, 1553, y de la 1555 a la 1556.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUAYMAS perteneciente al municipio GUAYMAS, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- GUAYMAS, integrado por 77 secciones: 1022, de la 1024 a la 1084, 1090, y de la 1515 a la 1528.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad EMPALME perteneciente al municipio EMPALME, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- BACUM, integrado por 13 secciones: de la 760 a la 772.
- EMPALME, integrado por 30 secciones: de la 992 a la 1021.
- GUAYMAS, integrado por 14 secciones: 1085, de la 1087 a la 1089, y de la 1091 a la 1100.
- SAN IGNACIO RIO MUERTO, integrado por 8 secciones: de la 1101 a la 1108.

El Distrito 14 se conforma por un total de 65 secciones electorales.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGON perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CAJEME, integrado por 77 secciones: 808, 820, 830, de la 836 a la 838, de la 848 a la 850, de la 853 a la 854, 859, de la 861 a la 865, de la 869 a la 873, de la 880 a la 884, de la 894 a la 899, de la 902 a la 905, de la 911 a la 912, de la 915 a la 917, de la 923 a la 925, de la 929 a la 932, 955, 962, y de la 966 a la 991.

Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGON perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CAJEME, integrado por 82 secciones: de la 773 a la 789, de la 792 a la 795, de la 798 a la 805, de la 809 a la 819, de la 821 a la 822, de la 824 a la 829, de la 832 a la 835, de la 839 a la 840, de la 844 a la 847, de la 851 a la 852, y de la 933 a la 954.

Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGON perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CAJEME, integrado por 60 secciones: de la 790 a la 791, de la 796 a la 797, de la 806 a la 807, 823, 831, de la 841 a la 843, de la 855 a la 858, 860, de la 866 a la 868, de la 874 a la 879, de la 885 a la 893, de la 900 a la 901, de la 906 a la 910, de la 913 a la 914, de la 918 a la 922, de la 926 a la 928, de la 956 a la 961, y de la 963 a la 965.

Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTA ANA perteneciente al municipio SANTA ANA, asimismo, se integra por un total de 38 municipios, que son los siguientes:

- ACONCHI, integrado por 2 secciones: de la 1 a la 2.
- ARIVECHI, integrado por 3 secciones: de la 38 a la 40.
- ARIZPE, integrado por 5 secciones: de la 41 a la 45.
- BACADEHUACHI, integrado por 1 sección: la sección 47.
- BACANORA, integrado por 4 secciones: de la 48 a la 51.
- BACERAC, integrado por 2 secciones: de la 52 a la 53.
- BANAMICHI, integrado por 2 secciones: de la 56 a la 57.
- BAVIACORA, integrado por 6 secciones: de la 58 a la 63.
- BAVISPE, integrado por 2 secciones: de la 64 a la 65.
- BENJAMIN HILL, integrado por 4 secciones: de la 66 a la 69.
- CARBO, integrado por 2 secciones: de la 329 a la 330.
- CUCURPE, integrado por 3 secciones: de la 89 a la 91.
- CUMPAS, integrado por 8 secciones: de la 92 a la 99.
- DIVISADEROS, integrado por 1 sección: la sección 100.
- GRANADOS, integrado por 1 sección: la sección 106.
- HUACHINERA, integrado por 2 secciones: de la 107 a la 108.
- HUASABAS, integrado por 1 sección: la sección 109.
- HUEPAC, integrado por 2 secciones: de la 110 a la 111.
- IMURIS, integrado por 9 secciones: de la 112 a la 117, y de la 120 a la 122.
- LA COLORADA, integrado por 5 secciones: de la 331 a la 335.

- MAZATAN, integrado por 1 sección: la sección 619.
- MOCTEZUMA, integrado por 4 secciones: de la 138 a la 141.
- NACORI CHICO, integrado por 3 secciones: de la 146 a la 148.
- NACUZARI DE GARCIA, integrado por 10 secciones: de la 149 a la 158.
- OPODEPE, integrado por 5 secciones: de la 620 a la 624.
- RAYON, integrado por 3 secciones: de la 649 a la 651.
- SAHUARIPA, integrado por 12 secciones: de la 233 a la 236, de la 238 a la 241, y de la 243 a la 246.
- SAN FELIPE DE JESUS, integrado por 1 sección: la sección 247.
- SAN JAVIER, integrado por 1 sección: la sección 248.
- SAN MIGUEL DE HORCASITAS, integrado por 4 secciones: de la 743 a la 746.
- SAN PEDRO DE LA CUEVA, integrado por 3 secciones: de la 249 a la 251.
- SANTA ANA, integrado por 12 secciones: de la 252 a la 263.
- SOYOPA, integrado por 6 secciones: de la 267 a la 272.
- SUAQUI GRANDE, integrado por 1 sección: la sección 273.
- TEPACHE, integrado por 3 secciones: de la 274 a la 276.
- URES, integrado por 13 secciones: de la 747 a la 759.
- VILLA HIDALGO, integrado por 3 secciones: de la 286 a la 288.
- VILLA PESQUEIRA, integrado por 3 secciones: de la 289 a la 291.

El Distrito 18 se conforma por un total de 153 secciones electorales.

Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NAVOJOA perteneciente al municipio NAVOJOA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- NAVOJOA, integrado por 55 secciones: de la 1230 a la 1269, de la 1273 a la 1274, de la 1279 a la 1284, de la 1287 a la 1289, y de la 1302 a la 1305.

Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ETCHOJOA perteneciente al municipio ETCHOJOA, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- BENITO JUAREZ, integrado por 12 secciones: 1142, de la 1146 a la 1152, de la 1155 a la 1157, y la sección 1331.
- ETCHOJOA, integrado por 40 secciones: de la 1138 a la 1141, de la 1143 a la 1145, de la 1153 a la 1154, y de la 1158 a la 1188.
- NAVOJOA, integrado por 21 secciones: de la 1270 a la 1272, de la 1275 a la 1278, de la 1285 a la 1286, y de la 1290 a la 1301.

El Distrito 20 se conforma por un total de 73 secciones electorales.

Distrito 21

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HUATABAMPO perteneciente al municipio HUATABAMPO, asimismo, se integra por un total de 6 municipios, que son los siguientes:

- ALAMOS, integrado por 29 secciones: de la 1109 a la 1137.
- HUATABAMPO, integrado por 41 secciones: de la 1189 a la 1229.
- ONAVAS, integrado por 1 sección: la sección 1306.
- QUIRIEGO, integrado por 3 secciones: de la 1307 a la 1309.
- ROSARIO, integrado por 6 secciones: de la 1310 a la 1315.
- YECORA, integrado por 7 secciones: de la 1316 a la 1322.

El Distrito 21 se conforma por un total de 87 secciones electorales.